RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 674 | **AÑO XXXII** | **30 DE JUNIO DE 2021**

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 047/051
5	EJECUTIVO: Decretos Nº 446/475
11	EJECUTIVO: Resoluciones Nº 2292/2425
45	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones Nº 313/349
50	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 136/137
51	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud Resoluciones Nº 241/269
58	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones Nº 057/062
59	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social Resolución N° 014
59	EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Resoluciones N° 054/061
61	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 529/598
85	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
122	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 106/116
127	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 039/043

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 047/2021

VISTO:
El Memorando N° 159/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de junio de 2021, bajo el N° 328.
La Licencia Especial de Invierno año 2021.
CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de licencia invernal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia Especial de Invierno año 2021, de carácter inamovible, por el término de catorce (14) días corridos con Goce de Haberes por el Período comprendido a partir de la fecha hasta el día 30/09/2021, para toda el Personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de éste Organismo; quiénes para tener derecho a éste beneficio deberá contar con una antigüedad mínima de seis (6) Meses al inicio del mencionado período.
Artículo 2°.- ESTABLECER que no se deberá anexar al uso de la Licencia Especial de Invierno con ningún tipo de Licencia, Justificaciones o Franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la misma
Artículo 3°.- ESTABLECER que el Agente, por razones de servicio goce de cualquier otro tipo de Licencia, no pudiere usufructuar dicha Licencia durante el período establecido perderá automáticamente el derecho a la misma.
Artículo 4°.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C. D., las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente autorizados por los Secretarios Legislativo o Administrativo del C.D.
Artículo 5°.- HACER SABER a los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C. D., las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, los cuales deben encuadrarse dentro de lo establecido en el artículo 1° del presente.
Artículo 6°.- ESTABLECER que todo el Personal Adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos C. D., las correspondientes planillas de solicitud de dicha Licencia del Personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia, y autorizado por la Presidencia del C.D.
Artículo 7°.- En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.
Artículo 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de junio de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 048/2021

VISTO:
El Memorando N° 160/2021 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de junio de 2021, a las 10.20 horas, bajo el N° 332.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 22.00 hs., del día 17 de junio de 2021, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Hugo A. Martínez.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de junio de 2021.

MARTÍNEZ
TESEI

DECRETO N° 049/2021

VISTO:
El Memorando N° 161/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de junio de 2021, a las 10.20 horas, bajo el N° 335.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 19 de junio de 2021, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de junio de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 050/2021

VISTO:
El Calendario de Sesiones Ordinarias 2021.
El Memorando N° 162/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de junio de 2021, a las 15:10 horas, bajo el N° 343.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite adminstrativo correspondiente a modificar la fecha de la Quinta Sesión Ordinaria prevista para el día 29 de junio de 2021, y reprogramarla para el día 10 de julio de 2021, con motivos de rendir homenaje al Centenario de ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR la fecha prevista para la realización de la Quinta Sesión Ordinaria Cuerpo, la cual se llevará adelante el día 10 de julio de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones "DR. Raul R. Alfonsín" del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, con motivos de rendir homenaje al Centenario de ciudad de Río Grande.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de junio de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 051/2021

VISTO:
El Memorándum N° 165/2021, emanado de la Presidencia del Dr. Raúl H. von der Thusen, y del bloque FORJA - TODOS del Concejal Javier Calisaya del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de junio del 2021, bajo el N° 363.
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen y el Concejal Javier Casisaya solicitan la elaboración del Decreto correspondiente a a decalarar de Interes Municipal el libro "Antología Centenaria", escrito por Oscar "Mingo" Gutiérrez, Ángel "Chiky" Reynoso, Roque Rubén Quinteros, Ángel Maya (fotógrafo), Emmanuel Gervasutti, Fernando Ezequiel Sánchez, Los Cabañas, Gonzalo Lemui, PatriciaSusana Marzella, Margarita Maldonado, Anahí Cóceres, Nicol Clementi, Rocío Alancay y Patricia Rosa Vera.
Que el artículo 45 de nuestra Carta Orgánica Municipal reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Para ello el Municipio contribuye a: preservar el patrimonio cultural; estimular la creación y difusión de bienes culturales; asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura; garantizar el pluralismo de la creación cultural; estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana; promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico.
Que el libro "Antología Centenaria" consta de tres partes: Poesía, Narrativa y Teatro, como así también cuenta con enlaces audiovisuales de libre acceso. Participan del mismo Oscar "Mingo" Gutiérrez, Ángel "Chiky" Reynoso, Roque Rubén Quinteros, Ángel Maya (fotógrafo), Emmanuel Gervasutti, Fernando Ezequiel Sanchez, Los Cabañas, Gonzalo Lemui, Patricia Susana Marzella, Margarita Maldonado, Anahí Cóceres (con el títere Floripondio), Nicol Clementi, Rocío Alancay y Patricia Rosa Vera.
Que los y las participantes de éste libro realizan un homenaje literario a la ciudad que el próximo 11 de julio cumple cien años desde que fue declarada "Colonia agrícola", y la intención es que sea compartida con toda la comunidad a través de la Web, sin costo alguno.
Que la literatura es un eje importante para trabajar la comunicación y la expresión artística, como así también iniciar la reflexión acerca de los valores que propone

un texto. Por ello, es importante en el marco del centenario de la ciudad, que este Concejo Deliberante acompañe institucionalmente declarando de interés municipal el libro "Antología Centenaria".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el libro "Antología Centenaria", escrito por Oscar "Mingo" Gutiérrez, Ángel "Chiky" Reynoso, Roque Rubén Quinteros, Ángel Maya (fotógrafo), Emmanuel Gervasutti, Fernando Ezequiel Sánchez, Los Cabañas, Gonzalo Lemui, PatriciaSusana Marzella, Margarita Maldonado, Anahí Cóceres, Nicol Clementi, Rocío Alancay y Patricia Rosa Vera, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a los autores del libro "Antología Centenaria", Sr. Oscar "Mingo" Gutiérrez, Sr. Ángel "Chiky" Reynoso, Sr. Roque Rubén Quinteros, Sr. Ángel Maya (fotógrafo), Sr. Emmanuel Gervasutti, Sr. Fernando Ezequiel Sánchez, Grupo Los Cabañas, Sr. Gonzalo Lemui, Sra. Patricia Susana Marzella, Sra. Margarita Maldonado, Sra. Anahí Cóceres, Sra. Nicol Clementi, Sra. Rocío Alancay y Sra. Patricia Rosa Vera.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de junio de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0446/2021

VISTO: El Trámite Nº 16984/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 16/06/2021 a la hora 09:00, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 16/06/2021 a la hora 09:00, la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0447/2021

VISTO: El compromiso firmado entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande; La Resolución 2021-328-APN-SGC#MC, RESOL-2021-132-APN-SGC#MC y RESOL-2020-1241-APN-MC emitida por la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021.

El Trámite Nº 17140/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la selección efectuada por el jurado del certamen del programa festivales argentinos en la cual se encuentra la celebración denominada "Gran Peña del 25 de Mayo" presentada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que tiene como destino fomentar la organización de celebraciones culturales de carácter popular, con el objetivo de potenciar las capacidades de gestión local, todo ello en el marco de la coyuntura que significó y significa la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Que, para llevar a cabo dicho fin, el Organismo Nacional se compromete a transferir al Municipio en carácter de fondos no reintegrables la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($290.000), siendo preciso para ello incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos, en un todo de acuerdo al artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 3749.

Que el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 en la suma de $290.000, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Tomar conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0448/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 415/2021.

El Decreto Municipal Nº 0404/2021.

El Trámite Nº 951/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0404/2021 de fecha 21/05/2021, se asignó un Fondo a Rendir por la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor del Director General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1.

Que mediante el Trámite Nº 951/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, a favor del Director General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0404/2021 de fecha 21/05/2021, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo a Rendir, a favor del Director General de Industrias Culturales, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Legajo Nº 6113/1, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0404/2021 de fecha 21/05/2021, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 415/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0449/2021

VISTO: El Trámite Nº 16643/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 29/05/2021 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 29/05/2021 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0450/2021

VISTO: El Trámite Nº 16269/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección General de Gobierno a la Dirección de Servicios Gastronómicos, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. UREÑA UREÑA, María Altagracia, Legajo Nº 6415/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección General de Gobierno a

la Dirección de Servicios Gastronómicos, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. UREÑA UREÑA, María Altagracia, Legajo Nº 6415/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0451/2021

VISTO: El Trámite Nº 16811/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 02/06/2021, al Agente Municipal, Sr. PEÑALOZA, Raúl, Legajo Nº 4825/9, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Tareas de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por Anses mediante Resolución de Acta Acuerdo Nº 1302.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 02/06/2021, al Agente Municipal, Sr. PEÑALOZA, Raúl, Legajo Nº 4825/9, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Tareas de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por Anses mediante Resolución de Acta Acuerdo Nº 1302.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0452/2021

VISTO: El Trámite Nº 17002/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 07/06/2021, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora VUOTO, María Victoria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 07/06/2021, al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora VUOTO, María Victoria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0453/2021

VISTO: El Trámite Nº 17078/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/06/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRÍGUEZ, Lorena Silvana, Legajo Nº 5194/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple Tareas Generales, pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día 01/06/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRÍGUEZ, Lorena Silvana, Legajo Nº 5194/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple Tareas Generales, pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0454/2021

VISTO: El Trámite Nº 16752/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. VÁZQUEZ, Ramón Antonio, Legajo Nº 6007/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. VÁZQUEZ, Ramón Antonio, Legajo Nº 6007/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0455/2021

VISTO: El Trámite Nº 16755/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo Nº 2765/1, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo Nº 2765/1, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0456/2021

VISTO: El Trámite Nº 16264/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 01/05/2021, a cargo del Departamento de Relaciones Protocolares, dependiente de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Comunicación

Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina, Legajo Nº 6274/0, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, retroactivo al 01/05/2021, a cargo del Departamento de Relaciones Protocolares, dependiente de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina, Legajo Nº 6274/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0457/2021

VISTO: El Trámite Nº 16818/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, retroactivo al día 28/04/2021, la designación a cargo del Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0957/2020, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, Categoría 19 (Diecinueve); transferir, retroactivo al día 28/04/2021, desde el Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, retroactivo al día 28/04/2021, a cargo del Departamento de Archivo, Despacho y Notificación, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 28/04/2021, la designación a cargo del Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0957/2020, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, retroactivo al día 28/04/2021, desde el Departamento de Resoluciones Internas, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, retroactivo al día 28/04/2021, a cargo del Departamento de Archivo, Despacho y Notificación, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CASIELLES, Daiana Aylen, Legajo Nº 6241/3, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0458/2021

VISTO: El Trámite Nº 17141/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promover, a partir de su notificación, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LAPEJRUSK, Mónica Beatriz, Legajo Nº 5676/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, en la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMOVER, a partir de su notificación, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LAPEJRUSK, Mónica Beatriz, Legajo Nº 5676/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa, en la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0459/2021

VISTO: El Trámite Nº 17421/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0190/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo Nº 5889/1, Categoría 23 (Veintitrés) – P7; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) - P7, más adicionales que correspondan de acuerdo al C.C.T. 57/75, al Agente Municipal en mención .

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0190/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo Nº 5889/1, Categoría 23 (Veintitrés) – P7.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) - P7, más adicionales que correspondan de acuerdo al C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo Nº 5889/1, Categoría 23 (Veintitrés) – P7.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAVON, Adrián Leonardo, Legajo Nº 5889/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0460/2021

VISTO: El Trámite Nº 17375/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, al ámbito de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JUAREZ, Susana Raquel, Legajo Nº 4864/0, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo incorporar, a partir del día siguiente a su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JUAREZ, Susana Raquel, Legajo Nº 4864/0, Categoría 14 (Catorce) - A14, quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, al ámbito de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JUAREZ, Susana Raquel, Legajo Nº 4864/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- INCORPORAR, a partir del día siguiente a su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JUAREZ, Susana Raquel, Legajo Nº 4864/0, Categoría 14 (Catorce) - A14, quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0461/2021

VISTO: El Expediente Nº 204/2021.

Los Decretos Municipales Nº 0042/2021 y Nº 0377/2021.

El Trámite Nº 17588/2021 de fecha 24/06/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando del Decreto Municipal Nº 0042/2021 de fecha 13/01/2021, correspondiente al Fondo Permanente, otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando del Decreto Municipal Nº 0042/2021 de fecha 13/01/2021, donde dice: "Que el mencionado Fondo será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos."; debe decir: "Que el mencionado Fondo será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; como así también será utilizado en otras dependencias del Municipio de Río Grande.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 204/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0462/2021

VISTO: El Trámite Nº 17372/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/06/2021, a cargo del Departamento Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación homónima, Dirección de Higiene Urbana, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ, Julio Cesar, Legajo Nº 4973/5, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/06/2021, a cargo del Departamento Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación homónima, Dirección de Higiene Urbana, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ, Julio Cesar, Legajo Nº 4973/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0463/2021

VISTO: El Trámite Nº 17432/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/06/2021 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo A. – Bloque Movimiento Popular Fueguino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TAMONE, Juan Carlos Ramón, Legajo Nº 4411/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/06/2021 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo A. – Bloque Movimiento Popular Fueguino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TAMONE, Juan Carlos Ramón, Legajo Nº 4411/3, quien depende de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0464/2021

VISTO: El Trámite Nº 17428/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 23/06/2021, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTÍNEZ, Hugo A – Bloque Frente de Todos - PJ, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo Nº 4409/1, quien depende de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 23/06/2021, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTÍNEZ, Hugo A – Bloque Frente de Todos - PJ, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo Nº 4409/1, quien depende de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0465/2021

VISTO: El Trámite Nº 17399/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TOBARES, Roberto Antonio, Legajo Nº 5765/7, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Ayudante en el Departamento de Mantenimiento, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TOBARES, Roberto Antonio, Legajo Nº 5765/7, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Ayudante en el Departamento de Mantenimiento, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0466/2021

VISTO: El Trámite Nº 17119/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación, a certificar copia fiel del original y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la dirección; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, Adriana Fatima, Legajo Nº 3146/1, quien reviste Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, quien se encuentra a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación, a certificar copia fiel del original y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la dirección; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, Adriana Fatima, Legajo Nº 3146/1, quien reviste Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, quien se encuentra a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0467/2021

VISTO: El expediente 0001-07376/2019; Decreto Municipal Nº 795/2019; La Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera, La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021.

El Trámite Nº 17651/2021 de fecha 24/06/2021, emitido desde la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 795/2019, se incrementó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de $ 888.784,22 (Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 22/100) de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y El Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que al 31 de diciembre de 2019 se ejecutó parcialmente los cupos presupuestarios quedando pendiente un monto de $ 653.000,37 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 37/100).

Que resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente, en las magnitudes detalladas anteriormente, de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza Nº 4159/2020, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0468/2021

VISTO: El Expediente Nº 2723/2021.

El Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Grande y su Anexo I; la Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021.

El Trámite Nº 17627/2021 de fecha 24/06/2021, emitido desde la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2326/2021 de fecha 17/06/2021, se ratifica en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Grande.

Que en el marco de este acuerdo se presenta como proyecto de Obra: "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSPECCION EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" cuyo presupuesto asciende a $200.227.973,83 (Pesos Doscientos Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 83/100).

Que ambas partes consideran a la infraestructura como una herramienta indispensable para la mejora en la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto social, económico, ambientalmente armónico y respetuoso de la paridad de género.

Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...)."

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4159/2020, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0469/2021

VISTO: El Trámite Nº 18020/2021 de fecha 28/06/2021, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0470/2021

VISTO: El Trámite Nº 17970/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/07/2021, la designación como Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1329/2019, al Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, Legajo Nº 6101/8; y asimismo designar, a partir del día 01/07/2021, a cargo de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, Legajo Nº 6101/8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/07/2021, la designación como Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1329/2019, al Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, Legajo Nº 6101/8.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/07/2021, a cargo de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, Legajo Nº 6101/8.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, Legajo Nº 6101/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que percibirá como única remuneración lo dispuesto en la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0471/2021

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; el Decreto Municipal Nº 1308/2019.

El Trámite Nº 17966/2021 de fecha 28/06/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra Comunidad.

Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Asesora Letrada del Municipio de Río Grande a la Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo Nº 4115/7, a partir del día 01 de julio de 2021.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo Nº 4115/7, como Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, a partir del día 01 de julio de 2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0472/2021

VISTO: El Trámite Nº 17419/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 11/06/2021, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTÍNEZ, Hugo A – Bloque Frente de Todos - PJ, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, Dolores del Valle, Legajo Nº 3773/7, quien depende de la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 11/06/2021, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTÍNEZ, Hugo A – Bloque Frente de Todos - PJ, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, Dolores del Valle, Legajo Nº 3773/7, quien depende de la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0473/2021

VISTO: El Expediente Nº 2844/2021.

La Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 27; 40 y 50.

El Informe Técnico Nº 22/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 50/2021 - Trámite Nº 16507/2021, de fecha 10/06/2021, emitida desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 17555/2021 de fecha 24/06/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

Que el día 13 de marzo el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur decretó la emergencia sanitaria a través del Decreto Nº 465/2020.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en la misma línea dictó la emergencia sanitaria en la ciudad, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4086/2020 y la emergencia social y económica a través de la Ordenanza Municipal Nº 4087/2020.

Que debido a la actual situación por la que atraviesa la economía local, se requiere la adopción de medidas inmediatas para fortalecer el entramado productivo local.

Que nos encontramos ante una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, a fin de asegurar la producción de alimentos frescos durante la temporada 2021/2022.

Que el Estado Municipal debe mitigar los efectos negativos que la emergencia sanitaria está provocando en la economía local, generando herramientas que alivien las cargas a los actores de la economía local y permitan incrementar el volumen de producción.

Que en el marco de la cuarentena y la emergencia dictada en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Municipio tiene un rol complementario a la Provincia y a la Nación en lo que respecta a garantizar recursos a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que en virtud del Artículo 117º inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal, atribuye al Ejecutivo Municipal "Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante".

Que las inusuales y extremas condiciones climáticas atentan contra la producción hortícola y porcina, requiriendo la adopción de medidas y programas que mitiguen la influencia del clima en la planificación de los ciclos productivos.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR el "Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Economía Familiar", el cual tendrá como objeto fortalecer, asistir y acompañar a los productores inscriptos en los programas "Carne Porcina Local" y "RGA AGROPRODUCTIVA" de la ciudad de Río Grande, que se encuentre en una situación de precariedad que amenace su emprendimiento, sus animales o su producción agrícola. El mismo tendrá vigencia a partir del día 15 de junio del 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, con posibilidad de prórroga de un (01) mes en caso de mantenerse las condiciones climáticas extraordinarias, estableciéndose un máximo de 100 (cien) Beneficiarios. Se computará un (01) Beneficiario por unidad productiva agropecuaria. La autoridad de aplicación del presente será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2844/2021.

ARTICULO 2º.- OBJETIVOS El Programa tiene por objetivos:

- Acompañar desde el Municipio a los productores de la economía familiar inscriptos en los programas "Carne Porcina Local" y "RGA AGROPRODUCTIVA" afectados por la situación acarreada por el COVID-19.
- Brindar asistencia a través de este programa a familias productoras que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Fortalecer la capacidad productiva de los establecimientos comprendidos en ambos programas a los fines de maximizar la producción de alimentos y así avanzar en pos de la soberanía alimentaria local.

ARTICULO 3º.- BENEFICIO El Municipio realizará un aporte semanal en concepto de 10 (diez) tacos de leña a cada beneficiario del Programa, estableciéndose la contratación mensual, como máximo, de 4000 (cuatro mil) tacos de leña o su equivalente en m3.

ARTICULO 4º.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE BENEFICIARIOS A los fines de la incorporación al "Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Economía Familiar", se entenderá como postulante aquellos que cumplan los requisitos y condiciones que la autoridad de aplicación le solicite al efecto.

ARTICULO 5º.- INGRESO AL PROGRAMA El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Acompañar fotocopia del DNI.
b) Constancia de CUIL.
c) Inscripción previa en los programas "RGA AGROPRODUCTIVA" y/o "Carne Porcina Local"

ARTICULO 6º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA El monto presupuestado para la financiación del "Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Economía Familiar" y el período de vigencia acordado para la ayuda, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7º.- DELEGAR al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones al "Programa de Asistencia de Leña para Productores de la Economía Familiar".

ARTICULO 8º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 9°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, proceder a la entrega que corresponda.
ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0474/2021

VISTO: El Trámite N° 18036/2021 de fecha 28/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque MPF, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth, Legajo N° 5514/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque MPF, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth, Legajo N° 5514/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0475/2021

VISTO: El Trámite N° 17315/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 16/06/2021, a la Agente Municipal, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Planta Permanente, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 16/06/2021, a la Agente Municipal, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Planta Permanente, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Jefe de Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2292/2021

VISTO: El Expediente N° 147/2021.
La Resolución Municipal N° 0060/2021.
El Trámite N° 16464/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, otorgado mediante Resolución Municipal N° 0060/2021 de fecha 12/01/2021, la cual asciende a la suma total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, otorgado mediante Resolución Municipal N° 0060/2021 de fecha 12/01/2021, la cual asciende a la suma total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 147/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2293/2021

VISTO: El Expediente N° 239/2021.
Las Resoluciones Municipales N° 345/2021, N° 1102/2021, N° 1275/2021 y N° 1513/2021.
La Resolución S.P.I. y S.P. N° 28/2021.
El Informe Técnico de fecha 23/04/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite N° 15140/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020", Licitación Pública con Precio Tope N° 11/2020, autorizada por Resolución Municipal N° 345/2021 de fecha 26/01/2021 y adjudicada por Resolución Municipal N° 1102/2021 de fecha 12/03/2021, a la empresa PAONE & Cia S.A por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 56.400.000,00) y un plazo de ejecución de obra de cinco (5) meses corridos, en el marco del Plan ARGENTINA HACE I - Convenio Marco -CONVE-2020-71389743-APN-MOP- celebrado con Nación; de conformidad con el Contrato de Obra N° 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante Resolución Municipal N° 1275/2021.
Que a través de la Resolución S.P.I.yS.P. N° 28/2021 de fecha 29/03/2021, se dispuso designar; al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL, DNI N° 27.326.886, Legajo Municipal N° 5080/6, como inspector TITULAR y, a la Ingeniera Marlen DEMARCO DNI N° 37.816.535, Legajo Municipal N° 5950/1, como inspectora SUPLENTE, de la obra de referencia.
Que conforme surge del Acta de Inicio, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 28/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Ignacio Daniel PAONE D.N.I N° 12.944.101, en representación de la empresa PAONE & Cia S.A; la empresa contratista, dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 12/04/2021.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/04/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, informa la necesidad de Neutralizar la obra de referencia, en virtud a la solicitud emitida por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos mediante Trámite N° 16336/2021, por demoras de carácter técnico-administrativo por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "EL ENOHSA", que impiden continuar con la ejecución de los trabajos, con lo cual se solicita la neutralización de la misma, con vigencia a partir del 23/04/2021 y hasta que sean subsanados los inconvenientes suscitados; dejando constancia que al día de la fecha la obra se encuentra con un avance físico del cero por ciento (0 %).
Que en virtud de ello, se procedió a confeccionar la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra de fecha 26/05/2021, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL, D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 28/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS, D.N.I N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, por el Sr. Ignacio Daniel PAONE, D.N.I N° 12.944.101, en representación de la empresa PAONE & Cia S.A; que a estas instancias correspondería refrendar en todos sus términos.
Que mediante Trámite N° 15140/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra de fecha 26/05/2021, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020", con vigencia a partir del 23/04/2021, referente al Contrato de Obra Nº 42/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 28/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I Nº 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Ignacio Daniel PAONE D.N.I Nº 12.944.101, en representación de la empresa PAONE & Cia S.A. CUIT Nº 30-70836044-5; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 239/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2294/2021

VISTO: El Expediente Nº 1967/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0721/2020 y Nº 0067/2021.

La Resolución municipal Nº 1798/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 67/2021 - Trámite Nº 16274/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 14/05/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 15813/2021 de fecha 03/06/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPOSICION DE HORMIGON – CRUCES DE CALLES", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal Nº 1798/2021 de fecha 03/05/2021, con un Presupuesto Oficial de $ 3.933.124,46 (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticuatro con 46/100).

Que a través del Informe Técnico de fecha 14/05/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, en virtud de las ofertas presentadas y su correspondiente análisis, menciona que todas se encuentran acorde a lo solicitado oportunamente, siendo técnicamente correctas, recomendando sin embargo, la adjudicación de la Contratación Directa, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23441110-2, por un valor total de $ 4.713.450,21 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta con 21/100), quien fija como mes base mayo/2021; ello por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 1967/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar; que asciende a la suma total de $ 780.325,75 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Trescientos Veinticinco con 75/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite Nº 15813/2021 de fecha 03/06/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 67/2021 - Trámite Nº 16274/2021 de fecha 08/06/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite Nº 16789/2021, Auditoria Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REPOSICION DE HORMIGON – CRUCES DE CALLES", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA CUIT Nº 20-23441110-2, por la suma total de $ 4.713.450,21 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta con 21/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1967/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada, por un monto de $ 780.325,75 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Trescientos Veinticinco con 75/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1967/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de $ 780.325,75 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Trescientos Veinticinco con 75/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2295/2021

VISTO: El Expediente Nº 2687/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14903/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA MARTINEZ, Luana Marcela, D.N.I. Nº 39.393.059.

Que por Informe Técnico Nº 634/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14903/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA MARTINEZ, Luana Marcela, D.N.I. Nº 39.393.059, según Informe Técnico Nº 634/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2687/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2296/2021

VISTO: El Expediente Nº 2688/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16363/2021 de fecha 09/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, D.N.I. Nº 34.154.656.

Que por Informe Técnico Nº 704/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16363/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, D.N.I. Nº 34.154.656, según Informe Técnico Nº 704/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2688/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2297/2021

VISTO: El Expediente Nº 2689/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16257/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.450,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERCETCHE, Daniela Leticia, D.N.I. Nº 35.356.948.

Que por Informe Técnico Nº 699/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16257/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.450,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERCETCHE, Daniela Leticia, D.N.I. Nº 35.356.948, según Informe Técnico Nº 699/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2689/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2298/2021

VISTO: El Expediente Nº 2690/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16251/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) horno para comedor y merendero que funciona en la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOROSITO, Marta Liliana, D.N.I. Nº 20.966.770.

Que por Informe Técnico Nº 698/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16251/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) horno para comedor y merendero que funciona en la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOROSITO, Marta Liliana, D.N.I. Nº 20.966.770, según Informe Técnico Nº 698/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2690/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2299/2021

VISTO: El Expediente Nº 2691/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16326/2021 de fecha 09/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. STANCOFF, María Jorgelina, D.N.I. Nº 24.658.787.

Que por Informe Técnico Nº 703/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16326/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. STANCOFF, María Jorgelina, D.N.I. Nº 24.658.787, según Informe Técnico Nº 703/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2691/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2300/2021

VISTO: El Expediente Nº 2692/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16270/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANAVIRI, Damián Fabricio, D.N.I. Nº 43.691.392.

Que por Informe Técnico Nº 701/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16270/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANAVIRI, Damián Fabricio, D.N.I. Nº 43.691.392, según Informe Técnico Nº 701/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2692/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2301/2021

VISTO: El Expediente Nº 2693/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15393/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de mamelucos, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, D.N.I. Nº 30.858.052.

Que por Informe Técnico Nº 649/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15393/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de mamelucos, a favor de la Sra. QUIROGA, Elida Beatriz del Valle, D.N.I. Nº 30.858.052, según Informe Técnico Nº 649/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2693/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2302/2021

VISTO: El Expediente Nº 2694/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15972/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, D.N.I. Nº 30.882.491.

Que por Informe Técnico Nº 655/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15972/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, D.N.I. Nº 30.882.491, según Informe Técnico Nº 655/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2694/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2303/2021

VISTO: El Expediente Nº 2695/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16292/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Estefani Maricel, D.N.I. Nº 36.733.450.

Que por Informe Técnico Nº 702/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16292/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Estefani Maricel, D.N.I. Nº 36.733.450, según Informe Técnico Nº 702/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2695/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2304/2021

VISTO: El Expediente Nº 2696/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16261/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MASI, Claudia Ester, D.N.I. Nº 20.066.627.

Que por Informe Técnico Nº 700/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16261/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MASI, Claudia Ester, D.N.I. Nº 20.066.627, según Informe Técnico Nº 700/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2696/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2305/2021

VISTO: El Expediente Nº 2697/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15377/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y de sepelio de su madre, a favor del Sr. LEIVA, Rene Roberto, D.N.I. Nº 14.111.649.

Que por Informe Técnico Nº 648/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15377/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y de sepelio de su madre, a favor del Sr. LEIVA, Rene Roberto, D.N.I. Nº 14.111.649, según Informe Técnico Nº 648/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2697/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2306/2021

VISTO: El Expediente Nº 2698/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15912/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Yessica Gabriela, D.N.I. Nº 32.283.076.

Que por Informe Técnico Nº 653/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15912/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Yessica Gabriela, D.N.I. Nº 32.283.076, según Informe Técnico Nº 653/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2698/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2307/2021

VISTO: El Expediente Nº 2699/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15234/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Maria Guadalupe, D.N.I. Nº 10.700.208.

Que por Informe Técnico Nº 646/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15234/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Maria Guadalupe, D.N.I. Nº 10.700.208, según Informe Técnico Nº 646/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2699/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2308/2021

VISTO: El Expediente Nº 2700/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16025/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BIANCHI, Fabiana Leonor, D.N.I. Nº 32.069.903.
Que por Informe Técnico Nº 696/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16025/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BIANCHI, Fabiana Leonor, D.N.I. Nº 32.069.903, según Informe Técnico Nº 696/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2700/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2309/2021

VISTO: El Expediente Nº 2701/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15922/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, D.N.I. Nº 18.852.164.
Que por Informe Técnico Nº 654/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15922/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, D.N.I. Nº 18.852.164, según Informe Técnico Nº 654/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2701/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2310/2021

VISTO: El Expediente Nº 2702/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15253/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la pago de servicio de la luz, a favor de la Sra. MOLINA, Pamela Lidia Elizabeth, D.N.I. Nº 29.586.239.
Que por Informe Técnico Nº 647/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15253/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la pago de servicio de la luz, a favor de la Sra. MOLINA, Pamela Lidia Elizabeth, D.N.I. Nº 29.586.239, según Informe Técnico Nº 647/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2702/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2311/2021

VISTO: El Expediente Nº 2703/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15188/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 37.683.823.
Que por Informe Técnico Nº 644/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15188/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 37.683.823, según Informe Técnico Nº 644/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2703/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2312/2021

VISTO: El Expediente Nº 2704/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14932/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERCETCHE, Micaela Nahir, D.N.I. Nº 38.786.757.

Que por Informe Técnico Nº 636/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14932/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERCETCHE, Micaela Nahir, D.N.I. Nº 38.786.757, según Informe Técnico Nº 636/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2704/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2313/2021

VISTO: El Expediente Nº 2705/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15101/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, D.N.I. Nº 35.356.950.
Que por Informe Técnico Nº 641/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15101/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, D.N.I. Nº 35.356.950, según Informe Técnico Nº 641/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2705/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2314/2021

VISTO: El Expediente Nº 2706/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14871/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREYRA, Juliana Elisabeth, D.N.I. Nº 30.930.644.
Que por Informe Técnico Nº 629/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14871/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREYRA, Juliana Elisabeth, D.N.I. Nº 30.930.644, según Informe Técnico Nº 629/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2706/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2315/2021

VISTO: El Expediente Nº 2707/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14891/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBERTI, Roy Flavio Damian, D.N.I. Nº 33.484.930.
Que por Informe Técnico Nº 633/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14891/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBERTI, Roy Flavio Damian, D.N.I. Nº 33.484.930, según Informe Técnico Nº 633/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2707/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2316/2021

VISTO: El Expediente Nº 2708/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15702/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, D.N.I. Nº 38.139.624.
Que por Informe Técnico Nº 650/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15702/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, D.N.I. Nº 38.139.624, según Informe Técnico Nº 650/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2708/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2317/2021

VISTO: El Expediente Nº 2709/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14855/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Kevin Ariel, D.N.I. Nº 44.333.884.
Que por Informe Técnico Nº 627/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14855/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FIGUEROA, Kevin Ariel, D.N.I. Nº 44.333.884, según Informe Técnico Nº 627/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2709/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2318/2021

VISTO: El Expediente Nº 2710/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16010/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Alejandra, D.N.I. Nº 24.050.733.
Que por Informe Técnico Nº 658/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16010/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Alejandra, D.N.I. Nº 24.050.733, según Informe Técnico Nº 658/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2710/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2319/2021

VISTO: El Expediente Nº 2711/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16006/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAUNA, Ana María, D.N.I. Nº 25.217.092.
Que por Informe Técnico Nº 659/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16006/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAUNA, Ana María, D.N.I. Nº 25.217.092, según Informe Técnico Nº 659/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2711/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2320/2021

VISTO: El Expediente Nº 2712/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15857/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 26.940.397.
Que por Informe Técnico Nº 651/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15857/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 26.940.397, según Informe Técnico Nº 651/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2712/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2321/2021

VISTO: El Expediente Nº 2713/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15135/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicio de gas, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Agustín, D.N.I. Nº 40.739.750.
Que por Informe Técnico Nº 643/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15135/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicio de gas, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Agustín, D.N.I. Nº 40.739.750, según Informe Técnico Nº 643/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2713/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2322/2021

VISTO: El Expediente Nº 2724/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15195/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAEZ, Patricia Claudia, D.N.I. Nº 23.354.671.
Que por Informe Técnico Nº 709/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15195/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAEZ, Patricia Claudia, D.N.I. Nº 23.354.671, según Informe Técnico Nº 709/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2724/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2323/2021

VISTO: El Expediente Nº 2655/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.
El Trámite Nº 14805/2021 de fecha 20/05/2021, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MACIEL, Marisa Alejandra, D.N.I. Nº 28.957.436; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda.
Que por Informe Técnico Nº 05/2021 – Trámite Nº 16792/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 14805/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MACIEL, Marisa Alejandra, D.N.I. Nº 28.957.436; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda, según Informe Técnico Nº 05/2021 – Trámite Nº 16792/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2655/2021
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2324/2021

VISTO: El Expediente Nº 2656/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.
El Trámite Nº 16288/2021 de fecha 28/05/2021, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OJEDA, Gladis Estela, D.N.I. Nº 16.871.653; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda.
Que por Informe Técnico Nº 06/2021 – Trámite Nº 16795/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 16288/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. OJEDA, Gladis Estela, D.N.I. Nº 16.871.653; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda, según Informe Técnico Nº 06/2021 – Trámite Nº 16795/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2656/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2325/2021

VISTO: El Expediente Nº 2676/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021
El Trámite Nº 16696/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 69.999,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. QUIROGA, Jesica del Valle, D.N.I. Nº 33.484.580; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico.
Que por Informe Técnico Nº 34/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16889/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 69.999,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. QUIROGA, Jesica del Valle, D.N.I. Nº 33.484.580; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronómico, según Informe Técnico Nº 34/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2676/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2326/2021

VISTO: El Expediente Nº 2723/2021.
El Trámite Nº 16909/2021 de fecha 15/06/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada en este acto por el Secretario, Arq. RODRÍGUEZ, Carlos Augusto, DNI Nº 17.255.823, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el acuerdo en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada en este acto por el Secretario, Arq. RODRÍGUEZ, Carlos Augusto, DNI Nº 17.255.823, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2723/2021.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2327/2021

VISTO: El Expediente Nº 1580/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modifica-

torias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0504/2018 y 66/2021 - Anexo III.

El Dictamen Nº 07/2021 – Trámite Nº 8975/2021 de fecha 12/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7615/2021 de fecha 10/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble y Anexos de fecha 25/03/2021, celebrado entre el Sr. CASTRO, José Amador, D.N.I. Nº 18.896.166, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 156, Parcela 1d, ubicado en calle LUIS PY Nº 168 de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite Nº 16719/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble y Anexos de fecha 25/03/2021, celebrado entre el Sr. CASTRO, José Amador, D.N.I. Nº 18.896.166, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana; según documentación obrante en el Expediente Nº 1580/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2328/2021

VISTO: El Expediente Nº 2542/2021.

El Informe Técnico Nº 02/2021, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Dictamen Nº 45/2021 – Trámite Nº 15061/2021 de fecha 21/05/2021, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 15238/2021 de fecha 27/05/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Acuerdo de fecha 31/03/2021, celebrado entre la Asociación Civil Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista (PANAACEA), representada en este acto por su Apoderada, Sra. RATTAZZI DEL CARRIL, Alexia, DNI Nº 24.872.688, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Acta en mención.

Que mediante Trámite Nº 16438/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 31/03/2021, celebrado entre la Asociación Civil Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista (PANAACEA), representada en este acto por su Apoderada, Sra. RATTAZZI DEL CARRIL, Alexia, DNI Nº 24.872.688, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2542/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2329/2021

VISTO: El Expediente Nº 2581/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 15976/2021 de fecha 31/05/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2021 celebrado entre el Sr. DIAZ, Gustavo Leandro D.N.I. Nº 38.088.313, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud

Que según Trámite Nº 15976/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 16438/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2021 celebrado entre el Sr. DIAZ, Gustavo Leandro D.N.I. Nº 38.088.313, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2580/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2330/2021

VISTO: El Expediente Nº 2606/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 16069/2021 de fecha 03/06/2021, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021 celebrado entre la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.170.524, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 16069/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 16463/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021 celebrado entre la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.170.524, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2606/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2331/2021

VISTO: El Expediente Nº 2636/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 15917/2021 de fecha 02/06/2021, emitido por la Dirección del Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/06/2021 celebrado entre el Sr. SALINAS, Leandro Manuel, D.N.I. Nº 38.786.250, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en la Dirección del Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 15917/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 16622/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/06/2021 celebrado entre el Sr. SALINAS, Leandro Manuel, D.N.I. Nº 38.786.250, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2636/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2332/2021

VISTO: El Expediente Nº 2637/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 15949/2021 de fecha 02/06/2021, emitido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/06/2021 celebrado entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 15949/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 16623/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/06/2021 celebrado entre la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 2637/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2333/2021

VISTO: El Expediente Nº 2022/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 4129/2020; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0983/2020, Nº 0721/2020 y Nº 0350/2021; Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP y su modificatoria RESOL-2020-27-APN-MOP; Resoluciones Municipales Nº 1646/2021 y Nº 2045/2021.

El Informe Técnico de fecha 09/06/2021, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe de fecha 09/06/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas.

El Trámite Nº 16421/2021 de fecha 09/06/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", Licitación Privada Nº 09/2021 autorizada por Resolución Municipal Nº 2045/2021 de fecha 17/05/2021, con un Presupuesto Oficial de $ 27.653.763,16 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 16/100), en el marco del PROGRAMA PLAN NACIONAL ARGENTINA HACE I, CONVENIO ESPECIFICO -CONVE-2021-30594070-APN-SOP#MOP-, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 27/05/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 09/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la empresa TFW S.R.L., por un valor de $ 32.950.982,58 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 58/100).

Que a través del Informe Técnico de fecha 09/06/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L., por un valor total de $ 32.950.982,58 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 58/100) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Licitación; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente para los intereses del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 09/06/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, sobre el análisis de la propuesta presentada por la empresa TFW S.R.L., concluye que la misma, por un valor total de $ 32.950.982,58 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 58/100) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma de $ 5.297.219,42 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 42/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que en virtud de ello, a través del Trámite Nº 16421/2021 de fecha 09/06/2021, la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 70/2021 - Trámite Nº 16585/2021 de fecha 11/06/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite Nº 16892/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 09/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", a la empresa TFW S.R.L. CUIT Nº 30-71460104-7, por la suma total de $ 32.950.982,58 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 58/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada, por un monto de $ 5.297.219,42 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 42/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de $ 5.297.219,42 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 42/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2334/2021

VISTO: El Expediente Nº 2570/2021.

Ley de Obra Pública Nº 13064, Articulo 9, Inciso c); Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 242/89, Artículo 3º; Decreto Municipal Nº 67/2021.

El Trámite Nº 14293/2021 de fecha 13/05/2021, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000065, presentada al cobro por TFW S.R.L., por la suma total de $ 3.093.848,35 (Pesos Tres Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 35/100), correspondiente a la refacción de las instalaciones del inmueble, sito en calle Don Bosco Nº 1489, adaptando sus espacios a las necesidades actuales planteadas por los usuarios, consecuentes a la pandemia originada a causa de la emergencia sanitaria por COVID -19, para brindar mejoras en sector de vestuarios, consultorios, baños, cocina y sala de máquinas, ya que se requiere de un cambio en la distribución particular de dichos ambientes, asimismo la realización de mejora en la sala de máquinas, revisión y mantenimientos de los equipos por problemas de calefacción (calderas y colectores).

Que mediante Trámite Nº 16917/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000065, presentada al cobro por TFW S.R.L., por la suma total de $ 3.093.848,35

(Pesos Tres Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 35/100), correspondiente a la refacción de las instalaciones del inmueble, sito en calle Don Bosco Nº 1489, adaptando sus espacios a las necesidades actuales planteadas por los usuarios, consecuentes a la pandemia originada a causa de la emergencia sanitaria por COVID -19, para brindar mejoras en sector de vestuarios, consultorios, baños, cocina y sala de máquinas, ya que se requiere de un cambio en la distribución particular de dichos ambientes, asimismo la realización de mejora en la sala de máquinas, revisión y mantenimientos de los equipos por problemas de calefacción (calderas y colectores), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2570/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2335/2021

VISTO: El Expediente Nº 2546/2020.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/07/2020, registrado bajo el Trámite Nº 16076/2020, emitido por la Sra. MORENO, Rosa Lidia, DNI Nº 20.439.090, Legajo Nº 2730/8.

El Dictamen Nº 97/2020 – Trámite Nº 17457/2020 de fecha 18/08/2020, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/07/2020, registrado bajo el Trámite Nº 16076/2020, emitido por la Sra. MORENO, Rosa Lidia, DNI Nº 20.439.090, Legajo Nº 2730/8, solicita el pago de una bonificación no remunerativa equivalente a tres (3) sueldos brutos, establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2329/2006, alegando una antigüedad de veinticinco años en el Municipio de Río Grande; que con fecha 14/07/2020, formula Pronto Despacho ante esta administración, conforme lo establece el Articulo 151 de la L.P.A. Nº 141, con el objeto de un pronunciamiento de la misma.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 97/2020 – Trámite Nº 17457/2020 de fecha 18/08/2020, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/07/2020, registrado bajo el Trámite Nº 16076/2020, incoado por la Sra. MORENO, Rosa Lidia, DNI Nº 20.439.090, Legajo Nº 2730/8, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2546/2020.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR el reclamo incoado por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 97/2020 – Trámite Nº 17457/2020 de fecha 18/08/2020, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2546/2020.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 97/2020 – Trámite Nº 17457/2020 de fecha 18/08/2020.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2336/2021

VISTO: El Expediente Nº 2253/2021.

El Informe Técnico Nº 13/2021 – Trámite Nº 12886/2021 de fecha 30/04/2021, emitido desde la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 14/2021 – Trámite Nº 13335/2021 de fecha 03/05/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 13466/2021 de fecha 05/05/2021, emitido por la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica de fecha 05/05/2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", CUIT N.º 30-71542170-0, representada por el Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Estándar de Confidencialidad de fecha 05/05/2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los Convenios mencionados.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Tecnológica de fecha 05/05/2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", CUIT N.º 30-71542170-0, representada por el Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2253/2021.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Estándar de Confidencialidad de fecha 05/05/2021, suscripto entre "ALAU TECNOLOGIA S.A.U", representada por su Presidente, Sr. ALCALDE, Javier Alejandro, DNI Nº 16.850.658, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2253/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2337/2021

VISTO: El Expediente Nº 2729/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 15627/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $19.892,01 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 01/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ESQUIVEL, Pabla Luisa Itati, D.N.I. Nº 33.164.375; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de la adquisición de una puerta para su domicilio.

Que por Informe Técnico Nº 07/2021 – Trámite Nº 16799/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 15627/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 19.892,01 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 01/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ESQUIVEL, Pabla Luisa Itati, D.N.I. Nº 33.164.375; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de la adquisición de una puerta para su domicilio, según Informe Técnico Nº 07/2021 – Trámite Nº 16799/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2729/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2338/2021

VISTO: El Expediente Nº 2761/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 16919/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, D.N.I. Nº 28.765.508; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de mejoramiento habitacional.

Que por Informe Técnico Nº 08/2021 – Trámite Nº 16919/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 16919/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 34/2021 – Trámite Nº 11484/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº

0352/2021; a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, D.N.I. Nº 28.765.508; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de mejoramiento habitacional, según Informe Técnico Nº 08/2021 – Trámite Nº 16919/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2761/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2339/2021

VISTO: El Expediente Nº 2569/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021;

El Dictamen Nº 186/2021 – Trámite Nº 16070/2021 de fecha 07/06/2021, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 15402/2021 de fecha 28/05/2021, emitido por la Coordinación Flota Liviana, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 116/2021 (SPIySP-DT) de fecha 10/06/2021 celebrado entre el Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, D.N.I. Nº 31.932.158, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas de mecánico, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite Nº 17142/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 116/2021 (SPIySP-DT) de fecha 10/06/2021 celebrado entre el Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, D.N.I. Nº 31.932.158, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 2569/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2340/2021

VISTO: El Expediente Nº 2587/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 66/2021.

El Trámite Nº 15023/2021 de fecha 30/04/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 051/2021 de fecha 30/04/2021, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, Maria Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NUESTRAS VOCES 92.7, en el programa "Desde Las Bases".

Que según Trámite Nº 15037/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 16487/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 051/2021 de fecha 30/04/2021, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, Maria Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2587/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2341/2021

VISTO: El Expediente Nº 2588/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 66/2021.

El Trámite Nº 14939/2021 de fecha 12/05/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 050/2021 de fecha 12/05/2021, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, DNI Nº 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 14939/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 16472/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 050/2021 de fecha 12/05/2021, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, DNI Nº 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2588/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2342/2021

VISTO: El Expediente Nº 2605/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 66/2021.

El Trámite Nº 15542/2021 de fecha 31/05/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 054/2021 de fecha 31/05/2021, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI Nº 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por EL CINE CINEMAS 2.

Que según Trámite Nº 15542/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 16648/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 054/2021 de fecha 31/05/2021, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI Nº 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2605/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2343/2021

VISTO: El Expediente Nº 2668/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 66/2021.

El Trámite Nº 16367/2021 de fecha 31/05/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 055/2021 de fecha 31/05/2021, suscripto entre el Sr. CORANI, Pablo Martin, DNI Nº 32.668.499, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 16367/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 17138/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 055/2021 de fecha 31/05/2021, suscripto entre el Sr. CORANI, Pablo Martin, DNI Nº 32.668.499, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2668/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2344/2021

VISTO: El Expediente Nº 2586/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 66/2021.

El Trámite Nº 15037/2021 de fecha 30/04/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 052/2021 de fecha 30/04/2021, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, Maria Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 15037/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 16483/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 052/2021 de fecha 30/04/2021, suscripto entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por la Sra. VILLASANTE, Maria Cristina, DNI Nº 27.264.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2586/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2345/2021

VISTO: El Expediente Nº 2753/2021.

El Trámite Nº 17114/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/06/2021, celebrado entre la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A., representada en este acto por el Sr. MANN, Carlos E., DNI Nº 17.302.130, en su carácter de Gerente General y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/06/2021, celebrado entre la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A., representada en este acto por el Sr. MANN, Carlos E., DNI Nº 17.302.130, en su carácter de Gerente General y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 2753/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2346/2021

VISTO: El Expediente Nº 2762/2021.

El Trámite Nº 17230/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15/03/2021, celebrado entre Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), DE NICOLO, Sofía, DNI Nº 38.841.145, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Acuerdo en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15/03/2021, celebrado entre Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), DE NICOLO, Sofía, DNI Nº 38.841.145, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2762/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2347/2021

VISTO: El Expediente Nº 2031/2021.

La Resolución Municipal Nº 1914/2021.

El Trámite Nº 16970/2021 de fecha 15/06/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1914/2021 de fecha 06/05/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2021, registrado bajo el Nº 19240 en fecha 06/05/2021, suscripto entre la Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, DNI Nº 39.631.121 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 16970/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 30/06/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 17120/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 30/06/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1914/2021 de fecha 06/05/2021, registrado bajo el Nº 19240 en fecha 06/05/2021, suscripto entre la Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, DNI Nº 39.631.121 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2031/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2348/2021

VISTO: El Expediente Nº 2735/2021.
El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande (Atención al Público) el día 14/06/2021 bajo el Trámite Nº 16675/2021, emitido por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293.
El Dictamen Nº 192/2021 – Trámite Nº 17100/2021 de fecha 17/06/2021, emitido por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Recurso de Reconsideración de fecha 14/06/2021, emitido por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, en contra de la Resolución Municipal Nº 2078/2021 de fecha 19/05/2021, que fuera notificada en fecha 28/05/2021.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 192/2021 – Trámite Nº 17100/2021 de fecha 17/06/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto en fecha 14/06/2021 por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, en contra de la Resolución Municipal Nº 2078/2021 de fecha 19/05/2021, por tratarse la misma de un acto administrativo legítimo, conforme a las consideraciones expuestas vertidas en el Dictamen Nº 192/2021 – Trámite Nº 17100/2021 de fecha 17/06/2021, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2735/2021.
ARTICULO 2º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución Municipal Nº 2078/2021 de fecha 19/05/2021, por las consideraciones expuestas vertidas en el Dictamen Nº 192/2021 – Trámite Nº 17100/2021 de fecha 17/06/2021, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2735/2021.
ARTICULO 3º.- NO HACER LUGAR a la nulidad de la notificación efectuada mediante cedula Nº 80/2021 de fecha 28/05/2021, por haber sido diligenciada conforme lo normado en la Ley Provincial Nº 141.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 192/2021 – Trámite Nº 17100/2021 de fecha 17/06/2021.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2349/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 6978/2019.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 18/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 28/2021 - Trámite Nº 35/2021, de fecha 19/05/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 384/2021 de fecha 29/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 07, consta Contrato de Adjudicación Nº 2025/2019 de fecha 04/06/2019, suscripto entre el Sr. CASTRO, Luciano Andrés, DNI Nº 30.087.473, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 93 A de la Sección "F" de nuestra Ciudad.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 26.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 28/2021 - Trámite Nº 35/2021, de fecha 19/05/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 2025/2019 de fecha 04/06/2019, suscripto entre el Sr. CASTRO, Luciano Andrés, DNI Nº 30.087.473, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana; en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 28/2021 - Trámite Nº 35/2021, de fecha 19/05/2021 y a las actuaciones obrante en el Expediente Letra "C" Nº 6978/2019.
ARTICULO 2º.- INTIMAR al Sr. CASTRO, Luciano Andrés, DNI Nº 30.087.473, para que en el término de treinta (30) días corridos, a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 6978/2019.
ARTICULO 3º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra "C" Nº 6978/2019.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. CASTRO, Luciano Andrés, DNI Nº 30.087.473, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2350/2021

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 976/2000.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73 y L.P.A. Nº 141.
La Resolución Municipal Nº 291/2000
El Dictamen Nº 190/2021 - Trámite Nº 16780/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 16668/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 291/2000 de fecha 03/04/2000, se otorgó en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años a solicitud del Sr. VARGAS, Andrés, DNI Nº 93.608.362, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda, ubicado en la Sección "A", Tablón "V", Lote "2", propiedad de la Familia "VARGAS"
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 190/2021 - Trámite Nº 16780/2021 de fecha 14/06/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR la caducidad de la concesión que fuera otorgada por Resolución Municipal Nº 291/2000, a partir del día 02/04/2020, de acuerdo a lo vertido en el Dictamen Nº 190/2021 - Trámite Nº 16780/2021 de fecha 14/06/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 976/2000.
ARTICULO 2º.- OTORGAR al Sr. VARGAS, Joaquín Reinaldo, DNI Nº 18.715.443, la concesión de uso de un bien de dominio público, en este caso, un terreno ubicado en la necrópolis local, Sección "A", Tablón "V", Lote "12", para la construcción de un nicho familiar, el cual denominará Familia VARGAS; por el término de treinta (30) años, conforme los aranceles abonado por el nombrado; de acuerdo a lo vertido en el Dictamen Nº 190/2021 - Trámite Nº 16780/2021 de fecha 14/06/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 976/2000.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2351/2021

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 4568/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 06/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 31/2021 - Trámite Nº 0372/2021, de fecha 20/05/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 419/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 41, consta Contrato de Adjudicación Nº 1783/2014 de fecha 07/11/2014, suscripto entre la Sra. AGUILA VIDAL, Karina Alejandra, D.N.I. Nº 30.384.221, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 504 (Hoy 95), Parcela 19 (Hoy 04) de nuestra Ciudad.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 74.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 06/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar a la Sra. AGUILA VIDAL, Karina Alejandra, D.N.I. Nº 30.384.221, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 04, sito en la calle Goleta María Auxiliadora Nº 664 de esta Ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1783/2014 de fecha 07/11/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "A" Nº 4568/2010.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2021 - Trámite Nº 0372/2021, de fecha 20/05/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 16229/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a la Sra. AGUILA VIDAL, Karina Alejandra, D.N.I. Nº 30.384.221, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 04, sito en la calle Goleta María Auxiliadora Nº 664 de esta Ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1783/2014 de fecha 07/11/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "A" Nº 4568/2010, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2021 - Trámite Nº 0372/2021, de fecha 20/05/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2352/2021

VISTO: El Expediente Letra "J" Nº 5693/2013.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 22/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 13/2021 - Trámite Nº 240/2021, de fecha 09/04/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 396/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 18, consta Contrato de Adjudicación Nº 1741/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. JUAREZ, Ariel Martin Gustavo, DNI Nº 25.408.192, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 500 (hoy 89), Parcela 13 de nuestra Ciudad.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 55.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. JUAREZ, Ariel Martin Gustavo, DNI Nº 25.408.192, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal denominado catastralmente como Sección X, Macizo 89, Parcela 13, calle S/Nombre 119 Nº 421 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1741/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "J" Nº 5693/2013.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 13/2021 - Trámite Nº 240/2021, de fecha 09/04/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 14335/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. JUAREZ, Ariel Martin Gustavo, DNI Nº 25.408.192, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal denominado catastralmente como Sección X, Macizo 89, Parcela 13, calle S/Nombre 119 Nº 421 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1741/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "J" Nº 5693/2013, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 13/2021 - Trámite Nº 240/2021, de fecha 09/04/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2353/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 5205/2012.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 22/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 23/2021 - Trámite Nº 280/2021, de fecha 22/04/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 369/2021 de fecha 21/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 31, consta Contrato de Adjudicación Nº 1703/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. STOLOWICH, Juan Pablo, DNI Nº 22.196.517, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 504 (Hoy 95), Parcela 17 (Hoy 05) de nuestra Ciudad.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 62.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. STOLOWICH, Juan Pablo, DNI Nº 22.196.517, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 05, sito en la calle Goleta María Auxiliadora Nº 680 de esta ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1703/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "S" Nº 5205/2012.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 23/2021 - Trámite Nº 280/2021, de fecha 22/04/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 14334/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. STOLOWICH, Juan Pablo, DNI Nº 22.196.517, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 95, Parcela 05, sito en la calle Goleta María Auxiliadora Nº 680 de esta ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1703/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "S" Nº 5205/2012, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 23/2021 - Trámite Nº 280/2021, de fecha 22/04/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2354/2021

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 4532/2010.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 20/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 30/2021 - Trámite Nº 0367/2021, de fecha 21/05/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 420/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 68, consta Contrato de Adjudicación Nº 1701/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, D.N.I. Nº 28.604.730 y la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, D.N.I. Nº 28.109.864, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 505 (Hoy 94), Parcela 07 (Hoy 02) de nuestra Ciudad.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 112.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, D.N.I. Nº 28.604.730, y la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, D.N.I. Nº 28.109.864, para que en forma inmediata realicen la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 94, Parcela 02, sito en la calle Goleta María Auxiliadora Nº 488 de esta Ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1701/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "T" Nº 4532/2010.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 30/2021 - Trámite Nº 367/2021, de fecha 21/05/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 16226/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, D.N.I. Nº 28.604.730, y la Sra. FERNÁNDEZ, Olga Roxana, D.N.I. Nº 28.109.864, para que en forma inmediata realicen la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 94, Parcela 02, sito en la calle Goleta María Auxiliadora Nº 488 de esta ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1701/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "T" Nº 4532/2010, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 30/2021 - Trámite Nº 367/2021, de fecha 21/05/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2355/2021

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 4637/2011.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 14/2021 - Trámite Nº 242/2021, de fecha 09/04/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 371/2021 de fecha 21/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 42, consta Contrato de Adjudicación Nº 1679/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. VENTRE, Gabriel Alejandro, DNI Nº 26.725.792 y la Sra. GODOY, Natalia Andrea, DNI Nº 33.484.327, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 08 (Hoy 9), Macizo 502 (Hoy 91) de la Sección "X" de nuestra Ciudad.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 84.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. VENTRE, Gabriel Alejandro, DNI Nº 26.725.792 y a la Sra. GODOY, Natalia Andrea, DNI Nº 33.484.327, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal denominado como Sección X, Macizo 91, Parcela 9, sito en la calle Vapor Asturiano Nº 516 de esta ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1679/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "V" Nº 4637/2011.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 14/2021 - Trámite Nº 242/2021, de fecha 09/04/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 14338/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. VENTRE, Gabriel Alejandro, DNI Nº 26.725.792 y a la Sra. GODOY, Natalia Andrea, DNI Nº 33.484.327, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva en el predio municipal denominado como Sección X, Macizo 91, Parcela 9, sito en la calle Vapor Asturiano Nº 516 de esta ciudad bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1679/2014 de fecha 30/05/2014 y Dar de Baja el Expediente Letra "V" Nº 4637/2011, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 14/2021 - Trámite Nº 242/2021, de fecha 09/04/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2356/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 5160/2012.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 12/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 11/2021 - Trámite Nº 244/2021, de fecha 14/04/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 370/2021 de fecha 21/05/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 89.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 12/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar a la Sra. CARRASCO GOMEZ, María Angélica, DNI Nº 18.883.167, en su carácter de ocupante del predio sito en la calle Sarmiento Nº 2863, cuya denominación catastral Sección H, Macizo 121A, Parcela 8 de la ciudad de Río Grande, para que inicie las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes, con el objeto de lograr el desalojo de personas que se encuentren ocupando el bien inmueble referenciado precedentemente y de propiedad del Municipio de Río Grande, todo ello a fin de poder continuar con la regularización del predio destinado a vivienda y realizar ocupación efectiva plena; hacer saber a la Sra. CARRASCO GOMEZ, María Angélica, DNI Nº 18.883.167, que el carácter de ocupante del mencionado predio, es subjetivo y deberá proceder a hacer ocupación efectiva y exclusiva, a fin de regularizar su situación de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 45 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97; y asimismo intimar a los ocupantes indebidos del predio fiscal sito en la calle Sarmiento 2863, identificado catastralmente como Sección H, Macizo 121A, Parcela 8 de la ciudad de Río Grande, al inmediato desalojo conforme lo dispone el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 11/2021 - Trámite Nº 244/2021, de fecha 14/04/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 14325/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. CARRASCO GOMEZ, María Angélica, DNI Nº 18.883.167, en su carácter de ocupante del predio sito en la calle Sarmiento Nº 2863, cuya denominación catastral Sección H, Macizo 121A, Parcela 8 de la ciudad de Río Grande, para que inicie las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes, con el objeto de lograr el desalojo de personas que se encuentren ocupando el bien inmueble referenciado precedentemente y de propiedad del Municipio de Río Grande, todo ello a fin de poder continuar con la regularización del predio destinado a vivienda y realizar ocupación efectiva plena, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 5160/2012.

ARTICULO 2º.- HACER SABER a la Sra. CARRASCO GOMEZ, María Angélica, DNI Nº 18.883.167, que el carácter de ocupante del predio sito en calle Sarmiento Nº 2863, cuya denominación catastral Sección H, Macizo 121A, Parcela 8 de la ciudad de Río Grande, es subjetivo y deberá proceder a hacer ocupación efectiva y exclusiva, a fin de regularizar su situación de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 45 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Sra. CARRASCO GOMEZ, María Angélica, DNI Nº 18.883.167, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- INTIMAR A LOS OCUPANTES indebidos del predio fiscal sito en la calle Sarmiento 2863, identificado catastralmente como Sección H, Macizo 121A, Parcela 8 de la ciudad de Río Grande, al inmediato desalojo conforme lo dispone el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2357/2021

VISTO: El Expediente Nº 1915/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Decreto Nacional Nº 966/2005; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 4129/2020; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0831/2014, Nº 0983/2020 y Nº 0325/2021.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 184/2021 - Trámite Nº 16043/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 15138/2021 de fecha 17/05/2021, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 15296/2021 de fecha 28/05/2021, emitido por la Coordinación Administrativa de Obras de Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", en el marco del Proyecto por Iniciativa Privada; la cual consiste en la provisión y/o adquisición de materiales para destinarse a la intervención del pavimento de un total de 25 cuadras (24.000 metros cuadrados) en distintos sectores de la ciudad de Río Grande, comprendiendo los barrios CGT, Chacra XI, San Martín, Arraigo Sur y 15 de Octubre bis, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 102.176.848,02 (Pesos Ciento Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 02/100).

Que en fecha 19/05/2021 la empresa EL DORADO S.R.L. presentó el Proyecto por Iniciativa Privada para llevar adelante la obra de referencia, y que fuere aceptado en fecha 29/03/2021, conforme surge del Dictamen Nº 2 de la Comisión Especial de Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, creada por la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020 para evaluar proyectos de ese índole.

Que los trabajos demandarán un total de dieciocho mil horas (18.000 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal del Departamento de Obras por Administración, Inspección y Topografía, de la Dirección de Obras Viales, efectuando para ello la Adjudicación Directa -prevista en SIETE (7) renglones-, a fin de obtener la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra; utilizando para ello el sistema de Unidad de Medida; de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la contratación.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de garantía en lo que refiere al renglón Nº 1, de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción de Provisoria.

Que el valor por la ejecución de los renglones Nº 1 a Nº 5 de la obra de referencia, conforme la Iniciativa Privada presentada por EL DORADO S.R.L., asciende a la suma total de $ 123.886.560,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año.

Que conforme lo indicado en el Trámite Nº 15138/2021, emitido por la Dirección de Obras Viales, el valor mencionado precedentemente, no comprende la ejecución de los renglones Nº 6 y Nº 7, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 3.618.603,90 (Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Tres con 90/100), que deberá imputarse de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, por lo que correspondería efectuar la correspondiente Contratación Directa en relación a dichos renglones, por no encontrarse alcanzados por la propuesta de la empresa EL DORADO S.R.L.; mencionando asimismo que en relación a los renglones comprendidos por la Iniciativa Privada y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente; no existen impedimentos para formalizar la modalidad pretendida, para lo cual la empresa dio conformidad sobre los pliegos efectuados a dicho fin.

Que la presente obra se encuadra en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020 - artículo Nº 4 y normativa complementaria; por lo que correspondería ser declarado de interés público, por autoridad competente.

Que mediante Trámite Nº 15296/2021 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 184/2021 - Trámite Nº 16043/2021 de fecha 04/06/2021, la Dirección General de Gestión Operativa,

Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante Trámite Nº 16808/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento administrativo para la Adjudicación Directa del Proyecto por Iniciativa Privada para la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1915/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- DECLARAR de interés público la propuesta de la Iniciativa Privada para la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", presentado por la empresa EL DORADO S.R.L.; de conformidad con los fundamentos vertidos en el Dictamen N° 2 de la Comisión Especial de Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", por la suma total de $ 123.886.560,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en lo que respecta a los renglones N° 1 a N° 5; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1915/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente al Proyecto por Iniciativa Privada presentado por la empresa EL DORADO S.R.L., en lo que respecta a los renglones N° 1 a N° 5, por la suma de $ 123.886.560,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1915/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 5º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de los renglones N° 1 a N° 5, que forman parte integrante de la presente y regirán técnica y administrativamente el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 6º.- ADJUDICAR la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", en lo que respecta a los renglones N° 1 a N° 5, a la empresa EL DORADO S.R.L., por la suma total de $ 123.886.560,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1915/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 7°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública en relación a los renglones N° 1 a N° 5, de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 8º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de los renglones N° 6 y N° 7 de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 3.618.603,90 (Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Tres con 90/100); de conformidad con el Pedido de Provisión N° 1257, los datos de la obra que forman parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 9º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de los renglones N° 6 y N° 7, que forman parte integrante de la presente y regirán técnica y administrativamente el proceso aludido en el artículo precedente.
ARTICULO 10º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 3.618.603,90 (Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Tres con 90/100); por los renglones N° 6 y N° 7 de la obra de referencia.
ARTICULO 11º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 12º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2358/2021

VISTO: El Expediente Nº 2489/2021
La Ordenanza Municipal Nº 68/73; L.P.A. Nº 141.
El Trámite Nº 15161/2021 de fecha 26/05/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14697/2021 de fecha 20/05/2021, emitido desde la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 179/2021 - Trámite Nº 15524/2021 de fecha 02/06/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que el Reglamento General del Cementerio regula todo lo concerniente a los derechos, obligaciones, uso, construcción y demás circunstancias respecto de los cadáveres, nichos panteones y fosas habidas en la necrópolis local.
Que aquellos que han incumplido las obligaciones impuestas por la normativa de rigor, deberán estarse a lo dispuesto por el Artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73, según los informes elevados por la Coordinación del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que habida cuenta, y en virtud de que la normativa que rige la materia, no estipula el procedimiento administrativo que deberá de practicarse en los casos de exhumación de cadáveres por los incumplimientos de quienes tienen a su cargo el pago del canon por derecho de uso dentro de la necrópolis local, deberá la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, disponer los pasos administrativos a seguir para salvaguardar, conforme a derecho, los intereses tanto del Municipio como así también de quienes hayan incumplido las obligaciones a su cargo.
Que a los fines de hacer saber a los interesados, las medidas que serán adoptadas por parte de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, es necesario proceder a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de publicar en medios gráficos de mayor circulación en nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR en los medios gráficos de mayor circulación de nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el Anexo I que es parte íntegra de la presente.
ARTICULO 2º.- HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, en la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73.
ARTICULO 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2359/2021

VISTO: El Expediente Nº 2684/2021.
La Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, el día 10/06/2021, emitida por el Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo Nº 5007/5, DNI Nº 30.917.513.
El Dictamen Nº 194/2021 – Trámite Nº 17300/2021 de fecha 22/06/2021, emitido por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a foja 03, consta Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, el día 10/06/2021, emitida por el agente municipal, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo Nº 5007/5, DNI Nº 30.917.513.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 194/2021 – Trámite Nº 17300/2021 de fecha 22/06/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo administrativo, interpuesto por el agente Municipal, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo Nº 5007/5, DNI Nº 30.917.543, en fecha 10/06/2021, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 194/2021 – Trámite Nº 17300/2021 de fecha 22/06/2021; en caso de corresponder, proceder a la apertura de las actuaciones en los términos indicados en el mencionado Dictamen, en conformidad de la documentación obrante en el Expediente Nº 2684/2021.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 194/2021 – Trámite Nº 17300/2021 de fecha 22/06/2021.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2360/2021

VISTO: El Expediente Nº 2722/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 16157/2021 de fecha 07/06/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/06/2021 celebrado entre la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, D.N.I. Nº 33.484.217, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 16157/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 17298/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/06/2021 celebrado entre la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, D.N.I. Nº 33.484.217, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2722/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2361/2021

VISTO: El Expediente Nº 2755/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16850/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA ALGAÑARAZ, José Alejandro D.N.I. Nº 35.508.087.
Que por Informe Técnico Nº 713/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16850/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA ALGAÑARAZ, José Alejandro D.N.I. Nº 35.508.087, según Informe Técnico Nº 713/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2755/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2362/2021

VISTO: El Expediente Nº 2759/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16836/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Rodolfo Aníbal, D.N.I. Nº 29.829.374.
Que por Informe Técnico Nº 712/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16836/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Rodolfo Aníbal, D.N.I. Nº 29.829.374, según Informe Técnico Nº 712/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2759/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2363/2021

VISTO: El Expediente Nº 2760/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16728/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABREGU, Nelson José Luis, D.N.I. Nº 36.865.295.
Que por Informe Técnico Nº 706/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16728/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABREGU, Nelson José Luis, D.N.I. Nº 36.865.295, según Informe Técnico Nº 706/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2760/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2364/2021

VISTO: El Expediente Nº 2776/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16019/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, D.N.I. Nº 38.088.990.
Que por Informe Técnico Nº 660/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16019/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, D.N.I. Nº 38.088.990, según Informe Técnico Nº 660/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2776/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2365/2021

VISTO: El Expediente Nº 2777/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16354/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Oscar, D.N.I. Nº 13.117.063.
Que por Informe Técnico Nº 513/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16354/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Oscar, D.N.I. Nº 13.117.063, según Informe Técnico Nº 513/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2777/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2366/2021

VISTO: El Expediente Nº 2778/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16766/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAYAN, Carlos Andrés, D.N.I. Nº 34.375.660.

Que por Informe Técnico Nº 707/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16766/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAYAN, Carlos Andrés, D.N.I. Nº 34.375.660, según Informe Técnico Nº 707/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2778/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2367/2021

VISTO: El Expediente Nº 2779/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16800/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.300,00 (Pesos Trece Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CERRI, Juan Martin, D.N.I. Nº 31.893.997.

Que por Informe Técnico Nº 708/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16800/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.300,00 (Pesos Trece Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CERRI, Juan Martin, D.N.I. Nº 31.893.997, según Informe Técnico Nº 708/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2779/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2368/2021

VISTO: El Expediente Nº 2780/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16835/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.750,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VASQUEZ, Santiago Daniel, D.N.I. Nº 35.898.224.

Que por Informe Técnico Nº 711/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16835/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.750,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VASQUEZ, Santiago Daniel, D.N.I. Nº 35.898.224, según Informe Técnico Nº 711/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2780/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2369/2021

VISTO: El Expediente Nº 2781/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17175/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ANDRADA, Carlos Roberto, D.N.I. Nº 28.182.484.

Que por Informe Técnico Nº 716/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17175/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ANDRADA, Carlos Roberto, D.N.I. Nº 28.182.484, según Informe Técnico Nº 716/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2781/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2370/2021

VISTO: El Expediente Nº 2782/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17179/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARAUJO, Jonathan Joel, D.N.I. Nº 36.016.366.

Que por Informe Técnico Nº 717/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17179/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARAUJO, Jonathan Joel, D.N.I. Nº 36.016.366, según Informe Técnico Nº 717/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2782/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2371/2021

VISTO: El Expediente Nº 2783/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17185/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONSTANTINO, Osvaldo Adrian, D.N.I. Nº 33.712.215.

Que por Informe Técnico Nº 718/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17185/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONSTANTINO, Osvaldo Adrian, D.N.I. Nº 33.712.215, según Informe Técnico Nº 718/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2783/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2372/2021

VISTO: El Expediente Nº 2784/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17209/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPO, Dardo Sebastián, D.N.I. Nº 33.756.611.

Que por Informe Técnico Nº 719/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17209/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPO, Dardo Sebastián, D.N.I. Nº 33.756.611, según Informe Técnico Nº 719/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2784/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2373/2021

VISTO: El Expediente Nº 2785/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17252/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DEPPELER, Walter Maximiliano, D.N.I. Nº 37.354.407.

Que por Informe Técnico Nº 720/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17252/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DEPPELER, Walter Maximiliano, D.N.I. Nº 37.354.407, según Informe Técnico Nº 720/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2785/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2374/2021

VISTO: El Expediente Nº 2255/2021.

El Dictamen Nº 15/2021 – Trámite Nº 13501/2021 de fecha 05/05/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17263/2021 de fecha 18/06/2021, emitido por la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Documento Complementario con Especificaciones para Desarrollo de Producto de fecha 07/05/2021, suscripto entre NEW RITA S.A., CUIT N.º 30-71474007-1, con acuerdo de PANINI, representada en este acto por la Sra. SALLUSTRO, Marina, DNI Nº 25.899.776, en su carácter de apoderada, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Documento en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Documento Complementario con Especificaciones para Desarrollo de Producto de fecha 07/05/2021, suscripto entre NEW RITA S.A., CUIT N.º 30-71474007-1, con acuerdo de PANINI, representada en este acto por la Sra. SALLUSTRO, Marina, DNI Nº 25.899.776, en su carácter de apoderada, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2255/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2375/2021

VISTO: El Expediente Nº 3892/2020.

Las Resoluciones Municipales Nº 3150/2020, Nº 3249/2020, Nº 0843/2021, Nº 0983/2021 y 2082/2021.

El Informe Técnico de fecha 10/05/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 71/2021 – Trámite Nº 16652/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 15318/2021 de fecha 28/05/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE", Licitación Privada Nº 17/2020 autorizada por Resolución Municipal Nº 3150/2020, y adjudicada a través de Resolución Municipal Nº 3249/2020 de fecha 30/12/2020, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de $ 24.311.598,28 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Once Mil Quinientos Noventa y Ocho con 28/100), con un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP - DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 0843/2021 de fecha 11/02/2021.

Que a través de Resolución Municipal Nº 2082/2021 de fecha 19/05/2021, se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP - DOP) únicamente en relación a la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos, ascendiendo el plazo total de la misma a CIEN (100) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a través del Informe Técnico de fecha 10/05/2021, la Dirección de Obras Públicas informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra

N° 175/2020 (SPIYSP - DOP), ampliando el monto contractual en la suma total de $ 1.252.667,64 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 64/100), desglosándose en Economías por un valor de $ 2.251.585,34 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 34/100), Demasías por un valor de $ 836.567,98 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 98/100) y Adicionales por un valor de $ 2.667.685,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100), con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de $ 25.564.265,92 (Pesos Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 92/100), y la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO TREINTA (130) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Qu en virtud de ello, mediante Trámite N° 15318/2021, la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 71/2021 – Trámite N° 16652/2021 de fecha 11/06/2021, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 17328/2021, Auditoria Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR para la Obra: "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE" a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, Economías por un valor de $ 2.251.585,34 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 34/100), Demasías por un valor de $ 836.567,98 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 98/100) y Adicionales por un valor de $ 2.667.685,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100), con lo cual se incrementa el monto del contrato en la suma de $ 1.252.667,64 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 64/100), quedando el monto del mismo en la suma total de $ 25.564.265,92 (Pesos Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 92/100); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que forma parte de la presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3892/2020.

ARTICULO 2°.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO TREINTA (130) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3892/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos, la Adenda N° 2 de fecha 14/06/2021, del Contrato de Obra N° 175/2020 (SPIYSP - DOP), que forma parte de la presente, suscripta entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, representada por el Sr. PACELLA, Juan Francisco, DNI N° 32.437.166 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, respecto a las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3892/2020, y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 175/2020 (SPIYSP - DOP), que forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3892/2020.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 175/2020 (SPIYSP - DOP), por la suma total de $ 1.252.667,64 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 64/100); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 2 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de $ 1.252.667,64 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 64/100); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2376/2021

VISTO: El Expediente N° 1797/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 1751/2021 y N° 2253/2021.

El Trámite N° 17253/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN AV. SAN MARTIN", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1751/2021 de fecha 29/04/2021 y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2253/2021 de fecha 10/06/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, CUIT N° 23-12916261-9, denominada AMANECERES CONSTRUCCIONES, por la suma total de $ 3.385.920,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Que a estas instancias, correspondería aprobar el Contrato de Obra N° 117/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 17/06/2021, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. VILLORDO, Felipe Santiago, DNI N° 12.916.261 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Qué asimismo, correspondería aprobar el Acta de Inicio de fecha 17/06/2021, suscripta entre la Sociedad Unipersonal del Sr. VILLORDO, Felipe Santiago, DNI N° 12.916.261 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; con su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Trámite N° 17253/2021 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 117/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 17/06/2021, que forma parte de la presente, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. VILLORDO, Felipe Santiago, DNI N° 12.916.261 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1797/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 17/06/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 117/2021 (SPIYSP-DOV), que forma parte de la presente, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. VILLORDO, Felipe Santiago, DNI N° 12.916.261 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1797/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio, correspondiente al Contrato de Obra N° 117/2021 (SOYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1797/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de $ 3.385.920,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 117/2021 (SPIYSP- DOV) de fecha 17/06/2021.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2377/2021

VISTO: El Expediente N° 2571/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto Nacional N° 167/21; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 4129/2020; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0983/2020 y N° 0721/2020.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 185/2021 – Trámite N° 16064/2021 de fecha 07/06/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 14380/2021 de fecha 14/05/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 16040/2021, de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE ACUEDUCTO PARA MEJORA DE CAUDAL EN B° ALTOS DE LA ESTANCIA - AÑO 2021", consistente en la ejecución de un acueducto de alimentación de agua potable desde la urbanización Barrio San Martín Norte, hasta el ingreso al Barrio Altos de la Estancia, en la intersección de las calles Vicenzo Bellini y Sin Nombre N° 448.

Que los trabajos previstos serán realizados por contratación a terceros, usando para ello la modalidad de Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo una Contratación Directa, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de obra y, el plazo de garantía de obra en setecientos treinta (730) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de $ 4.409.897,31 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 31/100); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base mayo/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogando a su vez a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087.

Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 0721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la presente obra de dicha suspensión.

Que en vistas a lo informado mediante Trámite N° 14380/2021 de fecha 14/05/2021, por la Dirección General de Obras Sanitarias; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, mediante Trámite N° 16040/2021 de fecha 04/06/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente

Acto Administrativo.
Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 185/2021 – Trámite N° 16064/2021 de fecha 07/06/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante Trámite N° 17017/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "TENDIDO DE ACUEDUCTO PARA MEJORA DE CAUDAL EN B° ALTOS DE LA ESTANCIA - AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerando.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE ACUEDUCTO PARA MEJORA DE CAUDAL EN B° ALTOS DE LA ESTANCIA - AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 4.409.897,31 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 31/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2571/2021 y los datos de la obra que forma parte de la presente.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de $ 4.409.897,31 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 31/100); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2378/2021

VISTO: El Expediente N° 155/2021.
La Resolución Municipal N° 0240/2021.
El Trámite N° 16441/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 0240/2021 de fecha 22/01/2021, se procedió a aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2020, registrado bajo el N° 18150 de fecha 22/01/2021, celebrado entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite N° 16441/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 07/05/2021 el Contrato en mención, debido al fallecimiento de la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI N° 25.649.610.
Que mediante Trámite N° 16873/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 07/05/2021 el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2020, registrado bajo el N° 18150 de fecha 22/01/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0240/2021 de fecha 22/01/2021, celebrado entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 155/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2379/2021

VISTO: El Expediente N° 2686/2021.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021.
El Informe Técnico N° 5/2021 – Tramite N° 17321/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad.
El Trámite N° 16544/2021 de fecha 11/06/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, para el desarrollo de la actividad de la Dirección de Promotoras Territoriales de Género, en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT, en el evento cultural "Queer Fest".
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 71.660,00 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, para el desarrollo de la actividad de la Dirección de Promotoras Territoriales de Género, en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT, en el evento cultural "Queer Fest", por la suma aproximada de $ 71.660,00 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2686/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2380/2021

VISTO: El Expediente N° 1522/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 25° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 66/2021 – Anexo I, Licitación Pública, Resolución Municipal N° 2050/2021.
El Trámite N° 18057/2021 de fecha 25/06/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 05/2021, la cual versa sobre la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo para el periodo 2021, destinada a los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal N° 2050/2021 de fecha 18 de mayo del año 2021, obrante a fs. 667/670, se adjudicó la presente Licitación Pública a favor de las siguientes firmas: GRUPO FARO S.R.L. en los renglones N° 01 al 09, 41 al 50, 66, 91 al 99, 120 al 132, por la suma total de $ 7.010.172,00 (Pesos siete millones diez mil ciento setenta y dos con 00/100); SAFETY & STYLE S.R.L. en los renglones N° 10 al 21, 51, 67, 78 al 90 y 100 al 109, por la suma total de $ 11.664.925,00 (Pesos once millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100); YOPPEN S.H. en los renglones N° 22 al 28, 31 al 40, 57 al 61, 68 al 71, 119, 136 al 145, 148 y 149, por la suma total de $ 2.374.253,50 (Pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 50/100); SOLDASUR S.A. en los renglones N° 30 y 72 al 77, por la suma total de $ 682.488,40 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100) e INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, en los renglones N° 52 al 56, 62 al 65, 110 al 118, 134, 135, 146 y 147, por la suma total de $ 1.756.150,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 23.487.988,90 (Veintitrés millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 90/100).
Que, luego a través de la Nota N° 105/2021, Trámite N° 17.010/2021, la Dra. Blandini María Emilia en carácter de Directora de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, solicitó autorización para proceder a la ampliación del Renglón N° 15 de la Orden de Compra N° 000761/2021 emitida a favor de la firma SAFETY & STYLE S.R.L., por la suma de $ 588.000,00 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil con 00/100).
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 707.
Que, en base a ello, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 67), que textualmente establece que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: a) Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales (...)".
Que, por tal motivo, la ampliación del monto total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%), se encuentra configurada como una prerrogativa a favor del Municipio.
Que, de acuerdo a la Nota N° 00105/2021 antes mencionada y al presupuesto de fs.708, la ampliación pretendida equivalente al dos coma cincuenta por ciento (2,50%) del valor total adjudicado.
Que, a fs. 712/713 se encuentra agregado el Dictamen Jurídico N° 18/2021 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de los trámites administrativos.
Que, a fs. 709 obra el Pedido de Provisión N° 1492/2021 con detalle de lo requerido, mediante las presentes actuaciones.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 117°; Decreto Municipal N° 066/2021, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación hasta un dos coma cincuenta por ciento (2,50%) del monto total adjudicado, conforme la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal N° 2050/2021, en renglón N° 15 de la Orden de Compra N° 000761/2021, a favor de la firma SAFETY & STYLE S.R.L., C.U.I.T. N°

30-71444578-9, por la suma total de $ 588.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1522/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2381/2021

VISTO: El Expediente N° 2584/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen N° 34/2021 – Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 14284/2021 de fecha 11/05/2021, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CRUZ, Emma Carolina, D.N.I. N° 23.946.324; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda.

Que por Informe Técnico N° 14615/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 14284/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 34/2021 – Trámite N° 11484/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CRUZ, Emma Carolina, D.N.I. N° 23.946.324; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda., según Informe Técnico N° 14615/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2584/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2382/2021

VISTO: El Expediente N° 1304/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 1167/2021 y N° 1622/2021.

La Resolución S.P.I y S.P N° 40/2021.

El Trámite N° 17307/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN – RÍO GRANDE – AÑO 2021", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1167/2021 de fecha 19/03/2021 y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1622/2021 de fecha 26/04/2021 a la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7, por un valor total de $ 4.813.993,75 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100).

Qué a estas instancias, correspondería aprobar el Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 08/06/2021, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASENCIO, José Luis, DNI N° 27.368.374, en su carácter de socio gerente y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que asimismo correspondería refrendar el Acta de Inicio de Obra de fecha 15/06/2021, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.I. y S.P. N° 40/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO, en representación de la empresa VCA S.R.L.

Que mediante Trámite N° 17307/2021 la Dirección General de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 08/06/2021, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASENCIO, José Luis, DNI N° 27.368.374, en su carácter de socio gerente y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1304/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REFRENDAR el Acta de Inicio de fecha 15/06/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.I. y S.P. N° 40/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO, en representación de la empresa VCA S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1304/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustado al Acta de Inicio de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM) de la obra de referencia; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de $ 4.813.993,75 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP- DGOSM) de fecha 08/06/2021.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2383/2021

VISTO: El Expediente N° 2790/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen N° 34/2021 – Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 16921/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ALVAREZ, Giovanela Macarena D.N.I. N° 40.115.828; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de mejoramiento habitacional.

Que por Informe Técnico N° 09/2021 – Trámite N° 16926/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 16921/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 34/2021 – Trámite N° 11484/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ALVAREZ, Giovanela Macarena D.N.I. N° 40.115.828; cuyo destino es para hacer frente a los gastos de mejoramiento habitacional, según Informe Técnico N° 09/2021 – Trámite N° 16926/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2790/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2384/2021

VISTO: El Expediente N° 2734/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 16610/2021 de fecha 11/06/2021, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/06/2021 celebrado entre la Sra. CORDARO, Mara, D.N.I. N° 24.242.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de dos (2) talleres, el primer denominado "Taller Intensivo de Joyería Contemporánea Aplicado a lo Textil", dirigido a tejedoras y "Taller Intensivo de Joyería Contemporánea Aplicada a lo Textil" dirigido a costureras, a realizarse en las instalaciones de Casa de Jóvenes.

Que según Trámite N° 16610/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 17911/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/06/2021 celebrado entre la Sra. CORDARO, Mara, D.N.I. Nº 24.242.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente Nº 2734/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2385/2021

VISTO: El Expediente Nº 2758/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 16478/2021 de fecha 10/06/2021, emitido por la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 10/06/2021 celebrado entre la Sra. MARTÍN, Carolina, D.N.I. Nº 33.991.992, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas de psicóloga, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 16478/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 17714/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 10/06/2021 celebrado entre la Sra. MARTÍN, Carolina, D.N.I. Nº 33.991.992, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente Nº 2758/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2386/2021

VISTO: El Expediente Nº 2822/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17380/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MENDOZA, Fabricio Joel, D.N.I. Nº 34.776.197.

Que por Informe Técnico Nº 737/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17380/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MENDOZA, Fabricio Joel, D.N.I. Nº 34.776.197, según Informe Técnico Nº 737/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2822/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2387/2021

VISTO: El Expediente Nº 2836/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17295/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENÍTEZ, María Beatriz, D.N.I. Nº 18.178.713.

Que por Informe Técnico Nº 723/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17295/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENÍTEZ, María Beatriz, D.N.I. Nº 18.178.713, según Informe Técnico Nº 723/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2836/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2388/2021

VISTO: El Expediente Nº 2832/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 16858/2021 de fecha 16/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRÍA MILLAPINDA, José Luis, D.N.I. Nº 94.873.863.

Que por Informe Técnico Nº 714/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16858/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRÍA MILLAPINDA, José Luis, D.N.I. Nº 94.873.863, según Informe Técnico Nº 714/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2832/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2389/2021

VISTO: El Expediente Nº 2830/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 17309/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de

la vivienda que habita, a favor del Sr. JACAMO, Marcelo David, D.N.I. Nº 22.469.533.
Que por Informe Técnico Nº 726/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17309/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JACAMO, Marcelo David, D.N.I. Nº 22.469.533, según Informe Técnico Nº 726/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2830/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2390/2021

VISTO: El Expediente Nº 2829/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17364/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DÍAZ, Federico Hernán, D.N.I. Nº 34.375.915.
Que por Informe Técnico Nº 734/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17364/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DÍAZ, Federico Hernán, D.N.I. Nº 34.375.915, según Informe Técnico Nº 734/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2829/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2391/2021

VISTO: El Expediente Nº 2828/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17408/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIRINO, Leonardo Manuel, D.N.I. Nº 36.042.853.
Que por Informe Técnico Nº 741/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17408/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIRINO, Leonardo Manuel, D.N.I. Nº 36.042.853, según Informe Técnico Nº 741/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2828/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2392/2021

VISTO: El Expediente Nº 2827/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17333/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUAIMAS, Marcos Aurelio, D.N.I. Nº 17.416.392.
Que por Informe Técnico Nº 730/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17333/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUAIMAS, Marcos Aurelio, D.N.I. Nº 17.416.392, según Informe Técnico Nº 730/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2827/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2393/2021

VISTO: El Expediente Nº 2826/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17398/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HRYCANIÑK, José Luis, D.N.I. Nº 17.820.621.
Que por Informe Técnico Nº 744/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17398/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HRYCANIÑK, José Luis, D.N.I. Nº 17.820.621, según Informe Técnico Nº 744/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2826/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2394/2021

VISTO: El Expediente Nº 2894/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17377/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.500,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GATTAMORA, Mauro Ariel, D.N.I. Nº 29.304.918.
Que por Informe Técnico Nº 736/2021, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17377/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.500,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GATTAMORA, Mauro Ariel, D.N.I. Nº 29.304.918, según Informe Técnico Nº 736/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2894/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2395/2021

VISTO: El Expediente Nº 2864/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17956/2021 de fecha 28/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVESTRINI DILIO, Natalia Luciana, D.N.I. Nº 35.356.759.
Que por Informe Técnico Nº 768/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17956/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVESTRINI DILIO, Natalia Luciana, D.N.I. Nº 35.356.759, según Informe Técnico Nº 768/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2864/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2396/2021

VISTO: El Expediente Nº 2831/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17437/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Sebastián Eduardo, D.N.I. Nº 33.992.011.
Que por Informe Técnico Nº 738/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17437/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Sebastián Eduardo, D.N.I. Nº 33.992.011, según Informe Técnico Nº 738/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2831/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2397/2021

VISTO: El Expediente Nº 2841/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17431/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONTENEGRO, Rubén Darío, D.N.I. Nº 36.878.858.
Que por Informe Técnico Nº 739/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17431/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONTENEGRO, Rubén Darío, D.N.I. Nº 36.878.858, según Informe Técnico Nº 739/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2841/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2398/2021

VISTO: El Expediente Nº 2835/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17287/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.814,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIGLIOTTI, Maira Solange, D.N.I. Nº 41.450.347.
Que por Informe Técnico Nº 722/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17287/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.814,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIGLIOTTI, Maira Solange, D.N.I. Nº 41.450.347, según Informe Técnico Nº 722/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2835/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2399/2021

VISTO: El Expediente Nº 2834/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17412/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00

(Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GÓMEZ, Marcos Daniel, D.N.I. Nº 34.555.726.
Que por Informe Técnico Nº 742/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17412/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GÓMEZ, Marcos Daniel, D.N.I. Nº 34.555.726, según Informe Técnico Nº 742/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2834/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2400/2021

VISTO: El Expediente Nº 2833/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17450/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ACUÑA, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 18.145.856.
Que por Informe Técnico Nº 737/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17450/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ACUÑA, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 18.145.856, según Informe Técnico Nº 737/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2833/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2401/2021

VISTO: El Expediente Nº 2839/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17281/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Walter Oscar, D.N.I. Nº 35.553.061.
Que por Informe Técnico Nº 721/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17281/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Walter Oscar, D.N.I. Nº 35.553.061, según Informe Técnico Nº 721/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2839/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2402/2021

VISTO: El Expediente Nº 2838/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17351/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALFONSO, Oriana Micaela, D.N.I. Nº 41.734.426.
Que por Informe Técnico Nº 731/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17351/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALFONSO, Oriana Micaela, D.N.I. Nº 41.734.426, según Informe Técnico Nº 731/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2838/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2403/2021

VISTO: El Expediente Nº 2837/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17302/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ LEVICOY, Juan Hermogenes, D.N.I. Nº 93.708.443.
Que por Informe Técnico Nº 724/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17302/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ LEVICOY, Juan Hermogenes, D.N.I. Nº 93.708.443, según Informe Técnico Nº 724/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2837/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2404/2021

VISTO: El Expediente Nº 2893/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17967/2021 de fecha 28/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de

la vivienda que habita, a favor del Sr. DÍAZ, Marcelo Damián, D.N.I. Nº 33.484.050.
Que por Informe Técnico Nº 769/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17967/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DÍAZ, Marcelo Damián, D.N.I. Nº 33.484.050, según Informe Técnico Nº 769/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2893/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2405/2021

VISTO: El Expediente Nº 2892/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17306/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Lidia Noemí, D.N.I. Nº 12.064.803.
Que por Informe Técnico Nº 725/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17306/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Lidia Noemí, D.N.I. Nº 12.064.803, según Informe Técnico Nº 725/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2892/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2406/2021

VISTO: El Expediente Nº 2840/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17357/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, D.N.I. Nº 18.244.712.
Que por Informe Técnico Nº 732/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17357/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, D.N.I. Nº 18.244.712, según Informe Técnico Nº 732/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2840/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2407/2021

VISTO: El Expediente Nº 2825/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17322/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRERA, Diego Alberto, D.N.I. Nº 27.764.845.
Que por Informe Técnico Nº 727/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 17322/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRERA, Diego Alberto, D.N.I. Nº 27.764.845, según Informe Técnico Nº 727/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2825/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2408/2021

VISTO: El Expediente Nº 2824/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16863/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DÍAZ JOFRE, Daniel Sebastián, D.N.I. Nº 32.768.732.
Que por Informe Técnico Nº 715/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16863/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DÍAZ JOFRE, Daniel Sebastián, D.N.I. Nº 32.768.732, según Informe Técnico Nº 715/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2824/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2409/2021

VISTO: El Expediente Nº 2823/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 17362/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler

de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALCANTARA, Julián Gonzalo, D.N.I. Nº 37.832.528.

Que por Informe Técnico Nº 733/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 17362/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALCANTARA, Julián Gonzalo, D.N.I. Nº 37.832.528, según Informe Técnico Nº 733/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2823/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2410/2021

VISTO: El Expediente Nº 2845/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 17503/2021 de fecha 24/06/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 76.400,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BENITEZ, Claudia Elizabet, D.N.I. Nº 34.971.127; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento pastelero.

Que por Informe Técnico Nº 37/2021 – Tramite Nº 17561/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 18008/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 76.400,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BENITEZ, Claudia Elizabet, D.N.I. Nº 34.971.127; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento pastelero, según Informe Técnico Nº 37/2021 – Tramite Nº 17561/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2845/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2411/2021

VISTO: El Expediente Nº 2756/2021.

La Ley de Obra Pública Nº 13069, Articulo 9, Inciso c); Decreto Municipal Nº 242/89 Punto Nº 3; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0067/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (SPIySP) Nº 77/2021 – Trámite Nº 17611/2021, de fecha 24/06/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 16803/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000019, presentada al cobro por la firma VELOZO, Juan Ángel, por la suma total de $ 772.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil con 00/100), correspondiente a trabajos consistentes en la remodelación en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, denominada "CONSTRUCCIÓN SALA DE REUNIONES Y DEPOSITO", la misma se desarrolla en un espacio en desuso del citado inmueble; con el objeto de mejorar sus condiciones espaciales, optimizar su funcionamiento, y la creación de un área destinada a reuniones o ZOOM y un área de depósito.

Que mediante Trámite Nº 18052/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal..

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000019, presentada al cobro por la firma VELOZO, Juan Ángel, por la suma total de $ 772.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil con 00/100), correspondiente a trabajos consistentes en la remodelación en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, denominada "CONSTRUCCIÓN SALA DE REUNIONES Y DEPOSITO", la misma se desarrolla en un espacio en desuso del citado inmueble; con el objeto de mejorar sus condiciones espaciales, optimizar su funcionamiento, y la creación de un área destinada a reuniones o ZOOM y un área de depósito, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2756/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2412/2021

VISTO: El Expediente Nº 2573/2021.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0721/2020 y Nº 0067/2021.

El Dictamen Nº 189/2021 - Trámite Nº 16218/2021 de fecha 08/06/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 14595/2021 de fecha 18/05/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 16037/2021 de fecha 04/06/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", la cual consiste en el pintado de treinta y dos mil cuatrocientos seis metros cuadrados (32.406 m2) de bicisendas existentes, y un total de quinientos cuarenta metros cuadrados (540,00 m2) de estaciones saludables de la ciudad de Río Grande; el cual resulta necesario realizar cada año, en vistas al deterioro por el uso, las acciones del clima y el desgaste natural de los materiales utilizados.

Que los trabajos serán llevados a cabo íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Contratación Directa -prevista en Tres (3) renglones-, utilizando para ello el sistema de Unidad de Medida; de conformidad con los datos que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la contratación.

Que los trabajos demandarán un total de mil cuatrocientos horas (1.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la División de Pintura de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 7.919.202,16 (Pesos Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Dos con 16/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base mayo/2021, desglosándose en tres (3) renglones: Renglón 1) $ 7.521.800,40; Renglón 2) $ 234.324,00 y Renglón 3) $ 163.077,76; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que en virtud de ello, mediante Trámite Nº 16037/2021 de fecha 04/06/2021, la Dirección de Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Dictamen Nº 189/2021 - Tramite Nº 16218/2021 de fecha 08/06/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite Nº 17052/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa por renglón para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 7.919.202,16 (Pesos Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Dos con 16/100) por un total de tres (3) renglones; de conformidad con los datos de la obra que forma parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 7.919.202,16 (Pesos Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Dos con 16/100) por un total de tres (3) renglones.

ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2413/2021

VISTO: El Expediente Nº 2797/2021.

El Reclamo Administrativo de fecha 17/06/2021, emitido por el Sr. ROBINSON VARGAS, Enrique, DNI Nº 16.366.670, en carácter de Presidente del Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el patrocinio letrado del Dr. ALVAREZ, José Luis, Matricula Profesional Nº 381 STJ.

El Dictamen Nº 195/2021 – Trámite Nº 17550/2021 de fecha 24/06/2021, emitido por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 17675/2021 de fecha 24/06/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/05 consta el Reclamo Administrativo de fecha 17/06/2021, emitido por el Sr. ROBINSON VARGAS, Enrique, DNI Nº 16.366.670, en carácter de Presidente del Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el patrocinio letrado del Dr. ALVAREZ, José Luis, Matricula Profesional Nº 381 STJ, a fin de que la administración Municipal se abstenga, cese y extinga cualquier sanción impuesta a los M.M.O, o cualquier otro profesional técnico matriculado en esa entidad, como asimismo se notifique a los M.M.O., y profesionales técnicos bajo relación de dependencia del Municipio, que deberán matricularse en ese colegio, en virtud de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 595.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 195/2021 – Trámite Nº 17550/2021 de fecha 24/06/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante el Trámite Nº 17675/2021 de fecha 24/06/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo de acuerdo al Dictamen Nº 195/2021 – Trámite Nº 17550/2021 de fecha 24/06/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. ROBINSON VARGAS, Enrique, DNI Nº 16.366.670, en su carácter de Presidente del Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego AeIAs., y que fuere interpuesto en fecha 18/06/2021, por las razones expuestas en el Dictamen Nº 195/2021 – Trámite Nº 17550/2021 de fecha 24/06/2021, en conformidad de la documentación obrante en el Expediente Nº 2797/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 195/2021 – Trámite Nº 17550/2021 de fecha 24/06/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2414/2021

VISTO: El Expediente Nº 2714/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 16557/2021 de fecha 11/06/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/06/2021 celebrado entre la Sra. CANALS, Laura Andrea, D.N.I. Nº 21.617.989, y este Municipio, representado por el Secretario de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de una (01) charla denominada "Desarmando Los Géneros", a realizarse Via Streaming, todo en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT.

Que según Trámite Nº 16557/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 17927/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/06/2021 celebrado entre la Sra. CANALS, Laura Andrea, D.N.I. Nº 21.617.989, y este Municipio, representado por el Secretario de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente Nº 2714/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2415/2021

VISTO: El Expediente Nº 530/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 513/2021 y 1261/2021.

El Informe Técnico Nº 23/2021 de fecha 31/05/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 52/2021 – Trámite Nº 17139/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 17173/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el Nº 18370 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0513/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. FERREIRO, Javier Adolfo, DNI. Nº 25.177.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 17899/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/06/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el Nº 18370 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0513/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. FERREIRO, Javier Adolfo, DNI. Nº 25.177.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 530/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2416/2021

VISTO: El Expediente Nº 2789/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 17320/2021 de fecha 22/06/2021, emitido por la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021 celebrado entre la Sra. VILLANUEVA, Andrea Melina, D.N.I. Nº 40.000.567, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas de apoyo escolar para niños y jóvenes en el ámbito la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite Nº 17320/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 17910/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021 celebrado entre la Sra. VILLANUEVA, Andrea Melina, D.N.I. Nº 40.000.567, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 2789/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2417/2021

VISTO: El Expediente Nº 2754/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 15725/2021 de fecha 03/06/2021, emitido por la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021 celebrado entre la Sra. CURILLAN, Roxana Analía, D.N.I. Nº 24.449.501, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de tareas administrativas y auxiliares en las actividades articuladas a través de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que según Trámite Nº 15725/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 17712/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021 celebrado entre la Sra. CURILLAN, Roxana Analía, D.N.I. Nº 24.449.501, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 2754/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2418/2021

VISTO: El Expediente Nº 1627/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 1323/2021 y Nº 2044/2021.
El Trámite Nº 15461/2021 de fecha 31/05/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLE BONUCELLI", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal Nº 1323/2021 de fecha 08/04/2021 y adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2044/2021 de fecha 17/05/2021, a la empresa VCA S.R.L. CUIT Nº 30-71442105-7, por la suma total de $ 6.375.945,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).
Que a estas instancias, correspondería aprobar el Contrato de Obra Nº 111/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 18/05/2021, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI Nº 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Qué asimismo, correspondería aprobar el Acta de Inicio de fecha 18/05/2021, suscripta entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI Nº 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; con su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Trámite Nº 15461/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 111/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 18/05/2021, que forma parte de la presente, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI Nº 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1627/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 18/05/2021, suscripta entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI Nº 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1627/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 111/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1627/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de $ 6.375.945,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 111/2021 (SPIYSP- DOV) de fecha 18/05/2021.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2419/2021

VISTO: El Expediente Nº 2821/2021.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 4129/2020; Decretos Municipales Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 468/2021; Resolución Municipal Nº 2326/2021.
Los Trámites Nº 16091/2021 de fecha 07/06/2021 y Nº 18094/2021 de fecha 29/06/2021, emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021", la cual consiste en la readecuación del sistema pluvial de la ciudad de Río Grande, a cuyo fin se realizará la provisión y colocación de cañería PEAD de distintos diámetros, tarea que se acompañará con la reconstrucción y ampliación de sumideros, como así también la construcción de cámaras de inspección; en distintas zonas de la ciudad.
Que dicha obra se ejecutará de conformidad con el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA -CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP-, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Río Grande; ratificado en todos sus términos, con su correspondiente Anexo Nº I, mediante Resolución Municipal Nº 2326/2021 y registrado bajo el Nº 19399 de fecha 17/06/2021.
Que con posterioridad se tramitará el Convenio Específico que establezca la asistencia financiera que se brindará en el marco de la presente.
Que los trabajos previstos serán realizados mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, para lo cual se llevará a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2021, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA.
Que el Presupuesto Oficial de la obra, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 ($ 200.227.973,83), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de TRESCIENTOS (300) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y el plazo de Garantía de obra se establece en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541) prorrogada por el Ejecutivo Nacional, por el término de un (1) año conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 y concordantes; se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.
Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, prorrogando a su vez a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087.
Que la misma tiene por objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a emitirse en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas; correspondería exceptuar la presente obra por su carácter esencial.
Que mediante Trámite Nº 16091/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, informa que los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre y que, se reducirán los días de publicación por motivos de necesidad y urgencia.
Que mediante Trámite Nº 16896/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 196/2021 - Trámite Nº 18227/2021 de fecha 29/06/2021, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante Trámite Nº 18266/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 09/2021,

para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 ($ 200.227.973,83), el cual deberá imputarse a la partida del Ejercicio Financiero año 2021; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2821/2021 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 ($ 200.227.973,83), conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2420/2021

VISTO: El Expediente N° 1793/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 25° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas N° 2848/2010 y 4129/2020 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, Licitación Privada.

El Trámite N° 17462/2021 de fecha 28/06/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 14/2021, la cual versa sobre la adquisición de un (01) camión desobstructor y un (01) equipo succionador/desobstructor, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, por tal razón, cabe mencionar en primer término, que en virtud de la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida mediante la Ley N° 27.541, con motivo de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el ámbito municipal se dictó la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 983/2020, la cual en su Artículo 1 declaró la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano en el ámbito del Municipio de Río Grande, con el objeto de atender las necesidades viales, hídricas, y efectuar aquellas obras y tareas que tengan por objeto la pavimentación, construcción de veredas, saneamiento hídrico, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias que resulten de necesidad a los fines del cumplimento de la mentada Ordenanza, y de este modo, asegurar la plena capacidad y funcionalidad de los edificios públicos y la pronta incorporación de nueva infraestructura edilicia o equipamiento urbano.

Que, en segundo término y en el mismo orden de ideas, del Informe Técnico de fs. 04/06 emitido la Directora General de Obras Sanitarias, Ing. Belén Ramos, surge que los bienes requeridos constituyen elementos esenciales para la prestación de los servicios de limpieza de sumideros, cámaras sépticas, fosas, redes cloacales, pozos sépticos y recintos, toda vez que, actualmente el área cuenta con un único camión debidamente equipado para la realización de dichas tareas, siendo ello insuficiente por el contexto actual de demanda extraordinaria, fruto del uso intensivo y simultáneo del sistema sanitario por parte de los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 2048/2021, obrante a fs. 54 se aprobó la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial) y se autorizó el llamado respectivo, fijándose, en consecuencia, como fecha de apertura de sobres el día 27 de mayo del corriente año.

Que, del Acta de Apertura, adjunta a fs. 419/vta., surge que presentaron ofertas las firmas Luis J. D. Scorza y Cia. S.A. y Surtruck S.A., las cuales cotizaron los dos (02) renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que, la oferta de la firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A. ha sido presentada en debido tiempo y forma, brindando cabal y estricto cumplimiento a los recaudos formales exigidos en las bases del llamado, no incurriendo, por consiguiente, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas.

Que, por otro lado, la firma Surtruck S.A. omitió la presentación del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, incurriendo en una de las causales de rechazo de las ofertas sin posibilidad de subsanación posterior, tal como se desprende del Acta de Preadjudicación de fs.432/433.

Que, por consiguiente, resulta de aplicación lo dispuesto en el punto 6.4) del Pliego de Bases y Condiciones Generales que textualmente reza que: "Serán desestimadas las ofertas por inadmisibles, y sin posibilidad de subsanación, cuando: (...) b) Falte la presentación del original del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, con sus respectivos anexos, si existieren (...)", de conformidad con el artículo 34, punto 51) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 420 de las presentes actuaciones, surge que la oferta presentada por la firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A. resulta conveniente a los intereses de este Municipio en los dos (02) renglones solicitados.

Que, en consecuencia, mediante la Nota de fecha 03 de junio del año 2021, agregada fs. 422, la Directora General de Obras Sanitarias, Ing. Belén Ramos y el Jefe de Pañol de Obras Sanitarias, Sebastián Medina, manifestaron que las propuestas efectuadas por las firmas participantes brindan cumplimiento y se ajustan plenamente a las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete recomendó, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de junio del presente año, obrante a fs. 432/433, adjudicar la Licitación Privada N° 14/2021 a favor de la firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A. en los dos (02) renglones requeridos, por la suma total de $ 25.425.000,00 (Son pesos veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100), como así también, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Surtruck S.A.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 14/2021 a favor de la firma LUIS J. D. SCORZA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. N° 30-51973379-6, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 25.425.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1793/2021.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Surtruck S.A., C.U.I.T. N° 30-71029385-2.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto (2100500) por la suma total de $ 25.425.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2421/2021

VISTO: El Expediente N° 1842/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 4129/2020, Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0983/2020 y N° 0721/2020; Resolución Municipal N° 1601/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 73/2021 - Trámite N° 16831/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico - Trámite N° 15769/2021 de fecha 02/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 15771/2021 de fecha 02/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1601/2021 de fecha 23/04/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL UNO CON 13/100 ($ 10.821.001,13), desglosándose en el renglón N°1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 ($ 3.413.594,52), el renglón N°2 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 ($ 3.998.782,15) y el renglón N° 3 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 46/100 ($ 3.408.624,46).

Que a través del Informe Técnico - Trámite N° 15769/2021 de fecha 02/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, sobre el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar la Contratación Directa correspondiente al renglón N° 1, a favor de la Sociedad Unipersonal del Sr. Mariano MORALES, CUIT N° 23-36551862-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 94/100 ($ 4.061.402,94), el renglón N° 2 a favor de la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, denominada SANSO CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20-23565147-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 82/100 ($ 4.709.260,82) y el renglón N° 3 a favor de la Sociedad Unipersonal del Sr. Mariano MORALES, CUIT N° 23-36551862-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 ($ 4.055.625,22); ello por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en los pliegos de la contratación y en vistas a la capacidad técnica de las oferentes, resultando ser propuestas convenientes para los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 ($ 2.005.287,85), desglosándose en el renglón N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 42/100 ($ 647.808,42), el renglón N° 2 por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 710.478,67), y el renglón N° 3 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 76/100 ($ 647.000,76); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite N° 15771/2021 la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 73/2021 - Trámite N° 16831/2021 de fecha 14/06/2021, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 18106/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 1 de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Mariano MORALES, CUIT N° 23-36551862-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 94/100 ($ 4.061.402,94); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada en relación al renglón N° 1, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 42/100 ($ 647.808,42); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del renglón N° 2 de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, denominada SANSO CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20-23565147-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 82/100 ($ 4.709.260,82); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada en relación al renglón N° 2, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 710.478,67); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución del Renglón N° 3 de la Obra "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021" a la Sociedad Unipersonal del Sr. Mariano MORALES, CUIT N° 23-36551862-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 ($ 4.055.625,22); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada en relación al renglón N° 3, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 76/100 ($ 647.000,76); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7º.- SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Obra Pública N° 113/2021 (SPIYSP - DGOSM), N° 109/2021 (SPIYSP - DGOSM) y N° 110/2021 (SPIYSP - DGOSM), correspondientes a los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, de acuerdo a la letra de los proyectos que forman parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 8º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 ($ 2.005.287,85); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de las ofertas presentadas en relación a los renglones N° 1, N° 2 y N° 3.

ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a las empresas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2422/2021

VISTO: El Expediente N° 239/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE- AÑO 2020", enmarcada en el Plan Nacional Argentina Hace, destinado a la reactivación de las economías locales, mediante la realización de obras de infraestructura social básica, de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que como consecuencia de ello, se celebró en fecha 10 de junio de 2021, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO y el Municipio de la ciudad de Rio Grande, el Convenio Específico N° 2021-52397904-APN-AJ-ENOHSA, para la ejecución de la mencionada obra, a fin de brindar la asistencia financiera correspondiente, con un presupuesto total de asistencia de PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 ($ 60.400.649,60) y un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días corridos.

Que dicho Convenio Específico fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de la Resolución 2021-521-APN-ENOHSA-MOP, de fecha 11 de junio de 2021.

Que en virtud de resultar parte integrante de las actuaciones administrativas que tramitan en el expediente de referencia, tanto el Convenio Especifico referenciado como el acto administrativo que aprueba el mismo, es preciso proceder formalmente a su agregado y correspondiente foliado.

Que asimismo tal decisión encuentra sustento en las atribuciones y deberes del suscripto, establecidas en la Carta Orgánica Municipal a los fines de dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad.

Que el suscripto en su carácter de titular del Poder Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/2019 y el Decreto Municipal 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1.- INCORPORAR a las actuaciones caratuladas: "CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN ESTACIONES ELEVADORA – RÍO GRANDE- AÑO 2020", el Convenio Especifico N°2021-52397904-APN-AJ-ENOHSA - importado por el sistema GEDO-, celebrado en el marco del Plan Argentina Hace, el día 10 de junio de 2021, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO y el Municipio de la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2.- INCORPORAR copia de la Resolución 2021-521-APN-ENOHSA-MOP de fecha 11 de junio de 2021, emitida por el Administrador del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, mediante la cual se aprueba el Convenio referenciado.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2423/2021

VISTO: El Expediente N° 1605/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1154/2020, N° 1690/2020, N° 1983/2020 y N° 1184/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 75/2021 – Trámite N° 17497/2021 de fecha 23/06/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 16/04/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 16163/2021 de fecha 07/06/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD N° 2", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1154/2020 de fecha 13/05/2020, en virtud de la cual a través de la Resolución Municipal N° 1690/2020 de fecha 18/06/2020, se aprobó el Contrato de Obra N° 76/2020 (SPIYSP - DOP), suscripto entre el Sr. Claudio Abel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. y, este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por un valor total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 ($ 12.402.461,50) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; cuyo Acta de Inicio con vigencia a partir del 22/06/2020, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se aprobaron mediante Resolución Municipal N° 1983/2020 de fecha 13/08/2020.

Que a través de Resolución Municipal N° 1184/2021 de fecha 19/03/2021, se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 76/2020 (SPIYSP - DOP) únicamente en relación a la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en CIENTO VEINTE (120) días corridos, ascendiendo el plazo total de la misma a TRESCIENTOS (300) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a través del Informe Técnico de fecha 16/04/2021, la Dirección de Obras Públicas informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 76/2020 (SPIYSP - DOP), ampliando el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 ($ 1.833.189,57), desglosándose en ECONOMÍAS por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 ($ 892.961,24), DEMASÍAS por un valor de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 45/100 ($ 1.051.460,45) y ADICIONALES por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 36/100 ($ 1.674.690,36), con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 07/100 ($ 14.235.651.07) y la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que en virtud de ello, mediante Trámite N° 16163/2021, la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 75/2021 – Trámite N° 17497/2021 de fecha 23/06/2021, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 18012/2021, Auditoria Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR para la Obra: "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD N° 2" a cargo de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9, ECONOMÍAS por un valor de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 ($ 892.961,24), DEMASÍAS por un valor de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 45/100 ($ 1.051.460,45) y ADICIONALES por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 36/100 ($ 1.674.690,36), incrementándose el monto del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 ($ 1.833.189,57), con lo cual el monto total del mismo asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 07/100 ($ 14.235.651.07); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías y Adicionales, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de

conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1605/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra N° 76/2020 (SPIYSP - DOP), de la obra de referencia, que forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Claudio Abel COCCARO DNI N° 23.476.699 en representación de la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, respecto a las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1605/2020, y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra N° 76/2020 (SPIYSP - DOP), que forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1605/2020.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 76/2020 (SPIYSP - DOP), por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 ($ 1.833.189,57); en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 2 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 ($1.833.189,57); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías y Adicionales que forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2424/2021

VISTO: El Expediente Nº 2276/2021

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Articulo 26º, Inciso 3), Apartado a) – Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021 Anexo I; Resoluciones Municipales Nº 2129/2021 – Contratación Directa.

El Trámite Nº 24489/2021 de fecha 29/06/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 49/2021, la cual versa sobre la contratación del seguro obligatorio mediante una "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" (A.R.T.), conforme a lo establecido por la Ley Nacional Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus complementarias y modificatorias, para los agentes de la Municipalidad de Río Grande por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 2129/2021 de fecha 21 de mayo del presente año, se autorizó el llamado a la Contratación Directa de referencia y se aprobó la documentación respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, a fs. 80, luce agregada la invitación a cotizar a la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. y, a fs. 328, el Acta de Apertura de ofertas, la cual tuvo lugar el día el día 31 de mayo del año 2021, de la que surge que se recepcionó oferta por parte de la mencionada.

Que, a fs. 362/64, luce agregado el Informe Técnico Nº 21/2021 emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, del cual surge que la propuesta de la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se ajusta técnicamente a los requerimientos de los Pliegos que rigen la presente Contratación y a la legislación vigente.

Que, la Comisión de Preadjudicación (según Resolución Municipal Nº 2129/2021) tomó intervención mediante el Informe de fecha 14 de julio de 2021, obrante a fs.365/66, en el cual recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma en cuestión por resultar su oferta admisible y económicamente conveniente.

Que, el valor de la alícuota ofertado por la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. es del 1,368% siendo inferior al que afronta este Municipio en la actualidad (1,440%) con otra aseguradora del ramo.

Que, a fs. 62/65 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 12/2021, Trámite N° 15.251/2021, emitido el día 19 de mayo del corriente año por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la Contratación Directa de carácter interadministrativa, en el marco de lo normado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado a), que contempla la circunstancia de que se propicien contrataciones entre reparticiones estatales, ya sea el Estado nacional, provincial o municipal, o cualquiera de las personas jurídicas públicas de carácter estatal (empresas y/o sociedades del Estado o entidades autárquicas).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º; Decreto Municipal Nº 066/2021, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 49/2021 a favor de la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., C.U.I.T. N° 30-68825409-0, en el único renglón solicitado, de acuerdo al Anexo I de la presente; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2276/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2425/2021

VISTO: El Expediente Nº 2275/2021.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1475/2017 y Nº 520/2019; Resolución S.P. y A. Nº 07/2021 y Nº 015/2021.

El Informe Técnico Nº 21/2021 – Trámite Nº 13408/2021 de fecha 05/05/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 13320/2021 de fecha 05/05/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Tramite Nº 17313/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 16/06/2021, celebrado entre el Sr. PÉREZ NAVARRO, José Roger, DNI. Nº 18.764.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipo de refrigerador para instalar en furgón, de acuerdo al Informe Técnico Nº 21/2021 – Trámite Nº 13408/2021

Que mediante Trámite Nº 17502/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/06/2021, celebrado entre el Sr. PÉREZ NAVARRO, José Roger, DNI. Nº 18.764.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 21/2021 – Trámite Nº 13408/2021 y la documentación obrante en el Expediente Nº 2275/2021

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio AB038DT de fecha 17/05/2021, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a favor del Sr. PÉREZ NAVARRO, José Roger, DNI. Nº 18.764.097, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 606/0, Partida Presupuestaria 6.2.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0313/2021

VISTO: El Certificado de licencias de fecha 10/06/2021,emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 17182/2021 de fecha 18/06/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 07/06/2021, a sus funciones habituales al Sr. RETAMALES, Jonatan Nahuel – Legajo N° 4868/2, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 05/05/2021 hasta el 06/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 07/06/2021, a sus funciones habituales al Sr. RETAMALES, Jonatan Nahuel – Legajo N° 4868/2, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 05/05/2021 hasta el 06/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0314/2021

VISTO: La Nota Nº 0070/2021 de fecha 07/06/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 17144/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 22/05/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés - Legajo Nº 3398/1, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 22/05/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL SALDIVIA, Cristian Andrés - Legajo Nº 3398/1, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0315/2021

VISTO: La Nota Nº 0066/2021 de fecha 15/06/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 17125/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 14/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles - Legajo Nº 3206/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 14/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles - Legajo Nº 3206/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0316/2021

VISTO: La Nota Nº 0069/2021 de fecha 04/06/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 17137/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 04/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban- Legajo Nº 5957/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 04/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban- Legajo Nº 5957/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0317/2021

VISTO: La Nota Nº 0065/2021 de fecha 15/06/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 17087/2021 de fecha 17/06/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra - Legajo Nº 5700/2, dependiente de la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 10/06/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra - Legajo Nº 5700/2, dependiente de la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0318/2021

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 03984/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, JOSE FINOCCHIO N.º 1149, cuya superficie alcanza un total de 822,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: TORRES, EMILIANO GASTON, CUIT N.º 20-29213412-7, que funciona en el/los rubro/s, "CANCHAS DE BOWLING Y POOL – PIZZERÍA Y CONFITERÍA", categoría "02"; que gira bajo la denominación "IBIZA SOCIAL BOWLING BAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 03984/2017.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0319/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 01735/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 0485, cuya superficie alcanza un total de 390,00 MTS2, propiedad del/la Sr/a: BRIGNANI, MARIA MARGARITA, CUIT N.º 27-11627302-6 en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA, que gira bajo la denominación de GUADIS JUGUETERIA; categoría "03", a partir del día de la Fecha amplia rubro/s a " VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 01735/2008-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0320/2021

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 03128/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, KOYUSKA N.º 0115, cuya superficie alcanza un total de 70,00 MTS 2, propiedad de la Firma: TVMA S.A.S. CUIT N.º 30-71660534-1, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – POLLERIA – ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – BIJOUTERIE – REGALERIA", categoría "03"; que gira bajo la denominación "MERCADO ROSA II" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 03128/2020.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0321/2021

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 01407/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, HOIKEN N.º 0716, cuya superficie alcanza un total de 85,35 MTS 2, propiedad de la Firma: TVMA S.A.S. CUIT N.º 30-71660534-1, que funciona en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – POLLERIA – APANADOS – LIBRERÍA – BIJOUTERIE – REGALERIA – CARGA VIRTUAL", categoría "03"; que gira bajo la denominación "MERCADO ROSA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 01407/2020.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0322/2021

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 05877/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, LASSERRE N.º 521, cuya superficie alcanza un total de 103,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: DAGA, NANCY ELIZABETH, CUIT N.º 27-22372747-1, que funciona en el/los rubro/s, "TIENDA – CALZADO – MARROQUINERIA - ACCESORIOS", categoría "05"; que gira bajo la denominación "WAPA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 05877/2007.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0323/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02594/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, SAN MARTÍN N.º 1001, cuya superficie alcanza un total de 83,79 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: SCHMIT, JUAN PABLO, CUIT N.º 20-24811130-6, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR INCLUYE SERVICIOS DE DELIVERY", categoría "03"; que gira bajo la denominación, "GALES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02594/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0324/2021

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 02596/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, KAU N.º 0390, propiedad del/la Sr/a: RONDÓN, JORGE JAIME, CUIT N.º 20-28543712-2; en el/los rubros "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "RONDÓN JORGE JAIME" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 02596/2021-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0325/2021

VISTO: El Expediente Letra "Y" Nº 03543/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, TOMAS ESPORA N.º 0781, cuya superficie alcanza un total de 78,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: YAÑEZ, RUBEN ADRIÁN, CUIT N.º 20-21926763-1, que funciona en el/los rubro/s, "TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERÍA – BAZAR – PERFU-

MERÍA", categoría "03"; que gira bajo la denominación "MUAA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Y" Nº 03543/2010.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0326/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02598/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, ALBERDI N.º 0266, propiedad del/la Sr/a: SALDIVIA SAAVEDRA, DAIRA ROMINA CUIT N.º 27-42729134-6; en el/los rubros "INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.", categoría "05"; que girará bajo la denominación de "SALDIVIA PVC de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02598/2021-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0327/2021

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 02593/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PANAMÁ N.º 404, cuya superficie alcanza un total de 85,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: FRANCHINA, VIVIANA EVANGELINA, CUIT N.º 27-30665816-1, en el/los rubro/s: "ENSEÑANZA ARTÍSTICA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "K`INK`U TALLER DE CERÁMICA ", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 02593/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0328/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02597/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, AEROPOSTA ARGENTINA Nº 180, cuya superficie alcanza un total de 55,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: SICOT, ESTEFANIA, CUIT N.º 27-29947297-9, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE CAZA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL BUM", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02597/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0329/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 02176/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, USHUAIA N.º 0643, cuya superficie alcanza un total de 30,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: BAIGORRIA, MARIA LAURA, CUIT N.º 27-24388577-4, en el/los rubro/s: "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DRA. MARIA LAURA BAIGORRIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 02176/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0330/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 07235/2019, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, GRAL MANUEL BELGRANO N.º 1966, cuya superficie alcanza un total de 75,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: BENÍTEZ, BRIGIDA LILIANA, CUIT N.º 27-95271551-3, que funciona en el/los rubro/s, "VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTO DE MASCOTAS", categoría "03"; que gira bajo la denominación "MASCOTAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 07235/2019.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0331/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 01257/1989, RECARATULADO N.º 6225/2015 , y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, CRISTÓBAL COLON N.º 0398, cuya superficie alcanza un total de NO EXHIBE MTS 2, propiedad del/la Sr/a: CONTRERAS, JOSE SILVA, CUIT N.º 20-92681749-4, que funciona en el/los rubro/s, "MERCADO", categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "CRISTÓBAL COLON", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 6225/2015.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0332/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 02599/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ECHELAINE N.º 0853, cuya superficie alcanza un total de 946,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: CORREA PABLO EMMANUEL, CUIT N.º 23-30852513-9, en el/los rubro/s: "EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA CIMA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 02599/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0333/2021

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 02600/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, INTEVU X CASA 90, cuya superficie alcanza un total de 24,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: CARDOZO, RAMÓN, CUIT N.° 20-20351850-2, en el/los rubro/s: "REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "GOMERIA MONCHI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 02600/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0334/2021

VISTO: El Trámite N° 17335/2021 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar a partir del 17/06/2021 a sus funciones habituales, como agente de control en la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián- Legajo N° 5008/3-categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba cumpliendo funciones transitorias en el Departamento Serenos, Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, según Resolución S.G.C N° 0234/2021.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del 17/06/2021 a sus funciones habituales, como agente de control en la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián-Legajo N° 5008/3- categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba cumpliendo funciones transitorias en el Departamento Serenos, Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, según Resolución S.G.C N° 0234/2021.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0335/2021

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 02810/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, OBLIGADO N.° 1348 cuya superficie alcanza un total de 179,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: ALBERS, GASTON ALEJANDRO, CUIT N.° 20-25560612-4, en el/los rubro/s: "LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL MAMUT AUTOLAVADO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 02810/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0336/2021

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 02324/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, CABO DOMINGO N.° 604, cuya superficie alcanza un total de 63,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: AMADO, YAMILA MURIEL, CUIT N.° 27-35004074-4, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VENTA AL POR MENOR DE ART. DE BAZAR Y MENAJE - VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJES Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ART. DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA -VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA – VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, CARBÓN Y LEÑA – VENTA AL POR MENOR DE ART. NUEVOS N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "REY MATEO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 02324/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0337/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 02806/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, MOYANO N.° 0455, cuya superficie alcanza un total de 72,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: SARDÓN, JOSE EDUARDO CUIT N.° 20-25376516-0, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MR. DRINK`S BEER SHOP", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 02806/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0338/2021

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 02805/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PERITO MORENO Nª 979 cuya superficie alcanza un total de 180,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: FIGUEROA, SAMUEL, CUIT N.° 23-33347647-9, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS – SERVICIOS FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS AL PASO – SERVICIOS DE EXPENDIOS DE BEBIDAS EN LOCALES, CON ESPECTÁCULOS PÚBLICOS – SERVICIOS DE EXPENDIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P. ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MONTARO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 02805/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0339/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 02857/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, MARTÍNEZ Y PINOLA N.° 675, cuya superficie alcanza un total de 108,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: GÓMEZ MEDINA, FABIÁN RICARDO, CUIT N.° 20-95446902-7, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE PELUQUERIA – SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN LOCALES, SIN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS – SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PARCEROS BARBER CLUB", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 02857/2021.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0340/2021

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 02856/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, KOYUSKA N.° 334, cuya superficie alcanza un total de 34,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: LEITES DOS SANTOS, NESTOR JAVIER, CUIT N.° 20-22762555-5, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "QUÍMICA AUSTRAL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 02856/2021.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0341/2021

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 0770/1993, RECARATULADO N.° 0655/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, JUAN D. PERON N.° 0573, cuya superficie alcanza un total de NO EXHIBE MTS 2, propiedad del/la Sr/a: LOPEZ, GUALBERTO EDGARDO, CUIT N.° 20-17604247-9, que funciona en el/los rubro/s, "TORNERÍA", categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "AUSTRAL", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 0655/2017.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0342/2021

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 02808/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PERITO MORENO N.° 0435, cuya superficie alcanza un total de 45,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: FIGUEROA, IGNACIO EZEQUIEL, CUIT N.° 20-39757812-8, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET N.C.P. - SERVICIOS DE FOTOCOPIADO DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA – SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRO Y CALIFICACIÓN CREDITICIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CYBER CENTRO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 02808/2021.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0343/2021

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 02855/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PATRICIO GUANCA N.° 974, propiedad del/la Sr/a: LUPANI, MATIAS CUIT N.° 20-33480123-4; en el/los rubros "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGAS N.C.P.", categoría "01"; que girará bajo la denominación de "FLETES LUPA" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 02855/2021-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0344/2021

VISTO: El Expediente Letra "E" N° 02853/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.° 0798 cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: ESPIL, MARIANA SOLEDAD, CUIT N.° 27-31489437-0, en el/los rubro/s: "VTA. AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ART. DE MIMBRES Y CORCHO – VTA. AL POR MENOR DE ART. NUEVOS N.C.P.", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "T.D.F. LASER Y SORPRESA" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" N° 02853/2021.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0345/2021

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 02851/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.° 0714, cuya superficie alcanza un total de 32,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: MADERA, TAMARA DENISE, CUIT N.° 27-29753675-9, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE COSMÉTICOS DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – VTA. AL POR MENOR DE LIBROS ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "AYUDERVAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 02851/2021.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0346/2021

VISTO: El Expediente Letra "Z" N° 02849/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, JUAN MANUEL FANGIO N.° 565, cuya superficie alcanza un total de 27,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: ZIEM, HECTOR BERNARDO, CUIT N.° 20-22831408-1, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. – VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LOS ZIEM", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" N° 02849/2021.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0347/2021

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 02852/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, OFELIA OLGA LISA DE TREJO N.º 115 cuya superficie alcanza un total de 68,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: PUCHETA, AGUSTÍN FACUNDO GERMÁN, CUIT N.º 20-32232803-7, en el/los rubro/s: "ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA – VTA. AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CREARTE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 02852/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0348/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 02848/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, CRISTÓBAL COLON N.º 398, cuya superficie alcanza un total de 63,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: GARCÍA, GUSTAVO JAVIER, CUIT N.º 20-26984201-7, en el/los rubro/s: " VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNES DE AVES – VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS MENUDENCIAS Y CHASINADOS FRESCOS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE CAZA - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CRISTÓBAL COLON", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 02848/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0349/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02847/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, PLAYERO BLANCO N.º 140, cuya superficie alcanza un total de 55,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a.: SOTOMAYOR, FEDERICO DANIEL, CUIT N.º 20-29782828-3, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS – FIAMBRES Y EMBUTIDOS – TABACO – PAPEL – CARTÓN MATERIALES DE EMBALAJES Y ART. DE LIBRERÍA – BIJOUTERIE Y FANTASÍA – SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LOS ÑIRES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02847/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de junio de 2021.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 136/2021

VISTO: El Expediente Nº 00105/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/06/2021, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 16.350/2021 de fecha 09/06/2021, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del FONDO PERMANENTE (placas) otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0024/2021 de fecha 08 de enero de 2021 y Decreto Municipal Nº 0247/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL con 00/100 ($ 105.000,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0024/2021 de fecha 08 de enero de 2021 y Decreto Municipal Nº 0247/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL con 00/100 ($ 105.000,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00105/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 137/2021

VISTO: El Expediente 000108/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/06/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 11,711/2021 de fecha 14/06/2021, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0024/2021 de fecha 08 de enero de 2021 la cual fuera modificada por la Resolución Municipal Nº 1164/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA con 50/100 ($ 68.570,50.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0024/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la cual fuera modificada por la Resolución Municipal Nº 1164/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA con 50/100 ($ 68.570,50.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00108/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 241/2021

VISTO:
El Expediente Letra: AMDCJ - N° 00426/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal N° 0158/2021.
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.C.Y.J,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria 4085/2019
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el cicilista Sanchez Castillo Thiago D.N.I N° 48.281.115 accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, Castillo Marquez Cristina Belen D.N.I.N° 33.893.222 ya que el ciclista Sanchez Castillo Thiago es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril a noviembre de 2021 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Castillo Marquez Cristina Belen D.N.I.N° 33.893.222, madre del ciclista Sanchez Castillo Thiago D.N.I.N° 48.281.115 desde el mes de abril a noviembre del presente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2° -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de Castillo Marquez Cristina Belen D.N.I.N° 33.893.222
ARTICULO 3°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 242/2021

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00274/2021, Trámite N° 422/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyG.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Art. 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 0066/2021 Anexo I y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diferentes ploteados y el servicio de colocación de los mismos, destinados para modernizar la muestra estable del Museo Municipal Virginia Choquintel dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 0589/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100 ($ 54.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 0589/2021, a favor de <<ABALLAY MICAELA DANIELA>>, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100 ($ 54.700,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° .- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 243/2021

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00116/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Territorial N° 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/2019 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0524/2021 siendo como responsables, el Director, SEGOVIA César - Legajo N° 6156/5,
Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 20.561,60.- (Pesos veinte mil quinientos sesenta y uno con 60/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 20.561,60.- (Pesos veinte mil quinientos sesenta y uno con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 244/2021

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00378/2021, Trámite N° 766/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.C.R.D., emitido por la Coordinación de Gimnasia Artística - Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Art. 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 0066/2021 Anexo I y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos de sonido para equipar el gimnasio de artística.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 697/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y un mil setenta y seis con 01/100 ($ 31.076,01), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 697/2021, a favor de <<PATAGONIA LIGHTING de Barrios Matías Daniel>>, por la suma de Pesos treinta y un mil setenta y seis con 01/100 ($ 31.076,01), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 245/2021

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00235/2021, Trámite N° 561/2021, Letra: A.M.D.C.J., emitido por la Coordinación de Mantenimiento de la A.M.D.C.J.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I, y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de herramientas y materiales necesarios para ser utilizados en las constantes tareas de refacción y mantenimiento que se realizan en las distintas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 557/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte con 41/100 ($ 64.620,41), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 557/2021 a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L>>, por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte con 41/100 ($ 64.620,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 246/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00161/2021, Trámite N° 280/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventud de la A.M.D.C.yJ.;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago a los ganadores de los premios que resultaron el día 30 de abril de 2021 correspondiente al torneo denominado "Centenario FreeStyle" organizado por la Dirección de Juventud de la A.M.D.C.yJ.

Que la premiación consta de premios en dinero en efectivo, resultando como ganadores las siguientes personas: 1° Puesto: Sr. SOSA, Joshua Bezaleel DNI 41.903.994, por la suma de $ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100) y 2° Puesto: Sr. AVELLANEDA LEGUINA Mateo DNI 44.666.091 por la suma de $ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100) el cual es menor de edad y se encuentra a cargo del padre, AVELLANEDA Rolando Walter DNI 27.400.907.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como ganadores de la cuarta fecha del torneo denominado "Centenario FreeStyle" organizado por la Dirección de Juventud de la A.M.D.C.yJ., a las personas que se detallan a continuación:

• 1° Puesto: Sr. SOSA, Joshua Bezaleel DNI 41.903.994 la suma de $ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100).

• 2° Puesto: Sr. AVELLANEDA LEGUINA Mateo DNI 44.666.091, la suma de $ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100), el cual es menor de edad y se encuentra a cargo del padre AVELLANEDA Rolando Walter DNI: 27.400.907.

De acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00161/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 247/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.J. N° 0217-00430/21 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26° inc. 3 "m",
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-03701621, 0010-03696764, 0010-03724162, 0010-03701485, 0010-03724071, 0010-03724006, 0010-03724070, 0010-03724005, 0010-03724003, 0010-03724002, 0010-03723945, 0010-03724004, 0010-03700347, 0010-03724139, 0010-03723924, 0010-03724119, 0010-03724120, 0010-03723958, 0010-03704148, 0010-03701486, 0010-03697432 y 0010-03698308, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 245.112,07.- (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento doce con 07/100), correspondiente al servicio eléctrico – período MAYO de 2021, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio B° Reconquista, Gimnasio Finocchio y Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura y Museo Virginia Choquintel.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-03701621, 0010-03696764, 0010-03724162, 0010-03701485, 0010-03724071, 0010-03724006, 0010-03724070, 0010-03724005, 0010-03724003, 0010-03724002, 0010-03723945, 0010-03724004, 0010-03700347, 0010-03724139, 0010-03723924, 0010-03724119, 0010-03724120, 0010-03723958, 0010-03704148, 0010-03701486, 0010-03697432 y 0010-03698308, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 245.112,07.- (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento doce con 07/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 248/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00383/2021, Trámite N° 743/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.C.R.D. emitido por la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la A.M.D.C.yJ.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de tres escritorios para la administración del Centro Deportes de Combate y Gimnasio Reconquista, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 710/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 ($ 41.997,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 710/2021, a favor de <<ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio>>, por la suma de Pesos cuarenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 ($ 41.997,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 249/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00427/2021, Trámite N° 864/2021, Letra: M.R.G.A.A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por la adquisición de elementos para la realización y diseño de vitrinas protectoras de obras expuestas en el Museo "Virginia Choquintel".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra N° 837/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento siete mil ochenta y nueve con 14/100 ($ 107.089,14), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 837/2021, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos ciento siete mil ochenta y nueve con 14/100 ($ 107.089,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 250/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00409/2021, Trámite N° 833/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.R.D emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos para la colocación de césped sintético en el interior de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la orden de compra N° 778/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta mil doscientos noventa con 78/100 ($ 50.290,78), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 778/2021, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos cincuenta mil doscientos noventa con 78/100 ($ 50.290,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 251/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00411/2021, Trámite N° 823/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.C.R.D Emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de artículos destinados a la premiacion de la "Liga Municipal de Gimnasia Artística" que se realizo la primera fecha el 28,29, y 30 de mayo y la segunda fecha los días 05 y 06 de junio del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 779/2021, 780/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos treinta y seis mil treinta y ocho con 00/100 ($ 36.038,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2 °, de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 779/2021 a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de Gomez Muñoz Juan Manuel>> por la suma de Pesos veintiocho mil quinientos con 00/100 ($ 28.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 780/2021 a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos siete mil quinientos treinta y ocho con 00/100 ($ 7.538,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 252/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00365/2021, Trámite N° 728/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C, emitido por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la A.M.D.C.yJ.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Art. 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de cintas destinadas para la premiacion del Torneo de futbol Centenario "Rio Grande 100 Años", organizado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y la Liga Oficial de Futbol.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 660/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veinticuatro mil con 00/100 ($ 24.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 660/2021, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de Sanchez Marcos Emiliano.>>, por la suma de Pesos veinticuatro mil con 00/100 ($ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 253/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00300/2021, Trámite N° 660/2021, Letra: A.M.D.CyJ. emitido por el Subsecretario de Deportes y Juventud de la A.M.D.CyJ.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de termómetros infrarrojos que fueron destinados para las distintas instalaciones dependientes de la A.M.D.CyJ.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 596/2021 y 598/2021., correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta y uno con 00/100 ($ 53.231,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 596/2021, a favor de <<ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza De Paul Roberto Sergio>> por la suma de Pesos treinta mil seiscientos noventa con 00/100 ($ 30.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 598/2021, a favor de <<ENJOY/MEGAJET De Lovera Eligio>> por la suma de Pesos veintidos mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 ($ 22.541,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 254/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00431/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m",
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 80020-26801321/0, 80020-26801323/5, 80020-26801325/7, 80020- 26801324/2, 80020-26801331/4, 80020-26801428/3, 80020-26801490/0, 80020-26798444/0 80020-26798851/7, 80020-26798852/7, 80020 - 26796634/0, 80020-26798732/8, 80020-26801326/7, 80020-26799625/4, 80020-26798290/6, 80020-26801377/2, 80020-26799602/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 455.189,56 (Pesos cuatro cientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 56/100) correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de mayo de 2021,

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 80020-26801321/0, 80020-26801323/5, 80020-26801325/7, 80020- 26801324/2, 80020-26801331/4, 80020-26801428/3, 80020-26801490/0, 80020-26798444/0 80020-26798851/7, 80020-26798852/7, 80020 - 26796634/0, 80020-26798732/8, 80020-26801326/7, 80020-26799625/4, 80020-26798290/6, 80020-26801377/2, 80020-26799602/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 455.189,56 (Pesos cuatro cientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 56/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 255/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00432/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° "a",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/2021 Anexo I y 097/2021,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación de cobertura de seguro técnico desde el día 10/06/21 al 28/06/21 inclusive.

Que dicha solicitud se realiza para la cobertura de los equipos electrónicos de imagen y sonido que se instalarán en la Casa de la Cultura, los cuales serán destinados para las grabaciones del "Disco del Centenario".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación de cobertura de seguro técnico desde el día 10/06/21 al 28/06/21 inclusive, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 00432/2021.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 256/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00418/2021, Trámite N° 849/2021, Letra: A.M.D.CyJ.C.R.D, emitido por la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ.;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I, y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de remeras con estampado para el festejo de cumpleaños N°15 del Centro de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra N° 810/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintiocho mil con 00/100 ($ 28.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 810/2021, a favor de <<MOTOHOUSE TDF de Zaghis Raul Andres>> por la suma de Pesos veintocho mil con 00/100 ($ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 257/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00407/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 223/2021 de fecha 19/05/21, en el Considerando y Articulo Nº 1 donde enuncia: "...61 (sesenta y un) noches de alojamiento, 58 (cincuenta y ocho) racionamientos completos (cena y almuerzo) y 11 (once) cenas a favor de: Miguel de LUNA CAMPOS D.N.I. Nº 22.366.378, Martín Alejandro FABIO D.N.I. Nº 20.831.172 y Leandro Dario CORNELI SALGADO D.N.I Nº 26.927.426 desde el 25/05/21 hasta el 30/05/21, Andrés Humberto CONSTANT D.N.I Nº 35.609.385 y Juan Cruz BACCON RAMÍREZ D.N.I. Nº 28.053.997 desde el 25/05/21 hasta el 28/05/21, Juan Facundo FIORENTINO D.N.I. Nº 29.006.610 desde el 27/05/21 hasta el 31/05/21, Ernesto Martín LÓPEZ MENCIONES D.N.I. Nº 95.304.940 desde el 22/05/21 hasta el 07/06/21, Luciano Ariel DI LORENZO D.N.I. Nº 39.331.111 y Amilcar Gastón GILABERT D.N.I. Nº 23.470.811 desde el 22/05/21 hasta el 31/05/21, Pablo Ruben CAPUTO D.N.I. Nº 26.689.654 y Carlos Oscar CARABAJAL D.N.I. Nº 12.623.338 desde el 23/05/21 hasta el 28/05/21...", deberá decir: "...69 (sesenta y nueve) noches de alojamiento, 70 (setenta) racionamientos completos (cena y almuerzo) y 11 (once) cenas a favor de: Miguel de LUNA CAMPOS D.N.I. Nº 22.366.378 y Martín Alejandro FABIO D.N.I. Nº 20.831.172 desde el 15/06/21 hasta el 21/06/21, Leandro Dario CORNELI SALGADO D.N.I Nº 26.927.426, y Andrés Humberto CONSTANT D.N.I Nº 35.609.385 desde el 15/06/21 hasta el 21/06/21, Luciano Ariel DI LORENZO D.N.I. Nº 39.331.111 y Amilcar Gastón GILABERT D.N.I. Nº 23.470.811 desde el 10/06/21 hasta el 21/06/21, Ernesto Martín LÓPEZ MENCIONES D.N.I. Nº 95.304.940 desde el 10/06/21 hasta el 28/06/21, Juan Cruz BACCON RAMÍREZ D.N.I. Nº 28.053.997 desde el 15/06/21 hasta el 18/06/21, Carlos Oscar CARABAJAL D.N.I. Nº 12.623.338 y Pablo Ruben CAPUTO D.N.I. Nº 26.689.654 desde el 13/06/21 hasta el 18/06/21, Juan Facundo FIORENTINO D.N.I. Nº 29.006.610 desde el 17/06/21 hasta el 21/06/21...",

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 223/2021 de fecha 19/05/2021, en el Considerando y Articulo 1º, donde enuncia: "...61 (sesenta y un) noches de alojamiento, 58 (cincuenta y ocho) racionamientos completos (cena y almuerzo) y 11 (once) cenas a favor de: Miguel de LUNA CAMPOS D.N.I. Nº 22.366.378, Martín Alejandro FABIO D.N.I. Nº 20.831.172 y Leandro Dario CORNELI SALGADO D.N.I Nº 26.927.426 desde el 25/05/21 hasta el 30/05/21, Andrés Humberto CONSTANT D.N.I Nº 35.609.385 y Juan Cruz BACCON RAMÍREZ D.N.I. Nº 28.053.997 desde el 25/05/21 hasta el 28/05/21, Juan Facundo FIORENTINO D.N.I. Nº 29.006.610 desde el 27/05/21 hasta el 31/05/21, Ernesto Martín LÓPEZ MENCIONES D.N.I. Nº 95.304.940 desde el 22/05/21 hasta el 07/06/21, Luciano Ariel DI LORENZO D.N.I. Nº 39.331.111 y Amilcar Gastón GILABERT D.N.I. Nº 23.470.811 desde el 22/05/21 hasta el 31/05/21, Pablo Ruben CAPUTO D.N.I. Nº 26.689.654 y Carlos Oscar CARABAJAL D.N.I. Nº 12.623.338 desde el 23/05/21 hasta el 28/05/21...", deberá decir: "...69 (sesenta y nueve) noches de alojamiento, 70 (setenta) racionamientos completos (cena y almuerzo) y 11 (once) cenas a favor de: Miguel de LUNA CAMPOS D.N.I. Nº 22.366.378 y Martín Alejandro FABIO D.N.I. Nº 20.831.172 desde el 15/06/21 hasta el 21/06/21, Leandro Dario CORNELI SALGADO D.N.I Nº 26.927.426, y Andrés Humberto CONSTANT D.N.I Nº 35.609.385 desde el 15/06/21 hasta el 21/06/21, Luciano Ariel DI LORENZO D.N.I. Nº 39.331.111 y Amilcar Gastón GILABERT D.N.I. Nº 23.470.811 desde el 10/06/21 hasta el 21/06/21, Ernesto Martín LÓPEZ MENCIONES D.N.I. Nº 95.304.940 desde el 10/06/21 hasta el 28/06/21, Juan Cruz BACCON RAMÍREZ D.N.I. Nº 28.053.997 desde el 15/06/21 hasta el 18/06/21, Carlos Oscar CARABAJAL D.N.I. Nº 12.623.338 y Pablo Ruben CAPUTO D.N.I. Nº 26.689.654 desde el 13/06/21 hasta el 18/06/21, Juan Facundo FIORENTINO D.N.I. Nº 29.006.610 desde el 17/06/21 hasta el 21/06/21...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 258/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 433/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019
Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden para la contratación de un servicio de transporte para 17 deportistas de la Escuela Municipal de Karate Do, a cargo de 02 (dos) instructores: Sosa, Vicente Faustino y Almonacid, Gabriela Cristina de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden para la contratación de un servicio de transporte para 17 deportistas de la Escuela Municipal de Karate Do, a cargo de 02 (dos) instructores: Sosa, Vicente Faustino y Almonacid, Gabriela Cristina de la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J - Nº 433/2021.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduria General y Tesoreria General.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 259/2021

VISTO:

La Nota Nº 132/2021 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal SOSA Vicente Faustino – Legajo Nº 2598/4.

Que dicho agente viajara a la ciudad de Ushuaia a cargo de los integrantes de la Escuela Municipal de Karate Do, saliendo de nuestra ciudad el día 11/06/21, regresando el día 12/06/21.

Que el mencionado participara en el seminario y toma de exámenes para estudiantes de karate en la categoría Danes, organizado por el Dojo Shotoyuku.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal SOSA Vicente Faustino – Legajo Nº 2598/4, desde el día 11/06/21 hasta el día 12/06/21 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 260/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00434/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 35 (treinta y cinco) medallas.

Que lo solicitado será destinado para hacer entrega a los atletas que participaran del Torneo de Levantamiento de Pesas denominado "2º fecha de la Liga Provincial", que se llevara a cabo el día 12/06/2021, organizado por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra de medallas, las cuales serán destinadas para hacer entrega a los atletas que participaran del Torneo de Levantamiento de Pesas denominado "2º fecha de la Liga Provincial", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00434/2021.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 261/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00435/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de 03 (tres) baños químicos.

Que los mismos serán utilizados: 02 (dos) en Estancia Sara y 01 (uno) en el Cruce RP5 (camino al Tropezon y Maria Behety) los días 12 y 13 de junio, ya que se llevará a cabo la segunda fecha de la carrera de automovilismo denominada "Campeonato Fueguino de Rally, Ciudad Centenaria" organizado conjuntamente entre la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego y la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación del servicio de 03 (tres) baños químicos, destinados 02 (dos) en Estancia Sara y 01 (uno) en el Cruce RP5 (camino al Tropezon y Maria Behety), los días 12 y 13 de junio del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00435/2021.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 262/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00436/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra de bananas, agua mineral y magdalenas.

Que los mismos serán destinados para la clase abierta de Aquagim de adultos mayores organizados por la Dirección de Inclusión Deportiva dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el cual se desarrollara el día sábado 12 de junio del 2021.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra de bananas, agua mineral y magdalenas destinados para la clase abierta de Aquagim de adultos mayores organizado por la Dirección de Inclusión Deportiva dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la cual se desarrollara el día 12 de junio del corriente año en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00436/2021.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 263/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00438/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de catering y servicio de producción audiovisual, iluminación y asistencia para la grabación del "Disco del Centenario".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de catering y servicio de producción audiovisual, iluminación y asistencia para la grabación del "Disco del Centenario", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00438/2021.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 264/2021

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00439/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 66/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de catering, agua mineral y contratación de servicio de espectáculo, para la "Gran Peña". La misma se realizara en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el día 15 de junio del corriente año, en el que participaran alrededor de 100 personas.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de catering, agua mineral y contratación de servicio de espectáculo, para la "Gran Peña", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00439/2021.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 265/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00379/2021, Trámite Nº 789/2021, Letra: A.M.D.C.J. emitido por el Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud..

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de enfermería prestado los días 08 y 09 de mayo, para cubrir la 1º fecha del "Campeonato Provincial de Motociclismo"

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 700/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos once mil con 00/100 ($ 11.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según el servicio efectivizado mediante Orden de Compra Nº 700/2021 a favor de <<FERNANDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN>>, por la suma de Pesos once mil con 00/100 ($ 11.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. Nº 266/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-434/2021, Trámite Nº 909/2021, Letra: A.M.D.C.J.C.R.D, emitido por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la A.M.D.C.yJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 35 (treinta y cinco) medallas.

Que lo solicitado fue destinado para hacer entrega a los atletas que participaron del Torneo de Levantamiento de Pesas denominado "2° fecha de la Liga Provincial", que se llevo a cabo el día 12/06/2021, organizado por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 905/21 correspondiente al tramite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 ($ 8.145,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 905/2021 a favor de <<MUNDO PREMIACIONES de Gomez Muñoz Juan Manuel>>, por la suma de Pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 ($ 8.145,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 267/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00432/2021, Trámite N° 0925/2021, Letra: A.M.D.CyJ.D.G.I.C, emitido por la Dirección General de Industrias Culturales, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° "a",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 066/21 Anexo I y 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de cobertura de seguro técnico desde el día 10/06/21 al 28/06/21, destinada para equipos electrónicos de imagen y sonido que fueron instalados en la Casa de la Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 000896/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cuatro con 55/100 ($ 167.504,55), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000896/2021 a favor de <<NACIÓN SEGUROS S.A.>>, por la suma de Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cuatro con 55/100 ($ 167.504,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 268/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00380/2021, Trámite N° 772/2021, Letra: A.M.D.C.yJ. emitido por la Dirección de Administración A.M.D.C.yJ; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 066/21 Anexo I, 097/21
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de artículos de librería destinado para las diferentes dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 723/2021, 724/2021,y 725/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 ($ 542.445,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3°, de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 723/2021 a favor de <<RAYUELA S.R.L>> por la suma de Pesos trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 ($ 363.945,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 724/2021 a favor de <<KRUSOL S.R.L- DONATELLO JUGUETERIA>> por la suma de Pesos ochenta mil quinientos con 00/100 ($ 80.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra 725/2021 a favor de <<NEXO S.R.L>> por la suma de Pesos noventa y ocho mil con 00/100 ($ 98.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 4°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C.y J. N° 269/2021

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00436/2021, Trámite N° 16330/2021, Letra: A.M.D.C.yJ.D.I.D emitido por la Dirección de Inclusión Deportiva; encuadrado en

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 66/2021 Anexo I, y 097/2021
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de insumos destinados para la actividad "Clase abierta de aquagim de Adultos Mayores",el cual se llevo a cabo el día 12 de junio del corriente año en las instalaciones del Natatorio Municipal Eva Perón" organizado por la Dirección de Inclusión Deportiva dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N 912/2021 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cinco mil trescientos veinte con 10/100 ($ 5.320,10), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 912/2021, a favor de <<G Y H S.A>> por la suma de Pesos cinco mil trescientos veinte con 10/100 ($ 5.320,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de junio de 2021

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 057/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-02657/2021.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de la firma. AIMA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71427842-4.
El Trámite Nº16159, de fecha 07/06/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de la firma. AIMA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71427842-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: DP-SPRINTER 416 CDI-F 3665 TE V1, Tipo:22-FURGÓN UTILITARIO, Año: 2017, Motor Nº: 651955W0072590, Dominio: AC938JF, bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de la firma. AIMA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71427842-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02657/2021.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Junio de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 058/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-02685/2021.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de la firma. AIMA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71427842-4.
El Trámite Nº16158, de fecha 07/06/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de la firma. AIMA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71427842-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 262-HD78, Tipo: Camion con bandaranda y techo de lona, Año: 2016, Motor Nº: d4gagj196621, Dominio: AB220YJ, bajo la denominación de "AIMA S.R.L" propiedad de la firma. AIMA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71427842-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02685/2021.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Junio de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 059/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-01821/2021
El Trámite Nº 15386/21 de fecha 31/05/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado, cuyo monto asciende a la suma de $ 67.269,83 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 83/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 67.269,83 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01821/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 67.269,83 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 83/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de Junio de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 060/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-01886/2021
El Trámite N.º 15153/21 de fecha 21/05/2021, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.031,00 (Pesos Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.031,00 (Pesos Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01886/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.031,00 (Pesos Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de Junio de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 061/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-2879/2020.
El Trámite Nº 16996/21 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Pago de horas adicionales y guardias, cuyo monto asciende a la suma de $ 86.700,00 (pesos ochenta y seis mil setecientos con 00/100).
Que, la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las horas adicionales y guardias, cuyo monto asciende a la suma de $ 86.700,00 (pesos ochenta y seis mil setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02879/2020.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma $ 86.700,00 (pesos ochenta y seis mil setecientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.-
Río Grande, 16 de Junio de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 062/2021.

VISTO: El Expediente Nº 0001-04389/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L" propiedad de la firma COIHUE S.R.L, C.U.I.T Nº 30-67068247-8.-
El Trámite Nº 17011/2021, de fecha 16/06/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "COIHUE S.R.L" propiedad de la firmar "COIHUE S.R.L" , C.U.I.T Nº 30-67068247-8, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 274-DAILY 70C16 PASO 4350, Tipo: Furgon Termico Sin Equipo Refrigerador, Año: 2016, Motor N.º 7244972, Dominio: aa455ft, bajo la denominación de "COIHUE S.R.L" propiedad de la firma "COIHUE S.R.L", C.U.I.T Nº 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04389/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de Junio de 2021.

CÓCCARO

Anexo RESOLUCIÓN S.S. Nº 061/2021.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	C. L.	LUN A VIERNES HS REALIZADAS	SADOFE HS REALIZADAS	MONTO TOTAL
ZAMPINI GASTON	40000873	481/21	29HS	41HS	$ 18.100
NOVILLO LORENA	27815831	468/21		24HS	$ 14.400
STEFANONI AYLÉN	39333697	679/21		24HS	$ 14.400
ALVARENGA DIEGO	34375790	614/21		12HS	$ 7.200
ALMARAZ CESAR	28271236	869/21		32HS	$ 19.200
DIAZ GUSTAVO LEANDRO	38088313	2581/21		6HS	$1800
VELAZQUEZ CELIA ANTONIA	16808174	511/21		6HS	$1800
GUTIERREZ ROSA B.	20793028	467/21		6HS	$1800
BUSTOS INDIRA DEL VALLE	30656012	516/21		6HS	$1800
AGÜERO MARIANA ROSA	25759802	515/21		6HS	$1800
MIRANDA MERCEDES	35261171	570/21	4HS	4HS	$ 4400

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. N° 014/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y Decreto Municipal Nº 0047/2021.
El Trámite Nº 18263/2021 de fecha 30/06/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0047/2021, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, con una vigencia a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, inclusive.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las firmas en las Actas Acuerdo, entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los Receptores que se detallan en el Anexo I adjunto a la misma.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR los pagos emergentes correspondientes al mes de Junio, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 054/2021

VISTO: El Expediente Nº 204/2021.
El Trámite Nº 13643/2021 de fecha 03/06/2021, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 0042/2021;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0042/2021 de fecha 13/01/2021, se procede a asignar la suma de PESOS SEISCIENTO CINCUENTA MIL ($ 650.000,00) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martin Nº 6110/7 y al Coordinador de Flota Liviana de la Dirección de Transporte al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Nº 4374/5.
Que, mediante trámite Nº 13643/2021 de la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de $ 597.764,02 (Pesos quinientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 02/100).
Que en virtud de ello, procede el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal Nº1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de $597.764,02 (Pesos quinientos noventa siete mil setecientos sesenta y cuatro con 02/100), de conformidad con la documentación obrantes en el expediente Nº 204/2021 y los motivos expresados en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 055/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02419/2021;
El Trámite Nº 15608/2021 de fecha 31/05/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota -Trámite Nº 14639/21- de fecha 05/05/2021, el MMO Miguel Ángel RODRIGUEZ, DNI Nº 32.001.266, Matrícula Profesional Nº 479 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 15608/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 1146.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal Nº 1146, al MMO Miguel Ángel RODRIGUEZ, DNI Nº 32.001.266, Matrícula Profesional Nº 479 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 0001-02419/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 056/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02670/2021;
El Trámite Nº 16384/2021 de fecha 09/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 15866 de fecha 03/06/2021, la MMO Rocío Mariana PAEZ, DNI Nº 41.903.710, Matrícula Profesional Nº 433, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante Trámite Nº 16384/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 583 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 583 Categoría 1º, a la MMO Rocío Mariana PAEZ, DNI Nº 41.903.710, Matrícula Profesional Nº 433, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02670/2021.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 14 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 057/2021

VISTO:

Expediente 2358/2021;

La Ley Nacional Nº 22.140;

El Decreto Nacional Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones);

La Carta Orgánica Municipal y La Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141;

Los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 178/2021 - Trámite Nº 15451/2021, de fecha 31/05/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 14294/2021 de fecha 13/05/2021, y las Notas Nº 543/2021 de fecha 17/05/2021, Nº 996/2021 y Nº 997/2021, ambas de fecha 06/05/2021, emitidas desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

El Trámite Nº 10871/2021 de fecha 14/04/2021, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Nota Nº 212/2021 de fecha 02/06/2021, emitida por la Coordinación Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio;

CONSIDERANDO:

Que la presente surge a fin de instruir el correspondiente sumario administrativo al agente municipal VELAZQUEZ AGUILERA, Pablo Daniel – Legajo Nº 5468/2, en vistas a las consideraciones esgrimidas mediante Trámite Nº 14294/21 de fecha 13/05/2021, por la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que en virtud de ello, surge que el nombrado ha incurrido en reiteradas e injustificadas inasistencias a su puesto de trabajo, desde el día 04 de abril del presente año -computando treinta (30) faltas injustificadas conforme documentación adunada a fs. 03-; transgrediendo de ese modo, los deberes previstos en el artículo Nº 27 y concordantes de la Ley Nº 22.140 (RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) y su reglamentación.

Que en efecto, el citado artículo establece: "El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente" b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función".

Que en vistas a ello y tratándose a prima facie de inasistencias sin causa justificada, que registraría el citado agente desde la fecha indicada -04/04/2021-, tal comportamiento podría encuadrarse dentro de los supuestos previstos en el art. 32 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, que determina: "son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores;...c) infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas....f) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27...".-

Que de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2358/2021, se INTIMÓ al mencionado agente municipal, a que en el plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la notificación correspondiente, se reintegre a prestar servicios a su puesto laboral en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias y justifique las inasistencias en que incurrió, quedando debidamente notificado e intimado bajo apercibimiento de la ley, en fecha 29/04/21-última notificación-, conforme consta a fs. 8.

Que conforme surge de los actuados, la Policía de la Provincia, se expide respecto a los antecedentes del Sr. Pablo Daniel VELAZQUEZ AGUILERA, conforme lo solicitado por la Coordinación de Recursos Humanos; constando que el mismo ha participado en hechos delictivos en fechas 05/03/2021, 28/03/2021 y 25/05/2021, como así también de otros, de la misma naturaleza, cuya documentación de injerencia se acompaña a fs. 10/29.

Que en virtud de ello y conforme lo establecido en el artículo Nº 99 inc. d) "in fine", de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141, intervino sobre los actuados, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, mediante Dictamen Nº 178/2021 – Trámite Nº 15451/2021 de fecha 31/05/2021, sugiriendo la instrucción del sumario administrativo al citado agente; cuya intervención de carácter técnico-jurídico forma parte integrante de la presente y cuyo criterio es compartido por esta Secretaría, quien suscribe al pie de dicho Dictamen.

Que mediante la Nota Nº 212/2021, de fecha 02/06/2021, Asesoría Letrada ha tomado la debida intervención, designando a la abogada Mariela A. Bravo, titular de la Coordinación Sumarios, Legajo Municipal Nº 3720/6, como instructora sumariante.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal, Sr. VELAZQUEZ AGUILERA, Pablo Daniel – Legajo Nº 5468/2, DNI Nº 40.668.300; de conformidad con las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR Y NOTIFICAR a la abogada Mariela A. Bravo, titular de la Coordinación Sumarios, Legajo Municipal Nº 3720/6, como Instructora Sumariante de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda.

Río Grande, 16 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 058/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02529/2021;

El Trámite Nº 16783/2021 de fecha 15/06/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite Nº 15149/21- de fecha 11/05/2021, la Sociedad Unipersonal del Sr. Mariano MORALES CUIT Nº 23-36551862-9; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante Trámite Nº 16783/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal Nº 1149.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario efectuar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal Nº 1149, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Mariano MORALES CUIT Nº 23-36551862-9; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 059/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02530/2021;

El Trámite Nº 16775/2021 de fecha 15/06/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite Nº 15150/21- de fecha 14/05/2021, la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Jaime RONDÓN, denominada "RONDO CONSTRUCCIONES", CUIT Nº 20-28543712-2; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante Trámite Nº 16775/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal Nº 1150.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario efectuar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal Nº 1150, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Jaime RONDÓN, denominada "RONDO CONSTRUCCIONES", CUIT Nº 20-28543712-2; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02530/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 060/2021

VISTO:
El Expediente N° 1173/2021;
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 35/2021;
El trámite N° 17277/21 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la MODIFICACIÓN de la designación de inspectores de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021".
Que mediante la Resolución S.P.I.yS.P. N° 35/2021 de fecha 19/04/2021, se procedió a designar al M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO, D.N.I. N° 28.604.792, Legajo N° 5074/1, como inspector TITULAR, y a la Ingeniera Marlen DEMARCO, D.N.I N° 37.816.535, Legajo N° 5950/1, como inspectora SUPLENTE de la obra de referencia.
Que a través del Trámite N° 17277/2021 de fecha 22/06/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa la necesidad de modificar la designación de los inspectores en relación a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021", de manera retroactiva a partir del 14/06/2021.
Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 13/06/2021, las designaciones efectuadas mediante la Resolución S.P.IyS.P. N° 35/2021, y designar en su lugar, a partir del 14/06/2021, a la Ingeniera Marlen DEMARCO, D.N.I N° 37.816.535, como inspectora TITULAR, y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.
Que de conformidad con lo requerido, las mencionadas designaciones, proceden a fin de que los nombrados cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto a partir del 13 de junio de 2021, la designación efectuada a través de la Resolución S.P.I.yS.P. N° 35/2021, del M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO, D.N.I. N° 28.604.792, Legajo N° 5074/1, como inspector TITULAR, y de la Ingeniera Marlen DEMARCO, D.N.I N° 37.816.535, Legajo N° 5950/1, como inspectora SUPLENTE, de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021".
ARTÍCULO 2°. - Designar a partir del 14 de junio de 2021, a la Ingeniera Marlen DEMARCO, D.N.I N° 37.816.535, como inspectora TITULAR, y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE, de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1173/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados en el artículo precedente, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 4°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 061/2021

VISTO:
El Expediente N° 1842/2021;
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 52/2021;
El trámite N° 17276/21 de fecha 22/06/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la presente tramita la MODIFICACIÓN de la designación de inspectores, únicamente en relación al renglón N° 3 de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021".
Que mediante la Resolución S.P.I.yS.P. N° 52/2021 de fecha 26/05/2021, se procedió a designar al M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO, D.N.I. N° 28.604.792, Legajo N° 5074/1, como inspector TITULAR, y al M.M.O. German Laureano GEIJO, DNI N° 37.173.783, Legajo N° 5874/2, como inspector SUPLENTE, del renglón N° 3 de la obra de referencia.
Que a través del Trámite N° 17276/2021 de fecha 22/06/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa la necesidad de modificar la designación de los inspectores en relación al renglón N° 3 de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021", de manera retroactiva a partir del 14/06/2021.
Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 13/06/2021, las designaciones efectuadas mediante la Resolución S.P.IyS.P. N° 52/2021, en relación al renglón N° 3 de la obra de referencia y designar en su lugar, a partir del 14/06/2021, al MMO German Laureano GEIJO, DNI N° 37.173.783, como inspector TITULAR, y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE, del mencionado renglón.
Que de conformidad con lo requerido, las mencionadas designaciones, proceden a fin de que los nombrados cumplan su función durante el desarrollo del renglón N° 3 de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto a partir del 13 de junio de 2021, la designación efectuada a través de la Resolución S.P.I.yS.P. N° 52/2021, del M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO, D.N.I. N° 28.604.792, Legajo N° 5074/1, como inspector TITULAR, y del M.M.O. German Laureano GEIJO, DNI N° 37.173.783, Legajo N° 5874/2, como inspector SUPLENTE, del renglón N° 3 de la Obra "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021".
ARTÍCULO 2°. - Designar a partir del 14 de junio de 2021, al MMO German Laureano GEIJO, DNI N° 37.173.783, como inspector TITULAR, y al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE, del renglón N° 3 de la Obra "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados en el artículo precedente, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 4°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2021

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0529/2021

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4159/2020;
Que, el suscripto se encuentra de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118°

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Mayo de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0530/2021

VISTO:
El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y 297/2020 en el marco de la Emergencia Pública Sanitaria,
El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 465/2020 y 524/2020, 813/2020; 1013/2020
La Ordenanza Municipal N° 4087/2020 donde se declara la Emergencia Económica, Comercial y Tributaria,
La Ordenanza N° 3456, art. 1 y 2, y
El Trámite N° 14527/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido desde la Secretaria de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que con motivo de la crisis sanitaria económica y social generada por el virus del COVID-19, declarada Pandemia por la Organización Mundial de la Salud y en la obligación de asistir a la sociedad garantizando los derechos fundamentales frente a las consecuencias de esta emergencia pública en materia sanitaria.
Que atento a los protocolos sanitarios establecidos en la Dirección de Rentas municipal y la atención restringida mediante sistema de turnos para evitar la aglomeración de los vecinos, el tiempo no fue suficiente para que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios fiscales establecidos para los pagos anticipados anuales, por buen contribuyente y beneficios establecidos por normas particulares para el pago de impuestos y tasas municipales.
Que la situación descripta amerita tener en cuenta las circunstancias excepcionales a efecto de que los contribuyentes puedan hacer uso todos los beneficios fiscales vigentes.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- PRORRÓGUESE hasta el 31 de mayo de 2021 los beneficios fiscales establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ordenanzas N°3456 referidas a los beneficios por buen contribuyente y por pago anticipado anual.
ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0531/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02879/2020 <<Pago adicional de guardias al personal contratado. COVID-19>>, Trámite Nº 13877/2021, Letra: SS.DA., emitida por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 2° y 3° h), El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 206/2020

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera; La Ordenanza Nº 4086/2020

El Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014, 66/21, 97/21 y 970/2020, La Resolución Secretaria de Salud Nº 45/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 106.100,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud Nº 45/2021. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo Abril/21;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 106.100,00), a favor del personal afectado a la Secretaria de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Salud Nº 45/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0532/2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-01285/2021 "Adquisición de mangueras varias para los camiones desobstructores de la Dirección General de Obras Sanitarias", Trámite Nº 5749/2021, Letra: MRG.SPIySP.DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 15/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 15/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 15/2021, referente a la adquisición de mangueras varias para los camiones desobstructores, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/02;

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 19 de abril del corriente año, obrante a fs.181/vta., se presentaron ofertas por parte de las firmas IMPEX ARGENTINA S.R.L., LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. y BIG TOOLS S.R.L.;

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó por medio del Acta de Preadjudicación de fs.199/vta. que las ofertas de las firmas IMPEX ARGENTINA S.R.L., LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. y BIG TOOLS S.R.L. fueron remitidas en debido tiempo y forma, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, de conformidad con la totalidad de la normativa vigente en la materia;

Que, las firmas IMPEX ARGENTINA S.R.L. y LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, mientras que, la firma BIG TOOLS S.R.L. cotizó los renglones Nº 01 y 02;

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, obrante a fs. 182, se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados;

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 28 de abril del año 2021, adunado a fs. 196, la Directora General de Obras Sanitarias, Ing. Belén Ramos, manifestó que lo cotizado por las firmas participantes cumple con los requisitos técnicos solicitados por dicha área;

Que, en base a ello, mediante la mencionada Acta de Preadjudicación de fecha 05 de mayo del año 2021, la cual obra a fs. 199/vta., la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L.;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 200;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2021 a favor de la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-68229140-7, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 1.422.187,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100);

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º;

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º;

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0533/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01977/2021 <<Adquisición de indumentaria de trabajo para personal femenino>>, Trámite 10880/2021, Letra: SG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria para personal femenino de Ceremonial y Protocolo para ser utilizados en distintos eventos y actos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 664/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 426/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 189.980,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 664/2021, a favor de: <<TERRAZAS MARIA JOSE>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 189.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0534/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01942/2021 "Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Período 03/2021", Trámite Nº 11307/2021, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s C, Nº 0012- 00002927 de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 17/100 ($ 90.910,17) presentada/s al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio adicional realizado en Tribunal Administrativo Municipal de Faltas durante periodo marzo 2021;

Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s C, Nº 0012- 00002927 de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 17/100 ($ 90.910,17), presentada/s al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0535/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01730/2021 <<Contratación de Servicio de Gráfica Vehicular>>, Trámite 9180/2021, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de grafica vehicular, forrado completo, con logos y mano de obra para dos nuevos moviles de la Dirección de Defensa Civil;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 548/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 419/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 548/2021, a favor de: <<OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.->>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0536/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01923/2021 <<Adquisición de televisor y soporte>>, Trámite 11249/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un televisor y soporte destinados a la sala de video conferencias de intendencia;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 593/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 411/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 83.998,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 593/2021, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 83.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0537/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02308/2021 <<Devolución dineraria por pago erróneo en Dirección de Rentas, a favor del Sr. SUAREZ, Rodrigo>>, Trámite Nº 12802/2021, Letra: SFP.DR.,
emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 5.262,00) a favor de: <<SUAREZ RODRIGO ALEJANDRO>> DNI N° 35.062.537, devolución por pago doble en concepto de habilitacion comercial, mediante liquidación Nº 0000-12972172 y Nº 0000-13112914;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 07;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 5.262,00), a favor de: <<SUAREZ RODRIGO ALEJANDRO>> DNI N° 35.062.537, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0538/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02312/2021 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", Período 04/2021>>, Trámite Nº 13925/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 987.467,03);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Abril de 2021;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 987.467,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0539/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02184/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A.", PERÍODO 03/2021.-", Trámite Nº 09740/2021, Letra: SGC. DMSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0007- 00000505 de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 49.612,00) presentada/s al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al servicio de recolección y tratamiento final de los residuos patologicos generados por la Coordinacción Municipal de Zoonosis y/o quirofanos;
Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0007- 00000505 de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 ($

49.612,00), presentada/s al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0540/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02001/2021 <<Adquisición de barbijos destinados a la Secretaría de Finanzas Públicas>>, Trámite 11726/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de barbijos con logo institucional y secretariá para los agentes municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 619/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 424/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 619/2021, a favor de: <<ABALLAY MICAELA DANIELA>>, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0541/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00906/2021 <<Adquisición de toner y unidad de imagen>>, Trámite 3915/2021, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner y una unidad de imagen para la Dirección de Tesoreria;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 170/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 442/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 19.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 170/2021, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 19.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0542/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02309/2021 <<Devolución dineraria por pago erroneo en Dirección de Rentas, a favor del Sr. GARCÍA, Alejandro.->>, Trámite Nº 13400/2021, Letra: SFP.DR.,

emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º;

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;

Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 43.824,00) a favor de: <<GARCIA ALEJANDRO JOSE>> DNI Nº M7.328.342, devolución dineraria por pago doble de impuestos, mediante liquidación Nº 0000-13056066 y Nº 0000-13140844;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 43.824,00), a favor de: <<GARCIA ALEJANDRO JOSE>> DNI Nº M7.328.342, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0543/2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-00936/2021, "Adquisición de neumáticos destinados a las maquinas viales", Trámite Nº 4043/2021, Letra: MRG.SPIySP.DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 22/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 22/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 22/2021, referente a la adquisición de neumáticos que serán colocados en las máquinas viales, internos M-26, M-21 y M-23, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 21 de abril del corriente año, obrante a fs. 62/vta., se presentaron ofertas por parte las siguientes firmas: Don Aldo Neumáticos S.A., Patagonia Maquinarias S.R.L. y Mariano Acosta Neumáticos S.R.L.;

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fs.84/85, que la totalidad de las ofertas fueron remitidas en debido tiempo y forma, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, de conformidad con la normativa vigente en la materia;

Que, las firmas Don Aldo Neumáticos S.A. y Mariano Acosta Neumáticos S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, mientras que, la firma Patagonia Maquinarias S.R.L. cotizó únicamente el renglón Nº 03;

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, agregado a fs. 63, se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: Mariano Acosta Neumáticos S.R.L. en los renglones Nº 01 y 02, y Patagonia Maquinarias S.R.L. en el renglón Nº 03;

Que, en consecuencia, mediante el Informe Técnico de fecha 26 de abril del corriente, adjunto a fs. 65, la Sra. Directora General de Obras Sanitarias, Ing. Belén Ramos, manifestó, en primer término, que la firma Patagonia Maquinarias S.R.L. cotizó la marca comercial "Road Guider", la cual es de baja calidad y durabilidad ante el uso intensivo que realizan las maquinas viales afectadas, situación que a su vez, fue comprobada y constatada con anterioridad por el área, resultando dicha marca, por consiguiente, inapropiada para llevar a cabo los diversos trabajos proyectados. En este aspecto, puntualizó sobre la importancia de la calidad de los neumáticos requeridos, concluyendo que la marca cotizada no se ajusta a las características técnicas solicitadas.

Que, en segundo término, manifestó que la propuesta de la firma Mariano Acosta Neumáticos S.R.L. no satisface lo solicitado, toda vez que no incorpora el servicio de colocación de los neumáticos ofrecidos. Asimismo, informó que la oferta presentada por la firma Don Aldo Neumáticos S.A. cumple con los requisitos técnicos exigidos, ya que, la marca comercial propuesta es de comprobada calidad y durabilidad e incluye el servicio de colocación de los neumáticos;

Que, en este aspecto el punto 16, apartado h) del Pedido de Cotización Oficial, establece que será causal de rechazo de oferta cuando: "contuvieran condicionamientos o se aparten de las cláusulas del presente". De igual modo, cabe traer a colación lo que expresa al respecto el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su artículo 34, punto 51: "(...) serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: (...) a) condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación".

Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la

Dirección General de Compras emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, el cual obra a fs. 70, plasmando dichas consideraciones;

Que, en base a ello, mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 29 de abril del año 2021, la cual obra a fs. 84/85, la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma Don Aldo Neumáticos S.A. y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Mariano Acosta Neumáticos S.R.L. y Patagonia Maquinarias S.R.L.;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 86;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2021 a favor de la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de 1.022.310,00 (SON PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100);

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT N° 30-71215068-4, y PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, según lo expuesto;

ARTÍCULO 3°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°;

ARTÍCULO 5°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0544/2021

VISTO:

Expediente N° 0001-01320/2021 "Alquiler de máquina retroexcavadora destinada a tareas de excavaciones profundas para la Dirección de Obras Sanitarias", Trámite N° 5642/2021, Letra: MRG-SPIySP-DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 66/2021, Anexo I, y 97/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 16/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 16/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 16/2021, referente a la contratación de una máquina retroexcavadora que será utilizada en tareas de excavaciones profundas en los distintos barrios de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 02;

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 19 de abril del corriente año, obrante a fs. 30, se presentaron ofertas por parte de las firmas "Daniel Alejandro García" y "VCA S.R.L.";

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó por medio del Acta de Preadjudicación de fs.60 que la oferta de la firma "VCA S.R.L." fue remitida en debido tiempo y forma, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, de conformidad con la totalidad de la normativa vigente en la materia;

Que, asimismo, de dicha Acta surge que la firma "Daniel Alejandro García" no cotizo el único renglón solicitado, por consiguiente, no presento ni acredito ninguno de los requisitos solicitados en el Pedido de Cotización;

Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 31, del cual surge que la oferta presentada por la firma "VCA S.R.L." resulta conveniente en el único renglón solicitado;

Que, en base a ello, mediante el Informe Técnico de fecha 03 de mayo del 2021, obrante a fs. 56, la Sra. Directora General de Obras Sanitarias, Ing. Belén Ramos, puso de manifiesto que lo cotizado por la firma en cuestión brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área;

Que, en este sentido, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 05 de mayo del corriente, la cual luce agregada a fs. 60/vta., la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar el único renglón a favor de la firma "VCA S.R.L." y, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma "Daniel Alejandro García";

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según las constancias obrantes a fs. 61;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 831/2014, 66/2021, Anexo I, y 97/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021 a favor de la firma "VCA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71442105-7, en el único renglón solicitado por la suma total de $ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "Daniel Alejandro García", C.U.I.T. N° 20-23441110-2, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°;

ARTÍCULO 5°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0545/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02318/2021 "Pago de factura presentada por la firma EMP. Servicios Don Carlos", Trámite N° 10921/2021, Letra: SPIySP.CFP., emitido por la COORDINACION DE FLOTA PESADA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0005- 00000004 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 699.200,00) presentada/s al cobro por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", correspondiente al servicio de alquiler de un camion doble puente para realizar diferentes trabajos de obras en la vía pública;

Que la COORDINACION DE FLOTA PESADA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 7;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0005- 00000004 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 699.200,00), presentada/s al cobro por: "SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0546/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00023/2021 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 124/2021, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal N° 12/2021, 1253/2021 y 1862/2021, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 ($ 59.499,61);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 ($ 59.499,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0547/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00023/2021 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 124/2021, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º; El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal Nº 12/2021, 1253/2021 y 1862/2021, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 ($ 59.499,61);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 ($ 59.499,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0548/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01955/2021 <<Adquisición de banners destinados a la Campaña de testeos voluntarios de Covid-19 "Operativo Cuidar">>, Trámite 11277/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banners para la Campaña de testeos voluntarios de Covid-19 en el "Operativo Cuidar" que se realiza en diferentes barrios de la ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 607/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 429/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 43.560,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 607/2021, a favor de: <<ABALLAY MICAELA DANIELA>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 43.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0549/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02140/2021 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RODAMIENTOS DECAR" de DEMARI, Gabriel Oscar.->>, Trámite Nº 11814/2021, Letra: SPIySP.DGOS, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0001-00035210 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 ($ 27.741,62) presentada al cobro por: <<DEMARI GABRIEL OSCAR>> correspondiente para la compra de repuestos de rodamientos de maza trasera, retenes y retenes de piñon y cardan los cuales serán destinados para el vehículo interno L-68;
Que, la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0001-00035210 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 ($ 27.741,62), presentada al cobro por: <<DEMARI GABRIEL OSCAR>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0550/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01057/2021 <<Adquisición de porta banners e impresiones full color para la Dirección de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico>>, Trámite 4596/2021, Letra: SGC.CEDLyT., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de porta banner e impresiones full color con el objetivo de presentar y publicitar los diferentes eventos que se desarrollen en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnologico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 294/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 397/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 20.670,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 294/2021, a favor de: <<ABALLAY MICAELA DANIELA>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 20.670,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0551/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01604/2021 <<Contratación de transporte por traslado de seis(06) tubos de cloro para la planta potabilizadora>>, Trámite 8345/2021, Letra: SPIySP.DGOS, emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de transporte para traslado de tubos de cloro para la planta potabilizadora;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 550/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 403/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 152.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 550/2021, a favor de: <<PROPAGACION S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 152.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0552/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01278/2021 <<Adquisición de materiales didácticos para el Centro de las Infancias>>, Trámite 2352/2021, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales didacticos y libros para el "Centro Municipal de las Infancias";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 497/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 418/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 177.080,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 497/2021, a favor de: <<BRIGNANI MARIA MARGARITA.->>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 177.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0553/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01295/2021 <<Adquisicion de una (1) Maquina Trituradora para botellas de vidrio>>, Trámite 6740/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una maquina trituradora para botellas de vidrio que será utilizada en las distintas capacitaciones y formación profesional vinculadas a la "Bioconstrucción y Construcciones Sustentables en Grande" que tendrá en ejecución la Dirección de Empleo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 665/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 452/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 665/2021, a favor de: <<ABYPER S.A.>>, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0554/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00518/2021 <<Reparación de maquinas de coser para los cursos de costura dictado por la Dirección de Empleo>>, Trámite 1887/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 324/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación de maquinas de coser las cuales serán utilizadas en la Dirección de Empleo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 403/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 370/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 53.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 403/2021, a favor de: <<MURUGA LINDOR GERMAN>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 53.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0555/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00350/2021 <<Adquisición de materiales para el anexo de la secretaría de Desarrollo Social>>, Trámite 1302/2021, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18 y 324/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la reparación del porton trasero anexo a la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 132/2021 y 133/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 414/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 34.567,35), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 132/2021, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 35/100 ($ 33.039,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 133/2021, a favor de: <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 1.528,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0556/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01238/2021 <<Adquisición de elementos de protección p/kits destinados a los comercios de la ciudad>>, Trámite 6230/2021, Letra: SGC. DCeI., emitido por la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Munici-

pales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21; Resolución Municipal N°1083/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de protección p/kits destinados a los comercios de la ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 500/2021 y 501/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 319/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 312.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 500/2021, a favor de: <<ABALLAY MICAELA DANIELA >>, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 84.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 501/2021, a favor de: <<OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.->>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 228.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0557/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00454/2021 <<Adquisición de repuestos varios para camion Iveco interno C-65>>, Trámite 1438/2021, Letra: SPIySP.DGOS, emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18 y 324/20, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para el interno C-65 perteneciente al Sector de Redes Externas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 566/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 415/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 ($ 208.252,14), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 566/2021, a favor de: <<SURTRUCK S.A.>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 ($ 208.252,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0558/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01268/2021 <<Adq. De vinilos para identificar vehiculos oficiales pertenecientes al Parque Automotor Municipal>>, Trámite 5517/2021, Letra: SPIySP.CFL., emitido por la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos para identificar a vehiculos del parque automotor;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 536/2021, 537/2021 y 538/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 404/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 64.558,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 536/2021, a favor de: <<SANCHEZ MARCOS EMILIANO>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 537/2021, a favor de: <<ALI GERMAN AGUSTIN>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 19.858,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 538/2021, a favor de: <<OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.->>, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 32.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0559/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01200/2021 << PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", SERVICIO DE INTERNET SEGURO - PERIODO 01/2021>> Trámite Nº 5731/2021 Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante S.F.P. Nº 276/2021 se autoriza el pago de la factura "B" Nº 1405-00066984 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 ($ 741.910,00) presentada al cobro por: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> correspondiente al servicio de internet seguro de los distintos espacios municipales;
Que, mediante Trámite Nº 10614/2021 emitida por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 ($ 973,45), a favor de <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>>, debido a la cotización del dólar;
Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 ($ 973,45) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito N° 1405-00009260 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 ($ 973,45) a favor de: <<TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.>> en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0560/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01451/2021 <<Subsidio en Especies a favor de la Sra. FRUTOS. Lorena Fabiana DNI Nº 27.701.890>>, Trámite 7607/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 504/18, 163/20, 1171/20, 66/21 y 97/21; Resolución Municipal Nº 1233/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. FRUTOS. Lorena Fabiana DNI Nº 27.701.890 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanias en porcelana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 513/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 433/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS

CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 44.915,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 37°, 117° y 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 513/2021, a favor de: <<SAMBAD ROCIO SOLEDAD>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 44.915,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0561/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02281/2021 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERÍODO 03/2021.->>, Trámite N° 12744/2021, Letra: SG. DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007- 00003530 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00) presentada al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Marzo de 2021;

Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 10;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00003530 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 48.675,00), presentada al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0562/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02282/2021 <<PAGO DE FACTURA a favor de la firma "94 VEINTE MAGAZINE" de PRADO, Maria.->>, Trámite N° 11879/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0002- 00000386 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00) presentada al cobro por: <<PRADO MARIA BELEN.->>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Abril de 2021;

Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0002-00000386 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), presentada al cobro por: <<PRADO MARIA BELEN.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0563/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02283/2021 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ECOSER S.R.L.".->>, Trámite N° 12654/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0008-00000165 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 ($ 25.121,00) presentada al cobro por: <<ECOSER S.R.L.>> correspondiente a la contratación de servicios de dos (2) baños químicos, que incluye el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, destinado al personal municipal que se encontraba trabajando en el Parque Industrial;

Que, la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0008-00000165 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 ($ 25.121,00), presentada al cobro por: <<ECOSER S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0564/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01815/2021 <<Subsidio en Especies a favor del Sr. GASPAR AVILA, Jhean Anthony>>, Trámite 10245/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 504/18, 163/20, 1171/20, 66/21 y 97/21; Resolución Municipal N° 1520/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor del Sr. GASPAR AVILA, Jhean Anthony DNI N° 95.173.440 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronomico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 647/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 422/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 90.150,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 37°, 117° y 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 647/2021, a favor de: <<EUJENIO RAMON EDMUNDO>>, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 90.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0565/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02392/2021 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" - Período 04/2021>>, Trámite N° 14346/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente

de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 ($ 590.962,26);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Abril de 2021;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 ($ 590.962,26), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0566/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01937/2021 <<Adquisición de Mobiliario de oficina y mamparas para protocolo Covid-19>>, Trámite 11104/2021, Letra: SMGyD.DDM., emitido por la DIRECCIÓN DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios que será instalado en la Dirección de Defensoria Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 731/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 484/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 184.768,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 731/2021, a favor de: <<PAREDES MORALES ERIC LEANDRO >>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 184.768,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0567/2021

VISTO:
Expediente Nº 0001-02161/2021 "Adquisición de leña en tacos, en el marco del Programa "Leña para tu hogar", Trámite Nº 12657/2021, Letra: M.R.G.S.G.C.D.A., emitido por la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11; y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 66/2021, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 29/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 29/2021;
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 29/2021, referente a la adquisición de leña en tacos, en el marco del "Programa leña para tu hogar", solicitada por la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro, tal como luce a fs. 01;
Que, del Acta de Apertura obrante a fs. 26, surge que presentó oferta únicamente la firma "LOS POSSILINA" de Bustos Jorge Nicolás;
Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma oferente, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fs. 30, que la oferta en cuestión fue remitida en debido tiempo y forma, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial, de conformidad, además, con la totalidad de la normativa vigente en la materia;
Que, la firma "LOS POSSILINA" de Bustos Jorge Nicolás cotizó el único renglón solicitado;
Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 27, del cual surge que resulta conveniente la oferta presentada por la mencionada firma en el único renglón solicitado;
Que, asimismo, mediante Informe Técnico adunado a fs. 29, el Coordinador de Enlace Institucional de la Secretaria de Gestión Ciudadana, Dr. Agustín Colombera, informó que lo cotizado por la firma oferente da conformidad a los requisitos técnicos solicitados por dicha área;
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación, la cual se encuentra agregada a fs. 30, la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma "LOS POSSILINA" de Bustos Jorge Nicolás;
Que, dicha Acta fue notificada al único oferente, según la constancia obrante a fs. 31;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 66/2021, Anexo I, y 97/2021.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2021 a favor de la firma: "LOS POSSILINA" de Bustos Jorge Nicolás, CUIT Nº 20-35219696-8, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.592.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º;
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º;
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0568/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01944/2021 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma Diario "EL SUREÑO S.R.L.", Período 03/2021>>, Trámite Nº 8498/2021, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18; Resolución TCP Nº 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00005839/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 49 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 485.640,00) presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L>>,
correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Febrero de 2021;
Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 48;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-00005839/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 49 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 485.640,00), presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0569/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-02124/2021 <<Contratación de Plataforma Virtual Educativa – Dirección de Escuela Municipal>>, Trámite 11932/2021, Letra: SG.CEMFP., emitido por la COORDINACION DE ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de plataforma virtual educativa para la realización de cursos a traves de la Dirección de Escuela Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 680/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 451/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 130.680,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 680/2021, a favor de: <<E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 130.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0570/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-00445/2021 <<Servicio de Gomeria>>, Trámite 1098/2021, Letra: SPIySP.DGOS, emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 324/20, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de gomería para la flota pesada y maquinas viales dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 129/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 439/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 166.987,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 129/2021, a favor de: <<DON ALDO NEUMATICOS S.A>>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 166.987,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0571/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-02399/2021 "Pago de factura presentada por la firma 8AS-Logistica y Servicios", Trámite N° 13986/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000227 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00) presentada/s al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", correspondiente al desagote de efluentes del quirófano móvil ubicado en Chacra II desde el 01 al 06 de abril 2021;
Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000227 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), presentada/s al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0572/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-02223/2021 "Pago de Factura presentada por la firma "RICO"", Trámite N° 12479/2021, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0010- 00000153 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 45.000,00) presentada/s al cobro por: "ALFARO DANA", correspondiente al servicio de viandas brindado al personal municipal y fuerzas de seguridad que estuvieron abocados al control de emergencia debido a la fábrica Australtex;
Que la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0010- 00000153 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 45.000,00), presentada/s al cobro por: "ALFARO DANA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0573/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-01554/2021 <<Subsidio en Especies a favor de la Sra. BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit DNI N° 39.999.410>>, Trámite 8622/2021, Letra: SMGyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21, 97/21, 163/20, 1171/20; Resolución Municipal N° 1327/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit DNI N°
39.999.410 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para el ejercicio de su profesion como Maestra Mayor de Obras;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 612/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 448/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 111.150,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 612/2021, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 111.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0574/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01920/2021 <<Adquisición de archiveros - Tipo: Bart de 03 cajones>>, Trámite 251/2021, Letra: SG.DMT., emitido por la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de archiveros que serán utilizados para la organización de los documentos de la creciente demanda de tierras y sus respectivos expedientes;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 701/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 470/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 67.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 701/2021, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 67.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0575/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02151/2021 <<Adq. De termotanques para distintas dependencias municipales>>, Trámite 11718/2021, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (03) tres termotanques para diferentes dependencias del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 681/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 446/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 52/100 ($ 74.507,52), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 681/2021, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 52/100 ($ 74.507,52), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0576/2021

VISTO:

Expediente N° 0001-01498/2021, "Adquisición de insumos de enfermería y odontología para los Centros Municipales de Salud", Trámite N° 8206/2021, Letra: MRG.SS.DSC, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 19/2021;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 19/2021;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 19/2021;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 19/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 19/2021, referente a la adquisición de insumos de enfermería y odontología para los Centros Municipales de Salud, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 22 de abril del corriente año, obrante a fs. 133/vta., se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel, ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto, Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. y Equipo Gemico S.A.;

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fs.195/196vta., que la totalidad de las ofertas fueron remitidas en debido tiempo y forma, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, de conformidad con la normativa vigente en la materia y con las aclaraciones y salvedades allí efectuadas;

Que, la firma Equipo Gemico S.A. cotizó los renglones N° 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42; la firma Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. cotizó los renglones N° 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 27, 28, 30, 31 y 38; la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75; y por último, la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel cotizó los renglones N° 17, 21, 32, 35, 36, 38, 40, 44, 45, 46, 53, 54, 57, 60, 61, 66, 75 y 77;

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, obrante a fs.134/137, se desprende que resultan inconvenientes las ofertas de las firmas: ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 02, 26, 52, 55 y 59; Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. en el renglón N° 14; Equipo Gemico S.A. en el renglón N° 16; y Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en los renglones N° 17 y 45. Del mismo modo, se observa que no se recibieron ofertas en los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79;

Que, la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto mediante la nota de fecha 28 de abril del corriente año, obrante a fs. 139/140, manifestó que desestimaba su oferta en los renglones N° 02, 26 y 59, dado que, el importador de tales insumos informó que no contaba con disponibilidad de las cantidades necesarias a la fecha;

Que, por tal motivo, la Dirección de Salud Comunitaria informó, a través del Informe Técnico de fecha 30 de abril del presente año, Nota N° 265/2021, que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas. Del mismo modo, se expidió en relación a los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79 que no recibieron ofertas por parte de las firmas en cuestión, disponiendo que deberán quedar sin efecto, dado que no serán requeridos;

Que, a fs. 153/155vta. se encuentra adunado el nuevo cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones plasmando dichas consideraciones;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b), es que la Comisión de Preadjudicación solicitó, mediante el Acta de fs. 156/158, la correspondiente mejora de oferta a las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 52 y 55; Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L. en el renglón N° 14; Equipo Gemico S.A. en el renglón N° 16; y Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en los renglones N° 17 y 45;

Que, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, obrante a fs. 169, y del respectivo cuadro comparativo de precios de fs. 170/172vta., surge que las ofertas presentadas en el renglón N° 14 por la firma Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L., en el renglón N° 16 por la firma Equipo Gemico S.A. y en el renglón N° 17 por la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel, resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, se desprende que las ofertas presentadas por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 52 y 55 y por parte de la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en el renglón N° 45 continúan resultando inconvenientes, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado;

Que, en este último aspecto, resulta menester destacar la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo;

Que, es por ello que, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir los productos en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los insumos para los distintos Centros Municipales de Salud;

Que, por tal motivo, la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 52, y 55, y Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel en el renglón N° 45, resultan convenientes a los intereses de éste Municipio;

Que, por consiguiente, mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 20 de mayo del año 2021, la cual obra a fs. 195/196vta., la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar los renglones N° 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 24, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 a favor de la firma Equipo Gemico S.A.;

los renglones N° 09, 14 y 22 a favor de la firma Distribuidora Austral de Insumos Médicos S.R.L.; los renglones N° 01, 03, 04, 05, 18, 20, 21, 23, 27, 29, 34, 40, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto; y por último, los renglones N° 17, 44, 45, 57, 60, 66 y 77 a favor de la firma Medifar Fueguina de Nastasi Gustavo Daniel. Asimismo, aconsejó tener por desistida la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 02, 26 y 59; declarar fracasados dichos renglones y autorizar su contratación directa. Finalmente, recomendó dejar sin efecto lo solicitado en los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 197;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021 a favor de las siguientes firmas: EQUIPO GEMICO S.A., CUIT N° 33-71492007-9, en los renglones N° 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 24, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42, por la suma total de $ 355.691,90 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100); DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L., CUIT N° 30-71235581-2, en los renglones N° 09, 14 y 22, por la suma total de $ 46.470,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100); ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 01, 03, 04, 05, 18, 20, 21, 23, 27, 29, 34, 40, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, por la suma total de $ 322.651,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100); y MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel, CUIT N° 20-17594425-8, en los renglones N° 17, 44, 45, 57, 60, 66 y 77, por la suma total de $ 1.445.930,08 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 08/00). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 2.170.742,98 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100).

ARTÍCULO 2°- TENER POR DESISTIDA la oferta presentada por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 02, 26 y 59, según las consideraciones efectuadas.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 02, 26 y 59, en virtud de no haber recibido ofertas que resulten admisibles.

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 02, 26 y 59.

ARTÍCULO 5°- DEJAR SIN EFECTO los renglones N° 25, 47, 76, 78 y 79, de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 6°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes;

ARTÍCULO 7°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°;

ARTÍCULO 8°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 9°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0577/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02208/2020, "Contratación de cobertura de seguro para los inmuebles municipales", Trámites N° 13.049/2020 y 15.076/2021, Letra: MRG-SFP-DGC, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado a);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera-;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 066/2021, Anexo I;

La Resolución S.F.P. N° 312/2020;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de cobertura del seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada a través de la Resolución S.F.P. N° 312/2020 de fecha 29 de mayo del año 2020, obrante a fs.36/vta., la cual en su artículo 1 dispone: "AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 con la firma Nación Seguros S.A., CUIT N°: 30-67856116-5, por el servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales, por la suma total de $ 2.305.093,18 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON 18/100)";

Que, asimismo y de acuerdo a las actuaciones adunadas, la misma se efectúo por un período de vigencia de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir de las doce horas del día 01 de junio del año 2020;

Que, como consecuencia de ello, a fs. 322 la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante la Nota N° 631/2021, Trámite N° 15.076, de fecha 27 de mayo del presente año, solicitó autorización para prorrogar en las mismas condiciones y precios pactados el termino fijado en la contratación en cuestión, por un periodo de dos (02) meses, equivalente a la suma total de $405.797,70 (Pesos cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete con 70/100);

Que, por consiguiente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/211, artículo 34, punto 67, apartado b), que textualmente dispone que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato (...). A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato";

Que, por otro lado, a fs. 319 consta el Pedido de Provisión N° 1372/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $405.797,70 (Pesos cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete con 70/100);

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. López Ruiz Diego A., tal como luce a fs. 322, y además, no cuenta con objeciones de índole legal para su prosecución por parte de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a través del Dictamen Jurídico N° 13/2021, adunado a fs. 322/324;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118°; Decretos Municipales N° 1311/2019 y 066/2021, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la PRÓRROGA por el periodo de dos (02) meses, en la mismas condiciones y precios pactados, del término establecido en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020, Orden de Compra N° 521/2020, conforme la adjudicación realizada mediante la Resolución S.F.P. N° 312/2020, a favor de la firma Nación Seguros S.A., CUIT N° 30-67856116-5, por la suma de $405.797,70 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100), en concepto de contratación del servicio de cobertura del seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio para los inmuebles de las distintas dependencias municipales, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Compras. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0578/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02411/2021 <<DEVOLUCIÓN en concepto de pago incorrecto a favor del Sr. GRANDON OYARZO, Patrico Abrahan D.N.I. N° 19.034.904>>, Trámite N° 14172/2021, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 24°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 8.193,00) a favor de: <<GRANDON OYARZO PATRICIO ABRAHAM>> DNI N° 19.034.904, correspondiente a la devolución dineraria por pago incorrecto en la partida N° 000102750 del cual no es titular;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 8.193,00), a favor de: <<GRANDON OYARZO PATRICIO ABRAHAM>> DNI N° 19.034.904, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0579/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01330/2021 <<Adquisición de recetarios y hojas membretadas para el Centro de Especialidades Medicas>>, Trámite 6930/2021, Letra: SS.CEM., emitido por la COORDINACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS depen-

diente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetarios y hojas membretadas para el Centro de Especialidades Medicas las cuales son indispensables para que los profesionales puedan llevar a cabo las atenciones;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 404/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 468/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 16.675,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 404/2021, a favor de: <<RODRIGUEZ OSMAR MARCELO>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 16.675,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0580/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00977/2021 <<Adquisición de panel>>, Trámite 4074/2021, Letra: SGC.CEDLyT., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLOGICO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de paneles que serán utilizados para construir una pista de carrera robotica para trasladar la propuesta "Fin de semana en tu barrio, Carreras Roboticas" a diferentes lugares de la ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 184/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 471/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 15.532,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 184/2021, a favor de: <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 15.532,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0581/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01384/2021 <<Pago de factura a favor de la firma "El Sureño" - Febrero 2021>>, Trámite Nº 6567/2021, Letra: SG.DGCyP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18; Resolución TCP Nº 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00005835/ 5836 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 66.000,00) presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Enero y Febrero de 2021;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-00005835/ 5836 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 66.000,00), presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0582/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01582/2021 <<Adquisición de herramientas (taladro atornil, pistolas aplicadora silicona y calor)>>, Trámite 8451/2021, Letra: SGC. DMHySL., emitido por la DIRECCIÓN DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas para el área de Seguridad e Higiene;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 629/2021 y 630/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 459/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 55/100 ($ 180.428,55), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 629/2021, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON 55/100 ($ 171.029,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 630/2021, a favor de: <<EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 9.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0583/2021

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01536/2021 <<Adquisición de cartuchos de toner para la Dirección de Rentas>>, Trámite 6781/2021, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner para la Dirección de rentas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 542/2021 y 543/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 438/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 487.270,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 542/2021, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>,

por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA CON 00/100 ($ 260.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 543/2021, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 227.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0584/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03728/2020 <<Adquisición de elementos de Trabajo para el área de Coordinación de la Planta de Faena>>, Trámite 23725/2020, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 324/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mamelucos descartables para la planta de faena;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 435/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 454/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 57.420,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 435/2021, a favor de: <<PEREZ TORRES MARIA GRISELDA>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 57.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0585/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01957/2021 <<Pasajes, alojamiento y pago de honorarios a favor del Lic. GARAY, Jacinto Leonardo D.N.I. Nº 26.577.644>>, Trámite 11252/2021, Letra: SS.DCMRMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21; Resolución S.S. N° 40/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y honorarios a favor del disertante del "Curso de actualización de tratamiento post stroke" Lic. Garay, Jacinto Leonardo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 601/2021 y 608/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 437/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 165.080,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 601/2021, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 15.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 608/2021, a favor de: <<GARAY JACINTO LEONARDO>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0586/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00962/2021 <<Adquisición de medicamentos para zoonosis>>, Trámite 4153/2021, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos para las operaciones diarias de los tres quirofanos y proxima castración masiva;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 163/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 463/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 204.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 163/2021, a favor de: <<ALDO JOSE SANCHEZ>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 204.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0587/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02138/2021 <<Adquisición de mobiliario destinado a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente>>, Trámite 12728/2021, Letra: SDEyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas de oficina destinadas a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 707/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 456/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 104.995,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 707/2021, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 104.995,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0588/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01904/2021 <<Contratación de servicios de desinfección del Centro de Transferencias - Periodo abril a julio>>, Trámite 9595/2021, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de desinfección en el Centro de Transferencias por el periodo abril a julio 2021;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 610/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 494/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 63.882,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 610/2021, a favor de: <<CONCEPT CLEANER S.A.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 63.882,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0589/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02502/2021, el trámite Nº 15294/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 4159/20; Decreto Municipal Nº 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 09/100 ($ 678.402,09), según lo detallado en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA 6 MES MAYO 2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 09/100 ($ 678.402,09), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02502/2021.-

ARTÍCULO 2º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0590/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00911/2021 <<Contratación de un (01) transporte de pasajeros de 19 pasajeros tipo combi para el traslado de personal>>, Trámite 3963/2021, Letra: SDEyA.CHU., emitido por la COORDINACION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de combi para traslado de personal municipal perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 232/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 474/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 390.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 232/2021, a favor de: <<CASTILLA ALEJANDRA>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 390.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0591/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02284/2021 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Electrica y Otros Servicios Publicos de Rio Grande Limitada" Servicio: Galpon Municipal - Ing. Varela Nº1138>>, Trámite Nº 13438/2021, Letra: SPIySP. CFP., emitido por la COORDINACION FLOTA PESADA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0010- 03549982/ 3584528/ 3622713 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 ($ 4.448,34) presentadas al cobro por: <<COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.>> correspondiente al servicio de energia electrica del galpon Municipal ubicado en Ingeniero Varela Nº 1138 de enero, febrero y marzo 2021;

Que, la COORDINACION DE FLOTA PESADA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0010-03549982/ 3584528/ 3622713 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 ($ 4.448,34), presentadas al cobro por: <<COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0592/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02365/2021 "Pago de factura presentada por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Periodo 04/2021", Trámite Nº 14240/2021, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s E, Nº 0059- 00023794 de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 ($ 16.861,93) presentada/s a1 cobro

por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a la adquisición de pasajes a favor del Municipio durante el periodo abril 2021;

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s E, Nº 0059- 00023794 de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 ($ 16.861,93), presentada/s al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0593/2021

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01621/2021 <<Contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño químico en quirófano movil - Desde el 01/04/2021 al 31/12/2021>>, Trámite 8848/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 504/18, 66/21 y 97/21, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de retiro, limpieza y mantenimiento de efluentes cloacales en los quirofanos moviles por el periodo Abril a Diciembre 2021 de la ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 547/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 434/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 270.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 547/2021, a favor de: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 270.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0594/2021

VISTO:
Expediente N° 0001-00978/2021, "Contratación de servicio de retiro, tratamiento de residuos patológicos y alquiler de contenedor", Trámite N° 03627/2021, Letra: SGC.DSV.CMZ., emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
Las Ordenanzas N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 04/2021;
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 04/2021;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 04/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 04/2021;
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 04/2021;
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 04/2021 referente a la contratación del servicio de retiro, tratamiento de residuos patológicos y alquiler de un contenedor con tapa, por un periodo de diez (10) meses, solicitada por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01/02;
Que, según surge del Acta de Apertura de sobres de fecha 14 de abril del corriente año, obrante a fs.69/vta., se presentaron ofertas por parte de las firmas "TECOIL S.A." y "GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L.";
Que, del examen en cuestión surge que las mencionadas firmas cotizaron la totalidad de los renglones solicitados y presentaron en debido tiempo y forma sus propuestas, de acuerdo a los requisitos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, en consecuencia, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Pedido de Cotización Oficial;
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 70, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma "TECOIL S.A." en el renglón N° 01. Asimismo, se observa que resulta inconveniente a los intereses de éste Municipio la oferta presentada por la firma "GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L." en el renglón N° 02, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado;
Que, mediante el Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 20 de abril del corriente año, la cual obra a fs. 77/vta., la misma solicitó una mejora de oferta en el Renglón N° 02 a la firma "GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L.", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26, inciso 3, apartado b), el cual reza que cuando el concurso de precios: "(...) No hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...)";
Que, en consecuencia, el día 26 de abril del corriente año se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas respectiva, la cual se encuentra a fs. 82, surgiendo de dicha Acta que la firma presentó la mejora requerida;
Que, en base a ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fs.83, del cual se desprende que la oferta presentada en el renglón N° 02 por la firma "GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L." resulta conveniente a los intereses de éste Municipio;
Que, por consiguiente, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 26 de abril del corriente año, adunada a fs. 84/vta., recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas "TECOIL S.A." en el renglón N° 01 y "GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L." en el renglón N° 02;
Que, la mencionada Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según constancia de fs. 85;
Que, mediante el Informe Técnico de fecha 19 de abril del 2021, el Sr. Director de Servicios Veterinarios, Med. Veterinario Leandro García, manifestó que las ofertas presentadas por ambas firmas cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área;
Que, mediante la nota de fecha 30 de abril del corriente, la firma "GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L." informó que desistía de la cotización efectuada en el renglón N° 02 del Pedido de Cotización Oficial, debido a que, había incurrido en un error involuntario al momento de cotizar;
Que, a raíz de lo expuesto, la presente Comisión de Preadjudicación emitió el Informe de fs. 88/vta., del cual surge que en base a un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó declarar fracasado el renglón N° 02 y, por consiguiente, autorizar la contratación directa del mismo;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021 a favor de la firma: "TECOIL S.A.", CUIT N° 30-67654642-8, en el renglón N° 01, por la suma total de $ 1.280.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2°- DECLARAR FRACASADO el renglón N° 02 del Pedido de Cotización Oficial, considerando lo expuesto.
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón N° 02 que integra el Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 4°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 7°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0595/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-02508/2021, 0001-02509/2021, 0001-02510/2021, 0001-02511/2021 y 0001-02512/2021, los trámites N° 15289/2021, 15290/2021, 15291/2021, 15292/2021 y 15293/2021,, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4159/2020; Decreto Municipal N° 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 271.877.169,01), según lo detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS DE MAYO 2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias , cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 08/100 ($ 243.518.680,08),
en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02508/2021 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS MES DE MAYO 2021" al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 26/100 ($ 24.559.711,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02509/2021 .-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el pago de "SUELDOS MES DE MAYO 2021" al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 ($ 2.601.981,73), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02510/2021 .-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR el pago de "PRESTACION DINERARIA MES DE MAYO 2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 66/100 ($ 1.114.719,66), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02511/2021 .-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR el pago de "PRESTACIONES DINERARIAS MES DE MAYO 2021" al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 82.076,28), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02512/2021 .-
ARTÍCULO 6°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0596/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-02455/2021 "Pago de factura a favor de la firma LOOK Y BELLEZA", Trámite N° 13883/2021, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 260 Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0005- 00000475 de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 61.310,00) presentada/s al cobro por: "FLORES JOSE MIGUEL", correspondiente a la adquisición de insumos y herramientas para los cursos de barbería, peluquería y uñas esculpidas que brinda la Dirección de Empleo;

Que la DIRECCION DE EMPLEO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 0 .

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las factura/s B, N° 0005- 00000475 de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 61.310,00), presentada/s al cobro por: "FLORES JOSE MIGUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0597/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02538/2021, el trámite N° 15295/2021,, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4159/2021; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 47.498,70), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "PASANTIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE MES DE MAYO 2021" al personal de Pasantias Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 47.498,70), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02538/2021 .-

ARTÍCULO 2°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0598/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/209; El Decreto Municipal N° 437/2014;

La Nota N° 383/2021 emitida por la Dirección de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Junio de 2021 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de junio de 2021, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 74.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 31 de Mayo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminucion
	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15,000.00
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6,520,389.41	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	20,669.23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,261,784.12	-
	1.1.6 Complementos.	72.10	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2,218,641.64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	338,944.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2,974,995.57	-
	1.2.6 Complementos.	7.71	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	928,704.72	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	1,540.00	-
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.5.1 Compuestos químicos.	1,372.37	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3,800.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	15,053.26	-
	2.7.9 Otros n.e.p	3,405.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	8,542.50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	23,978.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	5,000.00	-
	3.1.5 Correos y telégrafo.	710.00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	1,300.00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3,530.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	9,762.00	14,643.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2,590.00	19,887.68
	4.3.9 Equipos varios.	20,887.68	-
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		14,385,879.55	49,530.68
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	568,614.72	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	125,109.14	-
	1.1.6 Complementos.	11.17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	613,490.02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	150,664.18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	422,007.91	-
	1.2.6 Complementos.	13,324.30	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	254,344.72	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	3,514.20	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	6,998.00	-
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3,011.00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	8,480.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	3,438.00	-
	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes.	172,405.48	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	31,446.29	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	12,772.89	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	21,937.50	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	10,318.93	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	43,312.40	-
	2.7.4 Herramientas menores.	27,292.47	-
	2.7.9 Otros n.e.p	943.36	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	12,038.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	19,456.50	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del comhio privado.	11,233.24	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminucion
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	55,239.25	-
Total 101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		2,502,409.67	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	80,118.02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22,973.66	-
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.6 Complementos.	1.63	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	327,354.80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	90,080.34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	143,636.40	-
	1.2.6 Complementos.	2.96	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	129,214.58	-
Total 101.11 MUNI EN TU BARRIO		792,482.39	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	236,141.66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	53,999.78	-
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.6 Complementos.	3.34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	650,333.28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	158,606.00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	290,842.94	-
	1.2.6 Complementos.	5.58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89,367.66	-
Total 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO		1,479,300.24	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	569,437.37	11,693.90
	2.2.1 Hilados y Telas.	240.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	11,539.50	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2,499.20	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	4,179.20	-
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	18,139.48	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,339.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	10,365.00	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	1,800.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2,482.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	880.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	17,770.72	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1,154.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	684,252.54	638,613.27
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	19,730.00	-
Total 101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN		1,196,574.01	650,246.27
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	75,195.94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	31,490.04	-
101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.1.6 Complementos.	3.49	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	614,815.74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	309,545.99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	255,637.55	-
	1.2.6 Complementos.	22,205.17	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	92,997.36	-
101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS		1,431,892.28	-
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78,045.90	-

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.5 Contribuciones patronales.	22.526,42	-
	1.1.6 Complementos.	2,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	867.284,16	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	109.715,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	281.498,16	-
	1.2.6 Complementos.	3,04	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31.912,30	-
Total 101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		1.390.961,81	
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	847.709,17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	197.487,96	-
	1.1.6 Complementos.	12,39	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.162.863,76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.699,21	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	585.542,68	-
	1.2.6 Complementos.	13.324,23	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	162.382,16	-
Total 102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO		3.189.239,55	
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.045.204,02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	158.289,22	-
	1.1.6 Complementos.	9,34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	179.841,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	121.174,90	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	371.948,34	-
	1.2.6 Complementos.	2,26	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	85.439,26	-
	2.1.2 Alimentos para animales.	415.305,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	100.800,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	340.425,57	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	37.600,00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	8.651,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	197.066,44	-
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	3.811,20	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	9.063,66	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	63.799,68	-
	2.7.4 Herramientas menores.	19.012,60	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	6.189,73	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	59.332,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	116.060,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	21.500,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	3.600,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	2.712,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	404.410,00	-
Total 102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		3.771.237,36	
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.587.779,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	267.255,78	-
	1.1.6 Complementos.	12,49	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	502.986,22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	233.273,63	-
	3.4.5 De capacitación.	179.000,00	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.2.6 Complementos.	1,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.440,00	-
Total 102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA		462.231,46	
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8.459.710,87	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.886.321,56	-
	1.1.6 Complementos.	24.226,17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3.087.865,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.344,84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3.612.551,75	-
	1.2.6 Complementos.	7.551,74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.437.725,32	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	5.424.365,74
	4.3.6 Equipo para computación.	120.000,00	-
Total 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		19.795.297,62	5.424.365,74
102.9 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.874.911,96	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	312.524,86	-
	1.1.6 Complementos.	17,26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	135.043,92	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	64.377,96	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	636.939,84	-
	1.2.6 Complementos.	0,99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	284.320,00	-
Total 102.9 RGA CONTROL ANIMAL		3.308.139,73	
103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.848,30	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	21.061,60	-
	1.1.6 Complementos.	3,61	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	890.229,20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	150.336,97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	294.202,68	-
	1.2.6 Complementos.	3,14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	36.855,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	27.963,01	-
Total 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		1.488.001,51	
103.2 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	130.680,00	-
Total 103.2 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		130.680,00	
103.4 TECNOBARRIO MOVIL – ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS.	3.5.6 Internet.	-	792.187,50
Total 103.4 TECNOBARRIO MOVIL – ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS.		-	792.187,50
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.192.170,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	224.158,07	-
	1.1.6 Complementos.	8,96	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		2.781.307,16	
102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	124.500,00	-
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	669.252,54
Total 102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		124.500,00	669.252,54
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	43.213.510,74
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	570.084,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	130.522,08	-
	1.1.6 Complementos.	17.770,55	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	666.011,82	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	332.656,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	489.469,08	-
	1.2.6 Complementos.	4,06	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	189.306,51	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	348.743,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	664.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	50.348,56	-
	2.7.4 Herramientas menores.	59.223,26	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	10.890,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	70.620,00	-
Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		3.578.647,14	43.213.510,74
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	19.467.529,96
	1.2.1 Retribución del cargo.	89.552,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	24.474,72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	27.899,95	-
	1.2.6 Complementos.	0,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	46.917,36	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	90.788,13	-
Total 102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		279.730,55	19.467.529,96
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.103.315,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	430.231,67	-
	1.1.6 Complementos.	17.799,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	700.053,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	71.578,30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	875.371,44	-
	1.2.6 Complementos.	0,38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	212.302,04	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	360.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	23.900,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	36.500,00	-
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		4.859.091,73	
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70.784,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	13.971,96	-
	1.1.6 Complementos.	1,14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	185.123,23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	80.635,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	91.323,33	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	1.2.1 Retribución del cargo.	352.032,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119.130,96	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	542.112,25	-
	1.2.6 Complementos.	3,84	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	187.063,26	-
	4.3.6 Equipo para computación.	16.500,00	-
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO		2.633.179,05	
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	3.5.6 Internet.	1.584.375,00	-
Total 103.6 SOBERANIA INFORMATICA		1.584.375,00	
2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.371.751,82	-
Total 2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021		1.371.751,82	
2.14 INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE - 2021	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	2.020.637,99
Total 2.14 INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE - 2021		-	2.020.637,99
2.15 TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO LA ESPERANZA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	648.886,17	-
Total 2.15 TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO LA ESPERANZA		648.886,17	
2.4 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.000.000,00	-
Total 2.4 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS		5.000.000,00	
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2.776.865,40
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.256.425,60	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	272.389,85	-
	1.1.6 Complementos.	29.585,56	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	475.500,12	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	628.778,27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	113.836,00	-
Total 20.0 ASUNTOS JURÍDICOS		2.776.865,40	2.776.865,40
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	665.511,28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	136.385,00	-
	1.1.6 Complementos.	13.331,61	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.343.130,98	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	91.919,12	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	574.585,37	-
	1.2.6 Complementos.	0,75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	42.080,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	12.920,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.850,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	16.713,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	5.060,00	-
	3.1.5 Correos y telégrafos.	2.735,61	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	4.800,00	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	286.600,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	7.535,61

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	14.770,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		2.970.023,72	308.305,61
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.584.976,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	286.048,34	-
	1.1.6 Complementos.	12,51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	184.707,26	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	106.857,26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	624.551,33	-
	1.2.6 Complementos.	1,12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	233.744,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	211.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	85.000,00
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		3.239.898,41	85.000,00
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	567.486,02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	138.167,68	-
	1.1.6 Complementos.	4,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	449.980,04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	161.747,76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	392.801,81	-
	1.2.6 Complementos.	2,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	92.128,00	-
	1.8.1 Beneficios y Compensaciones.	184.632,92	-
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		1.947.130,61	-
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	18.431.497,97
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.062.348,52	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	10.282,69	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	232.045,50	-
	1.1.6 Complementos.	7.551,72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.116.028,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	170.652,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	729.677,47	-
	1.2.6 Complementos.	0,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	54.820,74	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	421.750,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	1.211.570,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	72.000,00	20.772,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	700.220,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	160.000,00	-
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		4.754.187,84	19.554.239,97
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.545.380,78	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	572.367,94	-
	1.1.6 Complementos.	25,91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	113.597,92	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	108.424,01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.126.740,36	-
	1.2.6 Complementos.	0,75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	441.420,46	-
	3.1.5 Correos y telégrafo.	-	8.193,00
	3.8.9 Otros n.e.p	8.193,00	-
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		5.916.151,13	8.193,00

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0529/2021

Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	1.2.1 Retribución del cargo.	631.059,22	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.444,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	210.930,81	-
	1.2.6 Complementos.	0,02	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	55.440,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	114.678,88	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	290.320,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	290.320,00
Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL		1.530.050,22	10.033.756,20
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	9.050,66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.337,11	-
	1.1.6 Complementos.	0,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	358.210,24	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	126.756,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	134.479,74	-
	1.2.6 Complementos.	1,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	88.050,77	-
Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		723.897,65	-
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	509.268,30	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	92.281,53	-
	1.1.6 Complementos.	18.506,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	177.935,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	114.678,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	246.066,60	-
	1.2.6 Complementos.	0,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30.576,00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	2.880,00	-
	2.3.9 Otros n.e.p	5.400,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	2.208,95	-
	2.7.4 Herramientas menores.	1.530,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	3.400,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	370,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	972,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	52.350,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	68.880,95
Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		1.287.124,61	68.880,95
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.084.133,71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	213.264,17	-
	1.1.6 Complementos.	22.215,79	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	244.560,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	52.730,16	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	470.294,79	-
	1.2.6 Complementos.	2,45	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	121.042,00	-
Total 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL		2.210.762,35	-
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	92.498,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	515.003,65	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seras Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
205.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	371.527,18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	82.674,04	-
	1.1.6 Complementos.	7,12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	489.927,34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	272.993,06	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	11.720,00	-
Total 205.0 TESORERIA MUNICIPAL		1.228.348,74	-
3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	867.464,00	-
Total 3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA		867.464,00	-
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.876.135,26
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	608.189,36	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	124.603,32	-
	1.1.6 Complementos.	3,63	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	625.465,10	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	62.354,40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	403.111,43	-
	1.2.6 Complementos.	0,02	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52.408,00	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		1.876.135,26	1.876.135,26
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	104.691,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35.508,60	-
	1.1.6 Complementos.	2,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	732.681,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	26.266,36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	234.168,14	-
	1.2.6 Complementos.	0,72	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52.900,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	246.750,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	227.920,00
	3.8.4 Multas y recargos.	-	18.830,00
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		1.433.169,48	246.750,00
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	160.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	160.000,00
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		160.000,00	160.000,00
305.0 IDENTIDAD RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	451.980,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	98.685,80	-
	1.1.6 Complementos.	6,81	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	878.228,20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	199.695,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	454.740,89	-
	1.2.6 Complementos.	26.647,46	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	83.143,89	-
Total 305.0 IDENTIDAD RGA		2.193.128,89	-
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	9.753.416,23
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	142.870,56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	20.304,69	-
	1.1.6 Complementos.	1,65	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas >>

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	280.824,77	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	212.660,68	-
	1.2.6 Complementos.	5,08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30.210,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	114.678,88
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	35.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	35.000,00
Total 311.0 SENSIBILIZANDO RGA		1.145.903,07	149.678,88
4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	275.041,54	-
Total 4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT		275.041,54	-
4.11 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	337.491,73	-
Total 4.11 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR		337.491,73	-
4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO –AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	627.585,76
Total 4.12 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO –AÑO 2021		-	627.585,76
4.7 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.898.309,97	4.898.309,97
Total 4.7 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31		4.898.309,97	4.898.309,97
4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.911.362,46	-
Total 4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 2		4.911.362,46	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	43.117.524,33
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.701.636,66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	366.387,42	-
	1.1.6 Complementos.	13.345,44	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2.180.160,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	278.261,26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.213.512,90	-
	1.2.6 Complementos.	6,10	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	350.043,15	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	700,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	8.638,48	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	180,00	180,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	8.098,00	5.033,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	60.220,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.818,50	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	18.985,05	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	83.626,98	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2.241,00	2.241,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	7.580,13	-
	2.7.4 Herramientas menores.	77.843,85	169,40
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	227.922,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.166,00	486,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	346.921,80	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	22.890,00	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	2.9.9 Otros n.e.p	150.00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	14,800.00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	7,800.00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	36,849.76
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	5,033.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	197,000.00	1,400.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	89,818.22
	4.3.6 Equipo para computación.	18,910.80	-
	4.3.9 Equipos varios.	321,344.08	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD		7,449,612.80	43,253,681.71
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	278,511.32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	262,196.28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	47,779.06	-
	1.1.6 Complementos.	4.81	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,660,768.70	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	159,257.54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	524,975.21	-
	1.2.6 Complementos.	3.80	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	100,044.89	-
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		2,755,030.09	278,511.32
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,906,824.32	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,289.78	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	386,397.49	-
	1.1.6 Complementos.	24.26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2,485,166.90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	510,143.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,456,023.40	-
	1.2.6 Complementos.	13,355.76	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	400,849.66	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		7,159,054.74	-
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.9.9 Otros n.e.p	70,000.00	-
	3.4.7 De cultura y turismo.	2,156,598.00	449,140.60
	3.4.9 Otros n.e.p	-	539,600.00
	3.5.9 Otros n.e.p	240,601.60	-
	3.7.1 Pasajes.	255,000.00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	610,000.00	18,010.00
Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		3,332,199.60	1,006,750.60
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.5.5 Tisturas, pinturas y colorantes.	-	1,550.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	55,000.00
	3.7.1 Pasajes.	-	58,300.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	842.00
Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL			114,692.00
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,739,975.32	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	277,046.50	-
	1.1.6 Complementos.	13.07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	9,323.53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	921,560.72	-

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.2.6 Complementos.	1.27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	323,350.72	-
Total 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.		5,641,196.35	-
403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	2.5.8 Productos de material plástico.	331.20	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	123,803.80	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	424,800.00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	269,737.68
	3.7.1 Pasajes.	-	51,262.32
Total 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO		124,135.00	745,800.00
403.5 FORMAR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,854,029.22	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	427,049.43	-
	1.1.6 Complementos.	19.40	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	375,098.76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	65,076.78	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	878,678.78	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	442,463.22	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	3,150.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	28,000.00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	2,200.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	51,454.40	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2,761.90	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	595.98	-
	2.5.2 Productos de vidrio.	325.00	-
	2.5.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	4,877.36	-
	2.5.5 Cemento, cal y yeso.	2,082.50	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	7,907.01	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	28,500.00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	750.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3,773.79	-
Total 403.5 FORMAR		4,178,791.23	-
403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	3.4.9 Otros n.e.p	-	333,140.00
Total 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.			333,140.00
403.9 RGA EXTREMO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	845,653.24	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	171,876.07	-
	1.1.6 Complementos.	15,109.80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	421,484.60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	102,335.45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	451,679.09	-
	1.2.6 Complementos.	0.95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	210,568.41	-
	3.5.1 Transporte.	-	57,983.46
	3.5.9 Otros n.e.p	-	168,000.00
Total 403.9 RGA EXTREMO		2,218,907.42	225,983.46
404.1 VACACIONES RGA	3.4.9 Otros n.e.p	-	271,441.00
	3.5.1 Transporte.	-	253,000.00
	3.5.9 Otros n.e.p	-	1,406,008.80
Total 404.1 VACACIONES RGA		-	1,932,449.80
S.4 INTERVENCIONES URBANAS EN MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4,579,919.50	-
Total S.4 INTERVENCIONES URBANAS EN MARGEN SUR		4,579,919.50	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.4.1 Asignaciones Familiares.	113,010.00	-
Total 402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD		2,866,921.14	-
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	7,522.00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	1,300.50	1,792.66
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	2,074.88
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	3,834.66
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1,552.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1,514.61	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	5,467.90
	2.5.9 Otros n.e.p	1,448.00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	200.00	-
	2.6.9 Otros n.e.p	4,634.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	2,193.76	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	440.45
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2,250.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	90,003.00	4,009.00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	24,070.30	-
	4.3.6 Equipo para computación.	72,532.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	21,029.60	-
	4.3.9 Equipos varios.	26,547.44	-
Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA		255,794.21	17,619.44
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	421,865.92	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	104,263.24	-
	1.1.6 Complementos.	6.12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	178,363.52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	43,621.04	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	250,589.46	-
	1.2.6 Complementos.	0.76	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	79,108.64	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	221,248.60
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		1,077,792.80	221,248.60
403.10 RGA SUSTENTABLE Y SALUDABLE	3.5.9 Otros n.e.p	-	420,000.00
Total 403.10 RGA SUSTENTABLE Y SALUDABLE		-	420,000.00
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5,547,989.68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,191,283.72	-
	1.1.6 Complementos.	40,031.76	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,610,067.40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	237,305.20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2,584,378.04	-
	1.2.6 Complementos.	8,889.69	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1,116,719.28	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	41,935.14
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		12,316,664.77	41,935.14
403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,814,279.72	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	14,175.38	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	541,829.21	-
	1.1.6 Complementos.	21,934.35	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	243,390.84	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	28,418.36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,054,429.03	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	551,065.08	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	100,155.62	-
	1.1.6 Complementos.	6,222.51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	610,543.56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	201,635.50	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	387,583.84	-
	1.2.6 Complementos.	5.10	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	88,509.62	-
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD		1,945,710.41	-
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	1,396,513.64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,082,162.26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	239,105.94	-
	1.1.6 Complementos.	7,563.85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2,899,407.82	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	180,796.52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,188,202.53	-
	1.2.6 Complementos.	13,327.54	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	186,816.60	-
	2.9.9 Otros n.e.p	648,714.01	648,714.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	76,800.00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		7,818,639.71	725,514.00
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4,896,309.97
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	624,152.66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	124,384.45	-
	1.1.6 Complementos.	6.66	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	347,327.60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	106,087.80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	345,184.20	-
	1.2.6 Complementos.	2.67	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	63,870.00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	39,169.62	22,580.84
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	240,520.00	-
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		1,890,644.65	4,918,890.81
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	10,447,383.50
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,238,552.41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	545,541.50	-
	1.1.6 Complementos.	36.90	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,432,850.76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	306,830.64	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,476,705.90	-
	1.2.6 Complementos.	8.46	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	729,597.25	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	17,020.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	11,060.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	3,565.00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1,760.00	-

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2,440.00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	2,082.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	58,075.95	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	247.50	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	3,726.60	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	25,767.54	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	300.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	93,051.28	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	9,710.97	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	2,554.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	60,916.39	-
	2.7.9 Otros n.e.p	23,960.65	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	66,000.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4,385.90	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	203,974.22	163,990.78
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	775,604.43	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3,050.00	-
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	-	600,000.00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	32,567.60	-
	4.3.9 Equipos varios.	60,604.28	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		8,192,551.64	11,211,374.24
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	648,714.01
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,446,251.95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	371,803.57	-
	1.1.6 Complementos.	14.55	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,216,807.18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	248,926.18	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	493.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	944,657.82	-
	1.2.6 Complementos.	8.23	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	376,544.51	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	21,751.60	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	3.67	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	4,953.00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	-	0.02
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	11,860.80
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	13,695.20	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	16,318.05	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	61,777.80	972,024.43
	2.7.4 Herramientas menores.	615,323.54	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1,794.50	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1,168.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	887,236.50
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	9,241.98	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	24,873.84
	4.3.9 Equipos varios.	18,797.50	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		6,310,548.55	2,544,709.60
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	79,987,670.73

S.F.P. Nº 0529/2021

Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.1.6 Complementos.	1.80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	378,424.30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	132,746.76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	162,305.72	-
	1.2.6 Complementos.	3.46	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	38,852.92	-
	3.4.5 Otros n.e.p	-	26,493.90
Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES		712,471.30	26,493.90
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4,878,112.43
	2.1.1 Alimentos para personas.	383.90	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	5,050.90	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	210.00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	3,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	10,000.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2,260.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	5,590.00	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		26,493.90	4,878,112.43
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	1.2.1 Retribución del cargo.	173,863.80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	18,488.56	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	47,090.74	-
	1.2.6 Complementos.	0.14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	9,926.00	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		249,183.24	-
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	218,768.28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	38,323.23	-
	1.1.6 Complementos.	1.20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	836,851.41	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70,680.36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	285,434.66	-
	1.2.6 Complementos.	1.14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	70,897.21	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	64,223.10
Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		1,520,787.49	64,223.10
52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	15,000.00
Total 52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS		-	15,000.00
52.5 NO ESTAS SOLA	2.5.8 Productos de material plástico.	41,253.50	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	22,969.63	-
Total 52.5 NO ESTAS SOLA		64,223.13	-
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS	3.4.5 De capacitación.	15,000.00	-
Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS		15,000.00	-
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	243,061.56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58,124.43	-
	1.1.6 Complementos.	4.31	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,498,964.76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	228,175.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	513,638.71	-
	1.2.6 Complementos.	16,050.27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	187,330.00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8,276,645.35	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,049,057.03	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4,586,330.88	-
	1.1.6 Complementos.	34,698.17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3,275,672.79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	469,252.82	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	105,764.03	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	9,730,615.43	-
	1.2.6 Complementos.	22.36	-
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	7,537,552.81	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	2,885,230.00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	-	45,068.36
	2.7.4 Herramientas menores.	-	30,504.88
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	18,017.33
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	72,196.35	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	107,655.71
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	19,260.84	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	15,852.77
	4.3.9 Equipos varios.	45,068.36	-
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		38,097,757.22	80,291,966.78
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,054,416.03	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	208,767.24	-
	1.1.6 Complementos.	13.82	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	443,698.80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	75,722.48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	481,392.82	-
	1.2.6 Complementos.	3.48	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	141,386.74	-
	3.4.9 Otros n.e.p	140,000.00	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		2,545,521.41	-
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	9,244,549.51	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4,402.34	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,654,543.89	-
	1.1.6 Complementos.	23,852.81	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2,418,178.36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	317,969.26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3,512,707.39	-
	1.2.6 Complementos.	2.83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1,340,349.43	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	228,000.00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	582,900.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	8,800.00	70,000.00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	90,707.00	-
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		19,422,952.02	70,000.00
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	173,663.80	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	60,574.98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	19,808.46	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	2.7.4 Herramientas menores.	-	31,850.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	34,480.00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD		2,744,350.06	66,330.00
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	266,512.68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	104,078.08	-
	1.1.6 Complementos.	8.86	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,067,521.76	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10,323.86	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	399,373.21	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	42,380.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	9,787.29	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	1,750.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	900.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1,583.00	0.03
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	420.54
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,130.00	0.76
	2.7.4 Herramientas menores.	300.00	0.14
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	990.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	298.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	10,457.25	0.22
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	4.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	20,096.52	0.11
	3.2.9 Otros n.e.p	2,800.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	93,600.00
	3.5.9 Otros n.e.p	6,500.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	48,999.00	48,999.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	5,200.00	-
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		1,994,965.48	143,024.82
601.0 ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS	1.1.6 Complementos.	1.06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	649,706.30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	69,077.48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	175,926.14	-
	1.2.6 Complementos.	1.86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	11,120.00	-
Total 601.0 ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS		905,834.86	-
602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1.2.1 Retribución del cargo.	88,967.79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51,649.42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	34,431.19	-
	1.2.6 Complementos.	0.24	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	71,255.05
	3.7.2 Viáticos.	-	61,983.52
Total 602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		175,048.64	133,238.57
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	348,092.58	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	76,455.34	-
	1.1.6 Complementos.	8.62	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	177,835.56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74,446.40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	206,285.52	-

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	1.2.6 Complementos.	0.62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	118,664.00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	10,000.00
Total 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE		1,001,884.84	10,000.00
604.1 (+) EMPLEO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	395,812.71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	102,581.04	-
	1.1.6 Complementos.	8.58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	288,135.22	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	103,006.84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	267,878.29	-
	1.2.6 Complementos.	0.16	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	64,068.66	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	11,520.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	12,710.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	8,640.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3,980.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	23,330.00
	3.4.5 De capacitación.	93,600.00	-
Total 604.1 (+) EMPLEO		1,355,441.52	34,850.00
605.0 FOMENTO A LA INICIACION EXPORTADORA E IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION EXPORTABLES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	10,000.00
Total 605.0 FOMENTO A LA INICIACION EXPORTADORA E IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION EXPORTABLES			10,000.00
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	367,921.61	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	96,943.05	-
	1.1.6 Complementos.	13,331.36	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	398,849.40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	104,967.54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	307,915.35	-
	1.2.6 Complementos.	2.01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	170,167.89	-
	5.1.8 Transferencias a cooperativas.	-	25,000.00
	5.2.1 Transferencias a personas.	25,000.00	-
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	-	375,000.00
Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA		1,485,118.23	400,000.00
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	7,596,357.93
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,143,818.53	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4,762.70	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	400,641.29	-
	1.1.6 Complementos.	28.71	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	265,398.62	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48,576.53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	844,077.42	-
	1.2.6 Complementos.	3.00	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	435,838.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	550.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	6,512.97
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	0.02
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	18,014.61

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	17,487.06
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1,136,750.00	-
Total 61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA		6,049,084.86	17,487.06
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	1.1.1 Retribución del cargo.	-	31,808,113.36
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111,773.90	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	17,120.66	-
	1.1.6 Complementos.	0.72	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	606,140.36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	56,272.08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	196,346.84	-
	1.2.6 Complementos.	0.96	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	23,940.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	37,722.31
Total 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		1,014,569.52	31,845,835.67
61.6 TELESALUD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,029,132.21	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,365.01	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	710,680.85	-
	1.1.6 Complementos.	13,361.38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,018,508.16	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	503,082.64	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,657,691.48	-
	1.2.6 Complementos.	8.83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	524,673.72	-
Total 61.6 TELESALUD		8,458,507.08	-
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	30,033,672.72
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,279,268.77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	414,280.47	-
	1.1.6 Complementos.	22.65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,168,727.04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	88,309.90	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,081,624.11	-
	1.2.6 Complementos.	1.11	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	315,022.94	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	12,788.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	12,702.59
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	36,850.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	16,500.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	69,880.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	23,050.00	-
Total 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS		5,475,356.00	30,059,166.31
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,057,878.66	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4,027.04	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	881,590.44	-
	1.1.6 Complementos.	13,374.88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	783,177.36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,657,994.61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	587,372.99	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	85,279.55
	2.7.4 Herramientas menores.	-	286,441.43
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	307,434.24	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p	-	102,000.00
	3.5.1 Transporte.	287,112.25	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	217.65	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	3,180.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	4,120.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	23,558.19	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	168,211.75
	4.3.9 Equipos varios.	-	10,491.73
Total 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		4,463,678.94	7,903,588.60
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	1.1.6 Complementos.	1.06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	453,123.64	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	110,872.12	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	4,250.00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	604.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1,432.88	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	10,995.40	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	590.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	4,400.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1,395.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2,550.62	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	13,650.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3,240.00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	6,000.00	-
	3.5.1 Transporte.	-	1,135,750.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	664,688.00	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		1,277,994.72	1,135,750.00
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	347,566.38	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	71,809.38	-
	1.1.6 Complementos.	5.26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	481,094.24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	246,027.76	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	40,688.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	98,963.00
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		1,187,211.02	98,963.00
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,840,475.90	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	496,182.03	-
	1.1.6 Complementos.	19.87	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,146,321.96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	730,357.32	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,351,902.42	-
	1.2.6 Complementos.	8,880.56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	333,816.00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	745.03	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1,989.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	130.00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	1,750.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1,075.50	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	189.97	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	871.20
Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		8,292,919.22	372,592.16
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8,549,343.11	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,130.81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,284,793.01	-
	1.1.6 Complementos.	68.38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	330,501.04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	77,611.22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2,460,083.16	-
	1.2.6 Complementos.	0.24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	779,096.90	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	80,300.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	16,013.26
Total 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		13,562,627.60	16,013.26
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	594,758.26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	105,980.06	-
	1.1.6 Complementos.	3.08	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	429,107.74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41,683.55	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	314,831.76	-
	1.2.6 Complementos.	1.25	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	78,048.00	-
Total 62.2 MUNICIPIO PARA TODOS		1,564,423.70	-
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	328,791.33	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	328,791.33
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	34,480.00	-
Total 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		363,271.33	328,791.33
63.11 PESQUISA Y DETECCION DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3.4.9 Otros n.e.p	-	267,725.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	959,000.00
Total 63.11 PESQUISA Y DETECCION DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		-	1,226,725.00
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,230,930.35	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	514,884.59	-
	1.1.6 Complementos.	37,903.49	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	527,913.69	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	302,511.50	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,154,007.43	-
	1.2.6 Complementos.	0.83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	390,208.09	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	20,000.00
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		6,087,359.97	20,000.00
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1,491,273.00
	3.4.5 De capacitación.	1,491,273.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	80,000.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	10,646.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	10,646.00	-

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 63.0 SECRETARIA MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS 8 FAMILIAS		1,501,918.00	1,561,918.00
63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	659,290.64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	113,323.83	-
	1.1.6 Complementos.	8.83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	115,697.16	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	90,092.80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	269,130.08	-
	1.2.6 Complementos.	0.28	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	66,688.00	-
Total 63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		1,304,229.22	-
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.2.3 Confecciones Textiles.	375.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	25,295.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1,190.00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	4,990.00	-
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		31,850.00	-
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.1.1 Retribución del cargo.	447,782.80	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	368,173.68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	69,717.64	-
	1.1.6 Complementos.	5.69	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	450,030.62	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	258,513.48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	303,663.60	-
	1.2.6 Complementos.	8,887.56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	91,217.14	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	1,171,200.00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	1,171,200.00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	759,000.00	-
Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		3,925,172.13	1,171,200.00
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	216,857.50	40,906.30
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	216,857.50
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	40,906.30	-
Total 700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		257,763.80	257,763.80
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	580,237.35	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	168,759.31	-
	1.1.6 Complementos.	13.19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	4,250,566.56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	500,198.41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,442,043.39	-
	1.2.6 Complementos.	15,109.75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	249,555.38	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5,000.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	4.50	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	360.90	-
	2.7.9 Otros n.e.p	6,000.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3,230.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	980.00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2,198.34	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	6,652.10	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5,400.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	20,000.00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	7,280.00
	3.5.1 Transporte.	4,819.59	-
	3.5.9 Otros n.e.p	1,590.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	6,290.00	-
	6.1.2 Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras.	375,000.00	-
	8.3.8 Reservas técnicas.	-	2,130,000.00
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		7,623,828.67	2157,260.00
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	22,924,758.32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	815,263.17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	226,330.83	-
	1.1.6 Complementos.	17.09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	926,595.47	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	175,085.52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	632,271.26	-
	1.2.6 Complementos.	4.97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	249,102.28	-
	3.5.1 Transporte.	-	14,885.63
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		3,024,550.59	22,939,643.95
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6,753,445.55
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	317,611.54	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	72,764.62	-
	1.1.6 Complementos.	2.00	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	606,140.38	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,295.02	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	319,102.04	-
	1.2.6 Complementos.	1.50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31,958.00	-
Total 902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		1,435,975.48	6,753,445.55
903.0 ATENCION AL VECINO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,296,144.40	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	231,685.44	-
	1.1.6 Complementos.	11,334.12	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	541,938.60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	26,342.82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	574,544.06	-
	1.2.6 Complementos.	7,551.06	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	105,634.04	-
Total 903.0 ATENCION AL VECINO		2,795,573.54	-
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	993,582.43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	167,525.00	-
	1.1.6 Complementos.	8,891.47	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,833,491.02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	493,536.53	-

S.F.P. Nº 0529/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.2.5 Contribuciones patronales.	918,853.29	-
	1.2.6 Complementos.	9.59	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	263,843.88	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		4,548,633.21	-
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.2.3 Confecciones Textiles.	234,000.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,815,000.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	86,235.24	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	211,193.64	-
	2.7.4 Herramientas menores.	6,586.79	-
	2.9.9 Repuestos y accesorios menores.	80,000.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	63,030.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	216,200.00	63,030.00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		2,713,345.63	63,030.00
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	184,249.24	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	46,857.84	-
	1.1.6 Complementos.	4.35	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	333,385.24	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	89,724.84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	190,915.04	-
	1.2.6 Complementos.	2.89	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	136,284.48	-
Total 905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA		978,422.83	-
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	832,541.20	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	162,043.95	-
	1.1.6 Complementos.	11,501.14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	767,608.54	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	179,062.72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	520,998.65	-
	1.2.6 Complementos.	6.13	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	172,598.86	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	52,500.00	-
	2.1.4 Productos agroforestales.	33,600.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	2,309.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	661,124.83
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	52,400.00	-
Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		2,787,359.59	661,124.83
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	716,411.94	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	181,776.93	-
	1.1.6 Complementos.	135,668.03	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	822,861.32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111,728.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	568,590.94	-
	1.2.6 Complementos.	55,060.86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	205,636.31	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	95,117.36
	2.2.1 Hilados y Telas.	957.36	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	10,950.00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 529/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico.	1,900.00	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	1,320.00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	4,710.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	280.00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	75,000.00	-
Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		2,863,063.83	95,117.36
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	66,510.08
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	66,510.08	-
Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		66,510.08	66,510.08
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRGA	1.1.6 Complementos.	1.36	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	542,576.20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39,080.74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	135,913.82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	3,234.36	-
Total 909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRGA		720,906.48	-
909.3 NOSOTROS MALVINAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	247,062.14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	63,220.24	-
	1.1.6 Complementos.	0.74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	512,490.36	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70,205.88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	262,049.37	-
	1.2.6 Complementos.	2.40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	134,626.54	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	171,198.21	-
Total 909.3 NOSOTROS MALVINAS		1,460,857.88	-
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	426,134.58	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	111,307.09	-
	1.1.6 Complementos.	11,333.60	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	696,571.02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,607.48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	380,971.15	-
	1.2.6 Complementos.	5.60	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	178,319.32	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	77,713.62	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	21,300.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	21,300.00
Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO		2,005,260.46	21,300.00
Total general		375,825,714.94	375,825,714.94

RÍO GRANDE, 17 DE MAYO DE 2021.-

Lic. Diego A. Lopez Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0447/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0447 /2021

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1	290.000

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	402/11	FESTIVALES ARGENTINOS	3.4.7	290.000

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0468/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0468 /2021

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de capital del Sector Público Nacional	22.2.1	$200.227.973,83

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10/8	Construcción y Reconstrucción de sumideros, conductos y cámaras de inspección en diversas zonas de la ciudad.	4.2.2	$200.227.973,83

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0467/2021

24 JUN. 2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0467 /2021

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1.00	$ 653.000,37

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	600/14	Convenio Colaboración entre el Ministerio de Salud y DSN con el Municipio de Río Grande	3.9.9	$ 653.000,37

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0469/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0469 /2021

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ANDRADE, Luis Alberto	12.198.687	00007976

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2293/2021

2293

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **Arq. Cristian Matías Griguol, DNI Nº 27.326.886** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I y S.P N.º 028/2021 y la Directora General de Obras Sanitarias, **Ing. Lucrecia Belén Ramos, DNI Nº 31.333.311** en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa **PAONE & Cia S.A.** representada por el **Sr. Ignacio Daniel Paone DNI N° 12.944.101** en su carácter de presidente de la empresa de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2020"**, Contrato de Obra Nº 042/2021, Expediente Nº 0239/2021, proceden a labra el presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA**, con vigencia a partir del día veintitres (23) del mes de abril del corriente año, hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha de 23/04/2021 emitidos por la Inspección de Obra. ----------

---------- Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 0% aproximadamente. ----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

Paone & Cia S.A.
Ignacio D. Paone
Presidente

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. L. Belén Ramos
Jefa Dirección Gral. O.S.M
S.P.I y S.P

RESOLUCIÓN N° 2326/2021

FOLIO 02

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

ACUERDO MARCO

DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA

ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

2326

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el Sr. Secretario Arq. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1107, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Sr. Intendente D. Martín Alejandro PEREZ (D.N.I. N° 27.783.605), con domicilio en Sebastián El Cano 203 – Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA** para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD", en adelante el **"ACUERDO MARCO"**, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad,

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

Página 1 de 7

FOLIO 03

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

2326

así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que en ese contexto, "LAS PARTES" comparten como objetivos el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto social, económico, ambiental armónico y respetuoso de la paridad de géneros.

Que en tal sentido tanto la "SECRETARÍA" como la "MUNICIPALIDAD" entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los mencionados objetivos, permitiendo el desarrollo sostenible de nuestro pueblo.

Que la infraestructura debe ajustarse a los contextos locales, considerando las preferencias y necesidades de la población; proporcionar servicios eficaces, eficientes y duraderos; ser generadora de fuentes trabajo local y dinamizadora de las economías regionales. Todo ello desarrollado en procesos transparentes, participativos y armónicos con el medio ambiente.

Que en ese entendimiento la "MUNICIPALIDAD" propicia el desarrollo de la obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD", en adelante "LA OBRA", de acuerdo al detalle obrante en el expediente EX-2021-42174250- -APN-SSOH#MOP, e incorporada al sistema PPO bajo el número SIPPE 140273.

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

Página 2 de 7

N° 2326/2021

FOLIO 04

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

2326

Que compartiendo la "SECRETARÍA" la necesidad planteada por la "MUNICIPALIDAD", "LAS PARTES" entienden pertinente acordar los términos marco para el desarrollo conjunto de la obra propiciada.

Que por ello "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: La "SECRETARÍA" y la "MUNICIPALIDAD" se comprometen a trabajar conjuntamente a través de sus áreas específicas, en el impulso y desarrollo de "LA OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA OBRA" a desarrollar por parte de la "MUNICIPALIDAD", deberá contemplar procesos transparentes y participativos, ambientalmente sostenibles y respetuosos de la cuestión de género.

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" brinda constancia a la "SECRETARÍA", que "LA OBRA" cumple con los recaudos técnicos y ambientales exigibles, conforme la normativa local vigente.
Asimismo da constancia de la disponibilidad del suelo y demás derechos y permisos sobre aquel, que posibilitan el emplazamiento y normal ejecución de los trabajos, corriendo por su cuenta y cargo los costos resultante de ello.

Las interferencias que surjan durante la ejecución de "LA OBRA", que no hubiesen sido previstas en la documentación técnica presentada por la "MUNICIPALIDAD", así como otras eventualidades no contempladas presupuestariamente, serán afrontadas económicamente por aquella, salvo acuerdo de "LAS PARTES".

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

Página 3 de 7

FOLIO 05

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

2326

CLÁUSULA CUARTA: La "SECRETARÍA", por intermedio de sus áreas técnicas competentes, ha procedido al análisis y evaluación de la documentación presentada por la "MUNICIPALIDAD", otorgando por el presente, la No Objeción Técnica a "LA OBRA".

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de la No Objeción Técnica otorgada, la "MUNICIPALIDAD" en su condición de licitante/comitente de "LA OBRA", llevará adelante el correspondiente proceso licitatorio para la contratación de los trabajos, dentro de los SESENTA (60) días contados a partir de la firma del presente "ACUERDO MARCO".

Vencido dicho plazo y sin haber solicitado la "MUNICIPALIDAD" una prórroga del mismo con causa justificada, la "SECRETARÍA" podrá dar por resuelto el presente "ACUERDO MARCO".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" deberá proveer las facilidades que resultaren necesarias para el desarrollo de la supervisión de "LA OBRA", por parte de los equipos técnicos de la "SECRETARÍA".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Llevado a cabo el proceso licitatorio, la "MUNICIPALIDAD" remitirá a la "SECRETARÍA" las constancias documentales del citado proceso, que incluirá, entre otros, el acto de administrativo de convocatoria, el acta de apertura de ofertas, las ofertas presentadas, el dictamen de evaluación y/o el acto o dictamen

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

Página 4 de 7

N° 2326/2021

FOLIO 06

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Ministerio de Obras Públicas

2326

técnico de preadjudicación. Asimismo deberá remitir todo otro documento o informe que a entendimiento de la "SECRETARÍA", resultare pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: Cumplido lo dispuesto en la cláusula séptima, la "SECRETARÍA" se encontrará en condiciones de impulsar la tramitación del Convenio Específico, que establezca la asistencia financiera a ser brindada.

En prueba de conformidad se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión de Documental Electrónica (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.

COMPARANDO REGISTRO
19399
17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

Página 5 de 7

FOLIO 07

2326

Ministerio de Obras Públicas de la Nación
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica

Anexo I - Formulario de Identificación del Proyecto

Datos Técnicos	
Nombre de la obra: **CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD**	
Presupuesto: **$200.227.973,83**	Fecha del Presupuesto: **ABRIL 2021**
Sistema de Ejecución: **Unidad de Medida**	Plazo de Ejecución: **300 DIAS CORRIDOS**
Indicadores	
Población Beneficiada: **45.000 habitantes**	Superficie Saneada: **No especifica**
Mano de obra estimada en el mes pico: **40**	Cuenca: **73 – Cuencas Varias de Tierra del Fuego**

Datos Institucionales	
Provincia: **TIERRA DEL FUEGO**	
Departamento: **RIO GRANDE**	
Municipio / Localidad: **RIO GRANDE**	
Área técnica responsable del proyecto: **DIRRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS**	
Responsable del proyecto: (*)	
Arq. JOSÉ SILVA – Subsecretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.	
Teléfono / fax: **02964 – 436200 – Int. 4001**	e-mail: **arquitesi@hotmail.com**

(*) Será el responsable del seguimiento del proyecto, de la obra y sus certificaciones.

Firma y sello del solicitante:
Martín Alejandro Perez
Intendente

COMPARANDO REGISTRO
19399
17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

N° 2326/2021

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: 2326

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CONVENIO REGISTRADO 19399
RÍO GRANDE 17 JUN. 2021

Maldana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

Página 7 de

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

2326

Número: CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

Referencia: MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE – ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA - "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" - EX-2021-42174250- -APN-SSOH#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ministerio de Obras Públicas

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVENIO REGISTRADO 19399
RÍO GRANDE 17 JUN. 2021

Maldana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2327/2021

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE 2327

------------- Entre el Sr CASTRO, José Amador, DNI. N° 18.896.166, con domicilio real en calle ISLAS MALVINAS 1747 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N° 35.927.346, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 156, Parcela 1d, ubicado en calle LUIS PY 168 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como ANEXO Dpto. 1, 2, 3 y 4, forma parte del presente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: el precio de la presente locación de se fija por un valor mensual en la suma de **$240.446,00 (pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100)**, pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada periodo. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **$11.856.276,00 PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **$240.446,00** (pesos **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100**), mensuales para periodo **01/04/2021 al 30/09/2021.**
- **$270.501,00** (pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS UNO con 00/100**), mensuales para periodo **01/10/2021 al 31/03/2022.**
- **$304.313,00** (pesos **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE con 00/100**), mensuales para periodo **01/04/2022 al 30/09/2022.**
- **$342.351,00** (pesos **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100**), mensuales para periodo **01/10/2022 al 31/03/2023.**
- **$385.146,00** (pesos **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 00/100**), mensuales para periodo **01/04/2023 al 30/09/2023.**
- **$433.289,00** (pesos **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100**), mensuales para periodo **01/10/2023 al 31/03/2024.**

Los alquileres se abonarán a través de Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de **treinta y seis (36)** meses, comenzando a regir el día **01 de abril del año 2021**, venciendo el **31 de marzo de 2024** inclusive. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (06) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA : El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tácita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPÍO.**

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito **DEL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo **DEL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo **DEL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación **DEL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, servicios sanitarios, teléfono, video cable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte **DEL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (06) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilio indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de MARZO del año 2021.----------------

CASTRO JOSE

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2327/2021

ANEXO
Dpto 1

Planta Baja:
- Frente vidriado con ventana y puerta de PVC en perfecto estado.
- Paredes y cielorraso pintado de color blanco y celeste.
- Piso cerámico en perfecto estado.
- Zócalos de madera en perfecto estado.
- Dos radiadores en buen estado.
- Un calorama en buen estado, en funcionamiento.
- Luminaria: Dicroicas empotradas y
- Cartel luminoso "SALIDA"
- Dos matafuegos con cartel.
- Cuatro oficinas en perfecto estado
- Panel de PVC con tres vidrios.
- Una puerta interna de madera en buen estado,con llave.

Primer Piso:
- Una escalera de chapa color blanco
- Una puerta de chapa simple color blando,en buen estado
- Pisos de azulejos tipo marmol color rosa y blanco.
- Paredes de durlock pintados de blanco y celeste.
- Una ventana amplia,con marcos de chapa
- Dos radiadores que funcionan en buen estado
- Un calorama tipo CTZ, en funcionamiento.
- Tres luces circular led de techo,en funcionamiento.
- Una luz de emergencia.
- Tres lamparas de pared
- Un matafuego con cartel en buen estado

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Cocina:
- Una puerta de madera color blanco,en buen estado.
- Pisos y azulejos tipo marmol color rosa y blanco.
- Una pared de durlock pintados de color blanco, en buen estado.
- Una pared de azulejos tipo marmol color rosa y blanco,en buen estado.
- Un desayunador de madera en buen estado.
- Una cocina tipo Martini Smarh color negro y gris, funciona bien.
- Un termotanque blanco Tipo Orbis, en buen estado.
- Una llave de gas
- Dos tubos de luces led y dos focos en el techo,que funcionan bien.
- Techo pintado de blanco

CASTRO JOSE

N° 2327/2021

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río grande"

- No posee ventadas
- Aire acondicionado frio/caliente en buen estado.

Oficina II :
- Puerta placa en buen estado.
- Paredes y cielo raso de durlock en buen estado.
- Luminaria led empotradas en buen estado
- No posee ventanas.

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CASTRO JOSE

19:00
17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Maidana Lorena Paola
AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2327

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río grande"

Baño:
- Una puerta de madera color blanco,en buen estado.
- Pisos de azulejo tipo marmol color gris.
- Paredes de azulejos tipo marmol color gris,en buen estado.
- Un inodoro de porcelana color blanco tipo CAPEA,en buen estado.
- Un porta papel higienico de porcelana color blanco.
- Un bidé de porcelana color blanco tipo CAPEA
- Un lavamanos de porcelana color blanco tipo CAPEA
- Un espejo rectangular en buen estado
- Una ducha color gris en buen estado
- Dos enchufes que funcionan bien
- Una ventana con persiana de 4 vidrios
- Techo pintado de blanco
- Dos lamparas LED, funcionan bien.

Oficina I:
- Una puerta de madera color blanco,en buen estado.
- Pisos de azulejo tipo marmol color rosa y blanco
- Paredes de durlock y material,pintados de blanco y celeste,en buen estado.
- Un radiador en funcionamiento
- Dos enchufes que funcionan bien
- Una ventana amplia con marcos de chapa y vidrio doble
- Techo pintado de blanco
- Dos luces led circulares de techo

Oficina II:
- Una puerta de PVC blanca con vidrio,en buen estado.
- Pisos de azulejos tipo marmol color rosa y blanco.
- Paredes de durlock y material,pintados de blanco y celeste, en buen estado.
- Un radiador que esta en buen estado
- Cuatro lamparas de pared
- Una ventana amplis, con marcos de chapa y vidrio doble, que esta en buen estado.
- Techo pintado de blanco
- Dos tubos de luces led de techo.

Segundo Piso :
- Escalera con peldaños de madera, no posee cartel indicativo.
- Paredes y cielo raso de durlock de color blanco en buen estado
- Piso flotante de madera,no se encuentra en buen estado.
- Luminaria led empotradas en perfecto estado
- Luz de emergencia en el sector de escaleras en buen estado.
- Ventanas de chapa con termo paneles sanos.
- Un radiador en buen estado, en funcionamiento

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Oficina I:
- Puerta plata en buen estado.
- Paredes y cielo raso de durlock en buen estado.
- Piso flotante y zocalos de madera en buen estado.
- Luminaria led empotradas en buen estado.

CASTRO JOSE

ANEXO
Dpto 2

Planta Baja:
- Frente de concreto con puerta de chapa blanca que posee pequeña ventana superior de vidrio repartido con apertura.
- Tres ventanas de chapa, dos de vidrio fijo y una de panel con abertura en su respectiva
- Piso cerámico de piso y uno de zócalo de madera
- Un calefactor grande marca CTZ 9000 calorías
- Luminaria: diez dicroicas empotradas led y una de emergencia
- Escalera para planta alta sin baranda
- Pared y cielo raso pintado de color blanco
- Extintor

Cocina:
- Piso y pared revestida de cerámicos en buen estado
- Calefon blanco marca ORBIS y bomba de agua
- Mueble alacena de melamina superior con cuatro puertas, color crudo, y cuatro puertas abajo con tres cajones del lado izquierdo.
- Mesada de madera con bacha doble de acero y grifería completa
- Cocina "Palace"
- Campana de salida de cocina color blanco
- Cielo raso y pared blanca

Baño:
- Inodoro y bacha en condiciones
- Piso y pared revestida en cerámico
- Espejo
- Lampara de dos focos
- Secador de mano eléctrico
- Gancho de cerámico blanco

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Primer Piso :
- Escalera con peldaños de madera, posee cartel indicativo.
- Barandal de hierro
- Paredes y cielo raso en buen estado, recién pintado de color blanco y celeste

CASTRO JOSE

N° 2327/2021

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Rio grande"

- Piso flotante y zócalo de madera en buen estado
- Luminaria: Dicroicas empotradas en perfecto estado,con sus respectivos focos
- Un aplique de emergencia en buen estado
- Un matafuego con cartel en buen estado
- Dos ventanas de chapa con termo paneles sanos y cortinas americanas en buen estado
- Dos calefactores 3000 calorías en buen estado

Baño:
- Puerta placa en buen estado
- Pisos y paredes revestidas con cerámica en buen estado
- Luminaria: Aplique con foco en funcionamiento
- Bidet marca "Capea" en buen estado con grifreria completa
- Inodoro marca "Capea" en buen estado, con asiento y tapa de plástico en buen estado

Oficina I:
- Una puerta placa con herrajes y bisagras en buen estado
- Paredes y cielo raso pintados de color blanco y celeste
- Piso flotante y zócalos de madera en buen estado
- Luminaria: Dicroicas empotradas con focos en funcionamiento
- Ventana de chapa,posee termo paneles sanos
- Un calefactor en buen estado

Oficina II :
- Una puerta con herrajes y bisagras en buen estado
- Paredes y cielo raso pintados color blanco y celeste
- Piso flotante y zócalos de madera en buen estado
- Luminaria: Dicroicas empotradas en funcionamiento
- Ventana de chapa, posee termo paneles sanos y cortinas americanas en buen estado
- Un calefactor en buen estado, en funcionamiento

19400
17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CASTRO JOSE

N° 2327/2021

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Rio grande"

Oficina I:
- Una puerta placa de madera color blanco en buen estado
- Paredes y cielo raso color blanco y celeste en buen estado
- Luminaria LED empotradas en buen estado
- Piso flotante y zocalos de madera en buen estado
- Una ventana de chapa
- Calorama Orbis en funcionamiento

Oficina II :
- Una puerta placa de madera blanco en buen estado
- Paredes y cielo raso color blanco y celeste en buen estado
- Luminaria LED empotradas en buen estado
- Una ventana de chapa
- Piso flotante y zocalos de madera en buen estado

Baño:
- Una puerta placa de madera color blanco en buen estado
- Cielo raso y paredes de azulejos en buen estado.
- Zócalos de cerámico
- Un inodoro
- Un bidet
- Bañera y lavatorio en buen estado
- Iluminación en buen estado

19400
17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CASTRO JOSE

17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Rio grande"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO
Dpto 3

Planta Baja:
- Frente vidriado con marcos de metal
- Paredes y cielo raso color blanco
- Piso cerámico en buen estado
- Zocalos de madera en buen estado
- Un extintor
- Cartel SALIDA DE EMERGENCIA
- Luminaria: cuatro equipos de iluminación con lamparas de bajo consumo, y un equipo de iluminación de emergencia
- Escalera con antideslizante en buen estado

Baño:
- Una puerta placa de madera color blanco en buen estado
- Cielo raso y paredes de azulejos en buen estadod
- Zocalos de ceramico en buen estado
- Un inodoro y un lavatorio en buen estado

Cocina:
- Piso y paredes de cerámico en buen estado
- Cielo raso en buen estado
- Bajomesada de madera
- Alacena de madera
- Calefon de 14 lts
- Una cocina PALACE en buen estado
- Campana de extraccion color blanco en buen estado
- Heladera PATRICK

Oficina I:
- Un ventanal con ventana corrediza
- Una puerta placa de madera blanca en buen estado
- Zocalos de madera en buen estado
- Piso de ceramico agrietado
- Paredes y cielo raso en buen estado
- Calorama CTZ 9000 calorias

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CASTRO JOSE

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Rio grande"

Primer piso:
- Piso flotante de madera
- Paredes exteriores de bloque y material color naranja
- Cielo raso en buen estado
- Ventana con marco en buen estado
- Iluminación con lamparas de bajo consumo
- Un extintor

Oficina I:
- Una puerta placa de madera color blanco en buen estado
- Paredes color naranja
- Iluminación con lamparas bajo consumo
- Un ventanal con ventana corrediza
- Calorama Orbital 1200 calorías en funcionamiento

Oficina II :
- Una puerta placa de madera blanco en buen estado
- Paredes color marrón en buen estado
- Paredes divisoras de durlock color marrón
- Un ventanal con ventana corrediza con marco de metal en buen estado
- Tres equipos de iluminación con lamparas de bajo consumo en buen estado
- Calorama ORBITAL 1200 calorías

Baño:
- Una puerta placa de madera color blanco en buen estado
- Cielo raso y paredes de azulejos en buen estado.
- Zócalos de cerámico
- Un inodoro
- Un bidet
- Bañera y lavatorio en buen estado
- Iluminación en buen estado

19400
17 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CASTRO JOSE

RESOLUCIÓN N° 2328/2021

N° 2328/2021

Acta Acuerdo Municipio de Río Grande y la Asociación Civil Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista

A los 31 días del mes de marzo del 2021, entre la **Asociación Civil Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista**, en adelante **PANAACEA,** representada en este acto por su Apoderada, la Sra. Alexia Rattazzi del Carril, con D.N.I. N° 24.872.688, con domicilio legal en calle Coronel Díaz N° 2760 Piso 2 Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires, y por otra parte el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Cóccaro, D.N.I. N° 25.145.211, *ad-referéndum* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**; en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente:

Considerando:

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coordinar políticas públicas de salud inclusivas.

Que los recursos limitados de personal capacitado, resultan una barrera sustancial para la mejora de la calidad de vida y de las posibilidades futuras de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastornos del desarrollo y sus familias.

Que PANAACEA es un Programa Nacional que vincula salud y educación para todas las personas: niños, adolescentes y adultos con condiciones del espectro autista.

Que es una organización sin fines de lucro que tiene como misión transformar la calidad de vida de las personas con condiciones del espectro autista y sus familias, a través de 5 ejes: Capacitación, Investigación, Toma de Conciencia, Intervención e Incidencia en Políticas Públicas.

Que las partes acuerdan en la importancia de abordar la detección temprana de niños y niñas con desafíos en su desarrollo, acciones que comprenderán la vigilancia del desarrollo a través desde el nacimiento, pesquisa en poblaciones vulnerables y evaluaciones diagnosticas interdisciplinarias, en los niños que presenten alertas.

Que la evidencia científica demuestra que las familias pueden aprender habilidades para ofrecer el abordaje a sus niños, niñas, adolescentes y adultos que se benefician con su intervención.

Que está formada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud y la educación con amplia experiencia en el trabajo con niños con CEA y sus familias.

Que ofrece capacitación presencial y a distancia tanto a profesionales, como a personal no especializado y a las familias.

Que el abordaje de la presente problemática, es una situación que ocupa al Municipio de Río Grande, Secretaria de Salud, y que llevara adelante estas acciones a través del Centro Integral Municipal de las Infancias, articulando acciones y las redes necesarias para su abordaje y tratamiento.

Que la Organización Mundial de la Salud, (OMS) a través de la Guía de Intervención mhGAP, para proveedores no especializados recomienda el entrenamiento a padres para el manejo de trastornos del desarrollo.

Que el Programa de Capacitación en Habilidades para Cuidadores "CST" (Caregiver Skills Training) fue diseñado por la OMS, y es ejecutado en nuestro país por PANAACEA.

Que PANAACEA, es el partner local de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Programa CST.

Que dicho Programa CST, puede ser desarrollado por una diversidad de proveedores no-especializados en desarrollo como: trabajadores sociales, médicos, docentes, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos, terapistas ocupacionales y otros profesionales que se desempeñen en los Centros Comunitarios.

Que la evidencia, sugiere que los padres de familia pueden aprender las habilidades necesarias para ofrecer abordajes a sus niños con trastornos de desarrollo y que resultan beneficiados con su intervención.

Que también existe evidencia, en cuanto a que personas no especializadas, en las temáticas del trastorno del desarrollo que trabajan en ambientes de prevención y comunitarios pueden realizar en forma efectiva el entrenamiento a padres.

Que la Guía de intervención OMS, para proveedores no especializados recomienda el entrenamiento a padres para el manejo de trastornos del desarrollo, que pueden ser brindados por personal no especializado, insertado laboralmente en el ámbito de la salud preventiva y comunitaria.

Que la formación de estos agentes quedan como capacidad instalada para la ciudad de Río Grande y continuar el programa CST de forma autónoma.

Que en este sentido realizar acuerdos con asociaciones como PANAACEA, resultan de vital importancia, debido a que tanto las capacitaciones como el asesoramiento son realizados en forma presencial como virtual, teniendo como objetivo principal la inclusión de niños, niñas, adolescentes y adultos.

Que es imprescindible que el Municipio de Río Grande, instituciones, asociaciones y/o Fundaciones propendan a la atención, contención, asistencia de todos los pacientes que así lo requieran y de este modo asegurar el acceso a los servicios de salud.

Que en virtud de lo expuesto, los abajo firmantes declaran su voluntad de reconocer como prioritaria la inclusión de todos y todas, los y las pacientes con condiciones del espectro autista.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Acuerdo es el trabajo articulado entre **"EL MUNICIPIO"** y el **"PROGRAMA ARGENTINO PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA"** a fin de desarrollar acciones concretas de asesoramiento, asistencia, capacitaciones presenciales y virtuales a pacientes y familia con diagnóstico del espectro autista.

CLÁUSULA SEGUNDA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la Dirección del Centro Integral de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud será la autoridad de aplicación del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: Queda expresamente establecido que **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar todas las medidas que resulten necesarias, y sean conducentes para dar cumplimiento al objeto del presente.

CLÁUSULA CUARTA – MODALIDAD DE TRABAJO:

Las partes acuerdan en generar acciones concretas, capacitaciones, asesoramiento, cuestionarios de pesquisa para la promoción de la detección temprana y tratamiento del espectro autista, en niños, niñas, adolescentes y adultos, en forma presencial y virtual.

Se articularan las acciones de pesquisa, abordaje y diagnóstico desde el Centro Integral de las Infancias, sumado a la ejecución del Programa de Capacitación en Habilidades para Cuidadores.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES:

A.-PROGRAMA ARGENTINO PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA:

A.1. Poner a disposición del Municipio, bajo la forma virtual y/o presencial el Programa Nacional que vincula salud y educación para todas las personas con condiciones del espectro autista y el Programa de Capacitación en Habilidades para Cuidadores (CST).

A.2. Proponer una mirada integral esencial e inclusiva a partir de capacitaciones, talleres, sesiones grupales remotas, implementación de visitas a los hogares, supervisiones y consultoría.

A.3. Formación de 4 (cuatro) agentes del sistema de salud municipal como facilitadores o coordinadores del Programa en Habilidades para Cuidadores (CST) de la OMS, en un plazo de 06 (seis) meses.

N° 2328/2021

Municipio de Río Grande

A.4. Formación de 20 (veinte) profesionales de la salud: (Pack de 3 cursos) Psicólogos/as, Médicos/as. Psicopedagogos/as, Terapista Ocupacional, Kinesiólogos/as.

B) MUNICIPIO DE RÍO GRANDE:

B.1. El Municipio abonara la suma de $ 1.491.273,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil doscientos setenta y tres), en un plazo de 09 (nueve) meses, a partir del mes de abril del 2021, además deberá incorporar al concepto de honorarios por los capacitaciones, talleres, sesiones grupales remotas, implementación de visitas a los hogares, supervisiones y consultoría, los montos que surjan en concepto de hospedaje, viáticos y refrigerios, en caso de ser presencial. En caso que en el plazo establecido en el presente, y teniendo en cuenta la situación epidemiológica, se realicen las capacitaciones en forma presencial, se deberá abonar Hospedaje por 2 (días), Pasajes aéreos ida-vuelta Buenos Aires-Río Grande, Viáticos y Refrigerio para dos capacitadores, que la Asociación dispondrá oportunamente.

B.2 El Municipio se reserva la potestad de requerir informes, en forma mensual relativos a los pacientes asistidos bajo cualquiera de las modalidades de trabajo establecidas.

CLÁUSULA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" Convienen mantener bajo estricta confidencialidad la identidad de los pacientes que sean asistidos en el marco del presente Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERSONAL AFECTADO: Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratados por ellos. El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades derivadas del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la entidad a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

El vínculo será entre **"EL MUNICIPIO"** y el **"PROGRAMA ARGENTINO PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA"**, por lo

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande

tanto, los profesionales y demás empleados afectados al cumplimiento del objeto del presente, deberán dirigir sus reclamos a la entidad que representen.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA: El presente Acuerdo tendrá una duración de un (1) año, a partir del 01 de abril del corriente año, prorrogable tácitamente por períodos iguales y sucesivos. El mismo entrará en vigencia una vez aprobada la Resolución que al efecto dicte **"EL MUNICIPIO"**, debiendo remitir copia del instrumento a la **"Asociación Civil Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista"**.

CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA - AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Secretaría de Salud cuenta con partida presupuestaria para afrontar los gastos que demande la ejecución del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

N° 2328/2021

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIOS: Para todos los efectos del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

194/01
17 JUN. 2021
Maidana Loreña Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2329/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2329

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. COCCARO María Eugenia D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. DIAZ, Gustavo Leandro, D.N.I. Nº 33.088.313; constituyendo domicilio real y legal en calle Gobernador Paz Nº 526, de la ciudad de Río Grande , provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 40.000,00 (PESOS Cuarenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 120.000,00 (PESOS Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL **MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con ""**EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y uno) días del mes de mayo del 2021.

DIAZ GUSTAVO L
33.088.313

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2330/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2330

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. LAMBERTI, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.170.524, con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas Nº 2665 casa N°5, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Psicologa, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se indique, totalizando como mínimo 30 (Treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 73.810,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100) siendo el monto proporcional para el mes de Junio de $ 58.888,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 279.718,00 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de "EL **MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 07 de Junio, y hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Tres (03) días de Junio del 2021.----------

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2331/2021

Municipalidad de Río Grande

REPUBLICA ARGENTINA

2331

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, **Dra. CÓCCARO María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SALINAS Leandro Manuel D.N.I. N° 38.786.250** con domicilio real y legal en calle Klewel N° 2475, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Kinesiólogo, en la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Secretaría de Salud en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 73.610,00 (PESOS Setenta y Tres Mil Seiscientos Diez 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 436.752,66 (PESOS Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 66/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. _____

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Junio de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de Junio del año 2021. _____

Leandro Salinas
Lic. en Kinesiología y Fisiatría
M.P: 4406

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2332/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

2332

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. SALAS, Jesica Paola, D.N.I. Nº 26.245.249, con domicilio real y legal en calle Don Bosco Nº 2379, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de talleres, seminario y acompañamiento en las instituciones públicas, sobre ESI "Educación Sexual Integral" comunitaria, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se indique, totalizando como mínimo 20 (Veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 61.901,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Uno con 00/100) siendo el monto proporcional para el mes de Junio de $ 49.520,80 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 80/100); con lo cual la suma total contratada es $ 235.223,80 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintitres con 80/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 07 de Junio, y hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Dos (02) días de Junio del 2021.----------

SALAS, JESICA

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2336/2021

N° 2336/2021

CONVENIO REGISTRADO
19406
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

2336

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA

Entre **ALAU TECNOLOGÍA S.A.U**, CUIT N° 30-71542170-0, con domicilio legal en calle Nicaragua 4677, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Javier Alejandro Alcalde D.N.I. N° 16.850.658,en su carácter de Presidente, en adelante **"UALÁ"** y; el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Secretario de Gestión Ciudadana Dr. Gonzalo Ferro, DNI N° 35.927.346, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal de Río Grande, Lic. Martín Alejandro Pérez, en adelante **"El MUNICIPIO"**, y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"** convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración en actividades de capacitación, investigación, realización de estudios y proyectos para el uso de herramientas financieras digitales en el ámbito de la administración pública y su aplicabilidad en el sector emprendedor y productivo local. La industria financiera digital tiene la capacidad de mejorar, a través del uso de la tecnología, los servicios gubernamentales y la actividad comercial tornándola eficiente, ágil, cómoda y confiable. De esta manera el uso nuevas tecnologías y herramientas informáticas permitan avanzar en la optimización de procesos, tornándolo dinámico y accesible al ciudadano, garantizando seguridad y transparencia, con el propósito de satisfacer objetivos de interés para la comunidad, de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** y **"UALÁ"** se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en el desarrollo de actividades relacionadas con la capacitación, promoción y utilización de recursos tecnológicos financieros en el ámbito del sector público municipal y sector productivo, que tengan por fin optimizar transacciones financieras, colaborando a los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, celeridad y mejora en los medios de pagos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO
19406
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

2336

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** y **"UALÁ"** potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes al cometido de los objetivos propuestos en la presente, disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional.

TERCERA: En los supuestos que existan prestaciones o acciones que implican una erogación de dinero por parte de **"EL MUNICIPIO"** las modalidades y formas de pago respecto de esos servicios que **"UALÁ"** efectúe, o viceversa, serán determinadas en el instrumento contractual pertinente, detallándose de forma pormenorizada la labor a efectuar mediante "Actas Complementarias" que oportunamente se suscribirán.

CUARTA: Las partes se comprometen a plasmar en "Actas complementarias" el detalle y las especificaciones de los proyectos particulares sobre los cuales versará el intercambio de prestaciones mencionadas en la presente. Las Actas complementarias podrán ser suscriptas por los responsables definidos en la cláusula cuarta de la presente acta, o por quienes se autorice en el instrumento contractual.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto.

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia establecida ut supra por un plazo mayor o igual al indicado. Tanto la rescisión anticipada como la prórroga del plazo requieren de manifestación expresa y deberá ser fehacientemente informada a la otra parte. De tratarse de la prórroga del plazo, se requerirá el acuerdo de partes y la suscripción del instrumento pertinente, entendiéndose a estos efectos que no existe tácita reconducción del Convenio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

19406
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 - Año del General Manuel Belgrano"

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

2336

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, distrito judicial norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 5 días del mes de mayo del año 2021.

Por **Alau Tecnología S.A.U.**
Javier Alejandro Alcalde
Presidente

Martín Alejandro Perez
Intendente
Por **Municipio de Río Grande**
Gonzalo Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO
19407
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

RGA RÍO GRANDE MUNICIPIO

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2336

CONVENIO ESTÁNDAR DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el **Municipio de Río Grande**, representado en este convenio por el Dr. Gonzalo A. Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana, D.N.I N° 35.927.346 "Ad referéndum" del Lic. Martín Pérez, Intendente Municipal, D.N.I. N° 27.783.605 con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; y por otra parte, **"Alau Tecnología S.A.U."**, con domicilio en Nicaragua 4677, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Presidente, Javier Alejandro Alcalde, D.N.I. N° 16.850.658, en adelante denominada "Alau Tecnología S.A.U" o "Ualá", indistintamente, y junto con EL MUNICIPIO, las "Partes", convienen en celebrar el presente "CONVENIO ESTÁNDAR DE CONFIDENCIALIDAD", el que se regirá por las consideraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO

I. Que las Partes están manteniendo conversaciones con el propósito de llevar a cabo una o más transacciones en relación con ciertas tecnologías y productos y servicios relacionados (la "Transacción").

II. Que en ese contexto, cada una de las Partes podrá compartir con la otra Parte determinada información que considera de estricto carácter confidencial y privada. En el marco de este Acuerdo, cualquiera de las Partes que hiciere saber o, de cualquier modo, comunicare Información Confidencial (según este término se define más adelante) es denominada "Proveedor" y la Parte que recibiere tal Información Confidencial es denominada "Receptor". Por ello, las Partes acuerdan los siguientes términos y condiciones que regirán este Acuerdo.

ARTÍCULO 1°: No divulgación. Divulgación a Representantes del Receptor. El Receptor utilizará la Información Confidencial con el solo propósito de evaluar una posible Transacción,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2336/2021

CONVENIO REGISTRADO
19407
18 JUN. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍO GRANDE MUNICIPIO

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2336

y no podrá utilizarla con ningún otro fin; y, con excepción de lo previsto en el Artículo 3 del presente, mantendrá en estricta reserva y confidencialidad todos aquellos documentos, datos e información que reciba del Proveedor o en representación del Proveedor, sea por escrito, verbalmente o transmitida por medios electrónicos, audiovisuales o por cualquier otro medio (incluyendo sin limitación toda aquella documentación, información, copia o registro preparados por el Proveedor, sus
directores, funcionarios, empleados, miembros, agentes y representantes basados en dicha información o que contengan o de otro modo reflejen dicha información), así como toda aquella documentación, información, copia o registro que el Receptor genere en base a, conteniendo o reflejando de alguna otra manera a la información brindada por el Proveedor (la "Información Confidencial"), incluyendo sin limitación propuestas, conceptos, diseños, planos, ideas, metodologías, estrategias, secretos comerciales, know-how; información técnica, financiera y de negocios; información relacionada con investigaciones y desarrollo; métodos, formulaciones, dibujos, proyecciones; planes de negocios y marketing; información relacionada con software, códigos fuente, metodologías de desarrollo, bases de datos, procesos, derechos de propiedad intelectual y licencias de uso; nombres, análisis, especificaciones; información sobre operaciones pasadas, presentes y futuras; identidad y comunicaciones de, e información relativa a, socios, clientes, proveedores u organismos reguladores o de control; y cualquier otro dato o información que no se encuentre en el dominio público. Sin embargo, la Información Confidencial podrá ser revelada a directores, funcionarios, empleados y representantes del Receptor (en adelante, en conjunto e individualmente, el/los "Representante/s del Receptor") si fuera necesario que estos conocieran dicha información con el único propósito de asistir al Receptor en la evaluación y negociación de condiciones de cualquier Transacción. El Receptor informará a los Representantes del Receptor que dicha información es confidencial y que, al recibir dicha información, los Representantes del Receptor se comprometen a cumplir con el presente Acuerdo y a no utilizar dicha información para otros propósitos distintos de los aquí descriptos. Sin el consentimiento previo y por escritor del Proveedor, el Receptor no podrá (y no permitirá que los Representantes del Receptor lo hagan) divulgar la totalidad o parte de la Información

19407
18 JUN. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍO GRANDE MUNICIPIO

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2336

Confidencial, excepto según lo dispuesto en el Artículo 3 del presente. Además, el Receptor será plenamente responsable por los actos y omisiones de los Representantes del Receptor, ya sea que dichos Representantes del Receptor fueran o no empleados del Receptor, por los incumplimientos en que pudieran incurrir.

ARTÍCULO 2°: Confidencialidad. Exceptuando lo dispuesto en el Artículo 3 del presente, el Receptor no podrá (y no permitirá que los Representantes del Receptor lo hagan) revelar a ninguna persona (salvo a aquellos Representantes del Receptor que precisen saberlo) el hecho de que le han proporcionado Información Confidencial, ni que se están llevando a cabo debates o negociaciones (o de que se han llevado a cabo recientemente) en relación con una posible Transacción. Tampoco podrá divulgar ninguna de las cláusulas, condiciones u otros temas relacionados con una posible Transacción, ni el estado de una posible Transacción o la existencia de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3°: Divulgación requerida por ley. En caso de que el Receptor o los Representantes del Receptor reciban un requerimiento legal, judicial o de autoridad gubernamental de divulgar cualquier tipo de Información Confidencial, el Receptor notificará (hasta el alcance práctico o legalmente permitido) la existencia de tal requerimiento de inmediato y por escrito al Proveedor antes de divulgar la Información
Confidencial requerida, a fin de que el Proveedor consiga una medida prohibitiva u otra medida apropiada a fin de proteger, restringir y/o limitar la divulgación de dicha Información Confidencial. Si, ante la ausencia de una medida prohibitiva u otra medida apropiada, el Receptor o cualquiera de los Representantes del Receptor estuviera de
todos modos obligado por ley, según la opinión de sus abogados (o de los abogados del Representante del Receptor), a divulgar Información Confidencial el Receptor (o los Representantes del Receptor) solamente podrá revelar la mínima Información Confidencial que sea necesaria para cumplir con la exigencia que se le impone. El Receptor, así como todo Representante del Receptor, realizarán esfuerzos razonables a fin de obtener garantía suficiente de que se le dará tratamiento confidencial a la Información Confidencial que

N° 2336/2021

CONVENIO REGISTRADO
19407
18 JUN. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍO GRANDE MUNICIPIO

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2336

hubieran revelado y entregarán copia al Proveedor de la Información Confidencial suministrada.

ARTÍCULO 4°: Excepciones. El término "Información Confidencial" no incluirá, y consecuentemente las obligaciones bajo este Acuerdo no aplicarán a, la información que : (i) se encuentre en posesión del Receptor o de los Representantes del Receptor, con anterioridad a su divulgación por parte del Proveedor, o de manera no confidencial con anterioridad a la firma de este Acuerdo; (ii) sea públicamente conocida sin que ello resulte de un incumplimiento a este Acuerdo por parte del Receptor o cualquiera de los Representantes del Receptor; o (iii) se encuentre o devenga en legítima posesión del Receptor, o de los Representantes del Receptor, de manera no confidencial por algún medio que no sea directamente desde el Proveedor, teniendo en consideración que dicho medio no podrá ser actualmente de conocimiento del Receptor en razón de un acuerdo de confidencialidad u otra obligación de secreto con el Proveedor u otra parte en relación a dicha información.

ARTÍCULO 5°: Plazo y efecto vinculante. Este Acuerdo y las obligaciones emergentes del mismo tendrán plena vigencia durante un período de dos (2) años desde la fecha de este Acuerdo (sin perjuicio de que las obligaciones previstas en este Acuerdo seguirán aplicando a cualquier Información Confidencial que sea retenida por el Receptor, conforme lo previsto en el Artículo 6). Sin perjuicio de la extinción del presente, y sin importar el motivo por el cual la extinción tuviera lugar: (i)el Receptor no podrá, en ningún momento, publicar ni permitir que otra persona o entidad publique ninguna porción de la Información Confidencial (entre lo que se incluye, entre otros, la publicación en internet o en la prensa), y (ii) cada Parte será responsable por cualquier incumplimiento respecto del Acuerdo ocurrido de manera previa a la fecha de su extinción

ARTÍCULO 6°: Destrucción o devolución de Información Confidencial. Toda la Información Confidencial divulgada por el Proveedor es y seguirá siendo propiedad exclusiva del Proveedor. La provisión de la Información Confidencial al Receptor no implica otorgamiento

19407
18 JUN. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍO GRANDE MUNICIPIO

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2336

de ningún derecho de propiedad ni licencia alguna sobre todo o parte de la Información Confidencial. En cualquier momento, ante el solo requerimiento del Proveedor, o al ocurrir la extinción del presente Acuerdo por cualquier causa, lo que ocurra primero, el Receptor, a su exclusivo costo y cargo, (i) devolverá o destruirá (según indique el Proveedor) todos los originales, copias, archivos y reproducciones (ya sean escritas y/o electrónicas) de toda la Información Confidencial del Proveedor que se encuentre en su poder y/o en poder de los Representantes del Receptor, incluyendo material escrito, memorándums, notas y otros escritos o grabaciones preparados por el Receptor o por los Representantes del Receptor y que estuvieran basados en la Información Confidencial o que contuvieran o de otro modo reflejaran dicha Información
Confidencial; (ii) suspenderá todo uso de la Información Confidencial; y (iii) entregará al Proveedor una confirmación por escrito que certifique dicho cese de uso y la devolución o destrucción (según corresponda) de la Información Confidencial en su poder. Sin perjuicio de lo anterior, no se le exigirá al Receptor que devuelva o destruya la Información Confidencial retenida como parte de sus procedimientos automatizados de respaldo o de recuperación ante desastres y que no sea fácilmente accesible, a excepción por parte de su departamento de IT (entendiéndose y acordándose que las disposiciones del presente Acuerdo seguirán aplicándose a dicha porción de la Información Confidencial). Toda Información Confidencial no devuelta o destruida, incluyendo todo tipo de Información Confidencial oral, quedará sujeta a los deberes de confidencialidad establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°: Declaraciones. El Receptor reconoce que el Proveedor no hace declaración alguna ni ofrece garantías respecto de la exactitud o completitud de la Información Confidencial o de alguna de sus partes, y el Receptor tiene derecho a confiar solamente en aquellas declaraciones y garantías que el Proveedor incluyera en un acuerdo definitivo (en caso de existir) relacionado con la Transacción entre las Partes. El Receptor entiende que no debería confiar en aquellas estimaciones o proyecciones relacionadas con el rendimiento futuro y que estuvieran incluidas en la Información Confidencial, como si fueran declaraciones o garantías precisas sobre futuros resultados. Ni el Proveedor ni ninguno de sus directores,

N° 2336/2021

N° 2336/2021

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

19407
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍOGRANDE MUNICIPIO

2336

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

productos o servicios de la otra Parte. La relación entre ellas será la de contratistas independientes.

ARTÍCULO 11°: Recursos. Las Partes entienden y acuerdan que las compensaciones monetarias por daños y perjuicios no serán suficientes en caso de incumplimiento del presente por parte del Receptor o de los Representantes del Receptor (ya sea que se tratara de un incumplimiento real o de una amenaza de incumplimiento), en cuyo caso el Proveedor tendrá derecho a solicitar una medida de no innovar, medida restrictiva u otro tipo de medida cautelar como recurso para subsanar dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte del Receptor o de los Representantes del Receptor. Dicho recurso no será considerado exclusivo en relación con el incumplimiento del presente, sino que será complementario de otros recursos disponibles. El Receptor se compromete a notificar al Proveedor, por escrito y de inmediato, al enterarse de cualquier uso o divulgación no autorizada o incumplimiento de otro tipo.

ARTÍCULO 12°: Notificaciones. Todas las notificaciones, solicitudes, demandas y otras comunicaciones que las Partes deban cursarse en virtud del presente deberán ser por escrito y entregadas personalmente o por correo, con franqueo pago y solicitud de aviso de retorno, a los domicilios indicados en el encabezado del presente Acuerdo. Cada una de las Partes deberá notificar a la otra cualquier cambio de domicilio, de acuerdo con lo previsto en este Artículo 12.

ARTÍCULO 13°: Ley Aplicable. Este Acuerdo, así como toda disputa, reclamo, acción, juicio u otro procedimiento que surgiera en virtud del presente, estará regido por las leyes de la República Argentina. Cada Parte se somete, de modo irrevocable, a la jurisdicción única y exclusiva de los tribunales ordinarios de la provincia de Tierra del Fuego, Distrito Norte, República Argentina. Cada una de las Partes presta su consentimiento irrevocable respecto de la competencia de dichos tribunales sobre ella, y renuncia irrevocable e incondicionalmente, en la mayor medida permitida por la ley, a (i) cualquier defensa a la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

19407
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍOGRANDE MUNICIPIO

2336

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

que pudiera tener derecho para controvertir la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y (ii) el derecho de recusar sin causa a los jueces de los tribunales competentes en cualquier procedimiento, acción o juicio iniciado o tramitado con relación al presente Acuerdo. Las Partes aceptan que una sentencia definitiva, en cualquiera de dichas acciones o procedimientos, podrá ser ejecutada en otras jurisdicciones a través de la ejecución de la sentencia o de cualquier otra forma prevista por ley.

ARTÍCULO 14°: Facultades de los firmantes. Cada una de las Partes declara y garantiza que las personas que firman el presente Acuerdo en su representación, se encuentran suficientemente legitimadas y facultadas para representarla y para ejecutar el presente Acuerdo en nombre y representación de dicha Parte.

ARTÍCULO 15°: Generalidades. Los títulos de los artículos del presente Acuerdo han sido elaborados para conveniencia de las Partes y de ningún modo afectarán la interpretación de sus contenidos. Ninguna enmienda, modificación, renuncia ni exención de alguna de las disposiciones del presente será válida a menos que estuviera redactada por escrito y firmada por un representante autorizado de la Parte a la que afecta. En caso de que alguna de las disposiciones del presente se tornara no exigible (en todo o en parte), el resto de las disposiciones del presente no se verán afectadas. El hecho de que una de las Partes no ejerciera un derecho, facultad o privilegio establecido en virtud del presente, o se demorara en hacerlo efectivo, no constituirá renuncia alguna a dicho derecho, facultad o privilegio; y el ejercicio parcial, o por única vez, de dicho derecho, facultad o privilegio, no impedirá que se vuelva a ejercer, ni impedirá el ejercicio de otro derecho, facultad o privilegio en virtud del presente. Este Acuerdo podrá firmarse en tantos ejemplares como las Partes consideren necesarios, y la totalidad de los ejemplares constituirá un único acuerdo entre las Partes. Los términos "incluir", "incluye" e "incluyendo", ya sea que estén en mayúscula o no, significan "incluir/incluye/incluyendo entre otros", y se deberán tomar como inclusivos y no exclusivos. El Receptor no podrá ceder, transferir, enajenar, ni subcontratar en virtud del presente, ni

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

19407
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍOGRANDE MUNICIPIO

2336

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

funcionarios, empleados, miembros, agentes o representantes serán responsables para con el Receptor o para con los Representantes del Receptor por el uso que estos hicieran de la Información Confidencial.

ARTÍCULO 8°: Obligaciones del Receptor. De manera adicional a las obligaciones del Receptor establecidas en otros Artículos del presente Acuerdo, el Receptor se obliga a: (i) no hacer uso comercial de la Información Confidencial y no usar la Información Confidencial para su propio beneficio o en beneficio de un tercero; (ii) proteger la Información Confidencial aplicando el mismo grado de cuidado y medidas de seguridad que adopta para proteger su propia información privada y confidencial, (iii) no usar la Información Confidencial en perjuicio de los intereses del Proveedor; y (iv) hacer que los Representantes del Receptor realicen o cumplan, según sea el caso, con todas y cada una de las obligaciones del Receptor bajo este Acuerdo.

ARTÍCULO 9°: Extensión de las obligaciones del Receptor. Las Partes acuerdan que en caso de que el Proveedor sea Alau Tecnología S.A.U., las obligaciones del Receptor previstas en este Acuerdo se extenderán a la Información Confidencial que sea revelada por, o sea relativa a, Alau Tecnología S.A.U., sus accionistas, sus controlantes o sus sociedades vinculadas.

ARTÍCULO 10°: Falta de Obligaciones. Ausencia de Relación Laboral. Contratista Independiente. Ambas Partes reconocen y acuerdan que, salvo que exista un acuerdo definitivo y por escrito (y hasta tanto exista dicho acuerdo) en relación con una Transacción debidamente llevada a cabo entre ellas, ninguna Parte estará obligada respecto de ninguna Transacción, ya sea en virtud del presente Acuerdo o de cualquier otra declaración oral o escrita en relación con una Transacción (excepto conforme con lo que específicamente se estipula en el presente), ni obligada de otro modo. El presente Acuerdo no crea la obligación de ninguna de las Partes a celebrar un joint venture, crear una sociedad o tener una relación laboral, comercial u otro tipo de relación con la otra Parte, ni la obligación de adquirir los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

19407
18 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RÍOGRANDE MUNICIPIO

2336

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

podrá ceder, transferir, enajenar ni subcontratar en relación con ningún derecho u obligación derivado del presente, a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor, y cualquier intento será considerado nulo desde el comienzo. Este Acuerdo será vinculante para ambas Partes, exigible por ambas Partes y redundará en beneficio de ambas Partes (incluyendo a los sucesores a título particular y universal). El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y sustituye a cualquier otro acuerdo previo o contradictorio, negociación, declaración, o compromiso, ya sea oral u escrito, en relación con el objeto del presente.

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 5 días del mes de mayo del año 2021.

Por **Alau Tecnología S.A.U.**
Javier Alejandro Alcalde
Presidente

Por **Municipio de Río Grande**
Gonzalo Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2339/2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N.° 116/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, DNI N° 31.932.158, CUIT N° 20-31932158-7**, con domicilio real y legal en la calle Thorne N.° 873 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 168.000,00 (Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **EL LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 262,50 (pesos doscientos sesenta y dos con 50/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **EL MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de junio del dos mil veintiuno.-

WIGSTROM, Fernando Sebastian
DNI N° 31.932.158

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 2345/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2345

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA EMPRESA "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."

-----Entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por la Señora Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, D.N.I. N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente de la ciudad, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante «EL MUNICIPIO», por una parte, y la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A., representada en este acto por el Sr. Carlos E. MANN, D.N.I. N° 17.302.130, en su carácter de Gerente General de la misma, con domicilio social en la calle Islas Malvinas N° 830, de la esta ciudad, denominada en adelante «LA EMPRESA» por la otra, disponen celebrar el presente Convenio Marco (en adelante, el "CONVENIO"), sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES entienden conveniente establecer un marco para la colaboración entre ambas, manifestando su recíproco interés en contribuir con sus acciones en beneficio de la comunidad, para lo que se comprometen a implementar las acciones necesarias tendientes a desarrollar, en forma conjunta, una estrategia a fin de solucionar la problemática de tránsito que se pudiera plantear en las inmediaciones de la futura estación de servicio de la empresa en Margen Sur, sita entre las calles SERIOT, BAHIA PARAISO, N. AGUILA y MIRKO MILOSEVIC .----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a adecuar las instalaciones y las señalizaciones de la estación de servicio a fin de evitar la formación de las colas sobre calle denominada Seriot, de acuerdo a la documentación gráfica acompañada como Anexo; incluso a cerrar dicho acceso si es necesario, a solicitud de la autoridad competente municipal y asimismo se compromete a poner en funcionamiento todas las islas de expendio de combustibles, durante las horas de mayor demanda.----------

CLÁUSULA TERCERA: LA EMPRESA se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar el fluido tránsito peatonal en las aceras del sector donde se ubica la obra.----------

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio se compromete a realizar las adecuaciones que entienda necesarias en la traza vial y a colocar la señalización indispensable para preservar la seguridad de las personas y sus bienes en lo que respecta a dicha traza, para obtener el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes.----------

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio, no implica en sí mismo erogación presupuestaria para LAS PARTES, sin perjuicio de lo que se estipule en potenciales Convenios Específicos que se pudieren celebrar con posterioridad para su materialización. ----------

CLÁUSULA SEXTA: A todos los efectos legales que se suscitaren en cumplimiento de este Convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudieren corresponder y fijan domicilio en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.----------

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021. -

Carlos E. Mann
Gerente General
Autosur Río Grande S.A.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 19414
EN RIO GRANDE 18 JUN. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

N° 2375/2021


Detalle Separadores Reflectivos
16 JUN. 2021
2345
Rotonda
40.00
8.00
40.00
ESQUEMA DE ACCESO
Autosur SA Margen Sur RG.
Proyecto: Est. de Scios. YPF Mgen Sur
Plano: Esquema de Accesos

RESOLUCIÓN N° 2346/2021

Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior y el Municipio de Río Grande

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de marzo de 2021, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto el Sr. Intendente Municipal, Martín Alejandro Pérez, D.N.I N.° 27.783.806 con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior**, representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), Sofía De Nicolo, D.N.I N° 38.841.145 con domicilio legal en Avenida Paseo Colón 588, Piso 3, Dpto. 9, CP 1063, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"OCIPEx"**, como representantes de las respectivas partes y con el objetivo de promover actividades vinculadas, convienen lo siguiente:

Artículo 1°- El presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para desarrollar, promover, impulsar y ejecutar actividades de difusión, capacitación y de investigación entre el **"EL MUNICIPIO"** y la **"OCIPEx"**; a fin de promover acciones concretas en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 2°- El Objeto del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional es meramente enunciativo, pudiendo ampliarse el mismo conforme a las necesidades y proyectos de actividades que las partes entiendan que puede redundar en beneficios mutuos. En tal caso quien representará "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, será el Dr. Gastón Alejandro Díaz, DNI N° 26.900.337, Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Queda expresamente establecido entre **"LAS PARTES"** que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Acuerdo Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, entre otras cuestiones, a saber:

a) Las prestaciones concretas requeridas y a desarrollar.
b) Responsables a cargo de su implementación.
c) Cronogramas a cumplir, especificando el modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas y los recursos humanos y materiales necesarios a tales fines.
d) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y
e) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas, en caso de corresponder.

Artículo 4°- Obligaciones de "OCIPEx"

a) Realizar conjuntamente con el Municipio de Río Grande estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
b) Desarrollar cursos, talleres, seminarios y presentaciones de publicaciones que permitan configurarse como espacios propositivos y activos en la planificación de políticas públicas y sociales.
c) Intercambiar publicaciones e información de interés institucional con el Municipio de Río Grande.
d) Cualquier otra actividad que, en el marco del presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional que redunde en beneficio mutuo.

Artículo 5°- Obligaciones de "EL MUNICIPIO"

a) Planificar, organizar y desarrollar programas específicos de formación ofrecidos por OCIPEx en el marco de capacitación y de investigación del presente instrumento.
b) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Acuerdo Marco.
c) Suscribir los convenios específicos y/o protocolos adicionales que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo del presente Acuerdo Marco.

Artículo 6° - "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente Acuerdo Marco.
No se podrá comunicar información personal a terceros sin la previa autorización escrita de cada una de **"LAS PARTES"**.
Las obligaciones prescritas en virtud de este artículo seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo Marco.

Artículo 7° - El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogable tácitamente por períodos iguales o sucesivos. El mismo entrará en vigor una vez aprobada su registración mediante Resolución que al efecto dicte **"EL MUNICIPIO"**, debiendo remitir copia del instrumento a **"OCIPEx"**.

Artículo 8° – El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

Artículo 10°: Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las Partes, será remitido al domicilio señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional.

Artículo 11°- Las actividades establecidas en el presente Acuerdo Marco de Cooperación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"OCIPEx"** se encuentran afectadas dentro del presupuesto designado para el período en curso de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Artículo 12° – "LAS PARTES" acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales d ella Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones suscriben este Acuerdo Marco de Cooperación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2021 en cuatro (4) originales de igual tenor y a un mismo efecto.

Prof. Sofía De Nicolo
Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx)

Intendente Martín Pérez
Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN N° 2358/2021

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2358 /2021

ORDEN	SECCION	TABLON	SEPULT.	FALLECIDO	DIA	MES	AÑO
1	T	33	37	HERRERA, NICOLAS	16	04	1981
2	T	38	41	MAYORGA VARGAS, JOSE GUILLERMO	24	6	1984
3	T	40	37	MAYORGA MAYORGA, JOSE TADEO	25	06	1985
4	T	40	39	GONZALEZ OJEDA, JUAN	18	07	1985
5	T	42	01	CARDENAS CARDENAS, JUAN BAUTISTA	16	08	1985
6	T	42	03	CATEPILLAN, FELICIANO	07	09	1985
7	T	42	05	ZUÑIGA ANDRADE, FRANCISCO SEGUNDO	15	09	1985
8	T	42	06	BLANCO, LIDIA	16	09	1985
9	T	42	07	CARCAMO MANSILLA, RAMON RICARDO	26	09	1985
10	T	42	12	HERNANDEZ OYARZO, LEONIDAS	31	10	1985
11	T	42	13	DAO, LYDIA	21	10	1985
12	T	42	14	CHEUQUEL ANDRADE, SEGUNDO ARTURO	14	12	1985
13	T	42	16	OJEDA OJEDA, MARIO	23	12	1985
14	T	42	15	VELAZQUEZ VELAZQUEZ, LUIS HUMBERTO	25	12	1985
15	T	42	17	CASTRO MALDONADO, HUMBERTO E.	13	01	1986
16	T	42	21	LEVICOY MAYORGA, JOSE DANIEL	26	02	1986
17	T	42	22	CATEPILLAN GUENTEN, BELISARIO	03	03	1986
18	T	42	32	MAC PHEL, SARA	23	03	1986
19	T	42	34	SIERPE DESCUBIERE, IMPERIA DEL CARMEN	20	04	1986
20	T	42	35	WEBER, RODOLFO	25	04	1986
21	T	42	41	AGUILAR DE GOMEZ, MARIA LUISA	02	07	1986
22	T	42	42	BARRIENTOS SALDIVIA, YOLANDA	06	07	1986
23	T	42	44	VAZQUEZ CALISTO, JOSE ALFREDO	08	07	1986
24	T	42	45	GUZMAN CARREÑO, ALFREDO	16	07	1986
25	T	37	05	MANSILLA, JOSE MIGUEL	29	08	1986
26	T	37	06	OPORTO OJEDA, MARCELINO EMILIANO	05	09	1986
27	T	37	07	QUELIN CAYUN, ALBERTO	19	09	1986
28	T	37	09	OYARZUN OCHOA, JOSE SANTOS	11	11	1986
29	T	37	11	ANDRADE MASCAREÑO, JUAN ANTONIO	05	12	1986
30	T	37	12	DIAZ DE LEVINIERI, SUSANA	23	12	1986
31	T	37	14	PEREZ, JUAN CARLOS	27	12	1986
32	T	01	17	GALLARDO SUBIABRE, ALEJANDRO	29	01	1987
33	T	37	18	COÑUECAR, JOSE GERMAN	10	02	1987
34	T	37	23	OYARZUN VERA, COSME ELADIO	07	03	1987
35	T	37	25	OYARZO ALVARADO, MATIAS CRUZ	08	04	1987
36	T	37	24	SOSNIERZ, EDIT	19	03	1987
37	T	37	26	MORRISON, CRISTINA	09	04	1987
38	T	37	28	ZUÑIGA, JOSE FELIPE	16	05	1987
39	T	37	30	QUIROZ, VALENTIN INOCENCIO	27	06	1987
40	T	37	38	CARDENAS AGÜERO, RAMON HUGO	09	04	1987
41	T	37	39	VILLANUEVA TRONCOSO, OLGA CECILIA	16	07	1987
42	T	37	41	VIVAR CARDENAS, FRANCISCO AMADO	28	07	1987
43	T	37	40	FERREIRA SILVEIRA, ERNESTO	30	07	1987
44	T	37	46	MORAND, DOLORES EULOGIA	06	08	1987
45	T	37	48	PAZ, LUIS AGAPITO	03	09	1987
46	T	37	49	OYARZUN ANDRADE, ANTONIO SEGUNDO	13	09	1987
47	T	37	50	CAICOMPAI YNAYAO, OSCAR VICTOR	15	09	1987
48	T	37	51	CHAURA, JUAN EVANGELISTA	20	09	1987
49	T	37	55	VILLEGAS VARGAS, JOSE ADOLFO	05	10	1987
50	T	37	56	BENITEZ GONZALEZ, PEDRO CLAVER	07	10	1987
51	T	37	57	GUENUL GUENUL, RUDENCIO	09	10	1987
52	T	37	59	VELAZQUEZ AVENDAÑO, MARIA DORILA	18	10	1987
53	T	37	61	OYARZUN HERMIDA, JOSE BASILIO	08	11	1987
54	T	37	64	ÑANCUL MANQUEMILLA, LUIS ALBERTO	08	11	1987
55	T	37	63	GUELET PICTICAR, MANUEL	09	11	1987
56	T	37	62	MUÑOZ HERNANDEZ, GERONIMO	09	11	1987
57	T	37	66	SOTO GALLARDO, OMAR SEGUNDO	11	11	1987
58	T	37	65	ARANCIBIA SANHUEZA, JUANA	12	11	1987
59	T	37	67	BERNINI, EMILIA FELISA	19	11	1987
60	T	39	01	BILBAO OVANDO, JUAN RAMON	15	12	1987
61	T	39	07	BARRIENTOS, JUAN BAUTISTA	18	01	1988
62	T	39	09	POBLETE OBREQUE, EXEQUIEL	24	01	1988
63	T	39	10	BRAVO, JUAN SEGUNDO	09	02	1988
64	T	39	18	GOMEZ PAREDES, ALVARO	07	03	1988
65	T	39	19	ASENCIO VERA, BERNARDO	13	03	1988
66	T	39	20	MARQUEZ OYARZUN, JOSE	15	03	1988
67	T	39	26	CASANOVA RUECO, MARIO RAMON	09	04	1988
68	T	39	28	MARIMAN, EDITH DEL CARMEN	24	04	1988
69	T	39	35	GOMEZ, MARIO ANGEL	04	06	1988
70	T	39	36	OYARZO, LUIS HUMBERTO	15	06	1988
71	T	39	37	SLATTERY KNOWLES, SANTIAGO	19	06	1988
72	T	39	41	ANDRADE, MIGUEL SEGUNDO	30	06	1988
72	T	39	42	PEREZ, IGNACIO	01	07	1988
73	T	39	48	BORQUEZ HARO, JOSE	16	07	1988
74	T	39	49	REYES ULLOA, LUIS MALAQUIAS	18	07	1988
75	T	39	50	TREBOTICH GRACIC, GERONIMO	21	07	1988
76	T	39	51	DIAZ NUÑEZ, MARIA NELDA	22	07	1988
77	T	39	52	CALISTO ARO, MANUEL JESUS	08	08	1988
78	T	39	58	VERA OJEDA, JULIO CESAR	28	08	1988
79	T	39	53	ASALDINE, BERNARDITA DEL CARMEN	19	09	1988
80	T	39	56	GARCIA, JULIO	21	09	1988
81	T	39	57	SANTANA HURILLANCA, DARIO SEGUNDO	23	09	1988
82	T	39	60	CARDENAS PEREZ, ROBINSON ALBERTO	30	09	1988
83	T	39	62	SAEZ, ROSAMEL	04	10	1988
84	T	39	64	GUTIERREZ, DOLORES FRANCISCA	06	10	1988
85	T	39	65	URIBE VERA, FELICIANO	06	10	1988
86	T	39	69	PACHECO, MARIO ALBERTO	09	10	1988
87	T	39	66	BARRIENTOS, SERGIO ARTEMIO	09	10	1988
88	T	39	67	BARRIA, JOSE ANTONIO	19	10	1988
89	T	39	68	OLIVAREZ RUIZ, RAUL	18	10	1988
90	T	41	02	OYARZO, OCTAVIO	19	11	1988

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Sr. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande,

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Sr. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2360/2021

Municipio de Río Grande

2360

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **TULA ESPAÑA, Natali Margarita, D.N.I. N° 33.484.217**, con domicilio real y legal en calle **TREJO NOEL 326**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en **la** Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100), siendo el proporcional del presente contrato la suma de $27.200,00** (Pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $27.200,00 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA **LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **07 de junio de 2021** y hasta el **30 de junio de 2021**, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de junio de 2021. ----------

Tula Natali
33484217

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2374/2021

19417
23 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
UC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2374

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CON ESPECIFICACIONES PARA DESARROLLO DE PRODUCTO

Entre, por una parte, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Dr. Ferro Gonzalo A. D.N.I. 37.927.346 *"ad referéndum"* del Intendente Municipal Lic. Martin Perez en su carácter de Secretario de Gestión Ciudadana, con domicilio constituido en calle Sebastian Elcano N° 203 -en adelante "EL MUNICIPIO"- y NEW RITA SA, CUIT N° 30-71474007-1, con acuerdo de PANINI, representada en este acto por Marina Salhustro, D.N.I. N° 25.899.766, en su carácter de apoderado con domicilio constituido en Maipú 812, Piso 13, Oficina G, CABA - en adelante "NR", cada una individualmente denominado "LA PARTE" y ambas en conjunto "LAS PARTES" se conviene en suscribir el presente documento a fin de establecer ciertas especificaciones para el desarrollo del producto denominado 100° Aniversario Río Grande Municipio, - en adelante "LA COLECCIÓN"-.

ANTECEDENTES

A) Con fecha 9 de febrero de 2021, a pedido del MUNICIPIO, NR presentó un presupuesto para el desarrollo editorial, diseño y producción de sobres y álbumes de figuritas en conmemoración del 100° Aniversario de EL MUNICIPIO, LA COLECCIÓN. EL MUNICIPIO a través de la Orden de Compra, en adelante OC, Nro. 000242 correspondiente al Expediente Nro. 0001-00522/2021, emitida el día 23 de febrero de 2021, confirmó a NR el presupuesto previamente mencionado por LA COLECCIÓN.

B) Luego de haber recibido la OC Nro. 000242 correspondiente al Expediente N° 0001-00522/2021, se estableció de común acuerdo, que EL MUNICIPIO sería el encargado del desarrollo, diseño y el

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

contenido editorial de LA COLECCIÓN y que NR, después de efectuar algunos ajustes principalmente técnicos, realizaría únicamente el proceso industrial.

Teniendo en cuenta lo antedicho, LAS PARTES consideran necesario establecer ciertas especificaciones con el objeto de delimitar ciertos derechos y obligaciones

ESPECIFICACIONES

1. EL MUNICIPIO declara que cuenta con todos los debidos y vigentes derechos de titularidad o de uso y de divulgación o, en su caso, debidas y vigentes autorizaciones de uso y divulgación referidos a todas las ilustraciones, fotos, imágenes, diagramas y demás símbolos y materiales gráficos – en adelante "LAS GRÁFICAS"- que serán incluidos en LA COLECCIÓN.

2. En virtud de lo indicado en la cláusula anterior, EL MUNICIPIO se obliga a mantener plenamente indemne a NR, y a PANINI, sus administradores, responsables, socios y personal por cualquier reclamo extrajudicial o judicial que pudiera serles dirigido con relación a la utilización, divulgación o uso de LAS GRÁFICAS.

3. Cada PARTE se obliga a dar aviso fehaciente a la otra en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas en caso de recibir de cualquier tercero algún reclamo, sea judicial o extrajudicial, referido a la titularidad o derecho de uso o de divulgación de LAS GRÁFICAS.

4. LAS PARTES acuerdan incluir las siguientes menciones dentro de la COLECCIÓN:
   a) TAPA y CONTRATAPA del álbum de LA COLECCIÓN: *"IMPRESO POR PANINI" y el logo de la marca PANINI según lo solicitado por el MUNICIPIO.*
   b) RETIRACIÓN DE TAPA del álbum de LA COLECCIÓN: *"EDICIÓN Y CONTENIDO EDITORIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE RÍO*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2374/2021

194/17
23 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RGA RIOGRANDE MUNICIPIO
Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2374

GRANDE. EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE CUENTA CON TODOS LOS DERECHOS AL USO Y DIVULGACIÓN DE ILUSTRACIONES, FOTOS, IMÁGENES, SÍMBOLOS Y TODOS MATERIALES GRÁFICOS INCLUÍDOS EN ÁLBUM Y LAS FIGURITAS QUE CONFORMAN ESTA COLECCIÓN CONMEMORATIVA POR EL 100° ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO."

c) FRENTE del sobre de LA COLECCIÓN: "IMPRESO POR PANINI" *y el logo de la marca PANINI según lo solicitado por el MUNICIPIO.*

5. LEY APLICABLE. Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente documento serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, distrito judicial norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 21. días del mes de MAYO. del año 2021.

MUNICIPIO

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

NR

NEWRITA S.A.
MARINA SALLUSTRO
APODERADO
CUIT 30-71 - MARTINEZ

RESOLUCIÓN N° 2375/2021

Municipio de Río Grande
FOLIO 0116

ADENDA N°2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 175/2020 (SPIYSP-DOP)

Entre la Empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, representada por el Señor **JUAN FRANCISCO PACELLA D.N.I. Nº32.437.166** en su carácter de apoderado de la misma conforme surge de la Escritura N°200 folio 488, primera copia escritura, poder general de administración, certificado mediante el escribano publico Federico Teran, matriculas N°4923,llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** , con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°2** del Contrato de Obra Nº 175/2020, sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP-DOP) de fecha 22 de enero del 2021 correspondiente a la Obra: **"BICISENDA TRAMO 1- ZONA NORTE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3892/2020, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº1.----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 175/2020 aprobado mediante la Resolución Municipal 0843/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

TERCERA: Que de las Planillas de Economías, Demasías , Adicionales y Tareas Complementarias presentada, surgen economías por un monto de **$ 2.251.585,34 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100)**, demasías por **$ 836.557,98 (SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100)** y adicionales por **$ 2.667.685,00 (SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100)**, incrementándose el monto contractual en la suma de **$ 1.252.667,64 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64 /100)**. Por lo que las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de **$ 25.564.265,92 (SON PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 92/100)** -------

CUARTA: LA CONTRATISTA deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 62,633,38 (SON PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100),** equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra N°175/2020 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **30 (TREINTA)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **130 (CIENTO TREINTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 (catorce) días del mes de Junio del año dos mil veinte uno.----------

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

JUAN FRANCISCO PACELLA
D.N.I. Nº 32.437,166

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2375/2021

24 JUN. 2021

2375

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO I

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS,ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "BICISENDA TRAMO 1 - ZONA NORTE

ITEM		Cod. Pcd.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS			DEMASIAS			ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS		
									CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1			TAREAS PRELIMINARES					$ 1.139.448,42									
	1-1	010	Cartel de Obra 3,00 x 1,00 mts.	un	1,00	$ 41.295,18	$ 41.295,18										
	1-2	512	Desmonte de Suelo	m²	90,00	$ 594,50	$ 17.835,00										
	1-3	508	Relleno y compactación Sub Base	m³	90,00	$ 1.169,47	$ 35.084,10										
	1-4	516	Relleno y compactación Base	m³	3234,00	$ 4.087,71	$ 5.044.234,14										
2			BICISENDA ASFALTICA c/ARAS DE DESCANSO					$ 17.781.489,34									
	2-1	580	Riego Asfaltico de Imprimacion	m²	7206,00	$ 160,71	$ 1.158.076,26		258,71	$ 160,71	$ 41.577,28						
	2-2	584	Riego Asfaltico de Liga	m²	7206,00	$ 91,55	$ 659.709,30		714,84	$ 91,55	$ 65.443,60						
	2-3	581	Carpeta Asfáltica	m²	7206,00	$ 2.146,00	$ 15.464.076,00		900,90	$ 2.146,00	$ 1.932.353,70						
	2-4	244	Pintura Vial	m²	165,85	$ 3.012,53	$ 499.624,78		55,85	$ 3.012,53	$ 168.248,68						
3			MOBILIARIO URBANO					$ 1.291.841,90									
	3-1	399	Provisión y colocación de Papeleros Metálicos	un	10,00	$ 24.184,18	$ 241.841,80										
	3-2	398	Provisión y colocación de Rampa Metálicas	un	10,00	$ 90.000,00	$ 900.000,00										
	3-3	396	Provisión y colocación de Estacionamiento Bicicletas	un	10,00	$ 15.000,01	$ 150.000,10										
4			VARIOS					$ 99.821,62									
	4-1	010	Limpieza de obra	gl	1,00	$ 99.821,62	$ 99.821,62										

1			TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL(HASTA UN 20%)											$ 646.059,22			
	1-2	512	Desmonte de Suelo	m²								6,00	$ 594,50	$ 3.567,00			
	1-3	508	Relleno y compactación de Sub Base	m³								6,00	$ 1.169,47	$ 7.016,82			
	1-4	513	Relleno y compactación Base	m³								153,48	$ 4.087,71	$ 635.475,40			
2			TAREAS IDEM ORIGINAL QUE SUFRAN 20%											$ 190.508,76			
	1-2	512	Desmonte de Suelo	m²								308,00	$ 594,50	$ 64.306,00			
	1-3	508	Relleno y compactación de Sub Base	m³								308,00	$ 1.169,47	$ 126.202,76			
3			TAREAS ADICIONALES														$ 2.667.685,00
	1-1	581	Carpeta Asfaltica esp.=10cm	m²											249,42	$ 5.365,00	$ 1.289.853,30
	1-2	244	Pintura Vial Continua(Blanca)	m²											457,37	$ 3.012,53	$ 1.377.831,70

MONTO CONTRACTUAL	$24.311.505,38	TOTAL ECONOMIA	$1.251.565,34	TOTAL DEMASIAS	$836.567,68	TOTAL ADICIONAL	$ 2.667.685,00
MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$25.564.265,92	DIFERENCIA	$ 1.252.867,64				

RESUMEN
ECONOMIAS $2.251.565,34 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100)
DEMASIAS $836.567,68 (SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100)
ADICIONALES: $2.667.685,00 (SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100)
DIFERENCIA A ALIMENTAR E: MONTO CONTRACTUAL $1.252.867,64 (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64/100)

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO A ADENDA N°0 EN TRAMITE DEL CONTRATO Nº 175/2020: $25.564.265,92 (SON PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 92/100).-

Arq. Marcelo Leal
ARQUITECTURA CONSULTORA TÉCNICA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

Ing. Jorge Schivazappa
REPRESENTANTE TÉCNICO
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4951

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Plazo de Ejecución Modificado: 130 días
Obra: Bicisenda Tramo 1 - Zona Norte
Monto de Contrato Original: $ 24.311.598,28
Monto de Contrato c/ Adicional : $ 25.564.265,92
Expte N°: 3892-2020
Contrato de Obra N°: 175/2020 (SPIYSP-DOP)
Plazo de Ejecución Original: 45 días
Plazo de Ejecución Modificado: 130 días

DOS ARROYOS
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A

24 JUN. 2021
2375

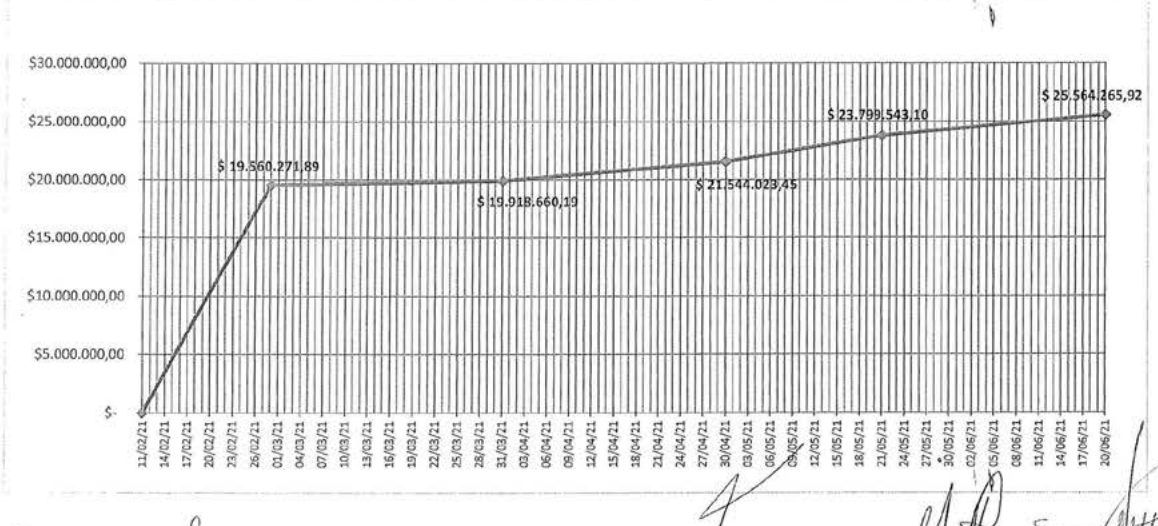

Arq. Marcelo Leal
ARQUITECTURA CONSULTORA TÉCNICA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4951

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

Ing. Jorge Schivazappa
REPRESENTANTE TÉCNICO
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2375/2021

PLAN DE TRABAJO
Obra: Rotonda Tramo 1 - Zona Norte
Monto de Contrato Original: $ 24.311.598,28
Monto de Contrato c/ Adicional : $ 25.564.265,92
Expte N°: 3802-2020
Contrato de Obra N°: 175/2020 (SPIYSP-DOP)
Plazo de Ejecución Original: 45 días
Plazo de Ejecución Modificado: 130 días

DOS ARROYOS

24 JUN. 2021
2375

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	MONTO	% INCID.	PLAZO DE AVANCE
1	TAREAS PRELIMINARES						
1.1	Cartel de obra 1,20 m x 1,00 m	u.	1,00	$ 41.295,38	$ 41.295,38	0,16 %	
1.2	Demolición de suelo	m3	50,00	$ 1.346,50	$ 67.825,00	0,27 %	
1.3	Relleno y compactación Sub-base	m3	50,00	$ 1.169,47	$ 58.984,50	0,24 %	
1.4	Relleno y compactación Base	m3	1234,00	$ 4.067,71	$ 5.044.234,14	19,73 %	
2	BICAPA EN ASFALTICA LIMITES DE DESCANSO						
2.1	Riego asfáltico de imprimación	m2	7036,00	$ 1.581,71	$ 11.128.870,20	4,50 %	
2.2	Riego asfáltico de liga	m2	7036,00	$ 911,20	$ 6.411.749,59	2,59 %	
2.3	Carpeta de concreto asfáltico (e=0=0,04 m)	m3	7036,00	$ 1.246,00	$ 15.464.175,00	60,49 %	
2.4	Pintura vial	m2	663,80	$ 1.212,12	$ 804.624,76	0,33 %	
3	MEDIANERO URBANO						
3.1	Provisión y colocación de pavimento intertrabado	u.	10,00	$ 24.284,20	$ 242.842,00	0,01 %	
3.2	Provisión y colocación de barrios	u.	10,00	$ 90.000,00	$ 900.000,00	0,32 %	
3.3	Provisión y colocación de ensanchamiento de bicisenda	u.	10,00	$ 20.000,00	$ 200.000,00	0,04 %	
4	VARIOS						
4.1	Limpieza de obra	u.	1,00	$ 39.821,82	$ 39.821,82	0,02 %	
	DOMADAS						
1.1	Riego asfáltico de imprimación	m2	-358,71	$ -1.581,71	$ -41.577,18	-0,16 %	
1.2	Riego asfáltico de liga	m2	714,80	$ -911,20	$ -65.445,40	-0,26 %	
2.3	Carpeta de concreto asfáltico (e=0=0,04 m)	m2	910,00	$ -1.246,00	$ -1.070.315,78	-0,75 %	
2.4	Pintura vial	m2	55,20	$ -1.212,12	$ -169.248,18	-0,66 %	
	DOMADAS - ACTA MODIFICACION Nº1 - ITEMS CONT. OBRA VARI. + 20%						
1.2	Domarme de suelo	m3	6,00	$ 594,50	$ 3.567,00	0,01 %	
1.3	Relleno y compactación Sub-base	m3	6,00	$ 1.169,47	$ 7.016,82	0,03 %	
1.4	Relleno y compactación Base	m3	155,40	$ 4.067,71	$ 632.475,41	2,49 %	
	DOMADAS - ACTA MODIFICACION Nº1 - ITEMS CONT. OBRA VARI. + 20%						
1.2	Domarme de suelo	m3	108,00	$ 594,50	$ 64.206,00	0,25 %	
1.3	Relleno y compactación Sub-base	m3	108,00	$ 1.169,47	$ 126.302,76	0,49 %	
	TAREAS ADICIONALES						
5.1	Carpeta Asfáltica e=0,04 cm	m2	340,40	$ 1.581,00	$ 538.352,40	2,09 %	
5.2	Pintura Vial Continua (blanca)	m2	407,17	$ 1.911,11	$ 1.277.891,79	5,04 %	
					$ 25.564.265,92	100,00 %	$ 10.260.275,80 / $ 858.988,20 / $ 2.420.316,24 / $ 2.205.524,66 / $ 5.744.722,82
					Subtotal Mensual		
					% Avance Mensual Acumulado		$ 10.260.275,80 / $ 11.014.588,124 / $ 21.144.229,43 / $ 23.789.540,23 / $ 25.564.265,92

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

RESOLUCIÓN N° 2376/2021

2376

CONTRATO DE OBRA Nº 117/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el Sr. **VILLORDO FELIPE SANTIAGO, D.N.I. Nº 12.916.261**, con domicilio legal en Albert Einstein Nº 1412, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN AV. SAN MARTIN"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1751/2021 de fecha 29 de abril de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1797/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1797/2021, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$3.385.920,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **21585** de la firma **BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A** por la suma de **$ 169.296,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100)**, equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de dos mil veintiuno. ----------

VILLORDO FELIPE SANTIAGO
D.N.I. Nº 12.916.261

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 2376/2021

Municipio de Río Grande

ACTA DE INICIO

OBRA "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN AV. SAN MARTIN" 2376

(Contrato N° 117/21 – Expte. N° 1797/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el **Sr. FELIPE SANTIAGO VILLORDO , D.N.I. N° 12.916.261,** con domicilio legal en la calle Albert Einstein N°1412, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

Amaneceres
Felipe Santiago Villordo
Empresa de Construcción y Servicios

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2376/2021

CONSTRUCTORA AMANECERES

24 JUN. 2021
2376

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION OBRA: CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN AV SAN MARTIN - AJUSTADA AL INICIO DE OBRA

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	17/06/21 al 30/06/21	01/07/2021al 17/07/21
1	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	$ 3.385.920,00	100,00%	$ 1.692.960,00	$ 1.692.960,00
				50,00%	50,00%
TOTAL		$ 3.385.920,00	100,00%		

TOTAL%	PARCIAL	50	50,00%
	ACUMULADO	50	100,00%
TOTAL$	PARCIAL	$ 1.692.960,00	$1.692.960,00
	ACUMULADO	$ 1.692.960,00	$3.385.920,00



ALBERTO E. IBARRA
ARQUITECTO
M.P. N°110 CATDF
M.M. N° 877 - CAT. 1°

M.M.O Carlos David
AC Coordinación Técnico Administrativa de Obras Viales
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ALBERT EINSTEIN N° 1412 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
TELEFONO: (02964) – 15497134 – EMAIL:felisan.1958@hotmail.com

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Amaneceres
Felipe Santiago Villordo
Empresa de Construcción y Servicios

RESOLUCIÓN N° 2382/2021

CONTRATO DE OBRA Nº 94/2021 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **VCA S.R.L.** con domicilio en calle Forgacs Nº 1509 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **SR. JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO, DNI Nº 27.368.374,** en su carácter de socio gerente conforme surge de copia de Contrato Social, certificado ante escribana pública Clara Scnia SCHNITMAN, matricula Nº 6 del Registro Notarial Nº 6, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTÍN – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1167 de fecha 19 de marzo de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1304/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1304/2021, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.813.993,75 (SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: El MUNICIPIO abonará a **LA CONTRATISTA** un Anticipo Financiero del veinte (20%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 962.798,75 (SON PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100),** garantizado mediante póliza de caución Nº 256.015 y Anexo de la firma Berkley International Seguros S.A. por la suma de **$ 962.798,75 (SON PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100),** que cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 256.016 y Anexo de la firma Berkley International Seguros S.A., en concepto de sustitución de Fondo de Reparo, por la suma de **$ 240.699,69 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 69/100).**----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución Nº 256.014 y Anexo de la firma Berkley International Seguros S.A., por la suma de **$ 240.699,69 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 69/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de **LA CONTRATISTA.**----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DÉCIMA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno. ----------

JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO
D.N.I. N° 27.368.374

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2382/2021

ACTA DE INICIO DE OBRA

25 JUN. 2021
2382

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. CRISTIAN MATÍAS GRIGUOL**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 040/2021 y la Directora General de Obras Sanitarias, **ING. LUCRECIA BELÉN RAMOS, DNI Nº 31.333.311** en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO, DNI N° 27.368.374** en su carácter de socio gerente de la empresa **VCA S.R.L.** de la obra: **"TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTÍN – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, Contrato de Obra Nº 094/2021, Expediente Nº 1304/2021, proceden a labra el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA,** con vigencia a partir del día de la fecha.----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

VCA SRL
Cuit: 30-71441105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. Lic. Belén Ramos
A/C Dirección Gral. O.S.M
S.P.I y S.P

N° 2382/2021

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

OBRA: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN-RIO GRANDE - AÑO 2021"

25 JUN. 2021

2382

PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMAS DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES

EXPEDIENTE:	LICITACIÓN	PÚBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.079.904,86	INDICE BASICO:	PLAZO: 30 DIAS	APROBACIÓN LICITACIÓN
		PRIVADA					
		COTIZACIÓN				PLAZO CONTRACTUAL:	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN
EMPRESA: VCA S.R.L	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO	X				APROB. CONTRAT.
		UNIDAD DE MEDIDA		MONTO CONTRATO:			GARANTÍA
		OTRA:					SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIO 15/06/2021				RECEPCIÓN PROVISORIA:	
		FECHA DE FINALIZACIÓN 14/07/2021				RECEPCIÓN DEFINITIVA:	

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	15/06 al 30/06	01/07 al 14/07
1	Obra Basica				
1-1	Excavacion y tapado de zanja	$ 1.266.718,75	26,31 %	$ 633.359,38	$ 633.359,38
1-2	Provision y colocacion de caños PVC 315mm	$ 1.959.312,50	40,70 %	$ 979.656,25	$ 979.656,25
1-3	Provision y colocacion de caños PVC 200mm	$ 501.187,50	10,41 %	$ 250.593,75	$ 250.593,75
1-4	Rotura y reposicion de pavimento	$ 82.275,00	1,71 %	$ 41.137,50	$ 41.137,50
1-5	Provisipon y colocacion de sumideros	$ 611.250,00	12,70 %	$ 305.625,00	$ 305.625,00
1-6	Provision y colocacion de bocas de registro	$ 393.250,00	8,17 %	$ 196.625,00	$ 196.625,00
	TOTAL GENERAL	$ 4.813.993,75	100,00 %		
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL			50,00 %	50,00 %
	ACUMULADO			50,00 %	100,00 %
% ANTICIPO FINANCIERO 20%		$ 962.798,75			
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO				$ 481.399,38	$ 481.399,38
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			50,00 %	50,00 %
	ACUMULADO			50,00 %	100,00 %
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 2.406.996,88	$ 1.925.597,50
	ACUMULADO			$ 2.888.396,25	$ 4.813.993,75

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. L. Belén Ramos
A/C Dirección Gral. O.S.M.
S.P.I y S.P

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz José Luis
Socio Gerente

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

OBRA: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN -RIO GRANDE- AÑO 2021"

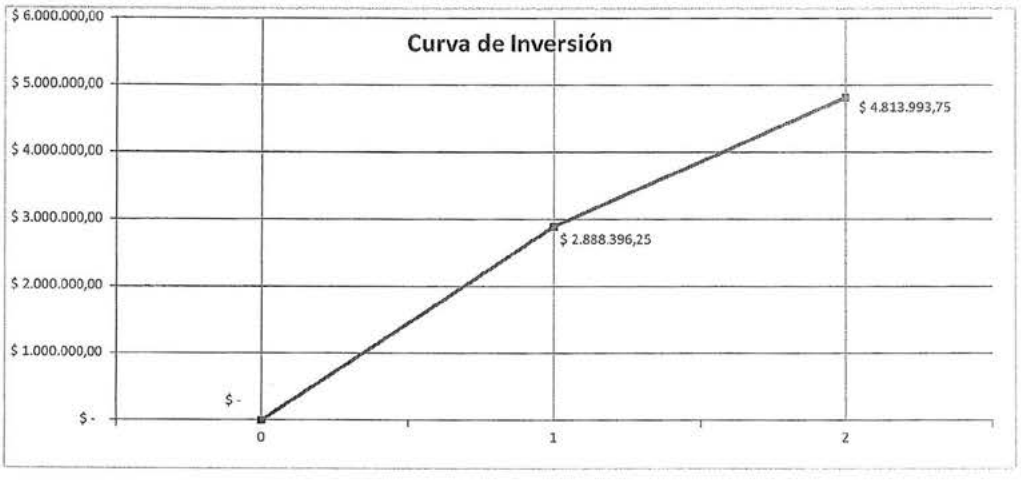

25 JUN. 2021

2382

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. L. Belén Ramos
A/C Dirección Gral. O.S.M.
S.P.I y S.P

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz José Luis
Socio Gerente

RESOLUCIÓN N° 2384/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemi**, D.N.I. N.º **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CORDARO, Mara**, D.N.I. Nº **24.242.837**, con domicilio real y legal en calle s/ nombre 430 casa 1349, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de dos (2) talleres, el primero denominado **"Taller Intensivo de Joyería Contemporánea Aplicado a lo Textil"** dirigido a tejedoras y **"Taller intensivo de Joyería contemporánea aplicada a lo textil"** dirigido a costureras, ambos con el fin de desarrollar la faceta creativa para la realización de diferentes piezas como collares, anillos o aros; a realizarse en las instalaciones de Casa de Jóvenes ubicada en Isla de los Estados 1195, los días lunes y miércoles de 16:30 a 18:30 hs, totalizando 4 horas semanales de 8 clases cada taller y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor por curso de **$46.000,00 (pesos CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $92.000,00 (Pesos NOVENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el primer taller y otra al finalizar el segundo taller para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 28 de junio y hasta el 23 de agosto del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días de junio del 2021.----------

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Genero y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2385/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MARTÍN Carolina, D.N.I. N.º 33.991.992**, con domicilio real y legal en calle O'higgins 347 Bº AGP, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas de psicólcga, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (PESOS Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO.** LA **LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 10 (Diez) días de Junio del 2021.

CONVENIO REGISTRADO
19423
25 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Genero y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2414/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemí**, D.N.I. N.° 30.739.899, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Laura Andrea Canals**, D.N.I. **Nº 21.617.989**, con domicilio real y legal en calle Holmberg Nº 1247 PB 4, de la ciudad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada/o **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de una (01) charla denominada **"DESARMANDO LOS GÉNEROS"**; a realizarse **VÍA STREAMING**, el día 01 de julio del corriente año, a las 18:00 horas; todo ello en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor total de $15.000,00 (pesos QUINCE MIL con 00/100), "LA LOCADORA" presentará en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia sólo para el día 1 de julio del 2021. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"** exigiendo a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días de junio del 2021.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande
LAURA A. CANALS
DNI 21612989

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2415/2021

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Secretario de Desarrollo Economico y Ambiente C.P. Lapadula, Juan Matias**, D.N.I. Nº 23.628.738, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. FERREIRO, Javier Adolfo**, D.N.I. Nº 25.177.963 con domicilio en calle Uruguay Nº 755, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 18370/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 513/2021, de fecha 1 de febrero del 2021 y su prórroga aprobada mediante Resolucion Municipal 1261/2021 de fecha 31 de marzo del 2021, que forma parte del Expediente Nº **0001-00530/2021**, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:

- **PRIMERA:** Se modifica la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de impulsar y estimular proyectos en los rubros que permitan el desarrollo de un perfil productivo basado en nuestros propios recursos tales como los de producción hortícola y las pequeñas y medianas empresas. Como así también, promover desde un ámbito o sistema específico la generación de nuevas empresas que consoliden el desarrollo productivo y propiciar la asociatividad de pequeñas unidades productivas para lograr cadenas de producción y comercialización complementarias tendientes a la generación de polos productivos, en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) pagaderos a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio del corriente año**; con lo cual la suma total contratada es $128.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."*

- **SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 del mes de junio del dos mil veintiuno.-

DNI 25.177.963

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2416/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VILLANUEVA, Andrea Melina** D.N.I. N.° 40.000.567, con domicilio real y legal en la calle Yehuin N°36, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de apoyo escolar para niños y jovenes en el ámbito de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como minimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $112.200,00 (Pesos Ciento Doce Mil, Doscientos con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de junio del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (Veintidos) días del mes de Junio del 2021.--

Andrea Villanueva
40.000.567

CONVENIO REGISTRADO 19426
30 JUN. 2021
Majdána Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2417/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. **FERRO, Gonzalo Agustin**, D.N.I. N.° 35.927.346, A/C de la Secretaría de Desarrollo Social, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CURILLAN, Roxana Analía**, D.N.I. Nº 24.449.501, con domicilio real y legal en la calle Uani N°301, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas y auxiliares en las actividades articuladas a través de la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $129.200,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de junio del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (TRES) días del mes de Junio del 2021.--

Roxana Curillan
DNI 24449501

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2418/2021

CONTRATO DE OBRA Nº111/2021 (SPIYSP-DOV)

---- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL**, representada en este acto por el **Sr. MUÑOZ ASCENCIO, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 27.368.374**, con domicilio legal en Padre Forgacs Nº1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA **CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSOLIDACIÓN DE CALLE BONUCELLI"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1323/2021 de fecha 08 de abril de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1627/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1627/2021, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. –

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$6.375.945,00 (SON PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100.** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. --------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **257055** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.** por la suma de **$ 318.797,25 (PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100),** equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo de dos mil veintiuno. ----------

MUÑOZ ASCENCIO JOSE LUIS
D.N.I. Nº 27.368.374

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 2418/2021

Taidana Lorena Paola
JC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA DE INICIO

2418

OBRA: **"CONSOLIDACIÓN DE CALLE BONUCELLI"**

(Contrato Nº 111/21 – Expte. Nº 1627/21)

---------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL**, representada en este acto por el **Sr. JOSE LUIS, MUÑOZ, D.N.I. Nº 27.368.374,** con domicilio legal en Padre Forgacs Nº1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

VCA SRL
Cuit: 30-71442185-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N° 2418/2021

Vial Constructora Argentina

30 JUN. 2021

2418

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION - OBRA: "CONSOLIDACION DE CALLE BONUCELLI"

TRABAJOS ORIGINALES

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	18/5/2021 al 31/5/2021	01/6/2021 al 17/6/2021
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 1.822.500,00	28,58%	$ 911.250,00	$ 911.250,00
				50,00%	50,00%
3	RELLENO Y COMPACTACION	$ 4.553.445,00	71,42%	$ 2.276.722,50	$ 2.276.722,50
				50,00%	50,00%
TOTAL		$ 6.375.945,00	100,00%		

TOTAL%	PARCIAL		100,00%
	ACUMULADO		100,00%
TOTAL$	PARCIAL	$ 3.187.972,50	$3.187.972,50
	ACUMULADO	$ 3.187.972,50	$6.375.945,00

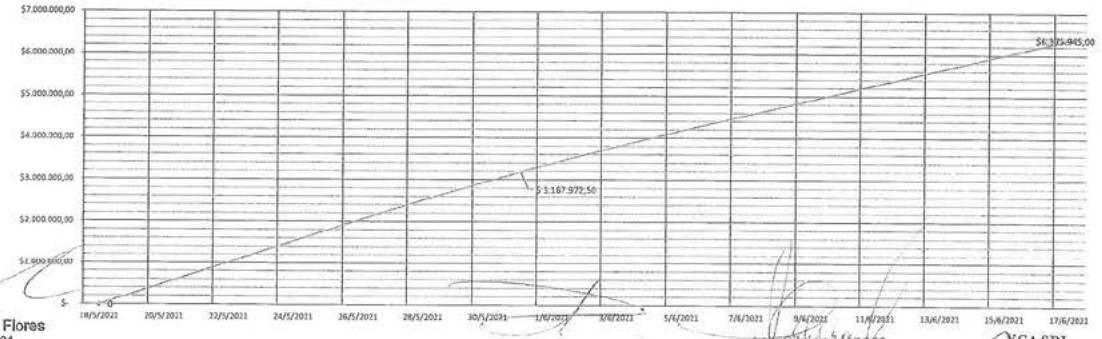

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Mendoza Jose Luis
Socio Gerente

RESOLUCIÓN N° 2422/2021

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2020"

(Expte. N.° 0239/2021, Contrato de Obra N° 042/2021)

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **Arq. Cristian Matias Griguol, DNI N° 27.326.886** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I y S.P N.° 028/2021 y la Directora General de Obras Sanitarias, **Ing. Lucrecia Belén Ramos, DNI N° 31.333.311** en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa **PAONE & Cia S.A.** representada por el **Sr. Ignacio Daniel Paone DNI N° 12.944.101** en su carácter de presidente de la empresa de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2020"**, acuerdan en celebrar el presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día veintitres (23) del mes de junio del corriente año.----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

Paone & Cia S.A.
Ignacio D. Paone
Presidente

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. L. Belén Ramos
A/C Dirección Gral. O.S.M
S.P.I y S.P

N° 2422/2021

PAONE & Cia.

Al Servicio de Tierra del Fuego

DON BOSCO 1042 – TEL. (02964) 427611 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO – C.P. 9420 – info@paoneycia.com.ar - administracion@paoneycia.com.ar

30 JUN. 2021
2422

ANEXO II

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

PLAN DE TRABAJO
Obra: "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV. MANUEL BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS – RIO GRANDE – AÑO 2020"

EXPEDIENTE:	LICITACION:	PUBLICA: X PRIVADA:	PRESUPUESTO OFICIAL: $60.400.649,60	PLAZO 5 Meses	APROBACION LICITACION:
		CONTRATACION DIRECTA:	INDICE BASICO:	PLAZO CONTRACTUAL:	APROB. CONTRAT.:
EMPRESA: PAONE & CIA S.A.	CONTRATADOS:	AJUSTE ALZADO: X UNIDAD EJECUCION: OTRA:			GARANTIA: SEGUROS:
INSPECTOR:	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 23/06/21 FECHA DE FINALIZACION: 22/06/22	MONTO DE CONTRATO: $60.400.649,60		RECEPCION PROVISORIA: RECEPCION DEFINITIVA:

ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	23/06 al 30/06	01/07 al 31/07	01/08 al 31/08	01/09 al 30/09	01/10 al 31/10	01/11 al 22/11
1	Movimiento de Suelo								
1-1	Excavacion, relleno y compactacion de zanjas	$ 1.730.918,00	3,07%			10,00%	30,00%	40,00%	20,00%
1-2	Acarreo de suelos para rellenos	$ 663.956,80	1,18%			10,00%	30,00%	30,00%	30,00%
2	Provision de artefactos elevadores y tendido de red cloacal								
2-1	Provision y tendido de red de cañeria cloacal READ PN10 315mm	$ 10.719.195,00	19,00%			30,00%	50,00%	20,00%	
2-2	Provision y tendido de red de cañeria cloacal READ PN6 160mm	$ 3.724.162,00	6,61%					5,00%	70,00%
2-3	Provision e instalacion de cerrajes boca de registro	$ 1.604.988,00	2,85%					1,17.646,00	3.468.313,40
2-4	Sistema de impulsion cloacal - Estacion elevadora	$ 9.799.944,00	17,38%					30,00%	40,00%
2-5	Cuadro de estacion	$ 1.830.744,00	3,25%					3.918.883,20	3.918.971,60
3	Rotura y reposicion de pavimento								
3-1	Rotura de pavimento	$ 3.190.210,00	5,66%			10,00%	30,00%	50,00%	10,00%
3-2	Reposicion de pavimento	$ 10.653.894,00	18,89%					30,00%	30,00%
4	Revision de tableros								
4-1	Estacion elevadora N° 1 - Readecuacion	$ 818.928,00	1,45%			100,00%			
4-2	Estacion elevadora Chacra IV	$ 1.338.688,00	2,74%	100,00%					
4-3	Estacion elevadora Chacra XIII	$ 1.605.120,00	2,85%			100,00%			
5	Tableros electricos y bombas sumergibles								
5-1	Provision y instalacion de tableros electricos y bombas sumergible - Estacion Elevadora N° 1	$ 1.670.096,00	3,28%					70,00%	30,00%
5-2	Provision y instalacion de tableros electricos y bombas sumergible - Estacion Elevadora Chacra IV	$ 2.860.838,00	5,07%					30,00%	40,00%
5-3	Provision y instalacion de tableros electricos y bombas sumergible - Estacion Elevadora XIII	$ 1.843.537,00	3,25%					30,00%	40,00%
	TOTAL GRAL:	$ 56.400.000,00	100,00%	$1.558.656,00	$6.645.544,36	$10.469.620,52	$13.480.747,60	$14.824.395,64	$9.503.731,88
			ACUMULADO	$1.558.656,00	$8.204.820,36	$18.674.430,88	$47.898.288,12	$56.400.000,00	
% AVANCE FISICO			PARCIAL	2,76%	11,78%	18,56%	23,90%	26,28%	16,85%
			ACUMULADO	2,76%	14,54%	33,03%	56,93%	84,82%	100,00%
		ANTICIPO FINANCIERO	30%	0,83%	3,54%	5,54%	7,18%	7,85%	4,52%
		DEDUC. ANTICIPO FINANCIERO	30%	0,83%	4,37%	9,61%	13,80%	15,48%	20,00%
% INVERSION TOTAL			PARCIAL	1,93%	8,24%	13,32%	17,04%	18,40%	11,81%
			ACUMULADO	1,93%	10,17%	23,49%	41,24%	59,64%	71,45%
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$1.088.320,00	$4.647.845,00	$7.348.380,00	$10.123.804,00	$10.577.409,00	$5.950.644,00
			ACUMULADO	$1.088.320,00	$5.736.165,00	$13.084.545,00	$23.208.349,00	$33.785.758,00	$39.736.402,00

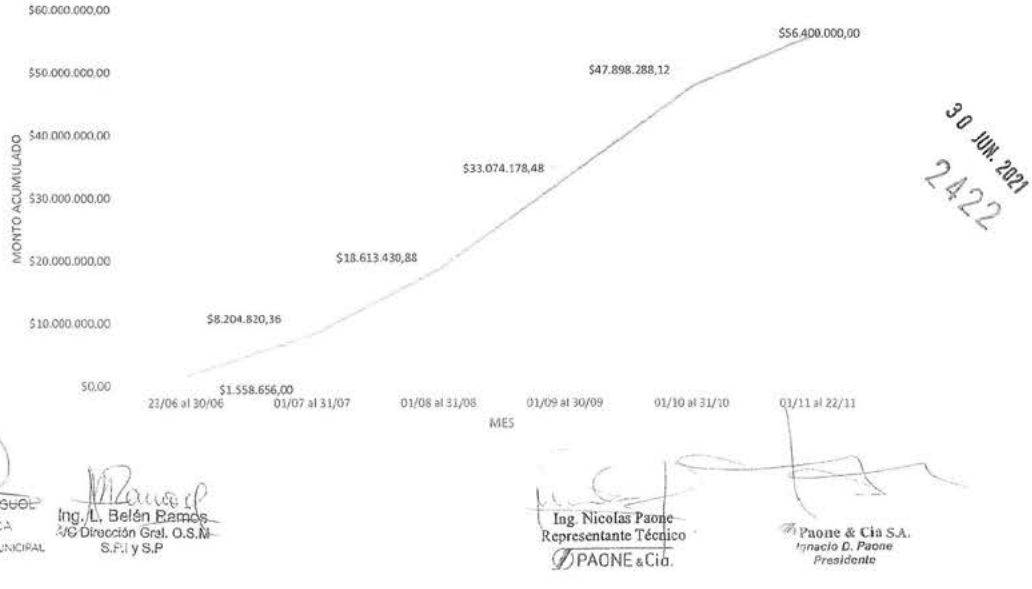

30 JUN. 2021
2422

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. L. Belén Ramos
A/C Dirección Gral. O.S.M
S.P.I y S.P

Ing. Nicolas Paone
Representante Técnico
PAONE & Cia.

Paone & Cia S.A.
Ignacio D. Paone
Presidente

RESOLUCIÓN N° 2423/2021

Municipalidad de Río Grande

ADENDA N°2 AL CONTRATO DE OBRA Nº 76/20 (SPIYSP-DOP)

Entre la empresa **COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. CLAUDIO ABEL COCCARO D.N.I. N° 23.476.669**, en su carácter de apoderado conforme surge de las Escrituras Nº 510, constitución de sociedad y; folio N°1089 segundo testimonio poder general amplio Escritura N° 344, pasado ante escribano público Javier Giacciani, matricula N°7, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°2** correspondiente al Contrato de Obra Nº 76/2020 (SOYSP – DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 76/2020 (SPIYSP-DOP) de fecha 29 de mayo del 2020 correspondiente a la Obra: **"AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N°2"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº **1605/2020**, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos; reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente, pasa a formar parte integrante de la misma como Anexo Nº 1.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra N°76/2020 (SPIYSP–DOP) ampliando el plazo de obra en **60 (SESENTA)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de 360 **(TRESCIENTOS SESENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio ----------

TERCERA: Que de la planilla de economía, demasía, y adicionales presentadas, surgen economías por **$ 892.961,24 (SON PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100)**, demasías por **$ 1.051.460,45 (SON PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 45/100)** y tareas adicionales por **$ 1.674.690,36 (SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 36/100)**, incrementando el monto contractual en la suma de **$ 1.833.189,57 (SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 57/100)** por lo que las partes acuerdan en modificar la cláusula tercera del contrato de obra Nº76/2020 con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de **$ 14.235.651,07 (SON PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 07/100)**----------

CUARTA: LA CONTRATISTA deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 91.659,48 (SON PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100),** equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato. ----------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 07 (siete) días del mes de Junio el año dos mil veintiuno. ----------

CLAUDIO ABEL COCCARO
D.N.I. N° 23.476.669

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 2423/2021

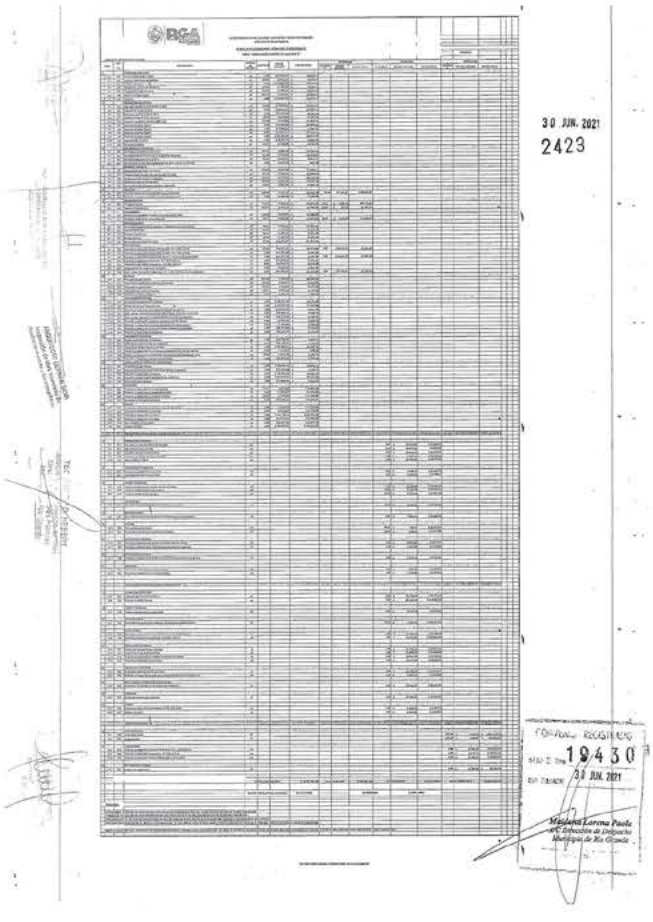

30 JUN. 2021
2423

30 JUN. 2021

Mariana Lorena Paola
Jefa Despacho Legislativo
Municipio de Río Grande

N° 2423/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN
OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD N°2"

EXPEDIENTE N° 1523/2020	LICITACIÓN:	PUBLICA / PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.269.467,43	INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020	PLAZO: 360 Días Corridos	APROBACIÓN LICITACION / APROBACION ADJUDICACION / APROBACION CONTRATO	
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA X / ADJUDI. X / ALCANCE UNIDAD DE MEDIDA / OTRA:			PLAZO CONTRACTUAL:	GRAFICO: SEGUROS:	
INSPECTOR: HERBERT RUBEN - FERREIRA JOSE	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 23/06/2020 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 14/06/2021	MONTO DE CONTRATO: $13.402.441,50 / MONTO ADENDA: $14.235.651,07			RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA	

ITEM	DESIGNACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	Días 30-04-2020	01-07-2020 / 15-07-2020	16-07-2020 / 15-08-2020	16-08-2020 / 30-09-2020	01-10-2020 / 30-10-2020	31-10-2020 / 30-11-2020	01-12-2020 / 31-12-2020	01-01-2021 / 31-01-2021	01-02-2021 / 28-02-2021	01-03-2021 / 31-03-2021	01-04-2021 / 30-04-2021	01-05-2021 / 31-05-2021	01-06-2021 / 14-06-2021
1	TAREAS PRELIMINARES															
1-1	Cartel de Obra 4.00x2.00 m	$ 69.037,64	0,48 %	$ 69.037,64 100,00 %												
1-2	Cerco de obra chapa galvanizada	$ 96.326,52	0,55 %	$ 48.326,52 100,00 %												
1-3	Proyecto Ejecutivo	$ 126.365,09	0,97 %	$ 108.208,58 90,00 %												$ 11.636,33 10,00 %
1-4	Demolición y retiro de escombros	$ 22.716,32	0,18 %											$ 13.629,79 60,00 %	$ 9.086,53 40,00 %	
1-5	Excavación y retiro de suelos	$ 39.434,59	0,66 %	$ 39.434,59 20,00 %			$ 11.329,28 20,00 %			$ 5.662,14 10,00 %						
1-6	Relleno y compactación	$ 104.818,57	0,93 %		$ 20.445,57 20,00 %	$ 22.903,71 20,00 %	$ 40.086,50 35,00 %				$ 11.181,88 10,00 %	$ 5.745,93 5,00 %				
1-7	Obrador	$ 110.057,50	0,80 %	$ 110.057,50 100,00 %												
2	ESTRUCTURA RESISTENTE															
2-1	Viga de fundación 0,30 x 0,40 m	$ 986.231,09	7,95 %			$ 986.231,09 100,00 %										
2-2	Viga de HºAº 0,20 x 0,30 m	$ 126.223,17	1,02 %			$ 126.223,17 100,00 %										
2-3	Columnas de HºAº 0,20 x 0,20 m	$ 82.194,26	0,66 %			$ 82.194,26 100,00 %										
2-4	Cordón cuneta de HºAº e: 0,15 m	$ 17.219,16	0,14 %								$ 17.219,16 100,00 %					
2-5	Columnas metálicas de 100 x 100 t2,00	$ 135.420,22	1,09 %			$ 81.372,13 60,00 %	$ 54.048,09 40,00 %									
2-6	Cabriada metálica Tipo 01	$ 233.039,64	1,88 %			$ 139.939,24 60,00 %	$ 93.100,40 40,00 %									
2-7	Cabriada metálica Tipo 02	$ 59.988,21	0,48 %			$ 35.992,93 60,00 %	$ 23.995,28 40,00 %									
2-8	Cabriada metálica Tipo 03	$ 224.438,91	1,81 %			$ 134.663,35 60,00 %	$ 89.775,56 40,00 %									
2-9	Cabriada metálica Tipo 04	$ 109.434,05	0,88 %			$ 65.660,43 60,00 %	$ 43.773,62 40,00 %									
2-10	Viga metálica t:350 m	$ 91.014,70	0,73 %					$ 91.014,70 100,00 %								
2-11	Entrepiso metálico	$ 64.685,48	0,52 %					$ 13.405,64 20,00 %	$ 12.937,10 20,00 %	$ 12.942,24 20,00 %						
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS															
3-1	Contrapiso de HºAº H-21 e:0,12 m	$ 531.582,53	4,21 %			$ 469.424,28 90,00 %				$ 52.158,25 10,00 %						

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

30 JUN. 2021
2423

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2423/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº3"

EXPEDIENTE Nº 1513/2020	LICITACIÓN:	PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.369.467,41	INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020	PLAZO: 360 Días Corridos — APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA	MONTO DE CONTRATO: $12.492.461,14		PLAZO CONTRACTUAL: GARANTIA X / SEGUROS X
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 22/06/2020 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 16/06/2021	MONTO ADENDA: $14.235.611,07		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
3-2	Contrapiso de HºAº H-21 e:0,12 m (estacionamiento)	$ 218.271,83	1,76 %										$ 218.271,83 100,00 %			
3-3	Vereda perimetral H-21 e:0,10 m	$ 42.933,57	0,35 %								$ 21.466,79 50,00 %	$ 21.466,79 50,00 %				
3-4	Construcción rampa de accesibilidad HºAº (1,20 x 1,50 m - e: 0,10 m)	$ 7.880,40	0,06 %													$ 7.880,40 100,00 %
4	MUROS Y TABIQUES															
4-1	Mampostería de Bloque sin armar	$ 317.404,11	2,56 %			$ 285.663,70 90,00 %				$ 31.740,41 10,00 %						
4-2	Tabique simple de placa de roca de yeso 12,5mm	$ 210.009,85	1,69 %				$ 147.006,90 70,00 %			$ 63.002,96 30,00 %						
4-3	Tabique exterior de placa cementicia	$ 397.221,94	3,20 %						$ 79.444,39 20,00 %	$ 238.333,16 60,00 %	$ 39.722,19 10,00 %	$ 39.722,19 10,00 %				
4-4	Tabique interior de roca de yeso	$ 344.586,20	2,78 %					$ 68.917,24 20,00 %	$ 68.917,24 20,00 %	$ 68.917,24 20,00 %			$ 34.458,62 10,00 %	$ 68.917,24 20,00 %	$ 34.458,62 10,00 %	
4-5	Muro de remate en fachada de placa cementicia	$ 92.985,15	0,75 %					$ 18.597,03 20,00 %	$ 18.597,03 20,00 %	$ 18.597,03 20,00 %	$ 9.298,52 10,00 %	$ 9.298,52 10,00 %	$ 18.597,03 20,00 %			
5	CUBIERTA															
5-1	Cubierta c/estructura metálica de chapa galvanizada	$ 820.415,19	6,61 %					$ 656.332,15 80,00 %			$ 164.083,04 20,00 %					
5-2	Cubierta c/estructura metálica de chapa transparente	$ 13.108,80	0,11 %						$ 13.108,80 100,00 %							
6	PISOS Y ZOCALOS															
6-1	Piso porcelanato	$ 642.962,04	5,18 %											$ 642.962,04 100,00 %		
6-2	Zócalo de porcelanato	$ 120.580,14	0,97 %											$ 120.580,14 100,00 %		
7	CIELORRASOS															
7-1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso 9,5 mm	$ 313.289,09	2,53 %						$ 125.315,64 40,00 %		$ 31.328,91 10,00 %	$ 31.328,91 10,00 %	$ 62.657,82 20,00 %	$ 31.328,91 10,00 %	$ 31.328,91 10,00 %	
7-2	Cielorraso aplicado de placa cementicia	$ 117.574,02	0,95 %											$ 117.574,02 100,00 %		
8	REVESTIMIENTOS															
8-1	Revestimiento porcelanato tabiques sanitarios/consultorios/cocina	$ 134.824,81	1,09 %											$ 53.929,92 40,00 %	$ 80.894,89 60,00 %	
8-2	Azotado hidrófugo	$ 31.763,59	0,26 %					$ 31.763,59 100,00 %								
8-3	Revoque fino a la cal	$ 75.631,46	0,61 %					$ 60.505,17 80,00 %			$ 15.126,29 20,00 %					
8-4	Revoque grueso	$ 87.201,86	0,70 %					$ 69.761,49 80,00 %			$ 17.440,37 20,00 %					

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, [illegible]"

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº3"

EXPEDIENTE Nº 1513/2020	LICITACIÓN:	PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACIÓN DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.369.467,41	INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020	PLAZO: 360 Días Corridos — APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA	MONTO DE CONTRATO: $12.092.461,14		PLAZO CONTRACTUAL: GARANTIA X / SEGUROS X
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACIÓN: 22/06/2020 / FECHA DE FINALIZACIÓN: 16/06/2021	MONTO ADENDA: $14.235.611,07		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
8-5	Revestimiento plomado e: 3mm	$ 659.374,04	5,32 %										$ 659.374,04 100,00 %			
9	CARPINTERIAS															
9-1	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V1 1,00 x 2,40 m	$ 682.978,65	5,51 %							$ 273.191,46 40,00 %	$ 341.489,33 50,00 %			$ 68.297,87 10,00 %		
9-2	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V2 1,00 x 0,50 m	$ 31.406,78	0,25 %							$ 12.562,71 40,00 %	$ 18.844,07 60,00 %					
9-3	Provisión y colocación Ventana PVC fija- V3 1,50 x 0,40 m (esmerilado)	$ 12.265,70	0,10 %							$ 4.906,28 40,00 %	$ 6.132,85 50,00 %			$ 1.226,57 10,00 %		
9-4	Provisión y colocación Puerta PVC - P1 0,90 x 2,05 m	$ 51.252,91	0,41 %							$ 20.501,16 40,00 %				$ 20.501,16 40,00 %	$ 10.250,58 20,00 %	
9-5	Provisión y colocación Puerta placa - P2 0,90 x 2,05 m	$ 87.398,18	0,70 %							$ 34.959,26 40,00 %	$ 43.699,09 50,00 %			$ 8.739,82 10,00 %		
9-6	Relocalizacion de carpinterías existentes	$ 15.821,55	0,13 %							$ 6.328,62 40,00 %				$ 3.164,31 20,00 %	$ 6.328,62 40,00 %	
9-7	Prov. y coloc. Puerta PVC doble hoja - P4 - 1,10 x 2,05 m c/ barral antipánico	$ 131.527,22	1,06 %							$ 52.610,89 40,00 %					$ 78.916,33 60,00 %	
10	PINTURA															
10-1	Pintura látex para interior	$ 580.886,94	4,68 %									$ 116.177,39 20,00 %	$ 116.177,39 20,00 %	$ 174.266,08 30,00 %	$ 174.266,08 30,00 %	
10-2	Revestimiento plástico texturado para exterior	$ 94.642,27	0,76 %												$ 37.856,91 40,00 %	$ 56.785,36 60,00 %
10-3	Pintura látex para exterior	$ 94.477,95	0,76 %												$ 37.791,18 40,00 %	$ 56.686,77 60,00 %
10-4	Pintura interior esmalte sintético	$ 35.572,35	0,29 %											$ 7.114,47 20,00 %	$ 28.457,88 80,00 %	
10-5	Pintura de cordones y rampas	$ 2.655,41	0,02 %													$ 2.655,41 100,00 %
11	INSTALACIÓN SANITARIA															
11-1	Instalación cloacal interior / exterior	$ 126.531,68	1,02 %					$ 63.265,84 50,00 %		$ 25.306,34 20,00 %	$ 12.653,17 10,00 %	$ 12.653,17 10,00 %		$ 12.653,17 10,00 %		
11-2	Instalación de agua fría y caliente	$ 172.017,68	1,39 %								$ 51.605,30 30,00 %	$ 51.605,30 30,00 %	$ 34.403,54 20,00 %	$ 34.403,54 20,00 %		
11-3	Provisión y colocación de inodoro con mochila de apoyar	$ 32.061,08	0,26 %												$ 32.061,08 100,00 %	
11-4	Prov. y coloc. lavatorio de granito 1,60 x 0,50 m. c/2 bachas acero inox.	$ 50.088,30	0,40 %											$ 15.026,49 30,00 %	$ 35.061,81 70,00 %	
11-5	Prov. y coloc. mesada de acero inoxidable y mueble bajo mesada	$ 93.570,95	0,75 %												$ 93.570,95 100,00 %	
11-6	Provisión y colocación de grifería monocomando de mesada	$ 30.398,15	0,25 %												$ 30.398,15 100,00 %	

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2423/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N°2"

EXPEDIENTE N° 1513/2020 — LICITACIÓN: PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACION DIRECTA X / AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. — CONTRATACIÓN
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE — EJECUCIÓN: FECHA DE INICIACION: 22/06/2020 / FECHA DE FINALIZACION: 16/06/2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.360.467,41 — INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020
MONTO DE CONTRATO: $12.402.461,50 — MONTO ADENDA: $14.235.551,07
PLAZO: 360 Días Corridos — APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL: GARANTIA X / SEGUROS X
RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

DIAS

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
11-7	Provisión y colocación de grifería monocomando de lavamanos	$ 28.683,56	0,23 %												$ 28.683,56 100,00 %	
11-8	Provisión y colocación Tanque de reserva y bomba presurizadora	$ 90.472,82	0,73 %								$ 81.425,54 90,00 %			$ 9.047,28 10,00 %		
11-9	Provisión y colocación de accesorios	$ 30.121,55	0,24 %													$ 30.121,55 100,00 %
12	INSTALACION ELECTRICA															
12-1	Planos de electricidad y mediciones	$ 39.906,00	0,32 %													$ 39.000,00 100,00 %
12-2	Provisión y colocación Tablero secundario	$ 30.162,01	0,24 %								$ 6.032,40 20,00 %	$ 6.032,40 20,00 %			$ 18.097,21 60,00 %	
12-3	Instalación eléctrica interior y exterior	$ 222.709,75	1,80 %							$ 33.695,99 15,13 %	$ 44.541,95 20,00 %	$ 44.541,95 20,00 %	$ 44.541,95 20,00 %	$ 44.541,95 20,00 %	$ 10.846,97 4,87 %	
12-4	Provisión y colocación de artefactos de iluminación LED de embutir 6 w	$ 3.396,06	0,03 %												$ 3.396,06 100,00 %	
12-5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación LED de embutir 18 w	$ 41.381,00	0,33 %												$ 41.381,00 100,00 %	
12-6	Provisión y colocación de luces de emergencia	$ 15.559,46	0,13 %													$ 15.559,46 100,00 %
13	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCION															
13-1	Instalación de gas interior	$ 140.958,72	1,14 %											$ 56.383,49 40,00 %	$ 84.575,23 60,00 %	
13-2	Documentación para instalacion de gas (planos y planillas)	$ 33.250,00	0,27 %												$ 13.300,00 40,00 %	$ 19.950,00 60,00 %
13-3	Provisión y colocación de Calderas	$ 441.966,03	3,56 %											$ 176.786,41 40,00 %	$ 265.179,61 60,00 %	
13-4	Provisión e instalación de calefacción por radiadores	$ 455.271,71	3,67 %								$ 273.163,03 60,00 %			$ 91.054,34 20,00 %	$ 91.054,34 20,00 %	
13-5	Reubicacion de caloramas	$ 35.619,64	0,29 %											$ 21.371,78 60,00 %	$ 14.247,86 40,00 %	
14	ZINGUERIA															
14-1	Provisión y colocación de cenefa metálica	$ 45.995,74	0,37 %								$ 45.995,74 100,00 %					
14-2	Provisión y colocación de cumbrera metálica	$ 3.547,63	0,03 %					$ 3.547,63 100,00 %								
14-3	Provisión y colocación de canaleta metálica	$ 37.260,99	0,30 %					$ 37.260,99 100,00 %								
14-4	Instalación de desagües pluviales	$ 58.592,41	0,48 %						$ 35.755,45 60,00 %	$ 8.938,86 15,00 %				$ 14.898,10 25,00 %		
15	VARIOS															
15-1	Provisión y colocación de extintores de 5kg. Tipo A-B-C-	$ 19.232,16	0,16 %													$ 19.232,16 100,00 %

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

[illegible] Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N°2"

EXPEDIENTE N° 1513/2020 — LICITACIÓN: PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACION DIRECTA X / AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. — CONTRATACIÓN
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE — EJECUCIÓN: FECHA DE INICIACION: 22/06/2020 / FECHA DE FINALIZACION: 16/06/2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.360.467,41 — INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020
MONTO DE CONTRATO: $12.402.461,50 — MONTO ADENDA: $14.235.651,07
PLAZO: 360 Días Corridos — APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL: GARANTIA X / SEGUROS X
RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

DIAS

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
15-2	Provisión y colocación de extractor	$ 14.770,52	0,12 %											$ 5.908,21 40,00 %	$ 8.862,31 60,00 %	
15-3	Provisión y colocación de alarmas	$ 156.776,14	1,26 %												$ 62.710,46 40,00 %	$ 94.065,68 60,00 %
15-4	Provisión y colocación de butacas	$ 52.988,15	0,43 %													$ 52.988,15 100,00 %
15-5	Box sanitario 1,63 x 1,80 m	$ 41.875,52	0,34 %												$ 41.875,52 100,00 %	
15-6	Limpieza de obra	$ 181.972,73	1,47 %	$ 9.098,64 5,00 %	$ 27.295,91 15,00 %	$ 27.295,91 15,00 %	$ 27.295,91 15,00 %	$ 18.197,27 10,00 %	$ 18.197,27 10,00 %	$ 18.197,27 10,00 %	$ 9.098,64 5,00 %			$ 9.098,64 5,00 %	$ 9.098,64 5,00 %	$ 9.098,64 5,00 %
	TOTAL MONTO CONTRACTUAL	$ 12.402.461,50	100,00 %													
	TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (HASTA UN 20%)															
2	ESTRUCTURA RESISTENTE															
2-1	Viga de fundación 0,30 x 0,40 m	$ 33.994,16	8,41 %											$ 33.994,16 100,00 %		
2-2	Viga de H°A° 0,20 x 0,30 m	$ 6.897,44	1,71 %											$ 6.897,44 100,00 %		
2-3	Columnas de H°A° 0,20 x 0,20 m	$ 16.596,92	4,11 %											$ 16.596,92 100,00 %		
2-5	Columnas metálicas de 100 x 100 t:2,00	$ 23.932,98	5,92 %											$ 23.932,98 100,00 %		
2-10	Viga metálica l:5,80 m	$ 18.202,94	4,51 %											$ 18.202,94 100,00 %		
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS															
3-1	Contrapiso de H°A° H-21 e:0,12 m	$ 25.508,79	6,31 %											$ 25.508,79 100,00 %		
3-3	Vereda perimetral H-21 e:0,10 m	$ 4.598,51	1,14 %											$ 4.598,51 100,00 %		
4	MUROS Y TABIQUES															
4-2	Tabique simple de placa de roca de yeso 12,5mm	$ 16.647,25	4,12 %												$ 16.647,25 100,00 %	
4-3	Tabique exterior de placa cementicia	$ 79.432,15	19,66 %												$ 79.432,15 100,00 %	
4-4	Tabique interior de roca de yeso	$ 27.974,20	6,93 %												$ 27.974,20 100,00 %	
7	CIELORRASOS															
7-1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso 9,5 mm	$ 49.596,60	12,28 %												$ 49.596,60 100,00 %	

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

[illegible] Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2423/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD N°2"

EXPEDIENTE N° 1513/2020	LICITACIÓN:	PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACION DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.360.467,41	INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020	PLAZO: 360 Días Corridos — APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA:			PLAZO CONTRACTUAL: GARANTIA X / SEGUROS X
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION: 22/06/2020 / FECHA DE FINALIZACION: 16/06/2021	MONTO DE CONTRATO: $12.402.461,59 / MONTO ADENDA: $14.235.651,07		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DESIGNACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
8	REVESTIMIENTOS															
8-1	Revestimiento porcelanato tabiques sanitarios/consultorios/cocina	$ 26.964,06	6,68 %												$ 26.964,06 100,00 %	
10	PINTURA															
10-1	Pintura látex para interior	$ 29.353,64	7,27 %												$ 29.353,64 100,00 %	
10-2	Revestimiento plástico exterior c/color	$ 15.737,09	3,90 %													$ 15.737,09 100,00 %
11	INSTALACIÓN SANITARIA															
11-6	Provisión y colocación de grifería monocomando de mesada	$ 6.077,63	1,50 %												$ 6.077,63 100,00 %	
11-7	Provisión y colocación de grifería monocomando de lavamanos	$ 7.170,89	1,78 %												$ 7.170,89 100,00 %	
12	INSTALACIÓN ELECTRICA															
12-5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación LED de embutir 18 w	$ 8.276,40	2,05 %												$ 8.276,40 100,00 %	
14	ZINGUERIA															
14-1	Provisión y colocación de canaleta metálica	$ 2.231,57	0,55 %											$ 2.231,57 100,00 %		
14-3	Provisión y colocación de canaleta metálica	$ 4.759,82	1,18 %											$ 4.759,82 100,00 %		
	TOTAL TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (HASTA UN 20%)	$ 403.942,54	100,00 %													
	TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (SOBRE UN 20%)															
2	ESTRUCTURA RESISTENTE															
2-3	Columnas de H°A° 0,20 x 0,20 m	$ 36.355,15	5,61 %											$ 36.355,15 100,00 %		
2-9	Cabriada metálica Tipo 04	$ 218.868,10	33,80 %											$ 218.868,10 100,00 %		
4	MUROS Y TABIQUES															
4-3	Tabique exterior de placa cementicia	$ 2.570,22	0,40 %												$ 2.570,22 100,00 %	
8	REVESTIMIENTOS															
8-1	Revestimiento porcelanato tabiques sanitarios/consultorios/cocina	$ 103.411,22	15,97 %												$ 103.411,22 100,00 %	
9	CARPINTERIAS															
9-2	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V2 1,00 x 0,50 m	$ 31.406,78	4,85 %												$ 31.406,78 100,00 %	
9-4	Provisión y colocación Puerta PVC - P1 0,90 x 2,05 m	$ 102.505,82	15,83 %												$ 102.505,82 100,00 %	
11	INSTALACIÓN SANITARIA															
11-1	Instalación cloacal interior / exterior	$ 25.152,41	3,88 %											$ 25.152,41 100,00 %		

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Mónaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD N°2"

EXPEDIENTE N° 1513/2020	LICITACIÓN:	PUBLICA / PRIVADA / CONTRATACION DIRECTA X	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.360.467,41	INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2020	PLAZO: 360 Días Corridos — APROBACIÓN LICITACION / APROBACIÓN ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO
EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA:			PLAZO CONTRACTUAL: GARANTIA X / SEGUROS X
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIACION: 22/06/2020 / FECHA DE FINALIZACION: 16/06/2021	MONTO DE CONTRATO: $12.402.461,58 / MONTO ADENDA: $14.235.651,07		RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

ITEM	DESIGNACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
	ECONOMIAS															
5	CUBIERTA															
5-1	Cubierta c/estructura metálica de chapa galvanizada	$ 28.466,09	3,19 %											$ 28.466,09 100,00 %		
6	PISOS Y ZOCALOS															
6-1	Piso porcelanato	$ 496.322,87	55,58 %											$ 496.322,87 100,00 %		
6-2	Zócalo de Porcelanato	$ 81.505,13	9,13 %											$ 81.505,13 100,00 %		
7	INSTALACION ELECTRICA															
7-2	Cielorraso aplicado de placa cementicia	$ 117.574,02	13,17 %											$ 117.574,02 100,00 %		
9	CARPINTERIAS															
9-1	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V1 1,00 x 2,40 m	$ 91.063,82	10,20 %											$ 91.063,82 100,00 %		
9-3	Provisión y colocación Ventana PVC fija- V3 1,50 x 0,40 m (esmerilado)	$ 12.265,70	1,37 %											$ 12.265,70 100,00 %		
9-7	Prov. y coloc. Puerta PVC doble hoja - P9 - 1,30 x 2,05 m c/ barral antipánico	$ 65.763,61	7,36 %											$ 65.763,61 100,00 %		
	TOTAL ECONOMIAS	$ 892.961,24	100,00 %													
	TOTAL GENERAL	$ 14.235.651,07	100,00 %													
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 395.483,79			$ 3.050.231,22			$ 2.512.854,43	$ 1.261.888,22	$ 338.567,54	$ 1.189.082,21	$ 2.114.656,68	$ 2.914.032,64	$ 458.893,34
	ACUMULADO			$ 395.483,79	$ 395.483,79	$ 395.483,79	$ 3.445.716,01	$ 3.445.716,01	$ 3.445.716,01	$ 5.958.570,44	$ 7.220.418,66	$ 7.558.986,20	$ 8.748.068,41	$ 10.862.725,09	$ 13.776.757,73	$ 14.235.651,07
% AVANCE FISICO	PARCIAL			2,78 %	0,00 %	0,00 %	21,43 %	0,00 %	0,00 %	17,65 %	8,86 %	2,38 %	8,35 %	14,85 %	20,47 %	3,22 %
	ACUMULADO			2,78 %	2,78 %	2,78 %	24,20 %	24,20 %	24,20 %	41,86 %	50,72 %	53,10 %	61,45 %	76,31 %	96,78 %	100,00 %
ANTICIPO FINANCIERO		30 %														
DESC. ANTICIPO FINANCIERO				$ 118.645,14	$ 0,00	$ 0,00	$ 915.069,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 753.856,33	$ 378.556,47	$ 101.570,25	$ 356.724,66	$ 634.397,00	$ 874.209,79	$ 137.668,00
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			1,94 %	0,00 %	0,00 %	15,00 %	0,00 %	0,00 %	12,36 %	6,20 %	1,66 %	5,85 %	10,40 %	14,37 %	2,26 %
	ACUMULADO			1,94 %	1,94 %	1,94 %	16,94 %	16,94 %	16,94 %	29,30 %	35,50 %	37,17 %	43,02 %	53,41 %	67,78 %	70,04 %
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 276.838,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.135.162,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.758.998,10	$ 883.291,75	$ 236.997,25	$ 832.357,55	$ 1.480.259,68	$ 2.039.822,85	$ 321.225,34
	ACUMULADO			$ 276.838,65	$ 276.838,65	$ 276.838,65	$ 2.412.001,20	$ 2.412.001,20	$ 2.412.001,20	$ 4.170.999,30	$ 5.054.291,05	$ 5.291.288,30	$ 6.123.645,85	$ 7.603.905,53	$ 9.643.728,38	$ 9.964.955,75

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2423/2021

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION
OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD N°2"

EXPEDIENTE N° 1512/2020	LICITACIÓN:	PUBLICA PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.368.467,41	INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2018	PLAZO: 360 días Corridos	APROBACIÓN LICITACION: APROBACIÓN ADJUDICACION: APROBACION CONTRATO:			
EMPRESA: COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA: X AJUSTE ALZADO: X UNIDAD DE MEDIDA:			PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA: X Meses X			
INSPECTOR: HEBERT RUBEN - FIGUEROA JOSE	EJECUCIÓN	OTRA: FECHA DE INICIACION: 22/06/2020 FECHA DE FINALIZACION: 16/06/2021	MONTO DE CONTRATO: $12.403.051,59 MONTO DE ADENDA: $14.235.651,07		RECEPCION PROVISORIA: RECEPCION DEFINITIVA:				

ITEM	DESIGNACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	DIAS 22-06-2020/ 30-06-2020	01-07-2020/ 31-07-2020	01-08-2020/ 31-08-2020	01-09-2020/ 30-09-2020	01-10-2020/ 31-10-2020	01-11-2020/ 30-11-2020	01-12-2020/ 31-12-2020	01-01-2021/ 31-01-2021	01-02-2021/ 28-02-2021	01-03-2021/ 31-03-2021	01-04-2021/ 30-04-2021	01-05-2021/ 31-05-2021	01-06-2021/ 16-06-2021
11-2	Instalación de agua fría y caliente	$ 24.804,94	3,83 %											$ 24.804,94 100,00 %		
11-3	Provisión y colocación de inodoro con mochila de apoyar	$ 16.030,54	1,48 %												$ 16.030,54 100,00 %	
11-9	Provisión y colocación de accesorios	$ 10.132,64	1,56 %													$ 10.132,64 100,00 %
12	INSTALACION ELECTRICA															
12-3	Instalación eléctrica interior y exterior	$ 17.152,17	2,65 %											$ 17.152,17 100,00 %		
12-5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación LED de embutir 18 w	$ 1.379,49	0,21 %												$ 1.379,49 100,00 %	
13	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCION															
13-4	Provisión e instalación de calefacción por radiadores	$ 22.418,49	3,46 %												$ 22.418,49 100,00 %	
14	ZINGUERIA															
14-4	Instalación de desagües pluviales	$ 19.267,30	2,98 %											$ 19.267,30 100,00 %		
15	YARDS															
15-1	Provisión y colocación de extensores de 5kg. Tipo A-B-C.-	$ 6.410,72	0,99 %													$ 6.410,72 100,00 %
15-6	Limpieza de obra	$ 9.652,01	1,49 %													$ 9.652,01 100,00 %
	TOTAL TAREAS IDEM CONTRATO ORIGENAL (SOBRE UN 20%)	$ 647.317,01	100,00 %													
	TAREAS ADICIONALES															
6	PESOS Y ZOCALOS															
6-3	Piso Vinilico 3mm	$ 1.055.127,92	63,24 %											$ 423.651,17 40,00 %	$ 635.476,75 60,08 %	
6-6	Zocalo de Madera	$ 426.890,72	25,49 %											$ 170.757,09 40,00 %	$ 256.135,63 60,08 %	
9	CARPINTERIAS															
9-8	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir- V4- 1,20 x 0,55 m	$ 61.360,74	3,66 %											$ 24.547,90 40,00 %	$ 36.851,84 60,08 %	
9-9	Provisión y colocación puerta placa -P5 0,80x2,05 m	$ 18.577,21	1,11 %											$ 7.431,08 40,00 %	$ 11.146,63 60,08 %	
9-10	Provisión y colocación Ventana PVC de abrir 2,10 x 1,00 m	$ 48.683,87	2,91 %											$ 19.473,55 40,00 %	$ 29.208,32 60,08 %	
12	INSTALACION ELECTRICA															
8-1	Bandeja para señales debiles	$ 60.038,40	3,59 %											$ 60.038,40 100,00 %		
	TOTAL ADICIONALES	$ 1.674.690,76	100,00 %													

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. [illegible]
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

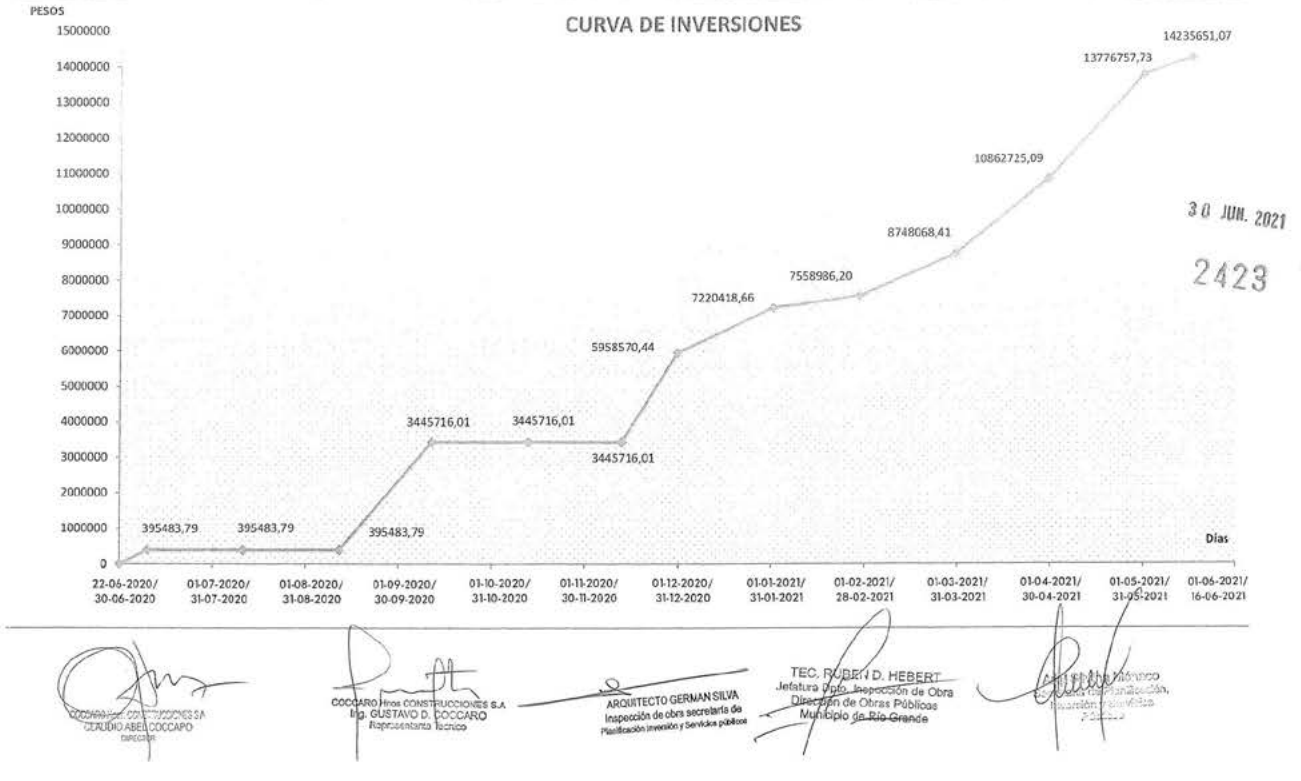

30 JUN. 2021
2423

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
CLAUDIO ABEL COCCARO
DIRECTOR

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

ARQUITECTO GERMAN SILVA
Inspección de obra secretaría de
Planificación Inversión y Servicios públicos

TEC. RUBEN D. HEBERT
Jefatura Dpto. Inspección de Obra
Dirección de Obras Públicas
Municipio de Río Grande

Arq. [illegible]
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2424/2021

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2424/2021

CONDICIONES GENERALES	
Plazo de contratación:	2 años + SAC (26 meses)
Base cápita de abril 2021 (BC):	1987
Base masa salarial de abril 2021 (BMS):	$ 207.843.513,90
Alícuota fija (AF):	1,368%
Cuota fija por agente (CF)*:	$ 40
ESTIMACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL	**BMS x AF% + BC x CF**

*Dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2425/2021

Maldonado Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE PRÉSTAMOS

PAGADO 22 JUN 2021

Entre:
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías, LAPADULA con D.N.I: N° 23.828.738, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **Sr. Pérez Navarro José Roger**, DNI N° 18.764.097, con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio N° 916, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores y Empresas, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la **"Adquisición de Equipo de Refrigerador para Instalar en Furgón"**, que deberá ser invertido en dicho proyecto en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El **ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través da la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (Sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (Sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en 42 (Cuarenta y Dos) cuotas, iguales de $ 17.979,19 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 19/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

N° 2425/2021

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** (uno) 1 AUTOMOTOR, marca **JMC**, tipo **CAMION**, modelo N 900, dominio **AB038DT**, motor marca **JMC**, motor N° **G6086175**, chasis marca **JMC**, chasis N° **LEFAECG30GHN47676**, MOD/AÑO **2017**, el bien prendado es propiedad del Sr. PEREZ NAVARRO, José Roger, DNI N° 18.764.097. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de Junio del año 2021. –

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Firma Certificada en Foja
Act. Not. F00324263
R. Gde. 30/06/2021
Acta 023 Libro 308

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACIÓN NOTARIAL

2425

F 00324263

Río Grande 10 de junio de 2021 En mi carácter de Escribano **Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.-**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, **Jose Roger PEREZ NAVARRO**, D.N.I. 18.764.097, quien se identifican en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial).---

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por si; en contrato de préstamo.---

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° **023** del Libro de Requerimientos N° **308**, doy fe. La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requirente, no juzgando sobre el contenido y forma del documento.- Requerimiento emitido conforme decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y Resolución 467/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.---

CONVENIO REGISTRADO 19431
30 JUN. 2021

Maldonado Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

N° 2425/2021

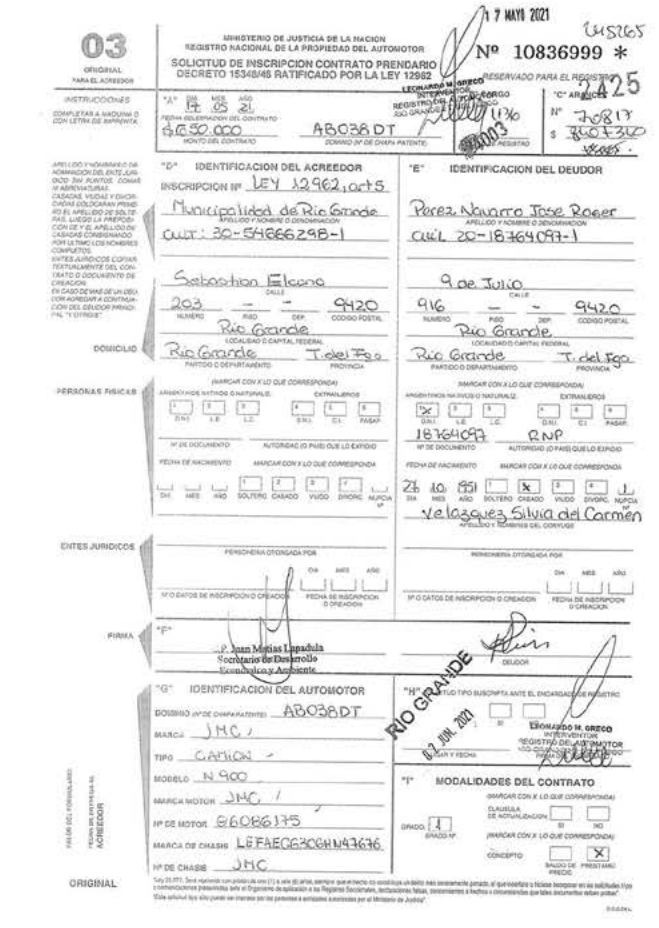

03 ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 1534/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

17 MAYO 2021

Nº 10836999 *

RESERVADO PARA EL REGISTRO 2425

"A" DIA 14 MES 05 AÑO 21
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO
$ 650.000
MONTO DEL CONTRATO

AB038DT
DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE)

"C" ARANCEL
N° 76817
$ 3607310

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº LEY 12962, art 5
Municipalidad de Rio Grande
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
CUIT: 30-54666298-1
Sebastian Elcano
CALLE
203 — — 9420
NUMERO PISO DEP. CODIGO POSTAL
Rio Grande
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Rio Grande T. del Fgo.
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Perez Navarro Jose Roger
APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
CUIL 20-18764097-1
9 de Julio
CALLE
916 — — 9420
NUMERO PISO DEP. CODIGO POSTAL
Rio Grande
LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL
Rio Grande T. del Fgo.
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

DOMICILIO

PERSONAS FISICAS
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. (D.N.I. / L.E. / L.C.) — EXTRANJEROS (D.N.I. / C.I. / PASAP.)
18764097
Nº DE DOCUMENTO — AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO
RNP
FECHA DE NACIMIENTO — MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA (DIA / MES / AÑO / SOLTERO / CASADO / VIUDO / DIVORC. / NUPCIA Nº)
24 10 951 — X — J
Velazquez Silvia del Carmen
APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE

ENTES JURIDICOS
PERSONERIA OTORGADA POR — FECHA DE INSCRIPCION O CREACION
Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION

FIRMA
"F"
P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente
RIO GRANDE
DEUDOR

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) AB038DT
MARCA JMC
TIPO CAMION
MODELO N 900
MARCA MOTOR JMC
Nº DE MOTOR G6086175
MARCA DE CHASIS LEFAEGG3CGH147676
Nº DE CHASIS JMC

"H" ESTUDIO TIPO BUSCAPIA ANTE EL ENCARGADO DEL REGISTRO
02 JUN. 2021
LEONARDO H. ORZCO
INTERVENTOR
REGISTRO DEL AUTOMOTOR
RIO GRANDE
FIRMA Y FECHA

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
GRADO 1 — CLAUSULA DE ACTUALIZACION SI NO
GRADO Nº — (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
CONCEPTO — SALDO DE PRECIO — PRESTAMO

ORIGINAL

Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciere insertar en las solicitudes o/y comunicaciones prescriptas por el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, enteramente o hechos o circunstancias que sabe documentos reban probar". "Esta señal/ no sólo puede ser marcas por las personas o empresas autorizadas por el Ministerio de Justicia".

N° 2425/2021

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962

2425

CON-SIN PAGARES
CLASE (¿FIJA O FLOTANTE?) Fija
Río Grande, 7 de mayo de 2021
(Lugar y Fecha)

Solicita

Por la presente solicitud de habilitación por la suma de

que el señor Perez Navarro Jose Roger
declara adeudar en concepto de Patente
a favor de la Municipalidad de Rio Grande

se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: (USO) automotor marca JMC, tipo CAMION, modelo N 900, motor marca JMC, motor Nº G6086175, chasis marca JMC, chasis Nº LEFAEGG3CGH147676, año modelo 2017, dominio AB038DT.

I. CARGO
POR
UTILIZACION
DEL PAGO

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego (continúa al dorso)
Departamento o Partido
Cuartel, distrito o pedanía
Nombre o número del campo o establecimiento
Ciudad o pueblo Rio Grande Calle 9 de Julio Nº 916
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios:
Municipalidad de Rio Grande
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato prendario en 92 cuotas mensuales, iguales, consecutivas de $ 7.196,74 y será abonada al cobranza arriba cc los siguientes vencimientos: Siendo el primero el día 15 de julio de 2021 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, operando el vencimiento definitivo el día 15 de mayo del 2029.
INTERESES: La obligación devengará un interés del 24% anual.
LUGAR DE PAGO: Río Grande DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Ampliar
SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: $ 0 mil
contra en la compañía
domiciliada en la calle Nº (piso) según Póliza Nº:
con vencimiento el día de , la cual queda en poder del:

ACREEDOR: Inscripción Nº Ley 12962 art 5
Nombre y Apellido: Municipalidad de Rio Grande
Estado Civil: Habitualidad:
Nacionalidad: Edad: años
Domicilio: Rio Grande - Tierra del Fuego
Documento de Identidad:

DEUDOR:
Nombre y Apellido: Jose Roger Perez Navarro
Estado Civil: casado Profesión:
Nacionalidad: Edad: 69 años
Domicilio: 9 de Julio Nº 916 R. Grande - Tierra del Fuego
Documento de Identidad: DNI 18.764.097

Firma del acreedor C.P. Juan Matias Lapadula Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Firma del deudor

CONSTE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE PRESENTADO EN EL REGISTRO DE RIO GRANDE para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios.
de de 17 MAYO 2021 de

LEONARDO H. ORZCO INTERVENTOR REGISTRO DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE
Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.
RIO GRANDE
02 JUN. 2021
(Lugar y fecha)
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2
TIERRA DEL FUEGO
Firma
Sello Jefe de registro

LEONARDO H. ORZCO INTERVENTOR REGISTRO DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE

Controles

Arancel de Inscripción $ Pagado por boleta Nº de

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de el día de de 20
Constando RIO GRANDE anexos y dos copias no negociables 17 MAYO 2021

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Inscripto bajo Tipo "G" Nº 5

de de 20
RIO GRANDE
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2
TIERRA DEL FUEGO
Sello del Registro Seccional

LEONARDO H. ORZCO INTERVENTOR REGISTRO DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE
Firma y sello autorizante de Encargado de Registro

02 JUN.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 1534B/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTORIZO A
TIPO DE DOCUMENTO Nº
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO

FIRMA DEL AUTORIZADO — FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"M" ENDOSO de de 20
Páguese a la orden de
domiciliado en
calle Nº
FIRMA DEL ENDOSANTE — FIRMA DEL ENDOSATARIO

REGISTRO DEL ENDOSO de
Registrado el endoso de
a favor de
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de de 20 Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
de 20
SELLO
FIRMA DEL ULTIMO TENEDOR — FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

CONVENIO REGISTRADO 19431 RIO GRANDE 30 JUN. 2021 Maidana Teresa Paola DC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

"O" TRASLADO de de 20
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO



CONVENIO REGISTRADO 19431 RIO GRANDE 30 JUN. 2021 Maidana Teresa Paola DC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

Inscripto bajo Tipo "G" Nº 5

02 JUN.

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Firma del acreedor
Firma del deudor

ENDOSO de de
Páguese a la orden de
domiciliado en
calle Nº
Firma del endosante — Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO de
Registrado el endoso de
a favor de
SELLO
Firma del Jefe del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
de de Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.
Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.
Firma del Jefe del Registro

TRASLADO de de
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
habiéndose efectuado la comunicación por nota archivado bajo el Nº
Firma del Jefe del Registro

OTRAS ANOTACIONES

N° 2425/2021

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION
(PERFORADOS)

2425

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

Municipalidad de Río Grande (acreedor)

y Pérez Navarro José Roger (deudor)

Número de orden

Solicitud 10836998

2021

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicitare o éste lo quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados prendados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éstos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de los cuotas estipuladas, aún no vencidas al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24 (veinticuatro) por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguirá o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle 9 de Julio Nº 916 el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle 9 de Julio Nº 916 de la localidad de Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego).

En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.

Se conviene expresamentepor las partes con respecto a la subasta

N° 2425/2021

AUTORIZACION CONYUGE

2425

..... de 17 MAYO 2021 de .....

Señores:

Municipalidad de Río Grande

Presente:

En carácter de cónyuge de Pérez Navarro José Roger

declaro expreso consentimiento en los términos del Art.470 del Código Civil y Comercial de la Nación para que mi nombrado cónyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda el automotor cuyos datos se consignan a continuación:

Marca JMC Chasis Marca JMC

Modelo [illegible] Chasis Nº LEFAECG30GHN47676

Motor Marca JMC Serie Nº

Motor Nº [illegible] Patente AB038DT

Serie Nº

Nombre Velazquez Silvia del Carmen

Doc. de Identidad 12.198.747

Domicilio 9 de Julio Nº 916

Firma

Gustavo J. Ballesteros
Director de Desarrollo Local
Secretaría de Desarr. Econ. Y Ambiente
Municipio de Río Grande

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION
(PERFORADOS)

2425

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

Municipalidad de Río Grande (acreedor)

y Pérez Navarro José Roger (deudor)

Número de orden

Solicitud 10836998

VALE TODO LO ESCRITO.-
LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO:
MARCA DE CHASIS: JMC
2021 Nº DE CHASIS: LEFAECG30GHN47676

DATOS DE LA CONYUGE: VELAZQUEZ SILVIA DEL CARMEN
DNI Nº 12.198.747
DOMICILIO: 9 DE JULIO Nº 916

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

TOSA ARGENTINA - PARANA 41

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente
Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizará, aún cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual continúa en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

02 JUN

CONVENIO REGISTRADO
1943 1
30 JUN. 2021
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente
Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 106/2021

Visto:
El Expediente N° 00052/2021, caratulado "Pago de Haberes Sueldo Anual Complementario 1° Semestre 2.021 correspondiente al Personal del T.C.M.",
La Nota N° 090/2021, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 090/2021, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 11 de Junio de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes Sueldo Anual Complementario 1° Semestre 2.021.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4159/2020.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre 2021, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.107.985,39 (Pesos Dos Millones Ciento Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 39/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00052/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 689.836,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00052/2021.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 145.340,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00052/2021.
ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 107/2021

Visto:
Decreto Nacional N° 3413/79
Resolución T.C.M N° 005/2020.
M.E. T.C.M N° 11665/2021 registrado el Decreto Provincial N° 1165/21.
Considerando:
Que en mediante Resolución T.C.M N° 005/2020 se otorgo licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13°, Apartado II, Inc. a), al agente C.P Jorge LADETTO, DNI N° 28.222.366, a partir del día 08 de Enero del año 2020 por el término en el que se encuentre vigente su designación en el cargo de Director Provincial de Gestión Financiera, dependiente de la Subtesorería General de la Provincia, en el ámbito del Ministerio de Finanzas Publicas del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que, en fecha 16 de Junio del año 2021 mediante M.E –TCM N° 11665/2021, el Jorge LADETTO, DNI N° 28.222.366 comunica al Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, que mediante Decreto Provincial N° 1165/21 ha sido designado a partir del día 17 de Mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Ministeriales, dependiente del Ministerio de finanzas Públicas, de la Provincia Gobierno de Tierra del Fuego.
Que el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13°, Apartado II, Inc. a) establece: "...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones...".
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la licencia concedida bajo la Resolución TCM N° 005/2021 al Agente C.P Jorge LADETTO, DNI N° 28.222.366.
ARTICULO 2°.- OTORGAR licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13°, Apartado II, Inc. a), al agente C.P Jorge LADETTO, DNI N° 28.222.366, a partir del día 17 de Mayo del año 2021 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito en el cargo de Directora Provincial de Contaduría, dependiente de la Contaduría General de la Provincia Gobierno de Tierra del Fuego.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, NOTIFICAR a la interesada, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 108/2021

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
Acta T.C.M N° 015/2021.
El Contrato T.C.M N° 006/2021.
Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que, en la actualidad el área de Fiscalía Legal no se encuentra íntegramente cubierta, conforme surge de lo informado lo que con lleva limitaciones al ejercicio de las funciones previstas para el área.
Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión de la cuenta de inversión, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, y al plazo de feria resuelto con anterioridad surge la necesidad imperiosa de habilitar feria para culminar con la tarea pendiente, a la vez de contar con profesionales en el área técnica, legal y de auditoría para realizar la misma.
Que es por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano.
Que, a fin de atender la renovación del contrato detallado supra, se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer en el presente ejercicio y en tal sentido:
Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad de la Dra. Silvina SIECZKA, DNI N° 28.422.464, para desempeñarse como Asesor Legal de este Tribunal de Cuentas.
Que, bajo el Acta TCM N° 015/2021 en punto 1°, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad suscribir contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Silvina SIECZKA, DNI N° 28.422.464 por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre del 2021.
Que, a fin de atender la presente contratación se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 006/2021 entre la Dra. Silvina SIECZKA, DNI N° 28.422.464 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I N° 28.604.744, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre del 2021.-
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 109/2021

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
Acta TCM N° 015/2021.
El Contrato T.C.M N° 008/2021.
Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que, en la actualidad el área de Fiscalía Contable no se encuentra íntegramente cubierta, por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se ha decido la incorporación de profesionales con título de Contador, en carácter de auditor contable, con una prestación amplia, desarrollando su tarea como auxiliar procedimental y de fondo en la coordinación de distintas aéreas con Presidencia, Vocalía, Fiscalía Legal y Relatoría.
Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la cuenta de inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con profesionales en el área de auditoría contable para realizar la misma.
Que, bajo el Acta TCM N° 015/2021 en punto 1°, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad suscribir contrato de locación de servicios profesionales con el CP. Esteban Fernando CASTELLANO, DNI N° 30.665.915, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2021.
Que, a fin de atender la presente contratación se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 008/2021 entre el CP. Esteban Fernando CASTELLANO DNI N° 30.665.915 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a firmar Informes Contables referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Auditoría, donde realizan sus trabajos diarios como Asesores contables.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 110/2021

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
Acta TCM Nº 015/2021.
El Contrato T.C.M Nº 009/2021.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en la actualidad el área de Fiscalía Contable no se encuentra íntegramente cubierta, por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se ha decido la incorporación de profesionales con título de Contador, en carácter de auditor contable, con una prestación amplia, desarrollando su tarea como auxiliar procedimental y de fondo en la coordinación de distintas aéreas con Presidencia, Vocalía, Fiscalía Legal y Relatoría.

Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la cuenta de inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con profesionales en el área de auditoría contable para realizar la misma.

Que, bajo el Acta TCM Nº 015/2021 en punto 1º, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad suscribir contrato de locación de servicios profesionales con el CP. Bernardo Francisco ALMONACID, DNI N° 27.029.640, por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio del corriente año hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

Que, a fin de atender la presente contratación se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 009/2021 entre el CP. Bernardo Francisco ALMONACID, DNI N° 27.029.640 y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a firmar Informes Contables referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Auditoría, donde realizan sus trabajos diarios como Asesores contables.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 111/2021

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 053/2021, caratulado "Pago Anual Suscripción Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina".

Considerando:

Que, en fecha 16/06/2021, ingresa email del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, informando las cuotas aportes 2021 respecto de la suscripción anual, por un valor total de $ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que, mediante Nota Nº 028/2021, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., se solicita el pago de la suscripción.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º Inc. 2º.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a Suscripción 2021 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, por un valor de $ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 por la suma de $ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 112/2021

Visto:

El Expediente Nº 0002/2021, caratulado "Caja Chica 2021";
El Expediente Nº 0023/2021, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
La Resolución T.C.M. N° 062/2021.
La Nota N° 093/2021, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 001/2021, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo a rendir para atender gastos menores relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.

Que, por Nota N° 093/2021, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 46.798,47 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 47/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y 671/2020 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 46.798,47 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 47/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 5.302,60 (Pesos Cinco Mil Trescientos Dos con 60/100), a la partida, 02.05.02 por la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100, a la partida 02.05.06 por la suma de $ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100), a la partida 02.07.04 por la suma de $ 2.434,64 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 64/100), a la partida 02.09.02 por la suma de $ 5.960,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 07/100), a la partida 02.09.06 por la suma de $ 1.192,50 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100), a la partida 02.09.09 por la suma de $ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100), 03.09.01 por la suma de $ 13.868,73 (Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 73/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 5.340,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), a la partida 04.03.06 por la suma de $ 8.900,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 46.798,47 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 47/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 113/2021

Visto:

Acta TCM Nº 016/2021,

Convenio suscripto entre el Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande

Considerando:

Que en el Acta TCM Nº 016/2021, se decide por unanimidad establecer un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CENTEC Tierra del Fuego) y este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que en el mismo se establece que los requerimientos de asistencia y/o actividades deberán ser plasmadas en Actas Complementarias.

Que, habiéndose considerado oportuno y necesario el desarrollo y posterior aplicación de un Sistema de Declaraciones Juradas vía Web, se celebra el Acta Complementaria Nº 1.

Que, habiéndose consultado con la Dirección de Administración en relación a la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al compromiso, se informa respecto de la existencia de crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el presente gasto.

Que, atento a las características de las partes, corresponde encuadrar las erogaciones conforme lo previsto en la Ley de Contabilidad Nº 06/71 art. 26 inc.3 a).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio Marco suscripto por la Presidente del CEN-TEC TDF, la Ministra de Producción y Ambiente Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONI y el Dr. Pedro A. FERNANDEZ.
ARTICULO 2º: RATIFICAR el Acta Complementaria Nº 1 suscripta por el apoderado CEN-TEC TDF Ing. Hugo BONIFACINI y el Dr. Pedro A. FERNANDEZ.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 114/2021

Visto:
El Expediente Nº 00061/2021, caratulado "Pago de Haberes mes de Junio 2.021, correspondiente al Personal del T.C.M.",
La Nota Nº 095/2021, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 095/2021, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 25 de Junio de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Junio 2.021.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Junio 2.021, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.752.687,51 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 51/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00061/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.425.736,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00061/2021.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 364.176,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00061/2021.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2021

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
La Resolución T.C.M Nº 244/2020.
La Nota T.C.M – D.A Nº 096/2021.
Considerando:
Que, por Resolución TCM Nº 244/2020 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2021 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM Nº 244/2021, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 116/2021

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 3844/18.
Reglamento Interno del T.C.M.
Acta T.C.M. Nº 017/2021.
Nota Nº 009/2021 T.C.M.R.G.-F.A.
Nota Nº 003/2021 T.C.M.R.G.-FL.
Considerando:
Que, la Ordenanza Nº 3844/2018 establece en su Art. 14º que el Tribunal de Cuentas elaborará y remitirá al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo, una Memoria Anual.
Que, la referida Memoria Anual contiene los resultados de la labor anual, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales y el seguimiento que se ha hecho de los puntos significativos de los informes anteriores, detallando el grado de cumplimiento del plan anual de auditoría.
Que, mediante Nota T.C.M Nº 009/2021 el C.P. Tomas GARRA eleva al cuerpo de vocales respecto de la Memoria Anual, correspondiente al Ejercicio 2020, exponiendo conclusiones sobre las auditorías realizadas, seguimiento de las mismas.
Que, bajo la Nota T.C.M Nº 003/2021 el Dr. Gustavo ZANONE eleva al cuerpo de Vocales comunicando todas las actuaciones realizadas durante el Ejercicio 2020 por la Fiscalía Legal a su cargo.
Que, se puso en conocimiento para consideración y evaluación de los Sres. Vocales C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ de la información suministrada por ambas fiscalías detalladas precedentemente, así como de las tomas fotográficas que ilustrarán la tapa, la introducción, autoridades, estructura orgánica, aspectos normativos y conclusión para proceder a la compaginación y encuadernación de la versión definitiva.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 017/2021, el Cuerpo de Vocales habiendo evaluado y sometido a consideración los respectivos informes proceden a elaborar la Memoria Anual 2020 y remitir la misma al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Concejo Deliberante la Memoria Anual 2020 del Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal la Memoria Anual 2020 del Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 108/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande — T C M Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO TCM Nº 006/2021 -

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 16 día del mes de Junio de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; **y la Dra. Silvina SIECZKA, DNI Nº 28.422.464,** de profesión Abogada, constituyendo domicilio en la calle Los Canelos 1027 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor letrado, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Legal y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse, las auditorias y/o dictámenes que requieran los expedientes; siendo dicha enumeración enunciativa y no tac sativa, pudiendo realizar todas las funciones que se le requieran.

SEGUNDA: La profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs, y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. El profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio finalizando el día 31 de Diciembre 2021.-

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.

QUINTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.-

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEPTIMA: El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL — FIRMA PRESIDENTE

CONTRATO TCM Nº 006/2021 -

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 109/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande — T C M Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 16 del mes Junio de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y entre el **CP. Esteban Fernando CASTELLANO, DNI Nº 30.665.915**, de profesión Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Perito Moreno 1046 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio contable y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión.-

SEGUNDA: El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio finalizando el día 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusivos.-

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.-

QUINTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con los art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEPTIMA: El profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL — FIRMA PRESIDENTE

CONTRATO TCM Nº 008/2021

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 110/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipalidad de Río Grande — T.C.M. Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 18 del mes Junio de 2021, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el **Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744** en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y entre el **CP. Bernardo Francisco ALMONACID, DNI Nº 27.029.640,** de profesión Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Punta Popper Nº 791 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, el que se encontrara sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de Asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio contable y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocalías, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión.-

SEGUNDA: El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio finalizando el día 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusivos.-

CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/monotributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.-

QUINTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operara automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipalidad de Río Grande — T.C.M. Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con los art. 52 y 59 bis de la Ley Provincial Nº 110, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEPTIMA: La profesional adjuntará a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P, fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libre deuda vigente de D.G.R, libre deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/monotributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA PRESIDENTE

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 113/2021

28 JUN. 2021

Secretaría de Planeamiento del Tribunal de Cuentas M

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

Entre el Centro Tecnológico de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Presidente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI 18.401.616, con domicilio legal en 25 de Mayo 2711, de la ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante "CENTEC-TDF"; y por la otra, Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, representado por el Presidente, Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I. Nº28.604.744, con domicilio en Espora 523, de la ciudad de Río Grande, designado por Resolución T.C.M. Nº 054/2021 en adelante "T.C.M. ", y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA**, bajo las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que la creación del CENTEC-TDF obedece a contribuir activamente al desarrollo sostenido y sustentable del sector TIC (Tecnologías de la Información y de la comunicación) en la Provincia de Tierra del Fuego, impulsando de manera permanente la relación Gobierno-Universidad-Empresa, con el fin de plasmar políticas y acciones de interés para el mencionado sector y siendo el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional conforme a esta Carta Orgánica las partes convienen:

PRIMERA: Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación y difusión. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la vinculación entre el ámbito de actividad profesional y la actividad académica. Que se reconocen mutuamente espacios para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: El presente Convenio Marco tiene por objeto la provisión de soluciones tecnológicas y para ello se tomarán las siguientes directrices:

a) Se podrán a disposición a través del presente convenio, las herramientas, experiencia y conocimientos referidos a la provisión de distintas soluciones tecnológicas como así también la capacitación y la asistencia técnica necesarias para que en el menor plazo posible accedan al objeto del presente
b) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
c) Establecer las bases de una mutua cooperación entre los actores vinculados a la realización de actividades académicas, docentes, investigadoras y servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco y propio de sus objetivos y competencias, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.
d) Promover la colaboración recíproca de ambas instituciones con el propósito de proveer distintas soluciones tecnológicas necesarias, para el cumplimiento de sus objetivos de su creación, conforme a las necesidades de "TCM".
e) Realizar proyectos conjuntos de investigación aplicada, soluciones tecnológicas y acompañar implementación de innovación abierta en los mismos.
f) Brindar asesoramiento desde CEN-TEC TDF en diseño de plan de transformación digital para T.C.M. en temáticas vinculadas a Industria 4.0.
g) Desarrollar conjuntamente Cursos y Programas de actualización, perfeccionamiento y capacitación, para mantener al organismo a la vanguardia de la innovación tecnológica. Proponiendo desde CEN-TEC TDF un plan de fortalecimiento de talentos y Mejora tecnológica digital para el T.C.M. en base a los requerimientos.-
h) Que el "CEN-TEC TDF" tiene por función realizar estudios, investigación aplicada y brindar servicios tecnológicos de consultoría y capacitación en mejoras de procesos
i) Que las presentes son meramente enunciativos pudiendo incorporarse todas aquellas acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo general.-

Los requerimientos de asistencia o las actividades al Plan Rector se plasmarán en Actas Complementarias al presente.

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas, siempre que sean pertinentes con el Proyecto CEN-TEC TDF y concordantes con las competencias acordadas por ley.

CUARTA: El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse, serán establecidas para cada caso particular en las actas complementarias al presente.

QUINTA: El presente convenio tiene una vigencia de dos (2) años a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra la voluntad de rescindir el convenio con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución o se hayan convenido en un acta ad-hoc con objeto del presente.

SÉPTIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes con asiento en la ciudad de Río Grande.

Leído y ratificado en conformidad y declarando que las partes se hallan en el pleno uso de sus competencias y facultades, se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del 2021.

Téc. Sonia E. Castiglione
Presidente CENTEC

Dr. FERNANDEZ, Pedro Ángel
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2021

"2021 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

T.C.M. Es Copia Fiel del Original

29 JUN. 2021

T.C.M

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2021.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.4.3	Jurídicos	$ 170.000,00.
3.4.8	De inspección y control de obras	$ 250.000,00.
3.7.1	Pasajes	$ 250.000,00.
3.7.2	Viáticos	$ 250.000,00.
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	$ 250.000,00.
	TOTAL	$1.170.000,00.

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

2.1.1	Alimentos para personas	$ 25.000,00.
2.7.4	Herramientas menores	$ 5.000,00.
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	$ 5.000,00.
3.5.9	servicios o.n.e.p.	$ 5.000,00.
3.4.6	De informática y Sistemas Computarizados	$1.100.000,00.
3.5.4	Primas y gastos de seguros	$ 30.000,00.
	TOTAL	$1.170.000,00.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva, 1º Vocal, Tribunal de Cuentas Municipal
CP. Carlos Alejandro IOMMI, 2º Vocal, Tribunal de Cuentas Municipal
Dr. Pedro Angel Fernandez, Presidente, Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 039/2021-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 381/2021 del Sr. Presidente de la Nación, el Decreto Provincial Nº 1170/2021, el Decreto Nº 026/2020 TAMF, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 2859/11 A. I y II y concordantes y;

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 381/2021 de fecha 11 de junio de 2021 se prorrogaron las medidas dispuestas mediante el DNU Nº 287/21 las que operan desde el 12 de junio de 2021 y hasta el día 25 de junio de 2021 inclusive.

Que en razón de ello, en fecha 12 de junio de 2021, el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego dictó el Decreto Provincial Nº 1170/2021 adhiriendo a las medidas indicadas en el DNU 381/2021 y por el término que allí se indica.

Por su parte, mediante el Decreto Nº 26/2020 TAMF, de fecha 04 de mayo de 2020, se habilita - de manera restrictiva y programada - el servicio atención al público, para todos los ciudadanos que necesitaren realizar algún trámite en esta sede y mediante un sistema de turnos online (Anexo I b - Decreto Nº 26/2020 TAMF) suspendiendo los plazos procesales de la OM 2859/11 A.I, hasta el día 11 de junio inclusive.

Que, en razón de las necesidades de la comunidad de ver garantizado el servicio de Justicia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se reanuda la atención al público reducida y programada mediante el sistema de turnos online, sin perjuicio de toda otra medida, sistema o esquema de trabajo que se adopte a los fines de resguardar a la comunidad y al personal de este Organismo.

Que se reanudaron los plazos de la OM 2859/11 Anexo I y II, el día 14 de septiembre de 2020, en el marco de la independencia orgánica y funcional que goza el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como autoridad de Poder Municipal (art. 134 y ss. de la COM).

Que, en miras de garantizar los extremos de salud pública, coordinar acciones en conjunto con los demás Poderes Municipales y cumplir con lo establecido por los organismos públicos pertinentes, es que corresponde el dictado del presente acto administrativo para lo cual la suscripta se encuentra facultada conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: EXTENDER los efectos de los artículos 1º, 2º y 6º Decreto Nº 26/2020 TAMF, hasta el día 25 de junio inclusive, en el marco de los protocolos de prevención contra el virus denominado SARS-COV-2 (COVID-19).

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal, Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese al área de Recursos Humanos Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de Junio del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 040/2021-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9015/2021– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal nº0066/2021
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente nº 9015/2021, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las Facturas de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.

Que la suma del importe a pagar asciende a un total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 53/100 ($5.624,53.-) correspondiente a los periodos de ABRIL y MAYO del 2021 por el servicio de gas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, y que a continuación se detallan:

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-26751374/7	ABRIL/2021	14/05/2021	$2.506,03

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-26798279/4	MAYO/2021	11/06/2021	$3.118,50

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Art.3º, y el Decreto Municipal Nº 0066/2021 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" Nº 80020-26751374/7 y "B" Nº 80020-26798279/4, por la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 53/100 ($5.624,53.-), presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal De Faltas de Rio Grande, durante el periodo de ABRIL y MAYO del 2021.

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA: el presente acto la Dra. el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo 4º: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 22 de Junio del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 041/2021-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9016/2021-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal Nº 0066/2021
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 9016/2021, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma " COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS ", la factura que se detalla a continuación por la suma total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 42/100 ($8.485,42.-) del periodo MAYO del 2021.

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
LSP B 0010-03697443	MAYO/2021	11/06/2021	$8.485,42

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0066/2021 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las factura LSP B 0010-03697443 por la suma total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 42/100 ($ 8.485,42.-) presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS" correspondiente al periodo MAYO del 2021.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de Junio del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 042/2021-T.A.M.F

VISTO:
El expediente Nº 9003/2021 TAMF
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Municipal Nº 1714/02.
Carta Orgánica Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente Nº 9003/2021, Decreto 0006/2021, se tramitó la asignación de un importe de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas
Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.
Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición parcial de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.
Mediante el Anexo I se detalla la constancia de (12) Doce facturas originales por un importe total de Pesos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Un Mil con 00/100 ($ 17.131,00.-)
Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Un Mil con 00/100 ($ 17.131,00.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica.
Artículo Segundo: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 28 de Junio del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 043/2021-T.A.M.F

VISTO:
La Resolución Nº 19/2021 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 06 de mayo de 2021, mediante la cual se establece el período de Feria de Invierno.
CONSIDERANDO:
Que conforme la Resolución Nº 19/2021 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerdan fijar el período de feria de invierno entre los días 19 de julio de 2021 y hasta el 30 del mismo mes y año, inclusive.
Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales y el transcurso de los plazos procesales.
Que el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano revisor de las Resoluciones emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial.
Que en los términos del Decreto Municipal Nº 0400/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, el personal dependiente de este Organismo ha solicitado la correspondiente licencia extraordinaria por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso judicial.
Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: FIJAR el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, conforme la Feria Judicial de Invierno acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 19 de julio de 2021 hasta el 30 del mismo mes y año, inclusive.
Artículo Segundo: HABILITAR la feria para todo tipo de actividad regular del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, con excepción de toda aquella que guarde estricta relación con la actividad del órgano de alzada.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 28 de Junio del 2021

GALEANO
MANGIALAVORI

ANEXO DECRETO Nº 043/2021-T.A.M.F

USHUAIA, 6 de mayo de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Atento a los antecedentes reunidos y a la facultad del Superior Tribunal de Justicia para establecer la feria de invierno de los Tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo período debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

1°) **FIJAR** del 19 hasta el 30 de julio de 2021, ambos inclusive, el período de feria de invierno durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales, garantizando mediante guardias el funcionamiento de todas las dependencias judiciales.

2°) **ESTABLECER** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

3°) **REQUERIR** a los Sres. Titulares de las Distintas Dependencias Judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho período un Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria, preferentemente de juzgados distintos. En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en Unidades Funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará asimismo el criterio de guardia imprescindible. No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria, teniendo en cuenta la afectación del servicio de justicia que significa un criterio distinto.

4°) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla

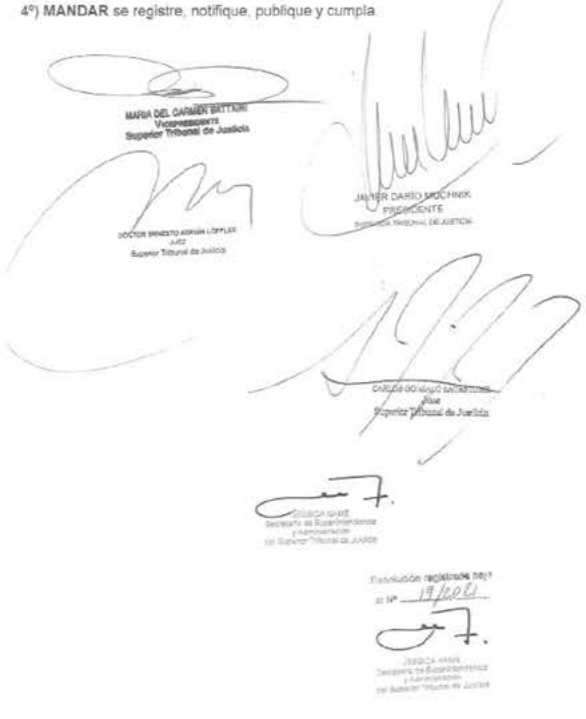

2021

RGA

RIOGRANDE

MUNICIPIO

